

Contrato:

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE LA UA3 DEL SECTOR PP 19 VICOLOZANO II – ÁVILA

Peticionarios/
Promotor:

SOCIEDAD PÚBLICA DE
MEDIO AMBIENTE
DE CASTILLA Y LEÓN S.A.

Documento:

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Identificación del documento:

Referencia contrato: 22/202

Referencia pedido cliente:.....

Fichero electrónico:..... 22-202_DAE_VICOLOZANO_v10_221128

Elaboración:

Ver apartado N]
HOJA DE FIRMAS

Aprobación (nombre y firma):
(n/a)

Este documento se ha diseñado para impresión a doble cara



*Aportamos ideas,
creamos resultados*

C O N T E N I D O D E L D O C U M E N T O

A]	OBJETO DEL DOCUMENTO	5
	A] 1. ANTECEDENTES	5
	A] 2. OBJETO	6
	A] 3. ALCANCE. CARÁCTER VINCULANTE	7
B]	MARCO CONCEPTUAL	8
	B] 1. CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL	8
	B] 2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	8
C]	OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	9
D]	ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS DE ACTUACIÓN	10
	D] 1. ÁMBITO TERRITORIAL	10
	D] 2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN REGIONAL.	13
	D] 3. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DE LOS TERRENOS	23
	D] 4. RESUMEN DE PARÁMETROS GENERALES DEL PLAN REGIONAL	25
E]	SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS	26
	E] 1. EXPOSICIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE VIABLES	26
	E] 2. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS. JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA SELECCIÓN	27
F]	DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN REGIONAL	33
G]	CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO POR EL PLAN REGIONAL	34
	G] 1. ÁMBITO DE ESTUDIO	34
	G] 2. MEDIO ABIÓTICO	35
	G] 3. MEDIO BIÓTICO	47
	G] 4. PAISAJE	72
	G] 5. PATRIMONIO CULTURAL.	76
	G] 6. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	80
	G] 7. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS.	81
	G] 8. USOS DEL SUELO	85
	G] 9. MEDIO SOCIOECONÓMICO	87
H]	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	95
	H] 1. RIESGOS NATURALES	95
	H] 2. RIESGOS ANTRÓPICOS	97
I]	EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES	98
	I] 1. VALORACIÓN DE POTENCIALES EFECTOS AMBIENTALES DEL PLAN REGIONAL.	98
J]	COHERENCIA DE LA ORDENACIÓN DETALLADA CON LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y OTRAS ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE RANGO SUPERIOR	115

J] 1. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE ÁVILA.	115
J] 2. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN	115
J] 3. PLANES DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS Y ESPECIES PROTEGIDAS	116
J] 4. NORMATIVA AMBIENTAL	116
<u>K] MEDIDAS PREVISTAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN O CORRECCIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES NEGATIVOS</u>	118
K] 1. ATMÓSFERA. CALIDAD DEL AIRE	118
K] 2. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA	119
K] 3. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	119
K] 4. MEDIDAS EFICIENCIA ENERGÉTICA	120
K] 5. SUELO	122
K] 6. HIDROLOGÍA. CALIDAD DE LAS AGUAS	123
K] 7. VEGETACIÓN	124
K] 8. FAUNA	125
K] 9. RIESGOS	126
K] 10. VÍAS PECUARIAS	126
K] 11. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL	126
K] 12. PAISAJE	126
K] 13. RESIDUOS	127
K] 14. POBLACIÓN	127
K] 15. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	128
<u>L] SEGUIMIENTO AMBIENTAL</u>	130
<u>M] CONCLUSIONES</u>	132
<u>N] HOJA DE FIRMAS</u>	133
<u>ANEXOS</u>	135
<u>ANEXO 1. CARTOGRAFÍA</u>	137

A] OBJETO DEL DOCUMENTO

A] 1. ANTECEDENTES

El Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (Aprobación definitiva de 13 de noviembre de 2006), delimitó un sector de **suelo urbanizable de suelo industrial denominado PP 19 Vicolozano II**, concebido como extensión del ya consolidado Polígono Vicolozano I, con el que colinda por su límite oeste, área industrial de titularidad pública ya colmatada. El PP 19 es un gran ámbito de suelo productivo (1.198.975 m² de superficie, incluidos Sistemas Generales), previsto inicialmente para acoger hasta 479.590 m² de actividades industriales.

Sobre este sector fue aprobado en 2008 (aprobación definitiva de 25 de abril de 2008), un Plan Parcial, promovido por Iniciativas Empresariales Habit, S.A. y Gesturcal, S.A. (actual Instituto para la Competitividad Empresarial -ICE), que estableció la ordenación detallada completa del sector, incluyendo la división de este en 3 Unidades de Actuación para habilitar el desarrollo autónomo por parte de cada uno de los propietarios mayoritarios.

Con posterioridad se desarrollan los proyectos de actuación y urbanización de las Unidades de Actuación UA1 y UA2 (Proyecto de Actuación de la UA1: 19 diciembre de 2008; Proyecto de Actuación de la UA2; 20 de junio de 2008), ambas titularidad mayoritaria de Gesturcal.

Por otra parte, sobre la **Unidad de Actuación 3** fue iniciado asimismo, y de modo simultáneo al desarrollo de las otras dos unidades de actuación, un Proyecto de Actuación específico (2008) que no llegó a culminar su tramitación administrativa, manteniéndose por ello los terrenos con ordenación detallada (la establecida por el Plan Parcial) pero sin desarrollar urbanísticamente.

Tras varias operaciones de cesiones y compras, la totalidad de los terrenos que constituyen la Unidad de Actuación UA3, única no desarrollada del sector Vicolozano II, pasaron a pertenecer a entidades y organismos públicos, correspondiendo en torno al 80 % a la empresa pública SOMACyL y en torno a un 20 % al Ayuntamiento de Ávila. Surge por ello la oportunidad de desarrollo de este ámbito con el objeto de constituir, junto con el ya citado polígono Vicolozano I y a las dos unidades desarrolladas de Vicolozano II, una oferta cualificada de suelo público con destino industrial en el municipio de Ávila, con capacidad para erigirse en un polo de atracción de actividad en el sureste de la Comunidad Autónoma.

Sobre esta Unidad de Actuación 3 se mantiene vigente, además de las condiciones de ordenación establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, la ordenación detallada establecida por el Plan Parcial de 2008. Durante los casi tres lustros de vigencia de estos instrumentos se han producido significativos cambios no solo en el marco legal urbanístico aplicable sino también en las demandas de suelo industrial en Castilla y León, circunstancia esta última que ya motivó, por ejemplo, la modificación de la ordenación de la colindante UA2, o en la exigencias infraestructurales para la implantación de actividades productivas (electricidad, ciclo del agua...). Todo ello **ha tornado parcialmente obsoleta la ordenación urbanística vigente**, y hace oportuno abordar una **adecuación de las condiciones de ordenación a la realidad actual**, garantizando de este modo la viabilidad de la actuación y su alineación con los objetivos de la administración autonómica en relación con el desarrollo de enclaves para el impulso de la actividad industrial y logística.

El desarrollo de la Unidad de Actuación UA3 del Polígono Vicolozano II requiere por ello de la **formulación y ejecución de distintas actuaciones urbanísticas**, que incluye de modo directo la modificación y adecuación de las condiciones de ordenación detallada de la unidad de actuación a las actuales demandas (modificación, por tanto, del Plan Parcial aprobado), pero también de algunas determinaciones de ordenación general establecidas para el conjunto del sector PP 19 que implican la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. Asimismo, constituye un objetivo de la administración autonómica que los suelos industriales ordenados puedan incorporarse de manera ágil a su oferta de suelo público, posibilitando el inicio de la implantación de actividades a corto-medio plazo. La complejidad de las actuaciones a abordar y su interés para la Comunidad, aconsejan abordar estas a través de un instrumento único que garantice la coordinación y eficacia.

Se promueve por ello el desarrollo de la Unidad de Actuación UA3 del Polígono Industrial PP-19 Vicolozano II a través de la figura del Plan Regional de Ámbito Territorial prevista en la legislación autonómica en materia de Ordenación del Territorio. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 10/1998, los Planes Regionales de ámbito territorial tienen por objeto "planificar la ejecución de actuaciones industriales, residenciales, terciarias, dotacionales, de implantación de

infraestructuras o de regeneración o renovación urbana, que se consideren de interés para la Comunidad”, objetivos que resultan coherentes con los de la actuación propuesta

La actuación amparada por el Plan Regional es una actuación de carácter público, promovida por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL) por encomienda de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, actuando esta sociedad como urbanizador del futuro sector.

Así pues SOMACyL, por encomienda, promueve la elaboración de dicho Plan Regional de ámbito territorial, conforme al artículo 20 de la *Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León*.

A] 2. OBJETO

El marco legal de referencia de la Evaluación Ambiental Estratégica viene determinado por la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental**, así como por el artículo 157 del **Reglamento de Urbanismo de Castilla y León**.

El ámbito de aplicación de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental* incluye aquellos planes y programas, así como sus modificaciones, que deben ser objeto de una **evaluación ambiental estratégica simplificada** (art.6.2):

- a) *Las modificaciones menores de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria.*
- b) *Los planes y programas sometidos al procedimiento ordinario que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*
- c) *Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los requisitos del procedimiento ordinario.*

El Plan Regional estaría dentro del supuesto b) de los enumerados por dicho artículo 6.2, dado que la superficie ordenada supone una proporción muy baja de la superficie total del término municipal de Ávila, y que define usos específicos de dicho ámbito, en este caso por tratarse de instrumento que habilita el desarrollo de un área de actividades industriales y habilitarse mediante el instrumento de Ordenación del Territorio la implantación futura de actividades y proyectos que pueden estar sometidos a la evaluación de impacto ambiental, que no afecta a Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 ni Áreas protegidas por instrumentos internacionales

Así pues, el Plan Regional propuesto se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y por lo tanto, se deberá elaborar y tramitar el **Documento Ambiental Estratégico**.

Para dar cumplimiento al artículo 29 de la citada Ley 21/2013, se redacta el presente **Documento Ambiental Estratégico**, que constituye el inicio del trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. El contenido del mismo, y según lo indicado en el citado artículo, recogerá los siguientes aspectos:

- a) *Los objetivos de la planificación.*
- b) *El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) *El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) *Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*
- e) *Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.*
- f) *Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*

- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.*
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.*

A] 3. ALCANCE. CARÁCTER VINCULANTE

El presente documento se constituye como Documento Ambiental Estratégico, que da respuesta a los requerimientos establecidos en la citada Ley 21/2013, y tiene por objeto iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para su análisis por parte del Órgano Ambiental competente, que posteriormente emitirá el correspondiente Informe Ambiental Estratégico.

B] MARCO CONCEPTUAL

B] 1. CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

La Evaluación Ambiental (en adelante EA) es un instrumento de prevención para la integración de los aspectos ambientales, económicos y sociales en la toma de decisiones de las propuestas de políticas, planes y programas durante el proceso de elaboración de los mismos. Se considera como un proceso para integrar el concepto de sostenibilidad desde los más altos niveles en que se adoptan las decisiones acerca de los modelos de desarrollo.

El marco legal de referencia, tal y como se ha sido descrito en el apartado anterior, viene recogido en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, que transpone la Directiva 2001/42/CE, introduciendo así un instrumento de prevención orientado a integrar el medio ambiente en la elaboración y aprobación de planes y programas públicos de forma transparente y participativa, y con el fin de promover un desarrollo sostenible en su triple dimensión económica, social y ambiental.

B] 2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El procedimiento administrativo de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada es el regulado en los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013. Este procedimiento contiene las siguientes fases:

- Elaboración de un documento ambiental estratégico

La elaboración de este documento constituye el inicio del trámite de Evaluación Ambiental. Este documento, que se redacta sobre el contenido del Documento de Avance del Plan Regional de Ámbito Territorial, incluye los aspectos contenidos en el artículo 29 de la Ley 21/2013 y se remite al Órgano Sustantivo.

- Fase de consultas

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 21/2013, el Órgano Ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del Plan Regional de Ámbito Territorial. Estos deberán pronunciarse en un plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

- Informe ambiental estratégico

El Órgano Ambiental formulará el informe ambiental estratégico en el plazo de tres meses, contando con el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 31 y el Anexo V de la Ley 21/2013.

Este informe ambiental estratégico concluirá sobre la necesidad o no de realizar una evaluación estratégica ordinaria.

C] OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El objeto principal del Plan Regional de Ámbito Territorial, que atiende al interés general de **incrementar la disponibilidad de suelo público para su destino a actividades productivas y empresariales en Ávila y, por extensión, en el suroeste de la Comunidad Autónoma**, es la **reconsideración de las condiciones de ordenación urbanística de la Unidad de Actuación UA 3 del sector PP-19 Vicolozano II**, del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, con el objeto de generar una oferta de suelo público con destino a la implantación de actividades industriales y logísticas, que incremente la capacidad del ya colmatado polígono Vicolozano I y de las dos unidades de actuación ya urbanizadas de Vicolozano II.

Para ello, el Plan Regional de Ámbito Territorial, partiendo de las condiciones urbanísticas establecidas por el PGOU de Ávila y el Plan Parcial del PP-19, incorpora modificaciones orientadas a adecuar las condiciones de ordenación a las actuales demandas de los usos industriales previstos, al mismo tiempo que a su actualización al marco legal y reglamentario vigente. En su condición de actuación directa sobre una Unidad de Actuación perteneciente a un sector urbanizable, el Plan Regional debe garantizar la coherencia de dichas modificaciones con las condiciones generales aplicables al ámbito de planeamiento así como con las del resto de unidades de actuación ya ejecutadas. Además del **establecimiento de las condiciones de ordenación, general y detallada**, dentro de su ámbito de actuación, el Plan Regional incorpora las determinaciones de actuación, incluyendo las **condiciones completas de reparcelación**, para la Unidad de Actuación UA3, permitiendo de este modo y tras su aprobación el inicio de las actuaciones de desarrollo urbanístico del área industrial.

Las determinaciones urbanísticas del Plan Regional, en su condición de instrumento de ordenación del territorio, resultan vinculantes para el conjunto de planes, programas y proyectos que se desarrollen en su ámbito, y en particular para el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, modificándose de modo directo y automático aquellas determinaciones vigentes que resultan contradictorias con las que este Plan Regional establece con carácter pleno. A este respecto, el Plan Regional incide de modo directo sobre las determinaciones de ordenación general aplicables en el ámbito del sector de suelo urbanizable PP-19 Vicolozano II, incluyendo la delimitación y adscripción de sistemas generales, edificabilidad y aprovechamiento. Asimismo, modifica las determinaciones de ordenación detallada establecidas por el Plan Parcial del PP-19 para el ámbito de la UA3, que son reemplazadas por las incluidas en este instrumento de ordenación del territorio. El Plan Regional mantiene inalteradas las condiciones de ordenación detallada establecidas por el citado Plan Parcial para el resto de Unidades de Actuación, UA1 y UA2 (con su modificación aprobada), ya desarrolladas. No obstante, en su condición de instrumento que incide sobre la totalidad del ámbito del sector PP-19, el Plan Regional establece los mecanismos necesarios para mantener los equilibrios entre las distintas unidades de actuación y garantizar el cumplimiento conjunto de las exigencias legales y reglamentarias de aplicación.

El Plan Regional incluye las determinaciones de ordenación general para la totalidad del sector PP-19, así como las determinaciones de ordenación general y detallada completas de su Unidad de Actuación UA3. Para esta Unidad de Actuación se desarrollan asimismo a través del Plan Regional las determinaciones completas de actuación, incluyendo las condiciones generales de actuación, básicas de urbanización y completas de reparcelación, con el alcance análogo a un Proyecto de Actuación en Suelo Urbanizable

D] ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS DE ACTUACIÓN

D] 1. ÁMBITO TERRITORIAL

Conforme al Documento de Avance del Plan Regional de Ámbito Territorial el ámbito lo constituye los terrenos clasificados como suelo urbanizable por el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila integrados dentro del **sector PP-19 Vicolozano II**. Se corresponde con un conjunto de suelos, situados al noreste del núcleo de Ávila, entre la carretera nacional N-110 y la autovía AP-51, colindantes con el ya consolidado polígono industrial Vicolozano I y próximos al núcleo menor de Berrocalejo de Aragona.

Constituye el ámbito de este Plan Regional de Ámbito Territorial los terrenos clasificados como suelo urbanizable por el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila integrados dentro del sector PP-19 Vicolozano II. Se corresponde con un conjunto de suelos, situados al noreste del núcleo de Ávila, entre la carretera nacional N-110 y la autovía AP-51, colindantes con el ya consolidado polígono industrial Vicolozano I y próximos al núcleo menor de Berrocalejo de Aragona.

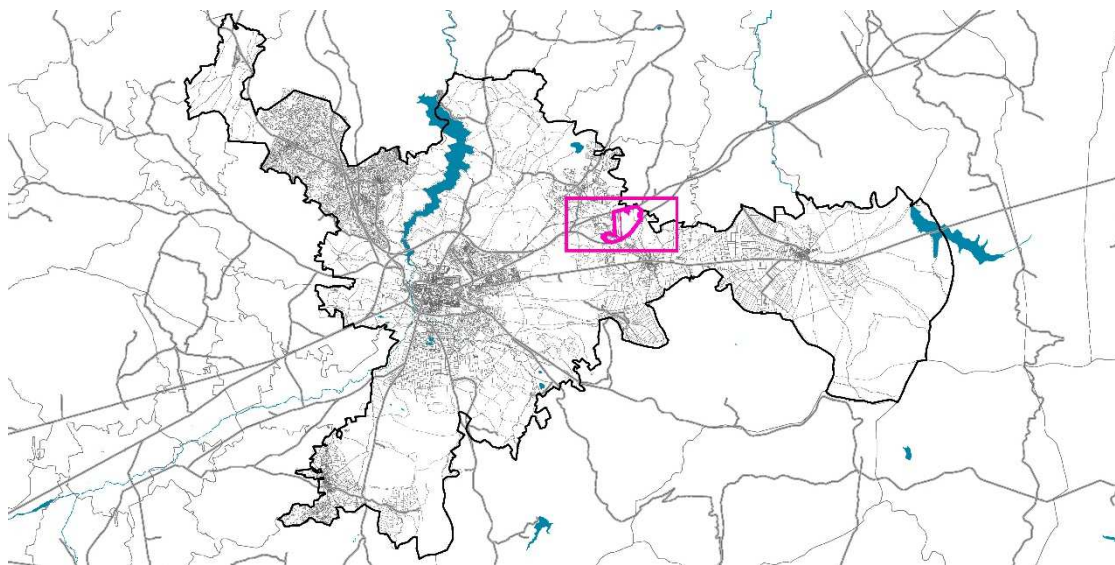


Figura 1 - Localización del PP-19 en el municipio de Ávila

Dentro de este ámbito global se definen dos zonas de ordenación dentro del Plan Regional:

- Ámbito del Sector PP-19 Vicolozano II, coincidente con la totalidad del ámbito del Plan Regional, para el que el instrumento de ordenación del territorio ajusta las determinaciones de ordenación general vigentes, y en particular las que caracterizan el referido sector de suelo urbanizable.
- Ámbito de la Unidad de Actuación UA3 del PP-19 Vicolozano II, interna al ámbito anterior, y sobre la que el Plan Regional establece, además de las condiciones de ordenación general aplicables, la totalidad de las determinaciones de ordenación detallada así como las de actuación y reparcelación.

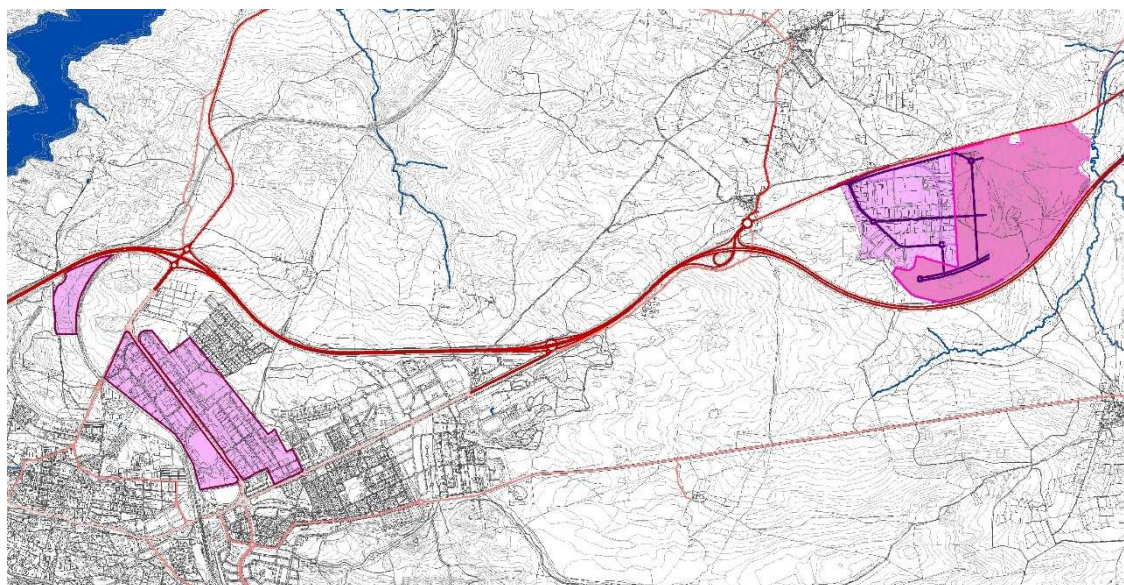


Figura 2. Localización del ámbito del Plan Regional respecto a los principales elementos de la red de infraestructuras

D] 1.1. Situación catastral y estructura de propiedad del ámbito

El ámbito del PRAT está integrado por las parcelas catastrales referidas en el siguiente cuadro. Se destacan en gris las parcelas integrantes de la Unidad de Actuación UA3, ámbito sobre el que el Plan Regional establece condiciones de ordenación general, detallada y de actuación.

SUBAMBITO	REFERENCIA CATASTRAL	MASA	PARCELA	ÁREA CATASTRAL	ÁREA INCLUIDA	PORCENTAJE DEL PLAN REGIONAL	PORCENTAJE UA3
UA1	3145626UL6034N	31456	26	24.003	24.002,59	2,12%	-
UA1	3145627UL6034N	31456	27	8.747	8.747,04	0,77%	-
UA1	3145628UL6034N	31456	28	6.285	6.285,02	0,56%	-
UA1	3145629UL6034N	31456	29	1.949	1.948,99	0,17%	-
UA1	3145630UL6034N	31456	30	1.949	1.949,00	0,17%	-
UA1	3145631UL6034N	31456	31	1.949	1.949,03	0,17%	-
UA1	3744405UL6034N	37444	05	3.014	3.014,34	0,27%	-
UA1	3943503UL6034S	39435	03	13.732	13.731,99	1,22%	-
UA1	3943504UL6034S	39435	04	3.672	3.672,39	0,33%	-
UA1	3943505UL6034S	39435	05	2.722	2.721,64	0,24%	-
UA1	3943506UL6034S	39435	06	3.197	3.197,01	0,28%	-
UA1	3943507UL6034S	39435	07	3.197	3.196,99	0,28%	-
UA1	3943508UL6034S	39435	08	2.060	2.060,04	0,18%	-
UA1	3943509UL6034S	39435	09	2.576	2.576,00	0,23%	-
UA1	3943510UL6034S	39435	10	4.986	4.986,04	0,44%	-
UA1	3943511UL6034S	39435	11	9.291	9.291,03	0,82%	-
UA1	3943512UL6034S	39435	12	58.642	58.641,57	5,19%	-
UA1	3943513UL6034S	39435	13	1.116	1.116,41	0,10%	-
UA1	3943514UL6034S	39435	14	30	30,35	0,00%	-
UA1	Viario Sin Catastrar				18.855,04	1,67%	-
UA2	3447215UL6034N	34472	15	53.335	53.335,03	4,72%	-
UA2	3750112UL6035S	37501	12	5.094	5.094,17	0,45%	-
UA2	3750113UL6035S	37501	13	59.279	59.278,93	5,25%	-
UA2	3943501UL6034S	39435	01	14.306	14.305,76	1,27%	-
UA2	3943502UL6034S	39435	02	1.836	1.835,63	0,16%	-
UA2	3946601UL6034N	39466	01	1.955	1.955,28	0,17%	-
UA2	3946602UL6034N	39466	02	5.024	5.023,87	0,44%	-
UA2	3946605UL6034N	39466	05	3.547	3.547,41	0,31%	-
UA2	3946606UL6034N	39466	06	16.902	16.901,60	1,50%	-

SUBAMBITO	REFERENCIA CATASTRAL	MASA	PARCELA	ÁREA CATASTRAL	ÁREA INCLUIDA	PORCENTAJE DEL PLAN REGIONAL	PORCENTAJE UA3
UA2	3950603UL6035S	39506	03	9.841	9.841,16	0,87%	-
UA2	3950604UL6035S	39506	04	16.004	16.004,08	1,42%	-
UA2	3950605UL6035S	39506	05	5.002	5.002,21	0,44%	-
UA2	3950606UL6035S	39506	06	6.218	6.217,66	0,55%	-
UA2	3953101UL6035S	39531	01	17.690	17.689,60	1,57%	-
UA2	Viario Sin Catastrar				44.611,68	3,95%	-
UA3	4249201UL6044S	42492	01	140.022	140.021,58	12,40%	20,09%
UA3	4249202UL6044S	42492	02	556.915	556.914,51	49,30%	79,91%

1.129.552,67



Figura 3. Parcelas catastrales afectadas por el Plan Regional. En rojo, ámbito de la Unidad de Actuación UA3, sobre la que se establece nueva ordenación detallada.

D] 1.2. Situación urbanística

El marco urbanístico general de Ávila viene dado por el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Orden FOM/740/2005 de 1 de junio 2005 y la posterior Orden FOM/1919/2006, de 13 de noviembre de 2006 (BOCyL de 4 de diciembre de 2006). Este documento ha sido objeto de varias modificaciones puntuales posteriores, ninguna de ellas con incidencia directa sobre el ámbito de este Plan Regional.

Los terrenos del ámbito del Plan Regional se encuentran clasificados por el planeamiento vigente parcialmente como **suelo urbanizable industrial**

Desde el punto de vista de la ordenación urbanística, en este ámbito se mantienen plenamente vigentes las determinaciones de ordenación establecidas por el Plan Parcial aprobado en 2008, tanto literales como gráficas, al no verse afectado en modo alguno estas ni por los procedimientos de gestión y urbanización del resto de unidades de gestión ni por la modificación de 2019 del Plan Parcial que incide única y exclusivamente sobre determinaciones de ordenación detallada internas a dicha unidad. Las cuantías de la ordenación vigente se resumen en el siguiente cuadro.

UNIDAD DE ACTUACIÓN 3

ZONIFICACIÓN			PARCELA Nº	SUPERF.(m2)	EDIFICAB.(m2.e)
	SER	SERVICIOS PRIVADOS	3.1	10.741,63	7.360,08
		SERVICIOS PRIVADOS	3.4	16.086,69	11.022,48
	INDI	INDUSTRIA INTENSIVA	3.3	28.680,22	34.416,26
		INDUSTRIA INTENSIVA	3.12	14.218,20	17.061,84
		INDUSTRIA INTENSIVA	3.16	20.876,09	25.051,31
		INDUSTRIA INTENSIVA	3.17	48.364,45	58.037,34
		INDUSTRIA INTENSIVA	3.14	48.753,49	58.504,19
	INDE	INDUSTRIA EXTENSIVA	3.9	14.210,93	12.789,84
		INDUSTRIA EXTENSIVA	3.13	35.784,79	32.206,31
		INDUSTRIA EXTENSIVA	3.7	26.707,05	24.036,35
	EQU	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	3.6	26.435,21	-----
		EQUIPAMIENTO PÚBLICO	3.15	3.757,72	-----
		EQUIPAMIENTO PÚBLICO	3.10	25.904,32	-----
	SELUP	ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	3.2	3.521,54	-----
		ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	3.5	4.284,36	-----
		ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	3.8	10.462,81	-----
		ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	3.11	37.831,30	-----
		VIARIO		104.291,97	-----
		TOTAL		480.912,77	280.485,99
		S.G.		220.302,20	
		TOTAL		701.214,97	280.485,99

2.805 PLAZAS APARCAMIENTO

Figura 4. Cuadro de cuantías de la ordenación de la Unidad de Actuación UA3 del PP-19, de acuerdo con el Plan Parcial aprobado

D] 2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN REGIONAL.

A continuación, se realiza un resumen de las propuestas del Plan Regional, las cuales pueden consultarse con más detalle en el propio documento de Avance del Plan Regional, que acompaña a la documentación de la tramitación ambiental.

D] 2.1. Objeto

El Plan Regional tiene como objeto fundamental adecuar la ordenación urbanística y el establecimiento de los mecanismos de gestión requeridos para habilitar el **desarrollo de la Unidad de Actuación UA3 del sector PP-19 Vicolozano II**, único ámbito de gestión no desarrollado del polígono industrial planificado en el PGOU de Ávila, cuyos terrenos son de la actualidad íntegramente de titularidad pública. Constituye por tanto el interés del Plan Regional no solo el desarrollo del ámbito, sino la definición de una ordenación adecuada para responder tanto al marco legal y reglamentario vigente como a las demandas de suelo productivo de carácter público.

D] 2.2. Determinaciones del Plan Regional

Considerando los objetivos planteados por el Plan Regional de Ámbito Territorial, orientados a la creación de una oferta de suelo público de uso industrial en el noreste de la comunidad autónoma a través del desarrollo de la denominada Unidad de Actuación UA3 del sector PP-19 Vicolozano II, los contenidos fundamentales del instrumento de ordenación del territorio comprenden la **definición de las condiciones de ordenación urbanística** detallada completas del ámbito, así como el ajuste de aquellas **determinaciones de ordenación general** requeridas para la adecuación de las condiciones de ordenación urbanística al marco legal y demandas de suelo productivos actuales. Ello comprende las siguientes determinaciones:

- Determinaciones urbanísticas de ordenación general, que comprenden:
 - Delimitación de los sistemas generales en el ámbito del Plan Regional, y en particular en el ámbito de la Unidad de Actuación UA3 del sector P-19 Vicolozano II.

- Ajuste de las determinaciones de ordenación general del sector P-19 Vicolozano II derivadas de la actualización al marco legal vigente, mediciones reales de los terrenos y cuantía de sistemas generales, manteniendo inalterada la edificabilidad máxima materializable en el sector.
- Determinaciones urbanísticas de ordenación detallada, que comprenden la ordenación completa del ámbito de la UA3 del sector PP-19 Vicolozano II, manteniendo en todo caso el aprovechamiento medio de la unidad.
- Determinaciones de actuación, incluyendo determinaciones básicas de urbanización y completas de reparcelación, con un alcance análogo al de un Proyecto de Actuación en suelo urbanizable.

D] 2.3. Ordenación propuesta.

El Plan Regional define una nueva ordenación espacial exclusivamente del ámbito de la Unidad de Actuación UA3.

Esta ordenación detallada supone una revisión de la ya establecida y vigente, de la que se mantienen sus elementos estructurantes principales tales como la previsión de una gran banda perimetral de espacios libres públicos, la continuidad con el viario de las unidades UA1 y UA2 o los trazados generales del sistema viario interior del sector. Asimismo se mantienen, con pequeñas precisiones, los usos y ordenanzas utilizados en la ordenación vigente.

La propuesta de ordenación del Plan Regional aborda fundamentalmente la reconsideración del carácter y dimensionamiento del viario establecido por el Plan Parcial vigente, ajustando las secciones previstas, sobredimensionadas, y adecuando su diseño a las previsibles condiciones de utilización del área industrial. Asimismo es objeto de reconsideración la banda de espacio libre público perimetral, que es mantenida en su condición de espacio no edificado que realiza la transición con las infraestructuras rodadas preexistentes y el medio rural, pero habilitando que para tal fin parte de la misma sea objeto de cesión como sistema local en lugar de como sistema general.



Figura 5. Ordenación detallada propuesta, incluyendo en ajuste de los espacios libres públicos y las secciones viarias

D] 2.4. Determinaciones urbanísticas

a) Determinaciones de ordenación general

a.1) Clasificación del Suelo

El Plan Regional **no modifica la clasificación de los terrenos** establecida por el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, manteniendo su condición de **suelo urbanizable**.

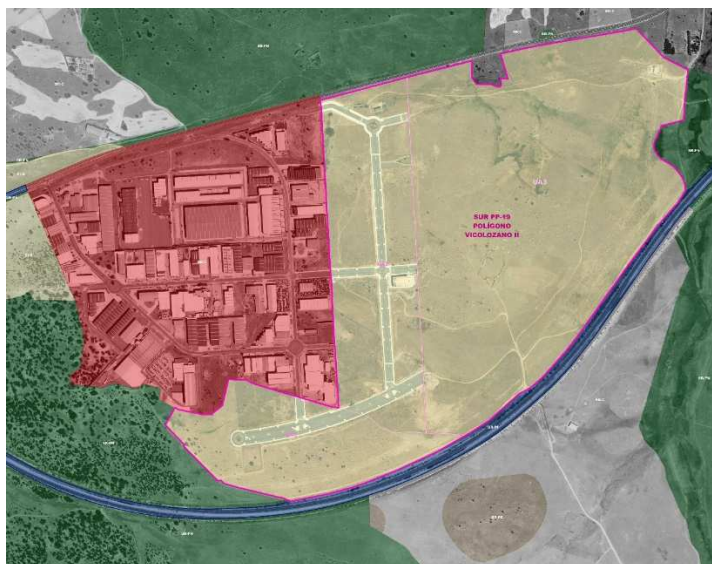


Figura 6. Suelo urbanizable y delimitación del sector PP-19 Vicolozano II, colindante con el polígono industrial existente en suelo urbano

a.2) Sistemas Generales

El Plan Regional introduce ajustes en la cuantía y localización de los sistemas generales de espacios libres previstos por el Plan Parcial del PP-19 en el ámbito de la unidad de actuación UA3 del sector Vicolozano II. La cuantía y localización de los sistemas generales localizados en otras unidades de actuación ya ejecutadas del sector se mantienen inalteradas.

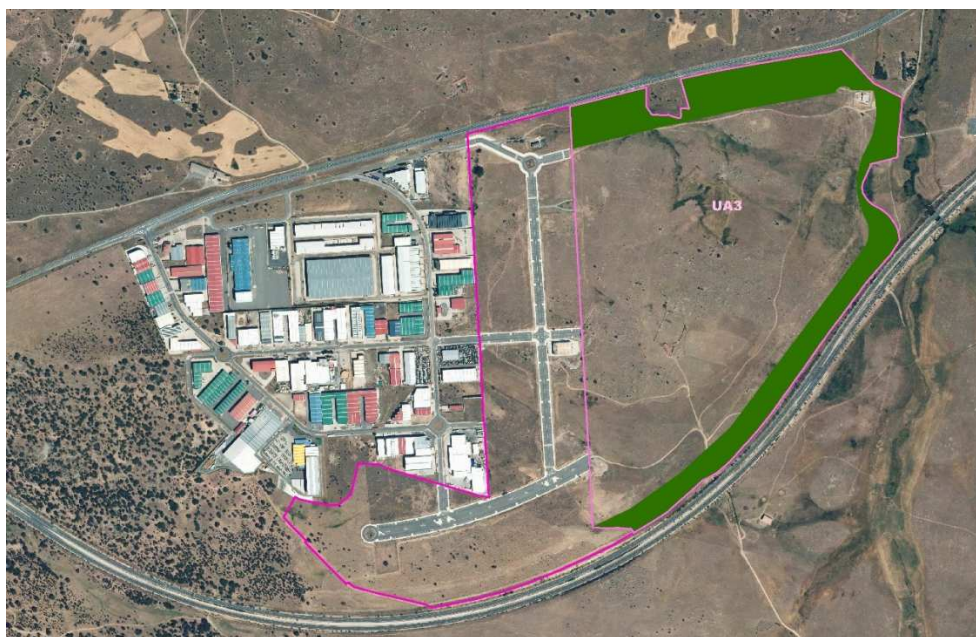


Figura 7. Extensión del Sistema General de Espacios Libres redelimitado en la UA3 del sector PP-19 Vicolozano II

a.3) Ajuste puntual de las determinaciones de ordenación general del PP-19

El Plan Regional define una nueva ficha de determinaciones de ordenación general para el sector PP-19 Vicolozano II, incorporando las modificaciones derivadas de la medición actualizada de su ámbito y las dotaciones generales adscritas, y precisando las condiciones aplicables de acuerdo a la vigente terminología legal. Estas modificaciones se realizan de tal modo que permiten mantener invariables las condiciones en el marco de las cuales fueron desarrolladas y ejecutadas las unidades de actuación UA1 y UA2, limitando su incidencia a la ordenación detallada y condiciones de gestión aplicables a la UA3 (no desarrollada aún). A tal efecto, las condiciones que se establecen permiten mantener el aprovechamiento medio del sector y, con ello, no modificar los parámetros con los que operaron los proyectos de actuación ya aprobados y el régimen de derechos y obligaciones de sus propietarios.

Atendiendo a lo anterior, las condiciones revisadas del sector PP-19 Vicolozano serían las siguientes (en gris, determinaciones que experimentan cambios respecto a los definidos en el Plan Parcial vigente):

SUR-D PP 19 Vicolozano II (PP 2009)

Superficie Total	1.128.575,89 m ²
Dotaciones existentes	1.440,87 m ²
Sistemas Generales	237.619,97 m ²
Superficie Neta	890.955,92 m ²
Edificabilidad Máxima	451.430,36 m ²
Índice de Edificabilidad	0,50668 m ² /m ²
Aprovechamiento Lucrativo Máximo	451.430,36 m ²
Aprovechamiento Medio Máximo	0,40 m ² /m ²

Lo que supone el siguiente reparto por Unidades de Actuación, manteniendo inalteradas las determinaciones de las unidades de actuación UA1 y UA2.

	PP 19 Vicolozano II	UA1	UA2	UA3
Superficie Total	1.128.575,89 m ²	171.639,53	260.000,27	696.936,09
Dotaciones existentes	1.440,87 m ²	1.440,87	0	0
Sistemas Generales	237.619,97 m ²	58.640,62	28.505,69	150.473,34
Superficie Neta	890.955,92 m ²	112.998,59	231.494,58	546.462,75
Edificabilidad Máxima	451.430,36 m ²	68.655,81	104.000,11	278.774,44
Índice de Edificabilidad	0,50668 m ² /m ²	0,6076	0,4493	0,51014
Aprovechamiento Lucrativo Máximo	451.430,36 m ²	68.655,81	104.000,11	278.774,44
Aprovechamiento Medio Máximo	0,40 m ² /m ²	0,40 m ² /m ²	0,40 m ² /m ²	0,40 m ² /m ²

Se suprimirán asimismo de la ficha de ordenación del sector aquellos parámetros que, de acuerdo con la legislación urbanística vigente, se corresponden con determinaciones de ordenación detallada (cálculo del aprovechamiento medio, determinación del aprovechamiento correspondiente a los propietarios, cuantías de cesiones dotacionales...) que serán remitidos al documento que establece la ordenación detallada (el Plan Parcial o, en el caso de la UA3, este Plan Regional). Asimismo se corregirá la referencia realizada en la ficha de condiciones del sector en relación con la obligación de cumplimiento de los índices de variedad de uso, variedad tipológica e integración social, manteniendo únicamente aquel aplicable a ámbitos de uso predominante industrial (variedad de uso), que podrá ser satisfecho a través de las compatibilidades funcionales habilitadas por las ordenanzas de aplicación.

Por otra parte, en tanto el Plan Regional se limita a modificar una ordenación detallada ya vigente, no se considera necesario el establecimiento de un plazo máximo para fijar la definición de la ordenación detallada, manteniéndose por imperativo legal como condición de ordenación la referencia genérica a los máximos establecidos por la legislación urbanística.

b) Determinaciones de ordenación detallada

El Plan Regional establece las condiciones de ordenación detallada completas para la Unidad de Actuación UA3 del sector PP-19 Vicolozano II, reemplazando íntegramente las establecida por el Plan Parcial aprobado en 2008. La ordenación detallada se establece con el alcance previsto en el artículo 101 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, definiendo a tal efecto:

- Calificación urbanística.
- Sistemas locales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos públicos, garantizando el cumplimiento de las reservas mínimas legales.
- Identificación de usos fuera de ordenación.
- Delimitación de áreas de tanteo y retracto.

Se mantienen sin cambios, de acuerdo con la propuesta del Plan Parcial del sector PP-19 aprobado en 2008, las siguientes determinaciones de ordenación detallada en tanto afectan al conjunto del ámbito urbanizable, incluyéndose en el Plan Regional la justificación de su no alteración como resultado de las nuevas determinaciones de ordenación detallada.

- Determinación del aprovechamiento medio, calculado de acuerdo con los criterios del artículo 107 del RUCyL.
- Delimitación de unidades de actuación.

b.1) Calificación urbanística

El Plan Regional establece las condiciones de ordenación detallada completa del ámbito de la Unidad de Actuación UA3, incluyendo las condiciones de uso, intensidad edificatoria, régimen de compatibilidades, volumetría (altura, volumen, fondo, retranqueos...), tipología, etc. a través de la asignación a cada una de las parcelas previstas en el ámbito del instrumento de ordenación del territorio de una o varias ordenanzas de edificación. Para ello se parte como marco normativo de referencia de las ordenanzas de edificación ya utilizadas por el Plan Parcial del sector PP-19 Vicolozano II vigente (2008), derivadas a su vez del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, sobre las que se podrán establecer puntuales precisiones. En particular, será necesario precisar, en su aplicación específica sobre cada parcela, las condiciones de edificabilidad máxima y de posición de la edificación (retranqueos, ocupación).

Las ordenanzas de referencia para la ordenación de la UA3, objeto directo de este Plan Regional, serán por tanto las correspondientes a dotaciones públicas (Equipamiento Público, Espacios Libres Públicos, Viario) así como las ordenanzas Industria Intensiva (INDI) e Industria Extensiva (INDE) definidas por el Plan Parcial, y cuyas condiciones se sintetizan en el siguiente cuadro¹.

	Industria Intensiva (INDI)	Industria Extensiva (INDE)
USO PREDOMINANTE	Industrial, así como el de talleres y almacenes, orientado a la pequeña y mediana empresa y naves de almacenaje y distribución.	Industrial, orientado a industria aislada y logística.
USOS COMPATIBLES	Residencial unifamiliar. Vivienda unifamiliar dependiente (max 15%)	Residencial unifamiliar. Vivienda unifamiliar dependiente (max 10%)
	Comercial nivel I, II, III. Planta baja y uso exclusivo	Comercial nivel II, III. Planta baja y primera
	Administrativo y servicios. Planta baja, entreplanta y primera	
	Espectáculo y reunión. Planta baja.	
	Equipamiento colectivo	
	Industria y almacenamientos. Pequeña y mediana (min. 70 %)	Todos
	Hostelería. Planta baja y uso exclusivo	Hostelería. Planta baja.

¹ Sobre estas ordenanzas, la Modificación del Plan Parcial del PP-19 Vicolozano II en el ámbito de la UA2 realizó puntuales modificaciones a la ordenanza Industria Extensiva (INDE), aplicables exclusivamente dentro del ámbito de la referida unidad. Esta modificación afecta a "las alturas y a la posibilidad de conexión y comunicación bajo rasante entre las parcelas 2.1 y 2.7".

	Industria Intensiva (INDI)	Industria Extensiva (INDE)
	Deportivo. Planta baja	
	Garaje y/o estacionamiento. 1,5 plazas por cada 100 m ²	Garaje y/o estacionamiento. 1 plazas por cada 100 m ²
	Parques y jardines	
PARCELA MINIMA	500 m ²	1000 m ²
FRENTE MINIMO	15 m	20 m
MORFOLOGIA	Posibilidad de inscribir círculo de 15 m de diámetro tangente a fachada	Posibilidad de inscribir círculo de 20 m de diámetro tangente a fachada
EDIFICABILIDAD	Según ficha individualizada/plano	
ALTURA MAXIMA	B+2	
TIPOLOGIA	Agrupada y/o aislada	
DESARROLLO DE PARCELAS	El desarrollo de cada parcela urbanística podrá realizarse conformando un conjunto edificatorio sobre una cada unidad predial individualizada, para lo que no será preciso instrumento de ordenación adicional pudiendo obtenerse licencia directa mediante la presentación del correspondiente proyecto de edificación.	
RESTO DE CONDICIONES	Según PGOU (INDI) – Art. 84	Según PGOU (INDE) – Art. 84
Ocupación máxima sobre rasante	80 %	60 %
Ocupación máxima bajo rasante	100%	
Retranqueos	En zonas consolidadas o semi-consolidadas se mantendrán, si existiesen, los retranqueos frontales de la edificación existente y en cualquier caso, no será menor de 8 metros en lindero frontal. El retranqueo lateral será libre. No obstante, donde la edificación existente define un retranqueo, éste se mantendrá para el resto del frente de la manzana. Podrá construirse adosado a linderos. En caso de no construirse adosado, el retranqueo al lindero lateral o posterior a los que no se adose la edificación será como mínimo igual a la mitad de la altura de la edificación con un mínimo absoluto de 3 m., asegurando el tratamiento compositivo y material, como fachada exterior, de todas los laterales de la edificación	En zonas consolidadas o semi-consolidadas se mantendrán, si existiesen, los retranqueos frontales de la edificación existente y en cualquier caso, no será menor de 5 metros en lindero frontal. El retranqueo lateral será libre. No obstante, donde la edificación existente define un retranqueo, éste se mantendrá para el resto del frente de la manzana. El retranqueo a los linderos posterior y laterales será como mínimo igual a la mitad de la altura de la edificación con un mínimo absoluto de 5 m. No obstante se permitirá construir adosado a los linderos laterales y posterior de la parcela siempre y cuando exista edificación colindante.
Altura máxima alero	4,0 m. por planta, admitiéndose un mínimo de 6 m. cuando se edifique una única planta. La altura máxima de cumbrera, medida desde el alero a la línea de cumbrera, será de 5 m.	5,0 m. por planta, admitiéndose en caso de edificar una sola planta un máximo de 8 m. de alero. La altura máxima de cumbrera, medida desde el alero a la línea de cumbrera, será de 6 m.
	el Ayuntamiento podrá autorizar, previa solicitud justificada de la propiedad, alturas superiores de nave y de cumbrera cuando la maquinaria, los procesos productivos de la empresa o la topografía del terreno así lo requieran. Esta 3ª planta permitida ocupará como máximo el 30% de la superficie de la planta inmediata inferior.	
OTRAS CONDICIONES	La situación y numeración de las parcelas edificables es la que se refleja en el plano de zonificación del Plan Parcial que define la ordenación detallada del sector.	
	Se permiten cuerpos volados, cuya disposición en planta podrá ser libre, siempre que su proyección horizontal cumpla las condiciones de retranqueos establecidos.	
	Cuando se plantee la construcción de naves nido (dentro de un edificio contenedor común) y con un acceso único desde el exterior para la parcela. Cada una de las naves nido tendrá una superficie mínima construida vinculada de 250 m ² .e. con frente mínimo de 15 m. a viario público o calle-patio interior	
	En el proyecto de edificación podrán preverse calles-patio privadas interiores que tendrán una anchura mínima de 12 m.	

	Industria Intensiva (INDI)	Industria Extensiva (INDE)
	Ubicación de las entradas: las entradas a las naves se realizarán desde viario público o desde calle-patio interior	
	Las calles-patio privadas interiores y los espacios intersticiales entre edificaciones permitirán la accesibilidad de vehículos de emergencia a cada una de las naves nido que se dispongan.	
	Para rampas y accesos no cubiertos a sótanos, se podrán ocupar los ámbitos de retranqueos obligatorios	
	Se admite expresamente la elevación del suelo de las naves para constituir muelles de carga y descarga a la altura de las plataformas de los vehículos pesados	
	Se dispondrá aparcamiento en el interior de la parcela a razón de 1,5 plazas por cada 100 m ² ó fracción de superficie construida computable, con un 2,5 % de las plazas adaptadas para usuarios con discapacidad.	Se dispondrá aparcamiento en el interior de la parcela a razón de 1 plaza por cada 100 m ² ó fracción de superficie construida computable, con un 2,5 % de las plazas adaptadas para usuarios con discapacidad.
	Los cerramientos de parcela tendrán una altura máxima de 2 m con un zócalo de 50 cm. y su configuración permitirá permeabilidad visual mediante el empleo de cerrajería o vegetación en al menos el 50% de la superficie de cada paramento. En el caso de que lo requieran, se planteará de forma que no dificulte o entorpezca el acceso a otras parcelas. El cerramiento de parcela no es obligatorio	
	No se impone ninguna-condición de índole proyectual si bien se procurará que la composición, tratamiento y materiales empleados sean acordes con el carácter de los usos que albergan y minimicen la incidencia que como edificios singulares tienen sobre el entorno.	
	Se cumplirán en todo caso las normas de carácter sectorial que resulten de aplicación	
	Edificaciones admitidas en áreas de retranqueo: Se permiten edificaciones destinadas a instalaciones, control de acceso o postes publicitarios con una ocupación máxima en planta de 3x3 m, siempre que no dificulten el acceso a las naves colindantes.	
	Tratamiento de las áreas libres de edificación. El espacio libre de edificación deberá tratarse con superficies ajardinadas o destinadas a aparcamiento. Al menos un 20 % de la superficie libre de edificación deberá destinarse a zonas verdes ajardinadas.	
	Se deberá cuidar los materiales a emplear en la edificación, procurando el empleo de tonalidades ocres acordes con las predominantes en la zona.	
	A fin de garantizar la correcta gestión de las aguas residuales que se generen, antes de la implantación de cualquier actividad industrial se deberá contar con la ampliación de la estación de Bombeo de Vicolozano existente; así mismo y hasta la ejecución de la ampliación de la EDAR de Ávila, cada actividad tendrá que disponer de sistema de depuración propio	

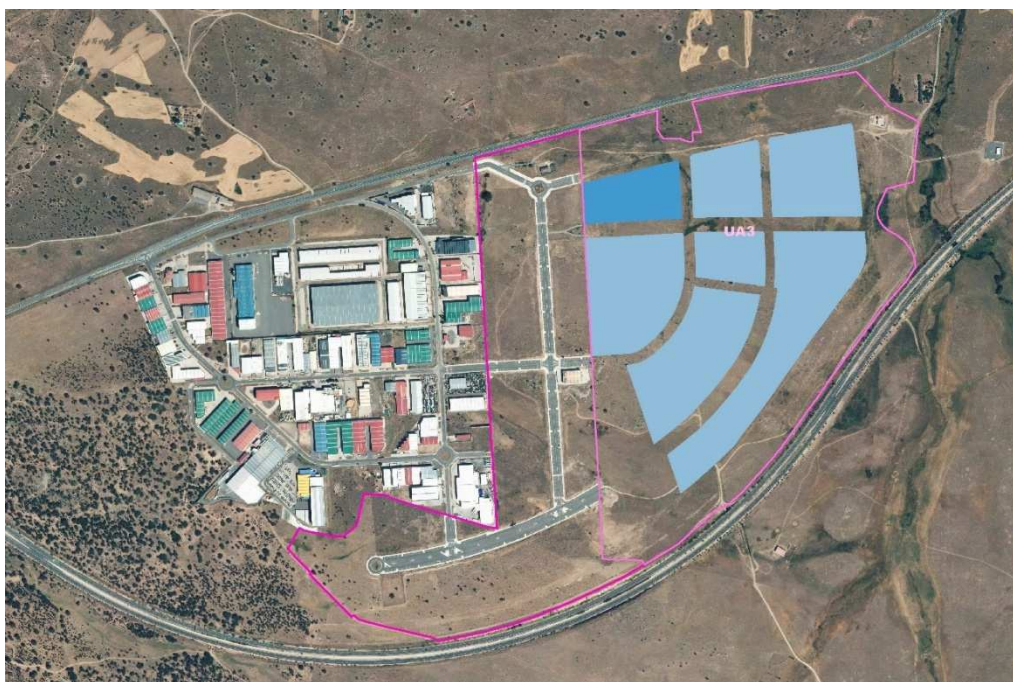


Figura 8. Localización de parcelas de uso predominante industrial. En azul más oscuro, parcelas INDI

b.2) Sistemas locales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos públicos

Dentro de las condiciones de ordenación detallada establecidas por el Plan Regional, se definen y localizan las **reservas de espacios libres públicos, equipamientos y viario público** requeridos para garantizar la funcionalidad del nuevo sector, garantizando el cumplimiento de las reservas mínimas exigidas por el marco legal vigente en materia de urbanismo. En particular, las reservas establecidas satisfacen el estándar mínimo de 20 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados construibles (o 10 por ciento de la superficie del sector) para su destino a espacios libres públicos; y de 15 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados construibles (o 5 por ciento de la superficie del sector) para equipamientos públicos. Dichos estándares se satisfacen tanto en el interior de la unidad de actuación UA3 para la que este Plan Regional establece la ordenación detallada como para el conjunto del sector.

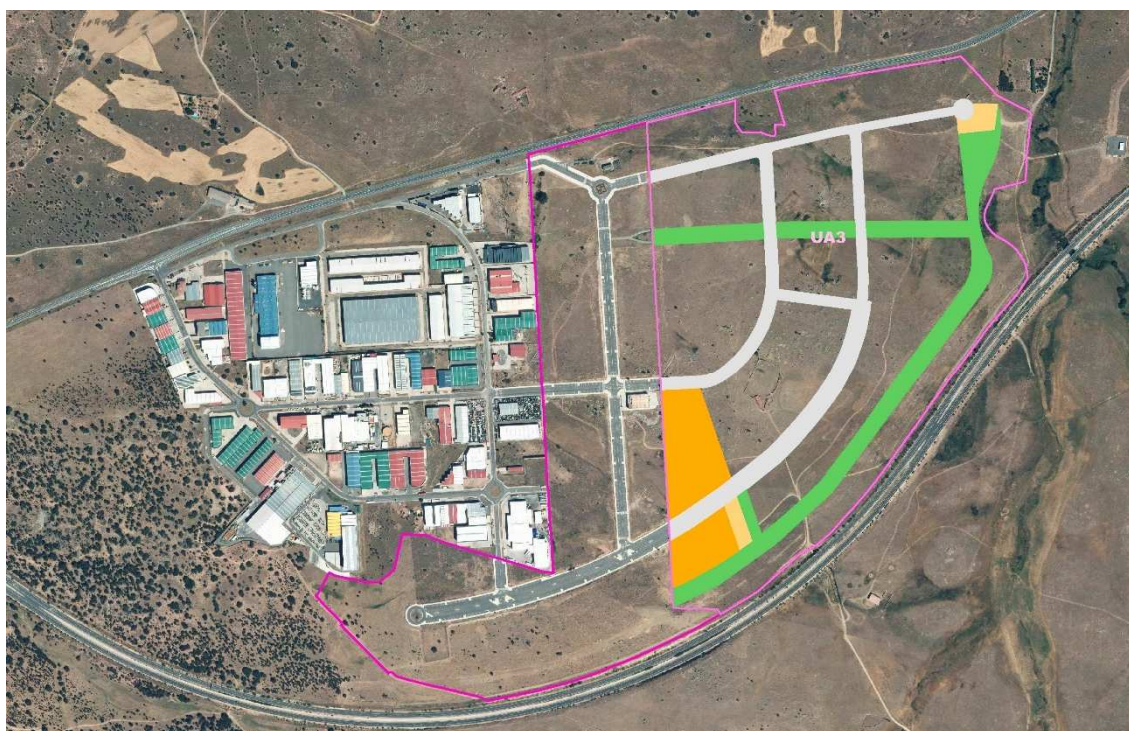


Figura 9. Localización de cesiones dotacionales de sistemas locales en el ámbito del Plan Regional

Asimismo, en el sistema viario se establece una reserva de plazas de aparcamiento que garantiza el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 104 del RUCyL, con las excepciones establecidas para sectores de uso predominante no residencial. A este respecto, y teniendo en consideración el uso industrial del ámbito, se establecerá una equivalencia entre plazas de aparcamiento ordinarias y los espacios destinados a circulación, maniobra y aparcamiento de vehículos de transporte de mercancías.

b.3) Determinación del aprovechamiento medio

El Plan Regional incorporará la reevaluación, como resultado de la reordenación de la Unidad de Actuación UA3, del aprovechamiento medio tanto del conjunto del sector PP-19 Vicolozano II, en aplicación del artículo 107 del RUCyL, como de la propia unidad de actuación UA3 en virtud de la potestad otorgada por el artículo 240 para los instrumentos de gestión. Dicho cálculo constituye una justificación de la no modificación por parte del instrumento de ordenación del territorio de los aprovechamientos medios previamente calculados por el Plan Parcial del sector (2008) y a partir del cual fueron desarrollados los Proyectos de Actuación de las unidades de Actuación UA1 y UA2. Este aprovechamiento medio quedaba fijado en 0,40 m²/m² en uso predominante industrial.

Atendiendo a lo anterior, la justificación de cálculo para el conjunto del sector sería la siguiente:

Superficie total:	1.128.575,89 m ²
Dotaciones existentes:	1.440,87 m ²

Superficie computable: 1.127.135,02 m²
Edificabilidad máxima: 451.430,36 m²
Aprovechamiento medio: 0,40000 m²/m²

Para la Unidad de Actuación UA3:

Superficie total: 696.936,09 m²
Dotaciones existentes: 0 m²
Superficie computable: 696.936,09 m²
Edificabilidad máxima: 278.774,44 m²
Aprovechamiento medio: 0,40000 m²/m²

b.4) Delimitación de unidades de actuación

El Plan Regional mantiene sin cambios la delimitación de Unidades de Actuación recogida en el Plan Parcial del sector PP-19 vigente, limitándose al reajuste de la superficie de la UA3 de acuerdo con su medición actualizada, en aplicación de la posibilidad señalada en el artículo 213 por la que los instrumentos de actuación pueden introducir adaptaciones materiales exigidas por la realidad física de los terrenos, que no pueden producir variaciones de superficie superiores al 5 por ciento.

La modificación de la superficie de la Unidad de Actuación UA3 se cuantifica en un 0,61 %, garantizando el cumplimiento de los límites de ajuste material de las superficie de las Unidades de Actuación previsto en el marco legal vigente.

D] 2.5. Otras determinaciones de ordenación detallada

Para el desarrollo del sector PP-19 Vicolozano II el Plan Parcial aprobado establecía un conjunto de condiciones adicionales vinculadas a la dotación de servicios e infraestructuras externas al ámbito que han sido reafirmadas por acuerdos e informes posteriores. Entre estos compromisos se incluye la ejecución de un conjunto de infraestructuras comunes de servicios que incluyen refuerzo y reestructuración del abastecimiento eléctrico (construcción de subestación eléctrica, soterramiento de línea, conexiones...), ejecución de conexiones viarias (parcialmente ejecutado) e infraestructuras para la gestión del ciclo del agua. Estas infraestructuras externas, cuyo coste el Plan Parcial cifraba en aproximadamente 8,3 millones de euros (PEM), eran asignadas como carga económica a repercutir a cada uno de las Unidades de Actuación (y sus propietarios) en función de sus derechos de aprovechamiento.

Este Plan Regional mantiene dichos compromisos, reajustando los mismos de acuerdo con las necesidades y características requeridas en la actualidad, procediendo a partir de ello una revisión y actualización de las previsiones económicas globales para estos refuerzos externos, en coherencia con los acuerdos suscritos entre los agentes interesados (ICE-SOMACyL, ICE-Iberdrola).

D] 2.6. Determinaciones para la urbanización

El Plan Regional remite para el desarrollo de las condiciones de urbanización necesarias para su ejecución al correspondiente Proyecto de Urbanización (condiciones completas), incorporando en su cuerpo normativo exclusivamente las determinaciones básicas de urbanización que deben ser recogidas reglamentariamente en los instrumentos de gestión (Proyectos de Actuación). Ello incluye las siguientes determinaciones:

- Plazo para la elaboración del Proyecto de Urbanización.
- Características técnicas mínimas del Proyecto de Urbanización.
- Estimación justificada del importe total de los gastos de urbanización.
- Criterios básicos para la contratación de las obras de urbanización.

El Plan Regional definirá, a nivel de esquema, los trazados y puntos de conexiones externa de las redes de infraestructuras, así como algunas condiciones materiales, que se reflejarán en cartografía, con un nivel de definición acorde a las escalas gráficas del documento. Estas condiciones básicas y la geometría de los trazados serán precisadas, y en su caso modificadas, en el correspondiente Proyecto de Urbanización, que complete y desarrolle las determinaciones completas. A partir de las exigencias

técnicas de cálculo o requerimientos funcionales de algunas infraestructuras de servicios urbanos, tanto internas como de los refuerzos externos, incluyendo aquellas derivadas de las exigencias de las compañías suministradoras, el Proyecto de Urbanización podrá reajustar las condiciones de urbanización, atendiendo en cualquier caso el marco normativo y de cumplimiento sectorial de aplicación–accesibilidad universal, funcionalidad, suministro de energía, condiciones acústicas, ciclo del agua y vertidos...--.

La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), como entidad dependiente de una administración pública y en calidad de promotora de este Plan Regional, asumirá la condición de urbanizador en estas actuaciones.

D] 2.7. Modificación de instrumentos urbanísticos vigentes

La aprobación del Plan Regional implica la directa modificación de aquellas determinaciones de los planes, programas de actuación y proyectos vigentes sobre su ámbito que resultan contrarias a las determinaciones establecidas con carácter pleno por el instrumento de ordenación del territorio. En el caso de aquellas otras determinaciones para las que se defina un carácter básico u orientativo, la adecuación a las determinaciones del Plan Regional se deberá realizar, en su caso, mediante la tramitación de modificaciones de los instrumentos de planeamiento.

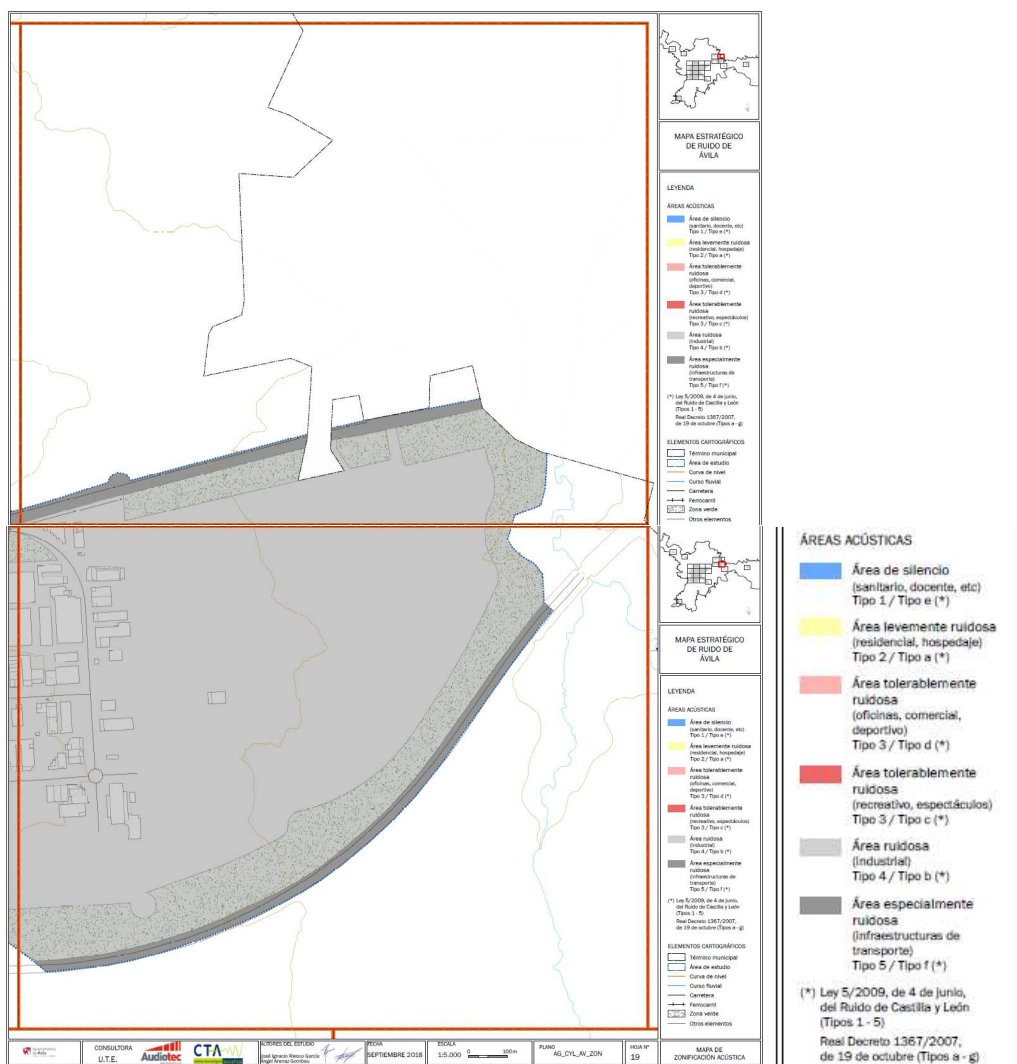
En particular, la aprobación del Plan Regional supone la modificación tanto del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (A.D. 04/12/2006) como el Plan Parcial del sector PP-19 Vicolozano II (A.D. 25/04/2008). El alcance previsto de dichas modificaciones de los instrumentos, que se producen de modo directo con la aprobación del Plan Regional, se detalla a continuación:

- **Plan General de Ordenación Urbana de Ávila**
 - Se modifica la ficha del sector de suelo urbanizable delimitado SUR-D PP-19 Polígono Vicolozano II, recogiendo las nuevas determinaciones de ordenación general definidas por el Plan Regional, y adaptando sus contenidos y terminología al actual marco legal en materia de urbanismo.
En particular, se modificará la cuantía de sistemas generales adscritos al sector y se corregirá la referencia errónea a la edificabilidad del sector (recalculada de acuerdo al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León)
- **Plan Parcial del sector PP-19 Vicolozano II**
 - Se mantiene sin cambios la división del sector en Unidades de Actuación (UA1, UA2 y UA3), así como el reparto de edificabilidades y aprovechamientos a cada una de las unidades.
 - Se dejan sin efecto las determinaciones de ordenación detallada establecidas por el Plan Parcial para el ámbito de la Unidad de Actuación UA3, que son íntegramente reemplazadas por las definidas por este Plan Regional.

D] 3. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DE LOS TERRENOS

En atención a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, se incluye en este epígrafe del Plan Regional de Ámbito Territorial para el Desarrollo de la UA3 del Sector PP-19 Vicolozano II una zonificación acústica del área afectada por el instrumento de ordenación del territorio. No se considera necesario, dado el objeto del instrumento y su localización territorial, la delimitación de zonas de servidumbre acústica ni de reservas de sonido de origen natural.

A este respecto, el municipio de Ávila cuenta con un Mapa Estratégico de Ruido actualizado en el año 2019 (la primera versión del MER, de 2012, fue aprobada mediante ORDEN FYM/620/2012, de 12 de julio) en el que no solo se evalúan los niveles de ruido existentes procedentes de diferentes fuentes (infraestructuras, actividades industriales, ruido urbano...) sino que incluye también una propuesta de zonificación acústica tanto del suelo urbano como de los terrenos clasificados por el planeamiento urbanístico como suelos urbanizables. Ello incluye tanto el polígono industrial Vicolozano I preexistente como el sector Vicolozano II cuyo desarrollo es objeto de este Plan Regional, que considera en ambos casos como zonas acústicas de Tipo 4. Área ruidosa, definida como "zona de baja sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que no requieren de una especial protección contra el ruido". El Mapa Estratégico de Ruido define adicionalmente dos bandas ligadas a las márgenes de la carretera nacional N-110 y la autovía AP-51 que califica como zonas acústicas de Tipo 5 Área especialmente ruidosa, definidas como "zonas de nula sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio afectados por servidumbres acústicas", colindantes al ámbito del sector pero externas a este.

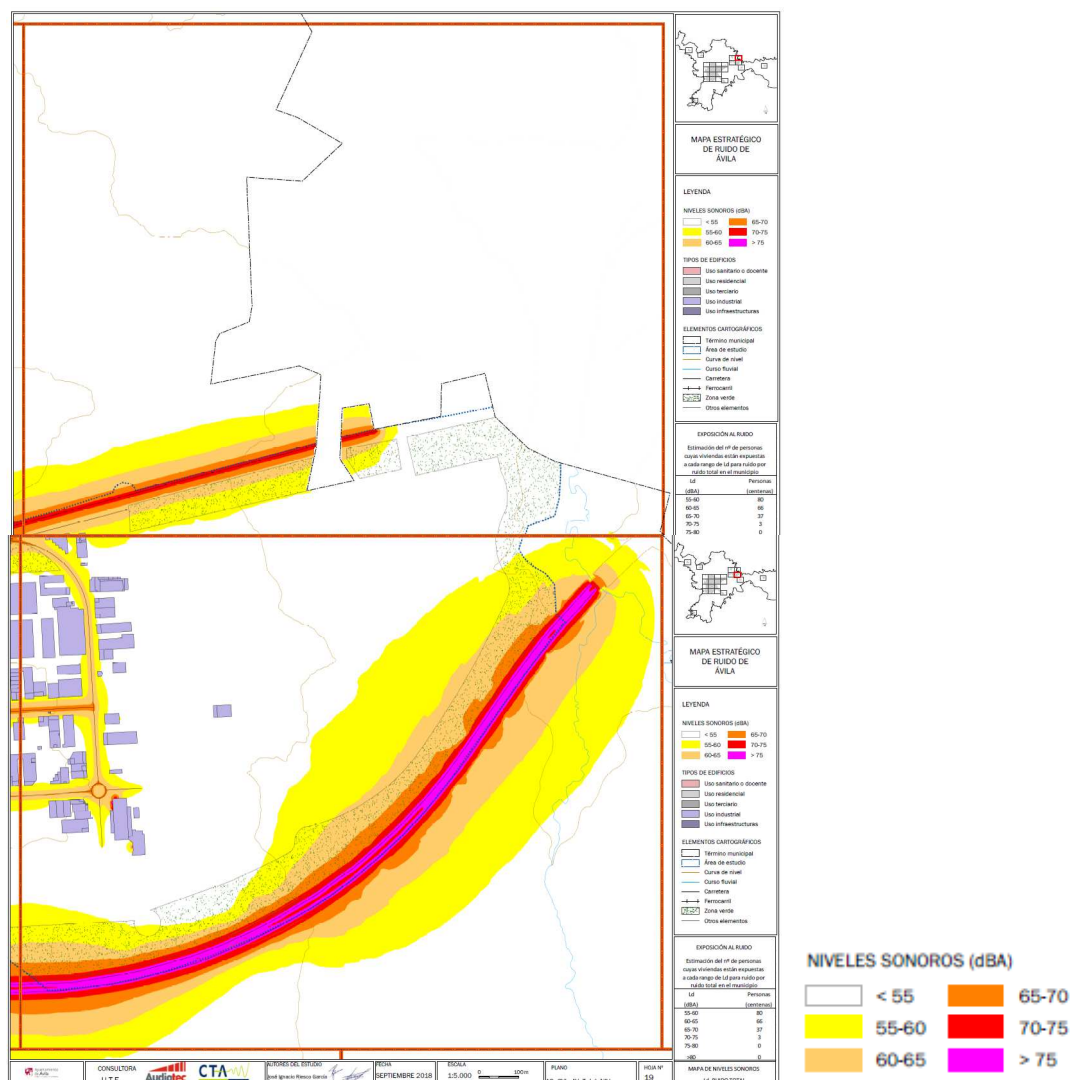


El Plan Regional, en tanto no modifica las condiciones generales de uso del ámbito (sector y Unidad de Actuación UA3), mantiene los criterios utilizados en la referida zonificación acústica, considerando la totalidad de los terrenos de la Unidad de Actuación UA3 como Zona Ruidosa, sobre la que serán de

aplicación los siguientes Objetivos de Calidad Acústica establecidos por la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

Área Receptora	Índices de ruido dB(A)			
	L_d	L_e	L_n	L_{den}
Tipo IV	70	70	60	71

Los referidos objetivos pueden ser contrastados con las mediciones de ruido incluidas en el citado Mapa Estratégico de Ruido de Ávila, así como en los Mapas de Ruido de las infraestructuras rodadas próximas, principales fuentes de emisión de ruido, y en particular el MER de la AP-51 (2014). A partir de ellos se verifica que, de acuerdo a lo datos obrantes en estos documentos, no se superan los objetivos de calidad acústica exigibles en la zona en la que se prevén usos industriales, si bien los niveles de ruido se encuentran próximos a los límites máximos admisibles en algunas zonas de borde destinadas a espacios libres, zonas en las que no está prevista la presencia permanente de personas. No se considera en principio necesario establecer medidas de atenuación de los impactos acústicos.



D] 4. RESUMEN DE PARÁMETROS GENERALES DEL PLAN REGIONAL

Se incluye a continuación un cuadro preliminar de superficies de la ordenación, que sintetiza los principales parámetros de la propuesta de ordenación.

ÁMBITO DEL PLAN REGIONAL		
Superficie ámbito total Plan Regional		1.128.575,89 m ²
Superficie ámbito UA3 (Ordenación completa)		696.936,09 m ²
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL (ÁMBITO PP-19)		
Superficie del sector		1.128.575,89 m ²
Sistemas Generales		237.619,97 m ²
Uso predominante		Industrial
Edificabilidad máxima (índice)		0,50668 m ² /m ²
Edificabilidad máxima absoluta		451.430,36 m ²
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL (ÁMBITO DE LA UA3 PP-19)		
Superficie de la Unidad de Actuación		696.936,09m ²
Sistemas Generales		150.473,34 m ²
Uso predominante		Industrial
Edificabilidad máxima (índice)		0,51014 m ² /m ²
Edificabilidad máxima absoluta		278.774,44m ²
Aprovechamiento medio máximo		0,40 m ² /m ²
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA (ÁMBITO DE LA UA3 PP-19)		
Superficie parcelas uso industrial		341.464,18 m ²
Superficie parcelas uso servicios urbanos (públicas)		7.392,80 m ²
Equipamientos públicos (Sistemas Locales)		44.437,37 m ²
Espacios libres públicos (Sistemas Locales)		78.142,23 m ²
Viario público (Sistemas Locales)		75.026,17 m ²
INVERSIONES E IMPACTO ECONÓMICO PREVISTO		
Inversión económica (expropiación, urbanización, proyectos...)		15,0 M. €

E] SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

E] 1. EXPOSICIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE VIABLES

El documento de Avance del PRAT incluye propuesta y análisis de varias alternativas, las cuales se desarrollan a continuación, para su evaluación técnica y ambiental.

Considerando el objetivo de generar una oferta cualificada de suelo público con destino a actividades productivas en el suroeste de la comunidad autónoma, y concretamente en el municipio de Ávila como polo estratégico, ampliando la capacidad de acogida de actividades productivas de otros polígonos públicos como Vicolozano I o Las Hervencias, el desarrollo de este Plan Regional parte del estudio de diferentes alternativas.

Se descarta, por su evidente incumplimiento de los objetivos planteados, una **Alternativa 0** que supondría no promover el desarrollo de nuevo suelo industrial público en la zona, manteniendo únicamente como oferta de suelo disponible la presente en los polígonos de Las Hervencias y en la UA2 de Vicolozano II, muy limitadas en cuanto a número y superficie de parcelas. Ello condicionaría la capacidad de la Junta de Castilla y León para la atracción de empresas, y haría depender las políticas de impulso de la actividad industrial exclusivamente de una oferta privada de suelo también exigua.

El documento de avance plantea una **Alternativa 1** mediante la **búsqueda de otros terrenos aptos para la implantación de las actividades industriales**, ya fuese en el municipio de Ávila o en otros colindantes. Esta **Alternativa 1**, si bien resulta viable desde el punto de vista urbanístico, no lo es desde la perspectiva de la optimización de recursos, exigiendo no solo la búsqueda de suelos aptos (escasos en un entorno con un amplio porcentaje de suelo sujeto a protecciones sectoriales) sino también la gestión de la titularidad de los terrenos y, probablemente, una mayor inversión en infraestructuras frente a una localización próxima ya a un sistema urbano. Todo ello generaría, en definitiva, un presumible mayor impacto desde el punto de vista ambiental, social y económico frente al desarrollo de un ámbito ya clasificado como urbanizable. Esta opción no eximiría además de la obligación de resolver la situación actual, como ámbito ordenado pero no desarrollado, de la UA3 del sector Vicolozano II.

Considerando por tanto que la Alternativa 0 y 1 no resultan viables por no atender a los objetivos propuestos, resulta necesario plantear opciones acerca de la posible localización de los nuevos suelos industriales. La más evidente de estas opciones, considerada **Alternativa 2**, es identificar un **ámbito ya clasificado como suelo urbanizable industrial y promover su ordenación y desarrollo**. Idealmente, esta actuación debería desarrollarse sobre suelos que fuesen de carácter público (o pudiesen serlo), y próximos a otras áreas industriales de carácter público permitiese optimizar recursos.

Todas estas condiciones son satisfechas por la denominada **Unidad de Actuación UA3 del sector PP-19 Vicolozano II**, unos suelos urbanizables colindantes al polígono Vicolozano I que fueron clasificados y ordenados en 2006-2008, pero que no llegaron a desarrollarse materialmente. Se trata además de terrenos que durante años han sido de titularidad privada, pero que recientemente han sido adquiridos por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, compartiendo titularidad con el Ayuntamiento de Ávila, lo que permite que la actuación pueda ser íntegramente pública. Los terrenos son además colindantes a dos infraestructuras rodadas de alta capacidad, la carretera nacional N-110 y la autovía AP-51, lo que garantiza una adecuada accesibilidad y posibilidades de que el polígono se convierta en un nodo de actividad de escala supralocal.

Debe considerarse por tanto la **Alternativa 2 como la más apta** para el cumplimiento de los objetivos propuestos así como la más adecuada desde el punto de vista urbanístico, ambiental, social y económico. No obstante, elegida la estrategia de localización y conocidos los antecedentes del lugar (ordenación previa, procedimientos de gestión vinculados, demanda de nuevas infraestructuras...), se presentan sobre esta alternativa diferentes variantes para abordar el desarrollo urbanístico.

Así, en tanto el ámbito de la UA3 del sector Vicolozano II se trata ya de un ámbito con ordenación detallada establecida (Plan Parcial de 2008) y con destino a los usos industriales previstos, se podría plantear abordar de modo directo su desarrollo mediante la promoción de los correspondientes Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización (Alternativa 2a). Se trata de una opción razonablemente adecuada, que permitiría iniciar en un breve periodo de tiempo el desarrollo material del ámbito productivo. Sin embargo, se trata también de una opción no exenta de problemáticas derivadas de la relativa obsolescencia de los instrumentos de ordenación vigentes (Plan General de Ordenación Urbana y Plan Parcial), que obligaría a través de los instrumentos de gestión a resolver algunos conflictos entre las ordenaciones vigentes y el marco legal y reglamentario actual. Obligaría además a mantener sin

cambios la ordenación detallada establecida por el Plan Parcial de 2008 que, aunque orientada a la consecución de suelo apto para actividades productivas, no responde de modo completo a las demandas industriales actuales (mayores superficies de parcela, optimización del sistema viario, repercusiones de costes de urbanización menores...). Estos conflictos no pueden ser resueltos exclusivamente a través de instrumentos de gestión, y obligarían a abordar una o varias modificaciones del planeamiento, tal como ya sucedió en el desarrollo de la Unidad de Actuación UA2 del mismo sector.

Se plantea por ello como **Alternativa 2b** acometer, antes del desarrollo de los procedimientos de gestión, una modificación de los instrumentos de planeamiento vigentes que permita adecuar la ordenación vigente a las actuales demandas y resolver de modo adecuado los conflictos detectados (índices de referencia, condiciones de las cesiones, parámetros de ordenanzas...). Asimismo permitiría, manteniendo el esquema general de la propuesta realizada por el Plan Parcial de 2008 y sin alterar parámetros de aprovechamientos o edificabilidades generales del ámbito, reconsiderar la posición y dimensiones de algunos usos y dotaciones con el objeto de optimizar al máximo la relación entre suelo neto resultante e inversiones necesarias.

Acometer dichas adecuaciones de los instrumentos vigentes y sus ordenaciones exigiría, a través de los procedimientos reglados por la legislación urbanística vigente, abordar al menos una modificación del planeamiento general (cuya aprobación compete a la administración autonómica) y otra del planeamiento parcial (competencia municipal), además de la redacción posterior de los instrumentos de gestión y urbanización. Ello supone no solo una alta complejidad desde el punto de vista de la tramitación administrativa y su coordinación interadministrativa, sino que dilata los tiempos necesarios para el inicio de la ejecución material de la actuación y, con ello, la puesta de los nuevos suelos industriales a disposición de las empresas interesadas.

En tanto actuación de interés público para la comunidad autónoma, la legislación vigente en materia de ordenación del territorio ofrece la posibilidad abordar de manera simultánea y coordinada las diferentes actuaciones referidas, desde la modificación de los instrumentos urbanísticos al inicio de las operaciones de gestión. Y hacerlo mediante un procedimiento de tramitación único y coordinado que garantiza la coherencia de las determinaciones. Es por ello que se considera esta **Alternativa 2b**, y su abordaje a través de la figura del Plan Regional, como la más adecuada para el cumplimiento de los objetivos planteados.

E] 2. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS. JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA SELECCIÓN

En la Tabla 1, en la página siguiente, se presentan las características de cada una de las alternativas propuestas en función de sus efectos sobre diversos factores ambientales y técnicos analizados.

Es importante reseñar que el PR no plantea las alternativas sobre ocupaciones específicas del territorio, identificadas por parcelas catastrales; entre otras razones por la imposibilidad de conocer la disponibilidad de espacios (negociaciones con propietarios del suelo) que permitan ahondar en la definición. Esto imposibilita el realizar una valoración cuantitativa absoluta –es decir, basada en superficie afectada de cada uno de los factores ambientales relevantes del territorio; o indicadores análogos-.

No es menos cierto que el equipo redactor no considera necesario acudir, en este caso, a dichas valoraciones cuantitativas, por cuanto la selección de alternativas puede dirimirse con una aproximación cualitativa o descriptiva, como se muestra más adelante.

Tabla 1 Valoración de alternativas

FACTOR AMBIENTAL	Alternativa 0. No desarrollo del Plan	Alternativa 1 – Búsqueda de terrenos aptos para act. industriales	Alternativa 2 –UA3 del sector PP-19 Vicolozano II	
			Alternativa 2 a – desarrollo directo Plan Parcial 2008	Alternativa 2 b – desarrollo del Plan Regional
1.Cambio climático	No aumenta el tráfico de vehículos ni emisión de GEI. No obstante los efectos sobre el cambio climático no son locales, sino regionales y globales, por lo que la implantación de espacios logísticos e industriales afecta de igual manera con práctica independencia de la localización	Los efectos sobre el cambio climático tienen que ver esencialmente con el tráfico inducido por las actividades logísticas e industriales aisladas; y con la urbanización de suelos que puedan tener un papel como sumidero de carbono, por la presencia de vegetación natural.	Las emisiones por tráfico serán análogas en las dos alternativas. Esta circunstancia hace que ambas alternativas se valoren, desde un punto de vista global. Los suelos ocupados son principalmente pastizales y algunos agrícolas (productores netos de GEI).	
2.Atmósfera	No se produce aumento de las emisiones contaminantes en esta zona.	Las emisiones de contaminantes atmosféricos tienen una doble fuente: por un lado las provenientes del transporte; y por otro las de las actividades industriales vinculadas a la ocupación del polígono. Ambas son esencialmente iguales en las tres alternativas planteadas, por lo que no suponen un factor diferencial entre ellas.		
3.Geología y geomorfología	No se afecta a la geología y geomorfología	A esta escala de trabajo no se detectan diferencias entre las alternativas en lo que se refiere a la geomorfología: la alteración se producirá básicamente por pequeñas modificaciones en el relieve (rellenos de parcelas para igualar cotas) y no serán relevantes.	La geología no se ve afectada por este proyecto en ninguna de las Alternativas: la actuación es básicamente superficial y sobre terrenos con escasa pendiente sin factores geológicos dignos de mención (p.ej. P.I.G.).	
4.Suelos	No se prevé ocupación ni afecciones a los suelos.	La actuación implica la desaparición de los suelos por urbanización. Se trata de suelos ubicuos tanto en la escala municipal, como provincial, autonómica o de región biogeográfica o agrícola; por lo que el impacto global es de baja magnitud. En todo caso, tal impacto, supuesta la misma superficie en todas las alternativas, hace indistinguibles las alternativas 1 2a y 2b.		

FACTOR AMBIENTAL	Alternativa 0. No desarrollo del Plan	Alternativa 1 – Búsqueda de terrenos aptos para act. industriales	Alternativa 2 –UA3 del sector PP-19 Vicolozano II	
			Alternativa 2 a – desarrollo directo Plan Parcial 2008	Alternativa 2 b – desarrollo del Plan Regional
		Posible afección de terrenos no clasificados como urbanizables, por lo tanto mayor impacto al derivarse afecciones a suelos con características de mayor productividad. La creación de nuevos accesos e infraestructuras a desarrollar sobre una zona de nueva incorporación, posiblemente alejada del actual tejido industrial de la ciudad supondría un mayor impacto sobre los suelos. La Alternativa 1 es ligeramente más desfavorable que las alternativas 2a y 2b.	La alternativa se desarrolla esencialmente sobre cambisoles muy alterados cuya actividad productiva potencial (baja de por sí en estos suelos) está vinculada a los aportes externos de agua y nutrientes.	
5.Aguas superficiales y subterráneas	No se afectaría a las aguas	La afección potencial sobre las aguas subterráneas estará relacionada con la alteración de los procesos de recarga del acuífero superficial; y con la alteración potencial de la calidad de las aguas, vinculada exclusivamente a incidentes o accidentes industriales, ya que las acciones de urbanización no interfieren con las aguas subterráneas <i>per se</i>. El primero de los impactos está referido básicamente a la superficie alterada, y esta será sustancialmente la misma en las tres alternativas, por lo que no permite distinguir entre ellas. El segundo igualmente puede referirse a la presencia de actividades industriales, que dada la vocación del polígono serán básicamente idénticas en todas las alternativas, y muy vinculadas a la logística y pequeña industria aislada (que no implica actividades de riesgo como la industria pesada); así que tampoco permite distinguir entre alternativas. En cuanto a las aguas superficiales, evidentemente las afecciones dependen de la presencia local de cauces en el área directa de alteración del suelo. Ya que las alternativas 1 no se plantean sobre parcelas concretas no es posible determinar esa afección potencial: todo el territorio está cruzado por cauces de escasa relevancia (en términos de caudal y longitud), estacionales y que constituyen básicamente una red de drenaje de las precipitaciones, muy condicionada también por la parcelación y alteración agrícola del territorio. Así pues no se plantean elementos diferenciales entre las tres alternativas, en lo que se refiere a la afección a las aguas.		
6.Flora y fauna	No afecta a flora y fauna de la zona.	Esta alternativa no plantea localizaciones precisas, por lo que no se puede evaluar el posible impacto potencial sobre la fauna y flora.	El desarrollo sobre esta alternativa se constata escasa presencia de vegetación, únicamente algunos pies de pequeño porte de encinas y algún matorral propio de la zona, sobre terrenos que son principalmente de pastizales. No representan hábitats faunísticos de interés, aunque pueden ser utilizados como zonas de campeo para la fauna.	
7.Figuras de especial protección	No afecta figuras de especial protección de la zona.	No se afecta a espacios naturales protegidos.		

FACTOR AMBIENTAL	Alternativa 0. No desarrollo del Plan	Alternativa 1 – Búsqueda de terrenos aptos para act. industriales	Alternativa 2 –UA3 del sector PP-19 Vicolozano II	
			Alternativa 2 a – desarrollo directo Plan Parcial 2008	Alternativa 2 b – desarrollo del Plan Regional
8. Medio socioeconómico	Restringe la implantación de nuevas actividades económicas. No permite la mejora de servicios, accesos, etc. No permite aprovechar sinergias de proyectos ya implantados y otros actualmente en ejecución. La elección de un emplazamiento aislado diferente fragmentaría los efectos sobre la sociedad y el territorio	Todas las alternativas planteadas tienen el mismo objetivo socioeconómico, que es el de promover un incremento de la oferta de suelo destinado a actividades productivo-logísticas. Incremento de puestos de trabajo. Economía inducida. Cambios sociales: fijación de población en el entorno, cambio de la pirámide poblacional y otros.	Las Alternativas 2 deberían prever la puesta en marcha de transporte público desde la ciudad de Ávila hasta el P.I. de Vicolozano, y por lo tanto mejora en el transporte y movilidad urbana, lo que incidiría potencialmente sobre la fluidez del tráfico y los niveles de ruido.	
9. Patrimonio cultural	No afecta al patrimonio cultural del municipio	No se puede evaluar posibles incidencias sobre el patrimonio cultural dado que no se plantea localización precisa sobre terrenos, si bien deberá tenerse en consideración las posibles zonas con yacimientos inventariados, y no exime además de realizar el correspondiente evaluación de los terrenos en búsqueda de nuevas evidencias.	No afecta en principio al patrimonio cultural del municipio.	
10. Medio perceptual	No se vería afectado el medio perceptual de la zona.	Si bien no se indica localización precisa sobre parcelas, esta podría suponer un mayor impacto visual que la alternativa 2, al poder ubicarse en las cercanías de la ciudad de Ávila, y por tanto mayor impacto visual. La elección de la alternativa debe realizarse bajo el punto de vista de menor impacto visual, dado el carácter industrial de los terrenos a desarrollar.	La alteración del medio perceptual por la urbanización de los suelos y posterior aumento de la edificabilidad, con elevación de cota de las edificaciones en un entorno esencialmente llano con escasas ondulaciones y alta accesibilidad visual. La cuenca visual de esta alternativa 2 se vería afectada principalmente por los observadores de las carreteras N-110 y AP-51, pero se vería integrado dentro del actual polígono de Vicolozano I y el polígono actual actúa como pantalla amortiguando de forma intensa los efectos sobre el paisaje. Además se encuentra alejado del núcleo de Ávila, cuyo paisaje se debe proteger, más teniendo en cuenta el carácter de patrimonio cultural que posee.	

FACTOR AMBIENTAL	Alternativa 0. No desarrollo del Plan	Alternativa 1 – Búsqueda de terrenos aptos para act. industriales	Alternativa 2 –UA3 del sector PP-19 Vicolozano II	
			Alternativa 2 a – desarrollo directo Plan Parcial 2008	Alternativa 2 b – desarrollo del Plan Regional
11. Riesgos	No existe vulnerabilidad y la peligrosidad frente riesgos naturales y/o antrópicos.	Esta alternativa, si bien no está definido parcelariamente, el posible ámbito propuesto, deberá evaluar posible riesgos de inundaciones del río Adaja, así como los derivados de transporte mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.	Esta alternativa puede presentar mayores riesgos de transporte mercancía peligrosas por la proximidad a la autovía (AP-51) y nacional (N-110)	

En resumen, la descripción que se muestra en la tabla anterior, de las diferentes alternativas, permite concluir que hay escasos factores ambientales que permitan decantarse claramente por una alternativa; pero que las valoraciones realizadas al respecto de la contribución al cambio climático, afecciones al suelo y los efectos potenciales sobre el paisaje, permiten considerar **la Alternativa 2 como de menor impacto** que las Alternativas 1. Además la alternativa 1 generaría un presumible mayor impacto desde el punto de vista ambiental, social y económico frente al desarrollo de un ámbito ya clasificado como urbanizable.

Esta Alternativa 2, en sus dos variantes de desarrollo de ordenación, conforme expone el propio proyecto regional, son muy análogas en cuanto a efectos ambientales, y únicamente se aborda desde la perspectiva urbanística, en la que la alternativa 2a, desarrollo del actual Plan Parcial, obligarían a abordar una o varias modificaciones del planeamiento para adecuarlo a las necesidades actuales de demanda industriales. Con la **alternativa 2b, desarrollo de la UA3 del sector PP-19 Vicolozano II**, se daría solución a los problemas actuales de demanda de suelo industrial adaptado a las exigencias urbanísticas presentes.

Así pues, se considera la Alternativa 2b como la elegible, y sobre ella se plantea el estudio ambiental en los siguientes apartados del presente documento.

F] DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN REGIONAL

El Plan Regional pretende satisfacer la demanda de suelo para el establecimiento y crecimiento de industrias, para generar una oferta de suelo urbanizado de calidad que permita responder a la necesidad de implantación de nuevas empresas.

La evolución del Plan Regional, una vez aprobado del mismo, pasa por:

1. Redacción y tramitación para la aprobación de Proyectos de Reparcelación y Proyectos de Urbanización, conforme establece el RUCYL, así como la elaboración de proyectos de infraestructura como el enlace de conexión con la carretera LE, soterramiento de la línea eléctrica, etc.
2. Ejecución de la urbanización y, en su caso, de los proyectos de infraestructuras.
3. Comercialización del suelo y ocupación, con los proyectos de edificación y actividad que en cada caso correspondan por cada uno de los promotores, que deberán someterse a los instrumentos de intervención administrativa ambiental que corresponda en cada caso (p.ej. Comunicación Ambiental, Licencia Ambiental o Autorización Ambiental).
4. Actividad productiva, con la puesta en marcha de la empresas y actividades implantadas en el nuevo sector del PI Vicolozano II.

G] CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO POR EL PLAN REGIONAL

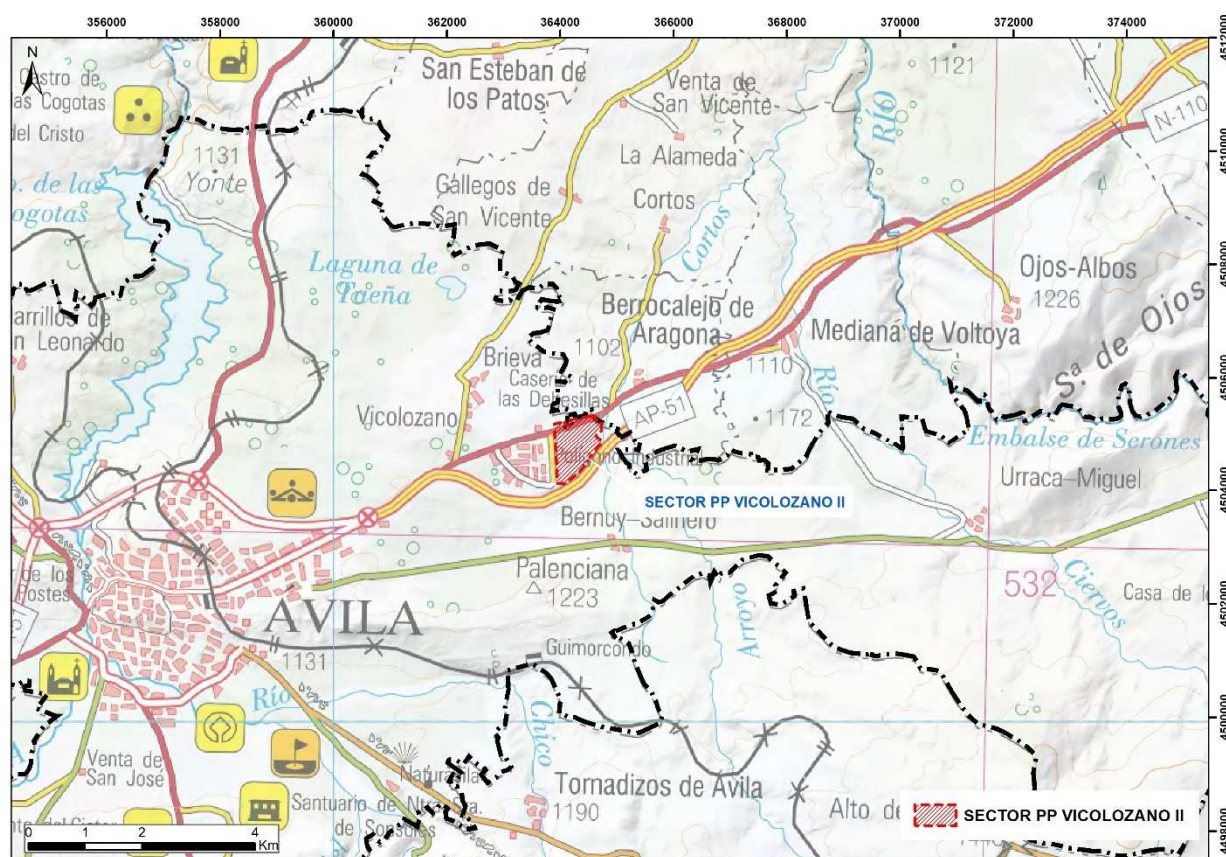
G] 1. ÁMBITO DE ESTUDIO

Para el análisis ambiental del Plan Regional se han considerado diferentes escalas, no limitándose al área de la actuación, sino que en algunos casos pueden, incluso, superar el ámbito municipal, para incluir la identificación de elementos clave del entorno del Plan Regional como pueden ser las figuras de protección natural.

En los siguientes apartados se determinarán las características del medio comprendido en el municipio y en el entorno del Plan Regional, ubicado en el término municipal de Ávila, provincia de Ávila, con una escala diferencial en función del factor ambiental que se analice.

El ámbito del Plan Regional se localiza al noreste del núcleo de población de Ávila, en el límite con el municipio de Berrocalejo de Aragona, en el espacio comprendido entre los trazados de la carretera nacional N-110 (norte), la autovía AP-51 (sur), el consolidado polígono industrial de Vicolozano (oeste) y el arroyo Berrocalejo (este).

Abarca una superficie aproximada de 69,69 hectáreas de terrenos baldíos, sin aprovechamientos ni usos reseñables, que fueron clasificados como suelo urbanizable por el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila y se encuentran pendientes de su desarrollo urbanístico.



El acceso al ámbito se produce principalmente a través del polígono Vicolozano I ya desarrollado y en funcionamiento, si bien el desarrollo de la unidad de actuación posibilitaría plantear nuevos accesos directos desde la carretera nacional N-110. En la actualidad esa conexión desde la N-110 es posible mediante un enlace con glorieta ya ejecutada en el ámbito de la denominada Unidad de Actuación UA2, en el marco de cuyo desarrollo se previó la conexión con la unidad ahora objeto de reordenación, si bien

también se encuentran ejecutadas otras conexiones interiores (calle Murcia). Al oeste del polígono, junto al núcleo de Vicolozano, se localiza el nudo viario que permite la conexión entre la carretera nacional N-110 y la autovía AP-51, conectando con el centro urbano de Ávila y, en dirección este, con la AP-6

En este sentido, cabe decir que la caracterización ambiental se ciñe principalmente a la zona donde la ordenación está localizada espacialmente, y donde es posible una descripción de los factores ambientales para una posterior valoración de los efectos ambientales concretos.

G] 2. MEDIO ABIÓTICO

G] 2.1. Climatología

El clima de la ciudad de Ávila está muy condicionado por la altitud a la que se encuentra, que supera los 1100 m s. n. m., siendo la capital de provincia más alta de España. Así, Ávila es una de las capitales de provincia más frías de España, con una temperatura media anual que ronda los 11 °C.

Respecto a la **temperatura**, en base a los datos de la estación del observatorio de AEMET (periodo de datos 1983-2010), la temperatura media anual se sitúa en los 10,6°C, con una temperatura media de las mínimas en el mes más frío de -0,9 °C y una temperatura media de las máximas del mes más cálido de 27,20 °C. Así, se observa una variación térmica considerable a lo largo del año, situada en 28,10 °C. El periodo de heladas es de 8 meses, mientras que la duración del periodo de sequía es de 4 meses.

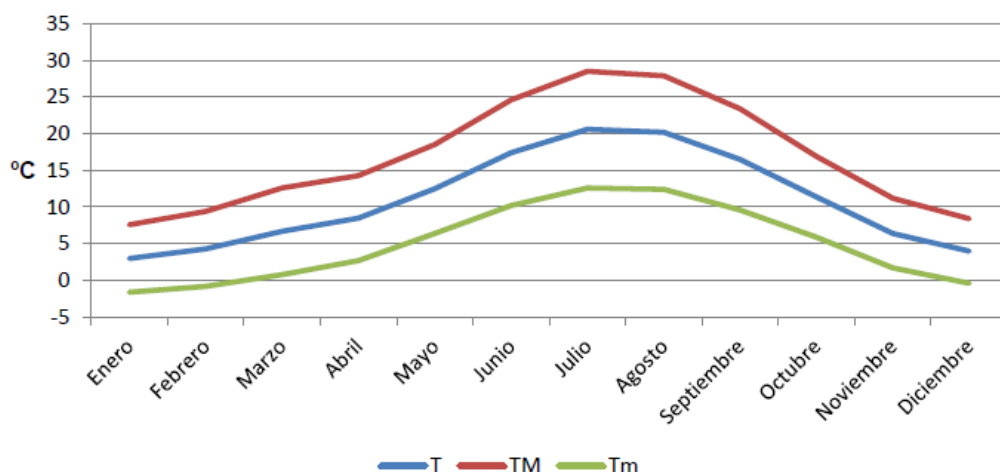


Figura 10: Régimen de temperaturas (°C). Estación meteorológica de Ávila.

Ávila cuenta con un verano suave y un invierno frío, pasando de la media de entre 20 y 21 °C en julio a la media de unos 3 °C en enero. Las mínimas medias se sitúan entre -2 y -1 °C en enero, produciéndose así heladas en la mayoría de los días de invierno. Las nevadas son frecuentes en invierno debido a la altitud del municipio, con una media de unos 20 días de nieve al año. En verano las temperaturas suben de forma considerable por el día, llegando a la media de entre 28 y 29 °C de máxima en julio; sin embargo, debido a la altitud, las noches son más frías, con una media de las mínimas de entre 12 y 13 °C en este mes.

La **pluviometría** anual de Ávila mantiene registros próximos a 400 mm, relativamente bajos si se compara con los registrados en las cercanas zonas montañosas de la sierra de Guadarrama. El mínimo de precipitaciones se da en verano (como es propio de los climas mediterráneos), en particular en los meses de julio y agosto, aunque también se da otro mínimo —menos marcado— en los meses de febrero y marzo. Los meses más lluviosos son mayo, octubre y noviembre. La humedad media anual se sitúa en torno al 63 %, con una gran oscilación entre los meses fríos, mucho más húmedos, y los cálidos, que resultan muy seco

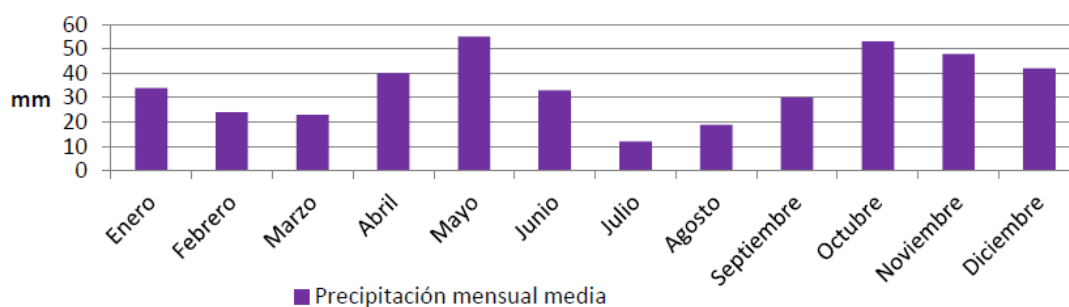


Figura 11: Régimen pluviométrico mensual (mm). Estación meteorológica de Ávila.

Al agua proporcionada por las precipitaciones habría además que añadir la depositada sobre el suelo y la vegetación por otros meteoros como el rocío, la escarcha y la niebla, en cantidades lo suficientemente apreciables como para contribuir a paliar en buena medida el déficit hídrico en muchas especies vegetales. El rocío aparece profusamente en el valle del Adaja a causa de su mayor humedad. A este meteoro habría que añadir además su equivalente invernal, la escarcha. Más discreta parece ser la presencia de las nieblas, a pesar de la proximidad de importantes masas de agua, que alcanzan 22 días de media al año en el caso de Ávila.

La dirección de los vientos es preferentemente del NNW seguida de las direcciones N y SSE a muy poca diferencia.

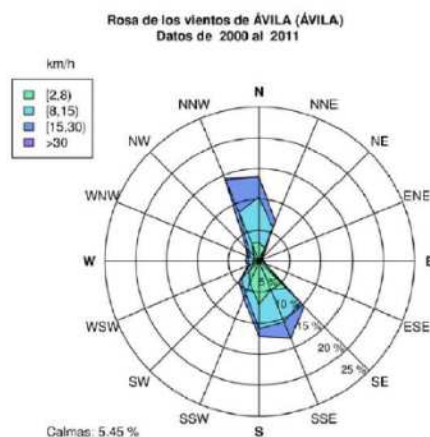


Figura 12: Rosa de los vientos para valores normales durante el período 2000-2011 en Ávila.

G] 2.2. Cambio climático

La Convención Marco sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas (CMNUCC) define el cambio climático como el "Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables".

El IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change) ha definido una serie de escenarios de emisión, las denominadas Trayectorias de Concentración Representativas (RCP, por sus siglas en inglés). Éstas se caracterizan por su Forzamiento Radiativo (FR) total para el año 2100 que oscila entre 2,6 y 8,5 W/m².

Las cuatro trayectorias RCP comprenden un escenario en el que los esfuerzos en mitigación conducen a un nivel de forzamiento muy bajo (RCP 2.6), 2 escenarios de estabilización (RCP 4.5 y RCP 6.0) y un escenario con un nivel muy alto de emisiones de GEI (RCP 8.5).

	FR	Tendencia del FR	[CO ₂] en 2100
RCP2.6	2,6 W/m ²	decreciente en 2100	421 ppm
RCP4.5	4,5 W/m ²	estable en 2100	538 ppm
RCP6.0	6,0 W/m ²	creciente	670 ppm
RCP8.5	8,5 W/m ²	creciente	936 ppm

Figura 13. Escenarios climáticos. Fuente: AEMET.

Según la información contenida en la *Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)*, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, la aplicación de estos escenarios RCP (sin información para RCP 2.6) para la provincia de Ávila reflejaría los siguientes datos de temperatura máxima:

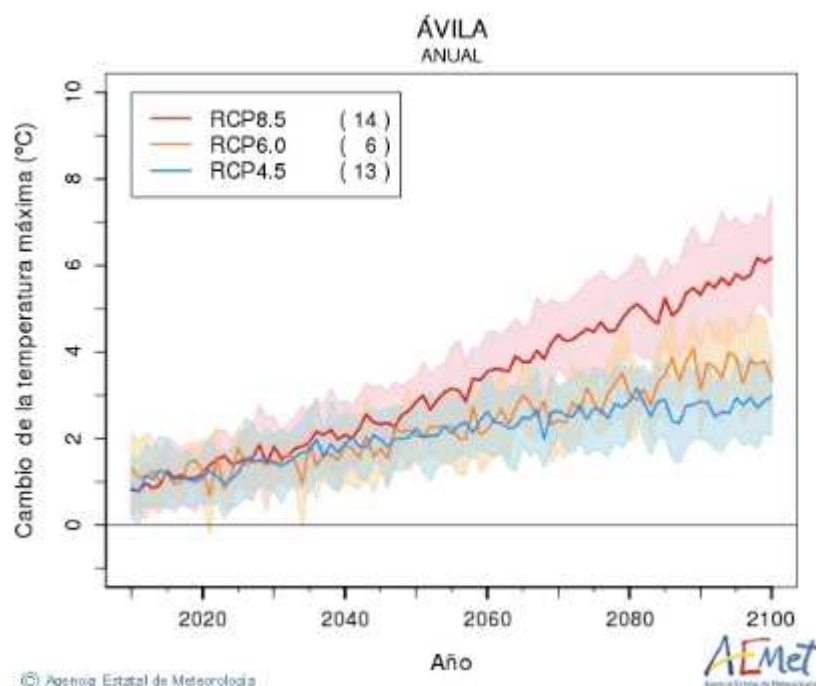


Figura 14. Escenarios climáticos en Ávila. Fuente: Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).

Por otro lado, la Plataforma Nacional de Adaptación al Cambio Climático en España (AdapteCCa) ofrece un visor que proporciona proyecciones de variación de valores climático como la temperatura o precipitaciones por municipios.

Se muestra a continuación los escenarios de cambio climático (temperatura máxima) previstos para los escenarios RCP 4.5 y RCP 8.5 para el municipio de Ávila, en la que se localiza el proyecto.

Escenarios AdapteCCa - Temperatura máxima - Datos en rejilla ajustados (media) - RCP 4.5 - Año completo - Ávila (Castilla y León)

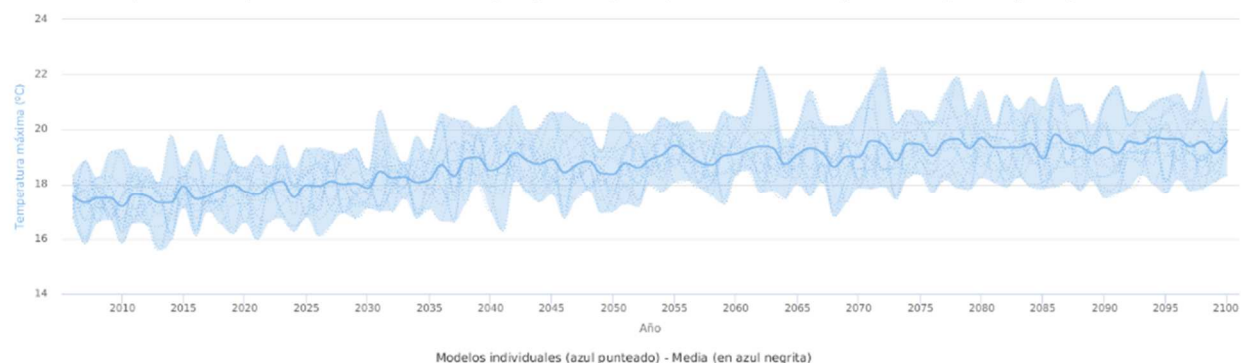
Fuente: <http://escenarios.adaptecca.es>

Figura 15. Escenarios climáticos RCP 4.5 para la variable temperatura máxima en el municipio de Ávila. Fuente: Plataforma sobre Adaptación al Cambio Climático. Visor de Escenarios de cambio climático. MITECO.

Escenarios AdapteCCa - Temperatura máxima - Datos en rejilla ajustados (media) - RCP 8.5 - Año completo - Ávila (Castilla y León)

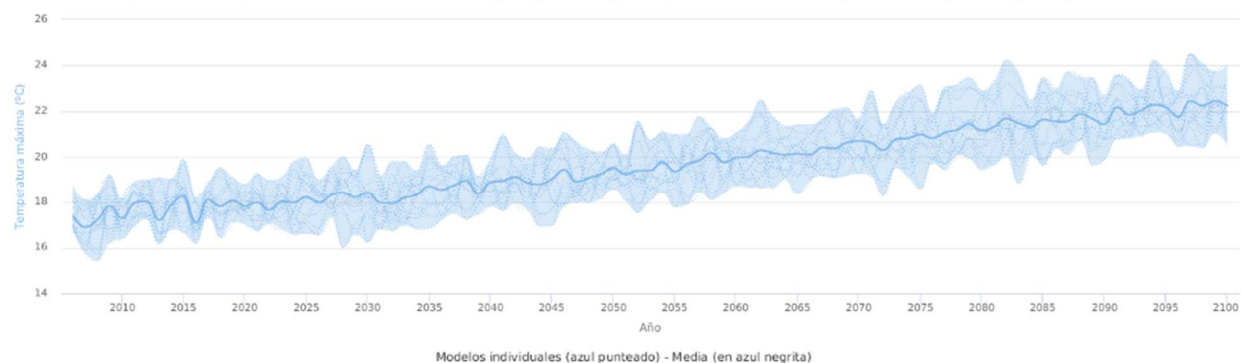
Fuente: <http://escenarios.adaptecca.es>

Figura 16. Escenarios climáticos RCP 8.5 para la variable temperatura máxima en el municipio de Ávila. Fuente: Plataforma sobre Adaptación al Cambio Climático. Visor de Escenarios de cambio climático. MITECO.

Tal y como se observa en los gráficos anteriores, cualquiera de los escenarios prevé la subida notable de las temperaturas máximas, provocando un calentamiento global con numerosos efectos perjudiciales descritos.

G] 2.3. Calidad atmosférica y sonora

a) Calidad del aire

Para obtener una aproximación de la calidad del aire en el ámbito de estudio, se ha consultado el Informe de la Calidad del aire en Castilla y León en el año 2021, elaborado por la Red de Calidad del Aire de Castilla y León para dar cumplimiento al Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, y que es elaborado anualmente por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a partir de los datos recogidos en la citada Red de Medida de la Contaminación Atmosférica.

Según el artículo 2 del mismo Real Decreto 102/2011, 28 de enero, se define:

Umbral superior de evaluación como el nivel por debajo del cual puede utilizarse una combinación de mediciones fijas y técnicas de modelización y/o mediciones indicativas para evaluar la calidad del aire ambiente.

Umbral inferior de evaluación como el nivel por debajo del cual es posible limitarse al empleo de técnicas de modelización para evaluar la calidad del aire ambiente.

De acuerdo con estas definiciones y los valores de esos umbrales recogidos en el anexo I de ese Real Decreto, se ha designado un código de colores:

≤UEI → si está por debajo del umbral inferior de evaluación.

≤UES; >UEI → si está por encima del umbral inferior de evaluación y por debajo del umbral superior de evaluación.

>UES → si se supera el umbral superior de evaluación

El citado informe realiza una evaluación de la calidad del aire por zonas y por estaciones de medición. Puesto que en las inmediaciones del proyecto no existe ninguna estación de medida representativa del ámbito de estudio, se ha optado por emplear la valoración de calidad del aire según el estudio de zonificación de Castilla y León vigente.

Según la zonificación (en zonas homogéneas en cuanto a calidad del aire) de Castilla y León realizada en el mencionado informe, el ámbito de estudio se encuentra incluida dentro de la zona **"S7, MUNICIPIOS MEDIANOS DE CASTILLA Y LEÓN"**.

En la capital abulense encontramos una estación de medición con los siguientes datos:

Tabla 2. Datos de la estación asociada al ámbito de estudio. Fuente: Informe de la Calidad del Aire en Castilla y León en el año 2021. JCYL.

ESTACIONES	LOCALIZACIÓN	LONGITUD	LATITUD	CLASE DE ÁREA	TIPO DE ESTACIÓN
ÁVILA 2	C/ Los Canteros	04°42'03" W	40°39'53" N	U	F

S: Suburbana, REM: Rural remota, REG: Rural regional, I: Industrial, F: Fondo

Esta estación dispone de datos para los contaminantes **SO₂, NO_x y PM₁₀**.

Según los datos de esta estación recogidos en el informe, no se superan los valores límite para la protección de la salud humana recogidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Tabla 3. Datos de inmisiones de la estación de Ávila. Fuente. Informe Relativo a la Calidad del Aire en Castilla y León 2021. JCYL.

DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂)

	Nº de veces que se supera el umbral de alerta a la población para la protección de la salud humana. 500 µg/m³ durante tres horas consecutivas.	Nº de veces que se supera el valor límite horario para la protección de la salud humana. 350 µg/m³. No pudiendo superarse en más de 24 ocasiones por año civil.	Nº de veces que se supera el valor límite diario para la protección de la salud humana. 125 µg/m³. No pudiendo superarse en más de 3 ocasiones por año civil.	Resultado de la evaluación del valor límite diario	Porcentaje de datos válidos horarios, (%).
ÁVILA 2	0	0	0	≤UEI	99,17

DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO₂)

	Nº de veces que se supera el umbral de alerta a la población para protección de la salud humana. 400 µg/m³, durante tres horas consecutivas.	Nº de veces que se supera el valor límite horario para la protección de la salud humana. 200 µg/m³. No pudiendo superarse en más de 18 ocasiones por año civil.	Resultado de la evaluación del valor límite horario	Valor límite anual para la protección de la salud humana. 40 µg/m³.	Resultado de la evaluación del valor límite anual	Porcentaje de datos válidos horarios, (%).
ÁVILA 2	0	0	≤UEI	7	≤UEI	99,43

MATERIAL PARTICULADO (PM₁₀)

	Nº de veces que se supera el valor límite diario para la protección de la salud humana. 50 µg/m ³ de PM ₁₀ . No pudiendo superarse en más de 35 ocasiones por año civil. Con descuento de aporte natural.	Resultado de la evaluación del valor límite diario	Valor límite anual para la protección de la salud humana. 40 µg/m ³ de PM ₁₀ . Con descuento de aporte natural.	Resultado de la evaluación del valor límite anual	Porcentaje de datos válidos diarios, (%).
ÁVILA 2	1	≤UEI	9	≤UEI	100
ÁVILA 2 (aplicado factor)	1	≤UEI	8	≤UEI	100

Respecto al ozono (O₃), el ámbito de estudio se encuentra en la zona "O10 MONTAÑA SUR DE CASTILLA y LEÓN". Para el caso del O₃, no se ha superado el valor para la protección de la salud humana.

Tabla 4. Datos de inmisiones de ozono de la estación de Ávila 2. Fuente. Informe Relativo a la Calidad del Aire en Castilla y León 2021. JCYL.

	Nº de veces que se supera el umbral de información a la población, 180 µg/m ³ . Como valor medio en una hora.	Nº de veces que se supera el umbral de alerta a la población, 240 µg/m ³ . Como valor medio en una hora.	Valor objetivo para la protección de la salud humana, 120 µg/m ³ . Como máximo de las medias octohorarias del día, que no deberá superarse más de 25 días por cada año civil de promedio en un período de 3 años. NUEVO MÉTODO DE CÁLCULO	Porcentaje de datos válidos horarios, durante el verano (de abril a septiembre) (%) (al menos 90%)	Porcentaje de datos válidos horarios, durante el invierno (de enero a marzo y de octubre a diciembre) (%) (al menos 75%)
ÁVILA 2	0	0	10	99,16	99,40

De acuerdo a los datos anteriores, se considera que la calidad del aire en la actualidad en la zona de más cercana con valores sobre calidad del aire es **buena**, si bien hay que tener en consideración la presencia de la autopista AP-51 al sur del ámbito y la carretera N-110 al norte, como foco de emisiones a la atmósfera por el tránsito de vehículos de combustión, si bien los tramos de estas infraestructura no presenta grandes problemas de congestión y atascos, que son el mayor problema de contaminación de este tipo de infraestructuras lineales.

En cuanto a los focos fijos hay que considerar las posibles industrias con focos de emisión presentes en el polígono industrial de Vicolozano I, anexo al oeste del ámbito de actuación.

G] 2.4. Calidad lumínica

La contaminación lumínica es el brillo artificial del fondo del cielo generado por las instalaciones de alumbrado artificial nocturno en todas sus aplicaciones.

Más concretamente, puede definirse como la introducción, directa o indirectamente, de luz artificial en el medio ambiente y sin embargo la que podemos evitar es la emisión de flujo luminoso de fuentes artificiales nocturnas en intensidades, direcciones, rangos espectrales u horarios innecesarios para la realización de las actividades previstas en la zona en la que se instala la iluminación.

En la siguiente figura se recoge el mapa de la contaminación lumínica del área en la que se ubica el ámbito de estudio.

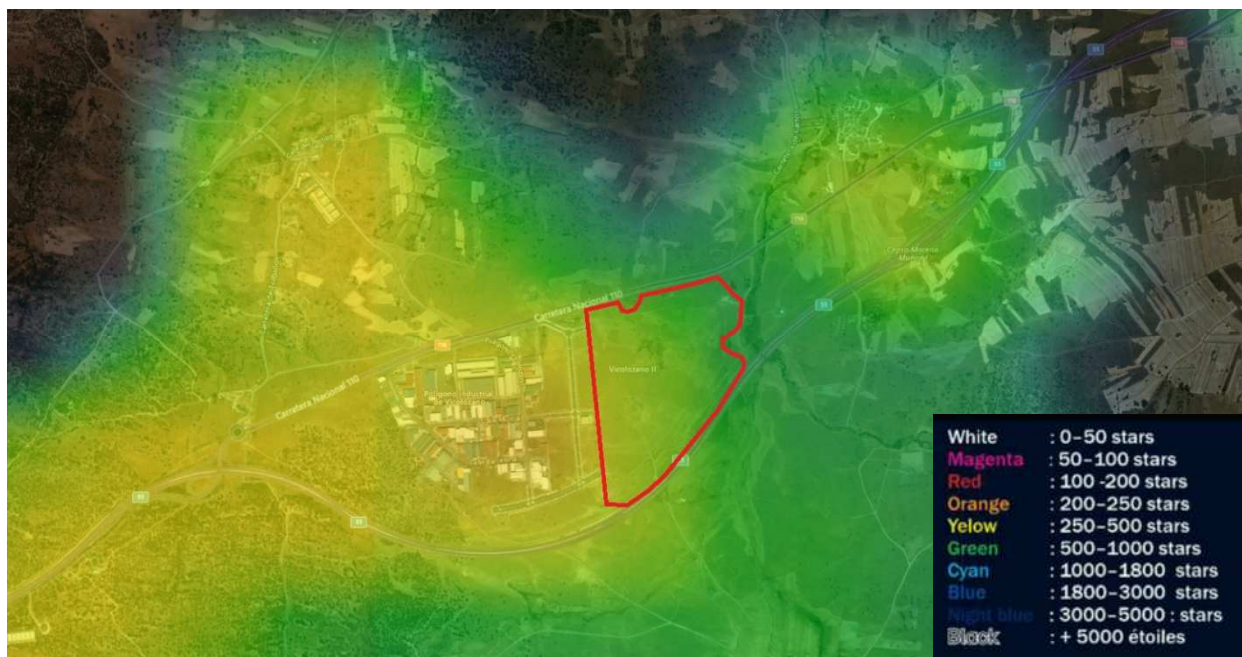


Figura 17. Contaminación lumínica. Fuente: <https://www.lightpollutionmap.info> elaboración propia.

Puede apreciarse cómo la contaminación lumínica destaca sobre todo en las grandes aglomeraciones urbanas, cuyas luminarias nocturnas, tanto de las aceras peatonales como de las infraestructuras para automóviles, y la gran cantidad de zonas residenciales y zonas industriales, como es el caso del polígono industrial de Vicolozano, provocan que este fenómeno sea muy notable. Las zonas marcadas en azul oscuro y negro indican lugares donde es posible observar la Vía Láctea y entre 1.500 y más de 3.000 estrellas, es decir, una menor contaminación lumínica y mayor calidad del entorno. Por el contrario, el naranja, magenta y rojo representan una elevada contaminación lumínica, en las que se pueden apreciar de 0 a 150 estrellas en una noche sin nubes.

En la figura se ha extraído un zoom del ámbito de estudio, se observa como en el foco de mayor contaminación lumínica corresponde con el actual polígono industrial Vicolozano II,

La calidad lumínica puede considerarse media, con una visibilidad de estrellas entre las 200 – 250, la contaminación lumínica sigue siendo fuerte, típico de los suburbios.

GJ] 2.5. Calidad sonora

En cuanto a la calidad sonora, conforme al mapa estratégico de ruido de Ávila, la zona del proyecto se localiza en una **Área ruidosa (industrial) Tipo 4**, conforme a los Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León (Tipos 1 - 5), y **Tipo b** conforme al Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre (Tipos a - g).

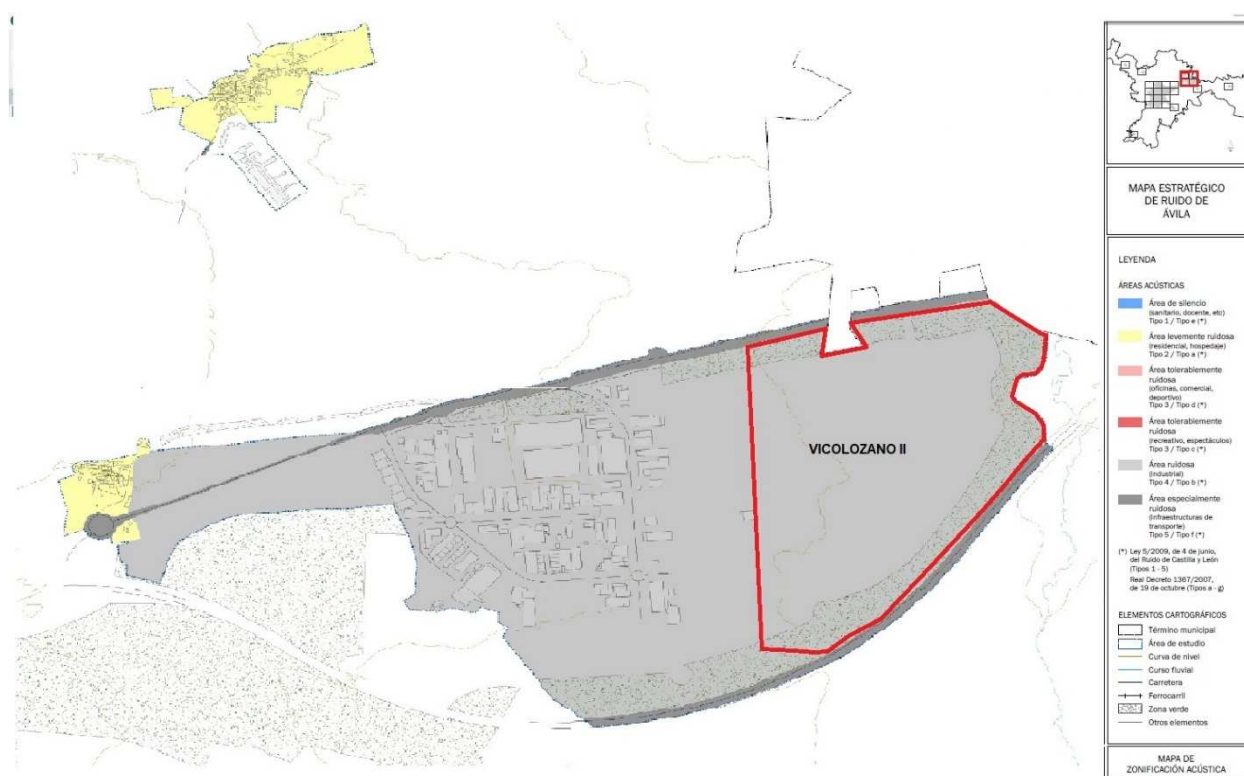


Figura 18: Extracto del mapa de zonificación acústica de Ávila. Fuente: (Ayto. Ávila - 2017). Elaboración propia.

En cuanto a los niveles sonoros que sufre la zona caben destacar la influencia que tiene el tráfico rodado, ya que el sector se encuentra entre dos grandes vías de comunicación terrestre, como son por el norte con la N-110 y al sur por la AP-51.

Según el mapa de niveles sonoros, del mapa estratégico de ruido de Ávila (2017), en la zona se observa valores influenciados por las emisiones sonoras de las fuentes de tráfico rodado, que condicionan el estado actual del ruido en la zona.



Figura 19: Mapa ruido tráfico rodado zona de proyecto (Lden). Fuente: Mapa estratégico de ruido de Ávila (2017). Elaboración propia.

GJ 2.6. Hidrología e hidrogeología

El municipio de Ávila se sitúa en la **subcuenca del río Adaja**, cuyo cauce principal atraviesa de sur a norte el término; por el extremo nordeste el término es atravesado por el **río Voltoya**, tributario del Adaja. La red hidrográfica está formada por numerosos arroyos tributarios de dichos ríos, entre los que destacan el arroyo o río Chico, el de Vaquerizos y el arroyo Gemional, que vierten al Adaja, y los de Bernuy, Berrocalejo, Ciervos y Tuerto como tributarios del Voltoya. Sobre los dos ríos principales que atraviesan el término, el Voltoya y el Adaja, existe en cada uno de ellos una presa cuya lámina de agua afecta al municipio de Ávila : el de Los Serones y el de Las Cogotas-Mingorría, respectivamente, Contigua a esta última yaguas abajo de la ciudad de Ávila se localiza la presa de Fuentes Claras, de menor tamaño.

El ámbito de actuación se sitúa en la cuenca del río Voltoya, afluente del río Eresma.

El río Voltoya atraviesa las provincias de Ávila y Segovia, desde su nacimiento hasta su desembocadura en Coca (Segovia), llegando al Eresma por su margen izquierda. Poco después de su nacimiento es retenido en el Embalse de Serones que abastece de agua potable a la ciudad de Ávila. Su régimen es de carácter pluvionival, con aguas altas entre diciembre y marzo y estiaje en verano, como corresponde a un curso transicional mediterráneo, cuyas principales aportaciones provienen de las innivaciones invernales y las lluvias primaverales.

Se identifica, **externo a la unidad aunque en su límite oeste, el curso de un arroyo denominado arroyo Berrocalejo**, sin afección directa sobre sus zonas de dominio público y afección, aunque la Unidad de Actuación si se situaría parcialmente en su zona de policía.

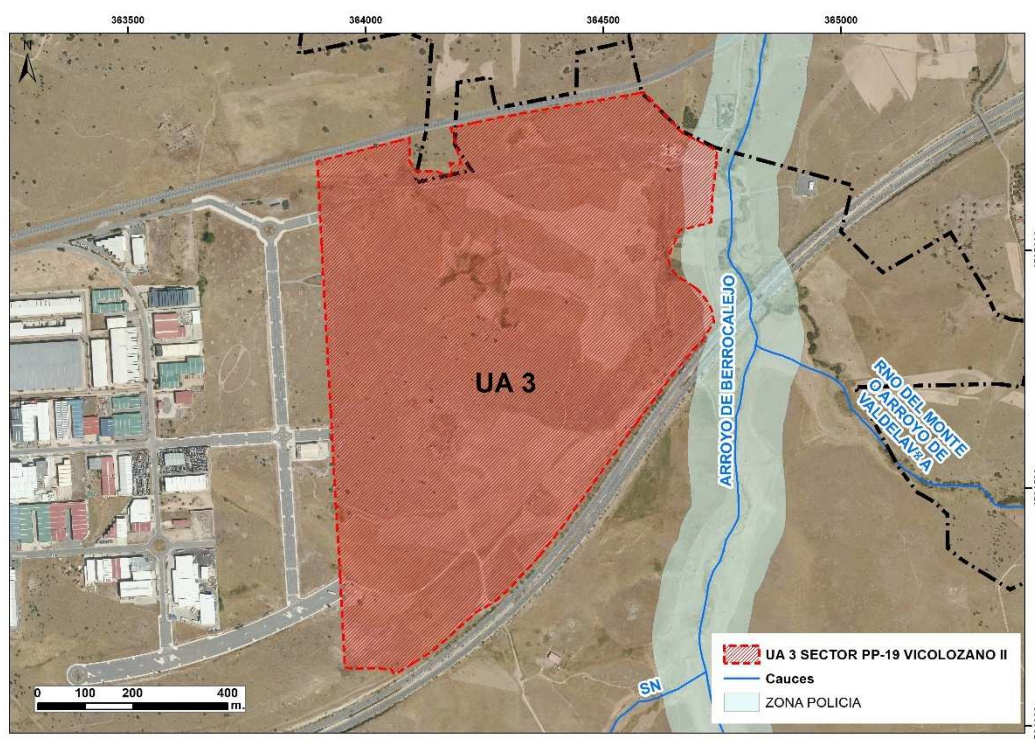


Figura 20: Hidrología de la zona de actuación. Fuente: C.H. Duero. Elaboración propia.

En cuanto a las **masas superficiales**, encontramos que el municipio de Ávila está sobre la masa de agua inferior **Sierra de Ávila (400061)**. Ocupa la zona centro-oriental de la provincia de Ávila y el sur de la de Segovia. El límite norte lo constituye el contacto entre los materiales hercínicos, el Terciario de la cuenca del Duero, el Cretácico de la masa de Segovia y el curso del río Moros. El occidental discurre por la divisoria de las cuencas de los ríos Adaja-Cega y Tormes, el borde sur se pone en contacto con la cuenca hidrográfica del Tajo.

El **estado de las masas de agua superficiales**, conforme a los datos de la Demarcación Hidrográfica del Duero es el siguiente:

- La masa de agua correspondiente al río Adaja ha presentado en el año 2019, un estado global bueno.
- La masa de agua correspondiente al río Chico ha presentado en el año 2019, un estado global peor que bueno.
- El embalse Castro de Las Cogotas y Fuentes Claras ha presentado en el año 2019, un estado global peor que bueno.
- El estado químico de la masa de agua 400061-Sierra de Ávila en la que se sitúa la zona de proyecto es bueno en el período 2008-2016

Consultado el mapa de **permeabilidad** del IGME (1/200.000), realizado a partir del Mapa Litoestratigráfico que representa valores similares de permeabilidad, la zona de ubicación del Sector 1 se localiza en terrenos de permeabilidad BAJA

Desde el punto de vista **hidrogeológico**, el área de estudio se sitúa sobre depósitos Terciarios del Valle de Amblés. Las rocas ígneas sobre las que se sitúa son hidrogeológicamente permeables cuando presentan zonas de alteración superficial o a favor de fracturas o por disponer de una red de fracturas interconectadas y que alcancen relativa profundidad y pueden llegar a dar pequeños caudales de explotación de agua.

Respecto a las **captaciones de agua** próximos a la zona, se ha consultado la base de datos de aguas subterráneas del IGME, sin que se observen puntos de agua próximos al ámbito de actuación.

G] 2.7. Geología, litología y geomorfología

Geológicamente el municipio de Ávila está representado por dos bloques muy diferenciados. Por un lado, existe uno constituido por materiales correspondientes al Macizo Hercínico, formado por rocas ígneas del Carbonífero superior-Pérmico inferior —graníticas en su mayor parte— y por rocas metamórficas que datan del Precámbrico-Cámbrico inferior, en las que están intruidas las primeras. Existe por otro lado un bloque formado por materiales sedimentarios del Mesozoico, Terciario y Cuaternario, que se localizan en la zona oriental del valle de Amblés, junto al río Adaja.

Según el Mapa Geológico de Castilla y León (*Fuente: Sistema de Información Geográfica del Medio Natural SIGMENA, de la Junta de Castilla y León*), el ámbito de actuación se ubica sobre las siguientes formaciones:

Tabla 5. Unidades geológicas en el ámbito de estudio. *Fuente: Sistema de Información Geográfica del Medio Natural SIGMENA, de la Junta de Castilla y León.*

Descripción	Era	Periodo
Dos micas/moscovíticos, de grano fino-medio a veces +/- porfídicos	Paleozoico	Carbonífero

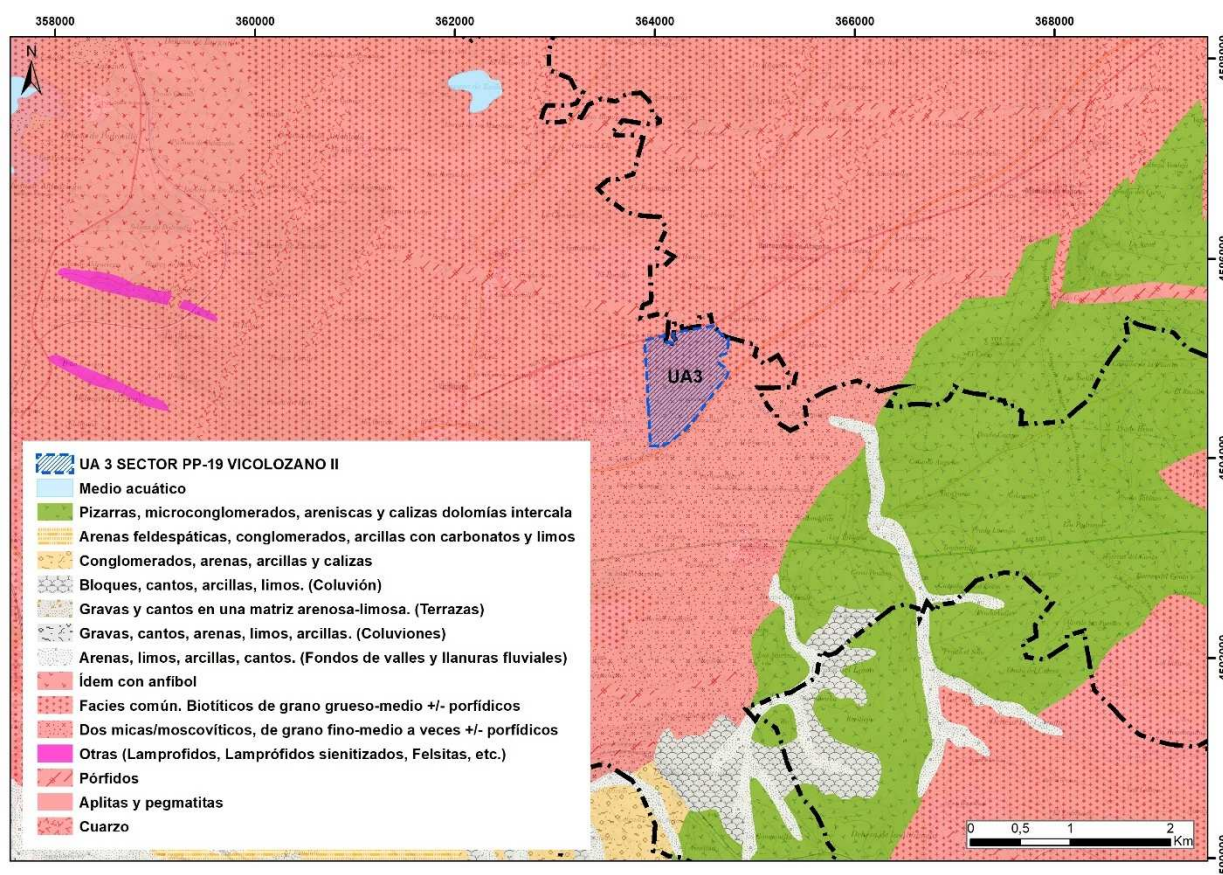


Figura 21. Mapa geológico de Ávila. *Fuente: IGME. Elaboración propia.*

Morfológicamente, Ávila se encuadra en las estribaciones del Sistema Central, abarcando parte del S de la Sierra de la Paramera y del N de la Sierra de Ávila. Sus cotas más elevadas se encuentran al SO, superando los 1.800 m y las más bajas al SE, en el fondo del estrecho valle del río Gaznata, con 820 m. Al sur de Ávila, se encuentra la depresión del Valle de Amblés, de dirección ONO con una superficie mucho más aplanada que los relieves circundantes, con cotas que oscilan entre los 1.000 y los 1.150 m.

El ámbito del Plan Regional presente una superficie claramente en pendiente, predominando la orientación este, con cotas que oscilan entre 1.138 msnm en la zona oeste, colindante con el actual polígono industrial y la cota 1.093 en la parte este, próximo al arroyo Berrocalejo.

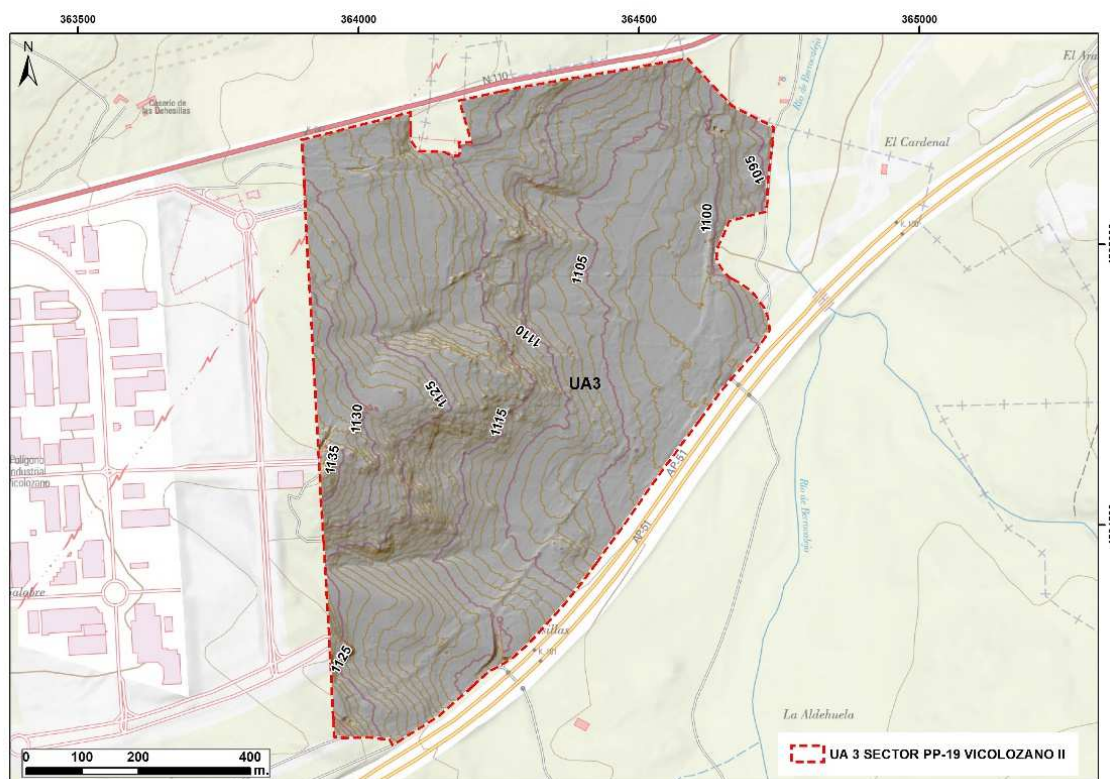


Figura 22. Modelo digital del Terreno. Fuente: IGN - Elaboración propia

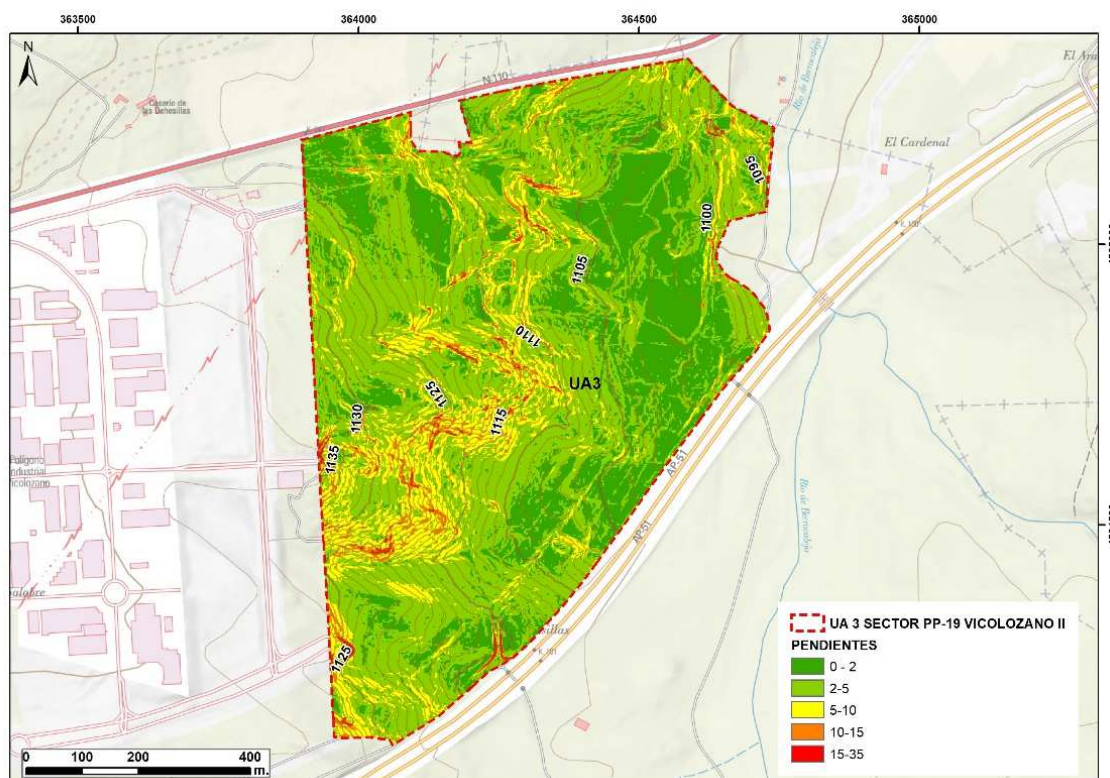


Figura 23. Pendientes y curvas de nivel. Fuente: IGN- Elaboración propia

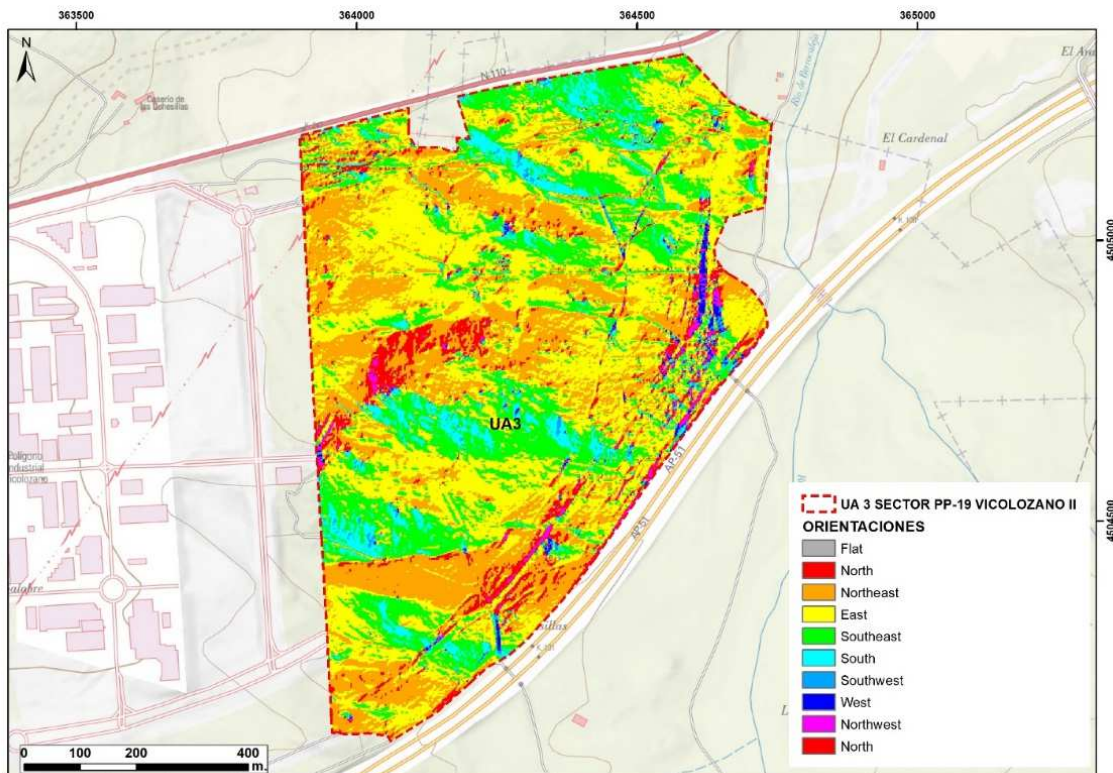


Figura 24. Orientaciones del terreno. Fuente: IGN- Elaboración propia

G] 2.8. Edafología

Los suelos sobre los que se asienta el emplazamiento corresponden con Cambisoles, en concreto húmico, en la asociación (CMu) Cambisol húmico + (CMg) Cambisol gleíco.

Se caracterizan por un horizonte A úmbrico o móllico. Se localizan en los Pirineos, zona nororiental de la península, Galicia, Cordillera Cantábrica y Sistema Central, sobre materiales de base como granitos, pizarras y areniscas, en topografías accidentadas con pendientes moderadas o fuertes, y bajo un pedoclima méxico (a veces críco) y údico.

G] 3. MEDIO BIÓTICO

G] 3.1. Vegetación

La vegetación del municipio de Ávila, donde se ubica la zona de actuación, está condicionada por las características climáticas y litológicas, aunque en la actualidad la acción antrópica ha reducido de forma considerable las áreas de vegetación natural.

El municipio se encuadra en la bioclimáticamente en el piso bioclimático Supramediterráneo medio y presenta la siguiente caracterización biogeográfica:

- Región Mediterránea, Superprovincia Mediterráneo-Iberoatlántica,
 - Provincia Carpetano-Ibérico-Leonesa.
 - Sector Guadarrámico.

En cuanto a la vegetación potencial, casi todo el municipio de Ávila corresponde a la serie de vegetación potencial de encinar mediterráneo, continentalizado, de óptimo guadarrámico, desarrollado sobre suelos ácidos.

Serie supra-mesomediterránea guadarrámica, iberico-soriana, celtiberico-alcarrena y leonesa silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares. (24a)

Sus especies significativas son:

Bosque	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Juniperus oxycedrus</i> <i>Lonicera etrusca</i> <i>Paeonia broteroi</i>
Matorral denso	<i>Cytisus scoparius</i> <i>Retama sphaerocarpa</i> <i>Genista cinerascens</i> <i>Adenocarpus aureus</i>
Matorral degradado	<i>Cistus ladanifer</i> <i>Lavandula pedunculata</i> <i>Rosmarinus officinalis</i> <i>Helichrysum serotinum</i>
Pastizales	<i>Stipa gigantea</i> <i>Agrostis castellana</i> <i>Poa bulbosa</i>

El municipio presenta otras dos series de vegetación, de menor entidad en cuanto a su extensión, como son:

- Serie Supramediterránea carpetano-Ibérica-alcarreña subhúmeda del melojo, *Luzulo forsteri-Querceto pyrenaicae sigmetum* (18a). Melojar mediterráneo, de óptimo guadarrámico sobre suelos ácidos, aparece como intermedio entre el encinar y el piornal oromediterráneo de zonas altas externas al municipio. La presencia de esta serie en el municipio de Ávila se restringe a algunos sectores puntuales del Este del término. Árbol dominante: *Quercus pyrenaica*.

- i. Bosque: *Quercus pyrenaica*, *Luzula forsteri*, *Physospermum cornubiense*, *Geum sylvaticum*.
- ii. Matorral denso: *Cytisus scoparius*, *Genista florida*, *Genista cinerascens*, *Adenocarpus hispanicus*.
- iii. 111. Matorral degradado: *Gistus laurilolius*, *Lavandula pedunculata*, *Arctostaphylos crassifolia*, *Santolina rosmarinifolia*.

Pastizales: *Stipa gigantea*, *Agrostis castellana*, *Trisetum ovatum*.

- Geoserie edafófila vinculada a las corrientes fluviales denominada Geoserie riparia supramediterránea silicícola, serie del fresno con robles melojos (*Quercus pyrenaicae-Fraxineto angustifoliae* S.), que constituye una fresneda con melojos, supramediterránea, que recoge elementos herbáceos típicos del melojar supramediterráneo. La presencia de esta serie se localiza en las riberas del río Adaja.

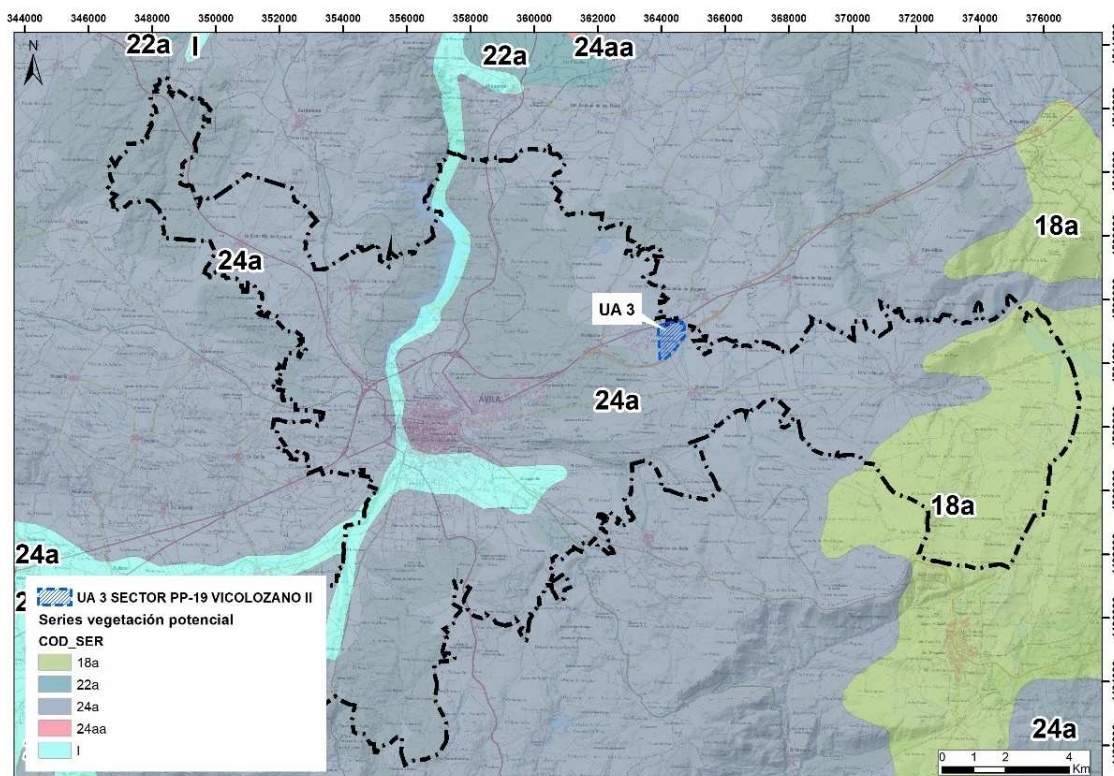


Figura 25. Series vegetación potencial municipio de Ávila.

Por lo tanto, la vegetación potencial en la zona sería mayoritariamente una masa dominada por encina, con diversas formaciones de matorral y pastizal en los claros y bordes, y sustituida puntualmente por un robledal de *Quercus pyrenaica* en los sectores del ámbito subesclerófilo.

La vegetación actual del municipio ha quedado relegada a cultivos agrícola, ganadero y forestal que conforman el principal agente modular del paisaje actual.

El encinar aún sigue presente, pero se ha visto modificado su estructura de masa por una menor densidad de arbolado, tipo adehesado, para el aprovechamiento "a diente" mediante ganado vacuno, principalmente. En muchos casos estas densidades de encinas son muy bajas o inexistente, con predominio de pastizales y herbazales de *Agrostis castellana*, *Poa bulbosa*, junto con la *Stipa gigantea* que está colonizando los pastizales que van siendo abandonados, junto con otras especies de arbustivas, como tomillos y retamas.

Asimismo es llamativa la falta de un matorral serial de sustitución debido al uso más intenso que tuvo lugar en épocas pasadas. Por esta razón, los encinares forman mosaicos con pastizales bastos de la asociación *Arrhenathero-Stipetum giganteae* dominados por el berceo (*Stipa gigantea*), o bien por tomillares (*Thymo zygidis-Plantaginietum radicatae*), siendo ambas formaciones francamente extensas en el territorio. En los claros de los encinares adquieren extraordinario desarrollo los pastizales anuales silicícolas no nitrófilos (*Hispidello hispanicae-Tuberarietum guttatae*, *Trisetum ovati-Agrostietum truncatulae*) a diferencia de lo que se observa en otras zonas similares del piedemonte serrano septentrional, muy posiblemente debido a menores presiones ganaderas. Las formaciones herbáceas ligadas al aprovechamiento ganadero extensivo y bajo una presión moderada (majadales de la asociación *Trifolium subterranei-Pooetum bulbosae*) pueden encontrarse en topografías planas y próximas a los núcleos urbanos.

La vegetación edafohigrófila consiste en fresnedas de *Fraxinus angustifolia* (*Fraxino- Quercetum pyrenaicae*), saucedas arbóreas de *Salix atrocinerea* (*Rubio corylifolii-Salicetum atrocinereae*) y saucedas arbustivas de *Salix salviifolia* (*Salicetum salviifoliae*), que aparecen confinadas casi únicamente a los cursos de los ríos. Todas estas formaciones de caducifolios ribereños están orladas por zarzales y espinares caducifolios acidófilos de *Pruno- Rubion ulmifolii* dominados por diversas especies de zarzamoras (*Rubus*) y rosales silvestres (*Rosa*) (*Rubio-Rosetum corymbiferae*). Puntualmente las

vegas se encuentran transformadas en prados de aprovechamiento ganadero de la asociación *Agrostio castellanae-Arrhenatheretum bulbosi*, hoy día en retroceso por abandono.

Se puede completar el paisaje de las zonas húmedas con las comunidades que prosperan en el páramo granítico, allí donde el relieve llano dificulta un drenaje efectivo, originándose de esta forma parajes temporalmente húmedos. En estos medios aparecen juncales de la asociación *Mentho suaveolentis-Juncetum inflexi*, ballicares de *Agrostis castellana* (*Festuco amplae-Agrostietum castellanae*), prados de diente (*Cynosurion cristati*) y juncales churreros de *Scirpus holoschoenus* (*Trifolio resupinati-Holoschoenetum*), aportando en su conjunto una importante variedad paisajística. Todo este conjunto de prados y herbazales aparecen también como etapas seriales herbáceas, promovidas por la transformación ganadera, en el territorio de los bosques riparios de fresnos y sauces.

En los cursos de agua poco profundos que soportan en general períodos de sequía se desarrollan comunidades de helófitos de pequeña y mediana talla incluidas en *Glycerio-Sparganion* y *Nasturtion officinalis* (*Glycerio declinatae-Alopecuretum aequalis*, *Glycerio declinatae-Eleocharitetum palustris*, *Glycerio declinatae-Oenanthetum crocatae*, *Glycerio declinatae-Apietum nodiflori*). Aquí se encuentran también numerosos hidrófitos flotantes o enraizantes, como los batráquidos (*Ranunculus* spp.), o los potámidos (*Potamogeton* spp.), junto con saucedas conforman formaciones vegetales reseñables en cuanto a su valor botánico.



Fotos: comunidades vegetales asociados a cursos de agua poco profundos, en el arroyo Berrocalejo.

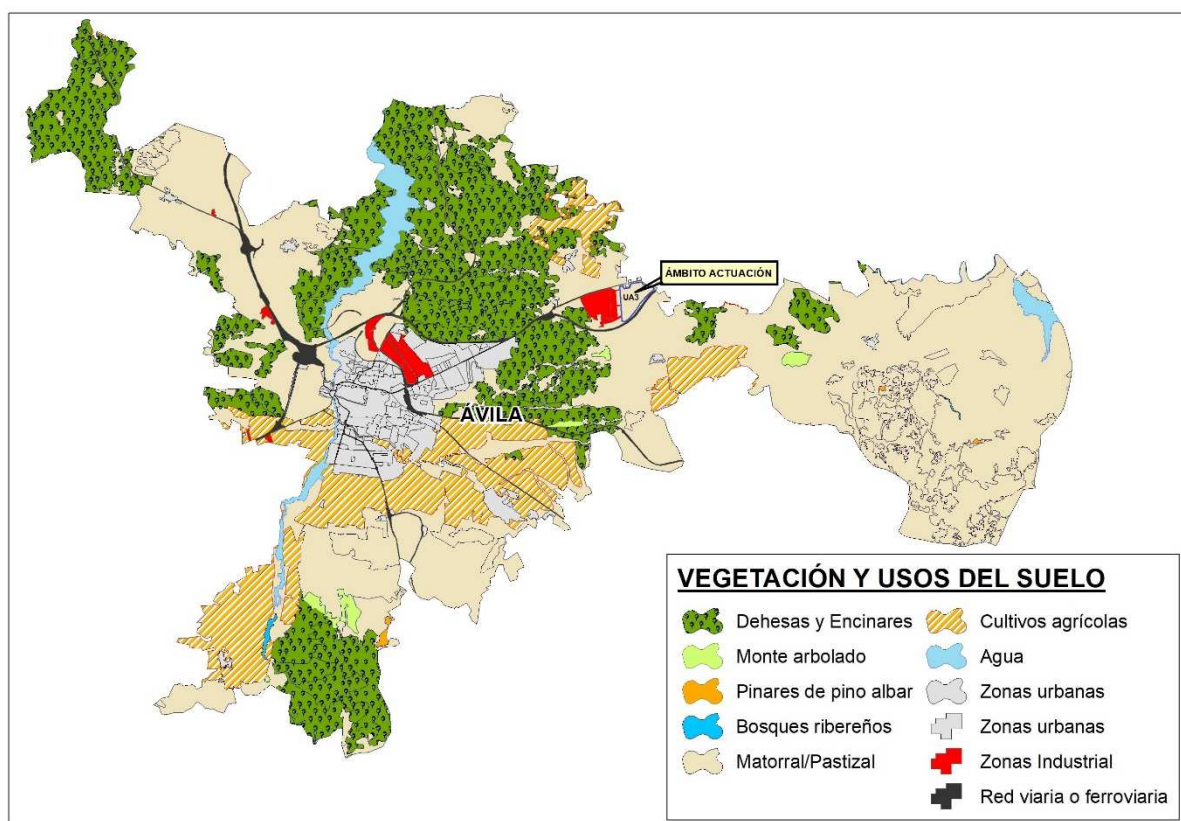


Figura 26. Vegetación y usos del suelo actuales en el municipio de Ávila. Fuente: Mapa Forestal de España

En el entorno del núcleo de Ávila se diferencia, por una parte, la zona norte, con la presencia de la encina, bien en formaciones de dehesa o montes de mayor densidad, algunos de ellos aun aprovechados por la ganadería, fundamentalmente vacuno que aprovecha a diente los pastizales, matorrales y montes abiertos.

En la zona sur del núcleo se centran las mayores superficies de cultivos agrícolas, aprovechando los suelos más fértiles y arenosos, de la cuenca del río Adaja, y destacan entre todas las formaciones el matorral y pastizal que conforman el paisaje característico del municipio, son los pastizales el uso del suelo más relevante, con un 25% del suelo rústico, junto con los matorrales, que superan el 19%, y las dehesas, con casi el 16%. Los cultivos suponen un 9% (hasta más del 13'5% si se incluyen los espacios agrarios de mosaico), los afloramientos rocosos suman más del 9% (sólo los berrocales superan el 8%), los encinares también están por encima del 8% del suelo rústico y las riberas y humedales de diverso signo suponen más del 5%. En definitiva, se trata de unos usos del suelo diversos, eso sí, donde los usos ganaderos extensivos -en buena medida de vaca avileña- hacen funcionales los paisajes tradicionales

La zona de actuación del Plan Regional se caracteriza por corresponder, por un lado, con formaciones herbáceas ligadas al aprovechamiento ganadero extensivo y bajo una presión moderada (majadales de la asociación *Trifolium subterranei-Poaetum bulbosae*), y en aquellas zonas no aprovechadas por el ganado predominio de pastizales bastos de la asociación *Arrhenathero-Stipetum giganteae* dominados por el berceo (*Stipa gigantea*). También aparecen en el cortejo los cantuesos (*Lavandula stoechas* subsp. *pedunculata*) y otras plantas leñosas rastreras, como tomillos (*Thymus mastichina*) así como especies propias del pastizal degradado.



Fotos: majadales de la asociación *Trifolium subterranei-Poaetum bulbosae*.



Fotos: Pastizales bastos de la asociación *Arrhenathero-Stipetum giganteae* dominados por el berceo (*Stipa gigantea*).

Reseñar además la presencia de juncales churreros, en las zonas más húmedas de las parcelas, debido a la dificultad del drenaje en estas zonas.



Fotos: Juncales churreros (*Scirpus holoschoenus*).

Además, en estas zonas donde los afloramientos rocosos son abundantes, encontramos vegetación rupícola con especies características de los berrocales abulenses como *Ceterach Officinatum*, *Asplenium trichomanes*, *Dianthus lusitanicus*, *Saxifraga fragosoi*, etc.

El arbolado es muy escaso, y se configura por encinas jóvenes (*Quercus ilex*) que se han desarrollado después del abandono de la ganadería como actividad extensiva, dispersas a lo largo de la parcelas, sin llegar a formar en ningún caso bosquetes arbolados. De forma simbólica encontramos algunos pies de chopo negro (*Populus nigra*) dispersos, en no más de 5 ejemplares, por toda la superficie de las parcelas que conforman el ámbito del Plan Regional.



Fotos: Encinas jóvenes (*Quercus ilex*) dispersas por el terreno.

En cuanto a la composición arbustiva, al igual que la arbolada, se localizan en zonas muy concretas en baja densidad respecto al total de la superficie total de la unidad de actuación, correspondientes, en las zonas menos permeables, con afloramientos de agua en superficie donde se localiza una orla de zarzales y espinares caducifolios acidófilos de *Pruno- Rubion ulmifolii* dominados por diversas especies de zarzamosas (*Rubus*) y rosales silvestres (*Rosa*) (*Rubo-Rosetum corymbiferae*), junto con retamales (*Retama sphaerocarpa*) en las zonas menos edafohigrófilas.



Fotos: Zarzamoras (*Rubus sp.*) y retamas (*Retama sphaerocarpa*).



Fotos: Vistas panorámicas de la vegetación presente en la unidad de actuación UA3.

a) Árboles de singular relevancia

La protección de determinados individuos vegetales arbóreos con valor patrimonial o un significado cultural, histórico o científico de singular transcendencia, está regulada por el **Decreto 63/2003**, de 22 de mayo, dictado al amparo del art. 56 de la *Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León* (actualmente derogada por la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León). A través de la *Orden MAM/1156/2006*, de 6 de junio, se publica el listado de ejemplares incluidos en el «**Catálogo de especímenes vegetales de singular relevancia de Castilla y León**».

La Ley 4/2015 indica en su disposición adicional segunda. Recatalogación de los especímenes vegetales de singular relevancia de carácter arbóreo en Árboles notables lo siguiente:

"Los especímenes vegetales de singular relevancia de carácter arbóreo incluidos en el Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León a la entrada en vigor de la presente ley, tendrán la consideración de árboles notables, quedando inscritos en el Catálogo Regional de Árboles Notables. En tanto no se desarrolle reglamentariamente el Catálogo Regional de Árboles

Notables, los ejemplares incluidos en el mismo estarán dotados del régimen de protección establecido para los especímenes vegetales de singular relevancia en el Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.”

La inclusión de un espécimen vegetal en el Catálogo implica la prohibición de destruirlos, dañarlos o marcarlos. Además, deberán ser considerados en los estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, o cualquier instrumento de planificación. Asimismo, implica el establecimiento de una zona periférica de protección.

Tras consultar Sistema de Información Geográfica del Medio Natural de Castilla y León, se ha podido constatar que en la **zona de estudio no existe ninguno de estos especímenes vegetales**

b) Hábitats de interés

En relación a los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitat 92/43/CEE), según el “Atlas y Manual de los Hábitats Españoles” publicado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, realizado en el año 2005 a partir de la cartografía del inventario de hábitat de la Directiva 92/43/CEE, el ámbito de estudio se localiza sobre un potencial hábitat no prioritario de **Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (Cod 4090)**

Corresponden con matorrales de alta y media montaña, muy ricos en elementos endémicos, que crecen por encima del último nivel arbóreo o descienden a altitudes menores por degradación de los bosques, como es el caso de la zona de estudio.

Las formaciones reconocidas dentro de este tipo de hábitat son matorrales con fisionomía muy diversa, desde formaciones con aspecto de piornal o escobonal, típicos de las áreas hercínicas de la Península, hasta matorrales dominados por arbustos postrados o almohadillados y espinosos (erizones), adaptados tanto a las duras condiciones de la alta montaña como a la sequía estival mediterránea.

Florísticamente, en el Sistema Central, dominan especies endémicas de *Echinospartum* (*E. ibericum*, *E. barnadesii*, *E. horridum*).

El subtipo del hábitat de la zona de estudio corresponde al 31.72 – Matorrales erizoides del Sistema Central. Formaciones dominadas por diversas especies de *Echinospartum* (*Cytiso oromediterranei-Echinospartetum barnadesii*, *Echinosparto pulviniformis-Cytisetum oromediterranei*, *Teucree salviastris-Echinospartetum pulviniformis* y *Genisto hystricis-Echinospartetum lusitanici*) situados en el Sistema Central y zonas adyacentes.

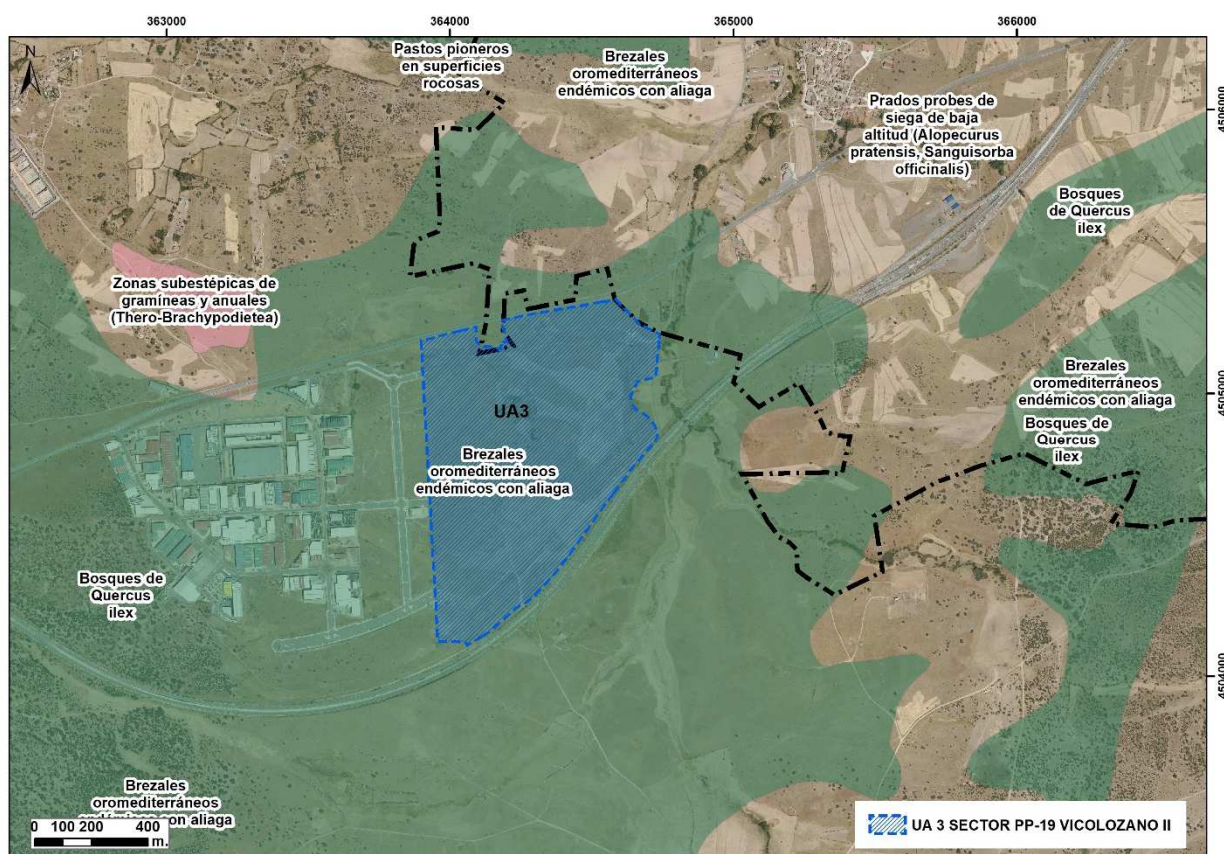


Figura 27. Hábitats de interés comunitario. Fte: Elaboración propia a partir de datos del SIGMENA (JCyL)

G] 3.2. Fauna

a) Hábitats Faunísticos

En Ávila destacan las variadas comunidades faunísticas ligadas a espacios forestales arboladas y de matorral, así como a los ambientes vinculados al río Adaja y su vega, apareciendo en el municipio especies propias del medio mediterráneo. Además, el hecho de que el municipio de Ávila se encuentre parcialmente incluido en tres Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), así como en el Ámbito de aplicación de dos especies en peligro de extinción (Cigüeña Negra y Águila Imperial, figurando en el término varias áreas críticas de estas especies) ya indica por en sí mismo la relevancia del término municipal en cuanto al recurso fauna.

Las especies más importantes que se pueden encontrar en el municipio de Ávila son el águila imperial (*Aquila adalberti*), el buitre negro (*Aegypius monachus*), la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), el lobo ibérico (*Canis lupus signatus*), (especies que se encuentran en peligro de extinción y tienen carácter bioindicador siendo excelentes referentes en cuanto al estado de conservación del conjunto de los ecosistemas que ocupan), si bien otras especies relevantes como el Aguilucho Cenizo (*Circus pygargus*), el Águila Calzada (*Hieraaetus pennatus*), el Águila Real (*Aquila chrysaetos*), el Cernícalo Primilla (*Falco naumanni*) y el Sisón (*Tetrax tetrax*), entre otras, se encuentran también en la zona.

Además de ellas, en esta región habitan diversas especies de mariposas típicas del ambiente ibérico-mediterráneo.

Las zonas de matorral presentan un interés elevado como hábitat de especies presa para especies predatoras (en el caso que nos ocupa, albergan densas poblaciones de conejo -*Oryctolagus cuniculus*, uno de los principales recursos tróficos para el Águila Imperial), muy abundantes, según se pudo constatar durante el inventario de campo por toda la unidad de actuación.



Fotos: Indicios de elevada densidad de población de conejo (*Oryctolagus cuniculus*) en las parcelas que conforman la UA3.

Los pastizales, habitualmente muy compartimentados por otras unidades (cultivos, bordes arbolados), incluyen comunidades de aves de espacios abiertos y campiña de cierto interés (como el Alcaraván - *Burhinus oediconemus*- y algunas más de las ya citadas), siendo utilizados como zonas de campeo y cazadero por las especies predatoras.

Asociadas al ecosistema acuático del río Adaja, el cual es el segundo efluente más importante del río Duero; y su efluente, el río Chico, podemos encontrar especies piscícolas, todas ellas catalogadas como vulnerables dentro del Atlas y Libro Rojo de los peces continentales, como la Lamprehuela (*Cobitis calderoni*) – La cual es endémica de la zona, la Bermejuela (*Achondrostoma arcasii*), la Boga del Duero (*Pseudochondrostoma duriense*) o el Calandrino (*Squalius alburnoides*).

En las zonas antropizadas por núcleos de población y zonas industriales, los hábitats faunísticos naturales originales han desaparecido, los terrenos alojan algunas especies faunísticas que encuentran refugio y alimento en las escasas estructuras vegetales existentes. Así, aparecen las especies típicas de los espacios urbanos. Destaca la relativamente rica comunidad de passeriformes vinculada a setos y arbolado más enmarañado, con especies como ruiseñor (*Luscinia megarhynchos*), currucas (*Sylvia* sp.), chochín (*Troglodytes troglodytes*), mirlo (*Turdus merula*), ruiseñor bastardo (*Cettia cetti*), mito (*Aegithalos caudatus*), el petirrojo (*Erithacus rubecula*) y diversos fringílidos, entre otras.

b) Inventario faunístico

Para la realización del inventario de fauna se han consultado las bases de datos del Inventario Nacional de Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica, correspondientes a la cuadrícula UTM de 10 x 10 km 30TUL60 que incluyen el ámbito de implantación del Plan Regional, en el que se citan 95 especies.

Esta información ha sido completada además mediante el trabajo de campo realizado en la zona de estudio, y consultando la bibliografía existente y los estudios realizados recientemente en la zona.

En las tablas incluidas a continuación se detallan todas las especies de fauna que podrían encontrarse en la zona de estudio, separadas por clases, e indicando su categoría de amenaza o protección según la normativa vigente:

- Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas (LESRPE), desarrollados por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. El catálogo clasifica las especies en las Categorías de amenaza incluidas a continuación junto a las abreviaturas utilizadas:
 - En Peligro de Extinción: especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. (PE)
 - Vulnerable: especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos. (VU)
 - Especies incluidas en el Listado: (I). Especies merecedoras de atención o protección que no se incluyen en las categorías anteriores.

Al ser el catálogo de mayor vigencia y aplicación, será el criterio que prevalezca en caso de diversidad de categorías para la misma especie.

- Anejos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Traspone las Directivas Europeas Aves (2009/147/CE) y Hábitats (92/43/CEE).
 - Anejo II: Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. (II).
 - Anejo IV: Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución. (IV).
 - Anejo V: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta. (V).
 - Anejo VI: Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión. (VI).

Inventario de Anfibios

Orden	Nombre científico	Nombre común	LESRPE (R.D. 139/2011)
Anura	<i>Bufo calamita</i>	Sapo corredor	Listado
	<i>Alytes cisternasii</i>	Sapo partero ibérico	Listado
	<i>Pelophylax perezi</i>	Rana común	
Caudata	<i>Triturus marmoratus</i>	Tritón jaspeado	Listado

Inventario de reptiles

Orden	Nombre científico	Nombre común	LESRPE (R.D. 139/2011)
Chelonii	<i>Mauremys leprosa</i>	Galápago leproso	Listado
Squamata	<i>Coronella austriaca</i>	Culebra lisa europea	Listado
	<i>Coronella girondica</i>	Culebra lisa meridional	Listado
	<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra bastarda	
	<i>Natrix maura</i>	Culebra viperina	Listado
	<i>Lacerta lepida</i>	Lagarto ocelado	
	<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija ibérica	
	<i>Psammodromus algirus</i>	Lagartija colilarga	Listado
	<i>Psammodromus hispanicus</i>	Lagartija cenicienta	Listado
	<i>Chalcides striatus</i>	Eslizón tridáctilo ibérico	

Inventario de aves

Orden	Nombre científico	Nombre común	LESRPE (R.D. 139/2011)
Anseriformes	<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade azulón	
Apodiformes	<i>Apus apus</i>	Vencejo común	Listado
Charadriiformes	<i>Burhinus oedicnemus</i>	Alcaraván común	
Ciconiiformes	<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	Listado
Columbiformes	<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	
	<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz	

Orden	Nombre científico	Nombre común	LESRPE (R.D. 139/2011)
	<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola europea	
Coraciformes	<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco común	Listado
Coraciformes	<i>Upupa epops</i>	Abubilla	Listado
Cuculiformes	<i>Clamator glandarius</i>	Críalo europeo	Listado
Falconiformes	<i>Accipiter gentilis</i>	Azor común	Listado
	<i>Buteo buteo</i>	Ratonero común	Listado
	<i>Circaetus gallicus</i>	Águila culebrera	Listado
	<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	Listado
	<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	Vulnerable
	<i>Hieraaetus pennatus</i>	Águila calzada	Listado
	<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	Listado
	<i>Milvus milvus</i>	Milano real	En peligro de extinción
	<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo	Listado
	<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo común	Listado
Galliformes	<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz	
	<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz	
	<i>Fulica atra</i>	Focha común	
Paseriformes	<i>Alauda arvensis</i>	Alondra común	
	<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común	Listado
	<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	Listado
	<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina	Listado
	<i>Lullula arborea</i>	Totovía	Listado
	<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria común	Listado
	<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común	Listado
	<i>Corvus corone</i>	Corneja negra	
	<i>Pica pica</i>	Urraca	
	<i>Emberiza calandra</i>	Triguero	
	<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero	
	<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	Listado
	<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo	
	<i>Cecropis daurica</i>	Golondrina dáurica	
	<i>Delichon urbicum</i>	Avión común	Listado
	<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	Listado
	<i>Lanius excubitor</i>	Alcaudón norteño	
	<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre	Listado
	<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola	Listado
	<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común	
	<i>Petronia petronia</i>	Gorrión chillón	Listado
	<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro	
	<i>Cettia cetti</i>	Ruiseñor bastardo	Listado
	<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero común	Listado
	<i>Phylloscopus bonelli</i>	Mosquitero papialbo	Listado

Orden	Nombre científico	Nombre común	LESRPE (R.D. 139/2011)
	<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca carrasqueña	Listado
	<i>Sylvia communis</i>	Curruca zarcera	Listado
	<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín	Listado
	<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	Listado
	<i>Oenanthe oenanthe</i>	Collalba gris	Listado
	<i>Saxicola torquatus</i>	Tarabilla africana	
	<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	
	<i>Turdus viscivorus</i>	Zorzal charlo	

Inventario de mamíferos

Orden	Nombre científico	Nombre común	LESRPE (R.D. 139/2011)
Arctiodáctilos	<i>Sus scrofa</i>	Jabalí	
Carnívoros	<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro	
	<i>Felis silvestris</i>	Gato montés	Listado
	<i>Meles meles</i>	Tejón	
	<i>Mustela nivalis</i>	comadreja	
	<i>Mustela putorius</i>	Turón europeo	
	<i>Neovison vison</i>	Visón americano	
	<i>Genetta genetta</i>	Gineta	
Erinaceomorfos	<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo común	
	<i>Talpa occidentalis</i>	Topo ibérico	
Lagomorfos	<i>Lepus granatensis</i>	Liebre	
	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo	
Quirópteros	<i>Myotis daubentonii</i>	Murciélago ribereño	Listado
	<i>Myotis myotis</i>	Murciélago ratonero grande	Vulnerable
Roedores	<i>Eliomys quercinus</i>	Lirón careto	
	<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo	
	<i>Arvicola sapidus</i>	Rata de agua	
	<i>Microtus duodecimcostatus</i>	Topillo mediterráneo	
	<i>Microtus lusitanicus</i>	Topillo lusitánico	
	<i>Mus musculus</i>	ratón casero	
	<i>Mus spretus</i>	Ratón moruno	
	<i>Rattus norvegicus</i>	rata parda	
Soricomorfos	<i>Crocidura russula</i>	Musaraña gris	

Inventario de Peces continentales

Orden	Nombre científico	Nombre común	LESRPE (R.D. 139/2011)
Cypriniformes	<i>Chondrostoma arcasii</i>	Bermejuela	Listado
Salmoniformes	<i>Salmo trutta</i>	Trucha común	

a) *Especies amenazadas*

Tal y como se recoge en el catálogo faunístico de los apartados anteriores, las principales especies amenazadas y protegidas, que están presentes en la cuadrícula UTM 10x10 en la que se engloba la zona de estudio, son las siguientes:

- Invertebrados

No hay ninguna especie de invertebrado en las cuadrículas del ámbito de estudio catalogada como vulnerable o en peligro en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas (LESRPE).

- Anfibios

No hay ninguna especie de anfibios en las cuadrículas del ámbito de estudio catalogada como vulnerable o en peligro en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas (LESRPE).

- Aves

Hay una especie de aves catalogadas como vulnerables, en las cuadrículas de 10 x 10 km correspondientes al ámbito de estudio; aguilucho cenizo (*Circus pygargus*). Hay una especie catalogada en peligro de extinción; milano real (*Milvus milvus*)

- Mamíferos

Hay una especie de mamífero catalogada como vulnerables en las cuadrículas del ámbito de estudio, correspondiente con el Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*).

A continuación, se describen las características de las especies protegidas registradas en el inventario:

Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*): rapaz ligada a las actividades humanas, fundamentalmente a las grandes extensiones cultivadas de trigo y cebada, donde, a falta de los grandes herbazales que conforman en otros lugares su hábitat predilecto, instala los nidos. El aguilucho cenizo elimina ingentes cantidades de topillos, ratones, langostas y aves granívoras, que constituyen sus presas habituales. Las principales amenazas que se ciernen sobre el aguilucho cenizo se relacionan, sobre todo, con su dependencia de los cultivos de cereal y con la intensificación de las prácticas agrícolas. La recogida mecanizada del cereal y la introducción de variedades precoces impiden que los pollos completen su desarrollo antes de la cosecha, lo que supone la pérdida de numerosas nidadas bajo las cuchillas de las cosechadoras. Los cambios en los usos tradicionales son fuente asimismo de importantes amenazas, ya que reducen las áreas de reproducción, introducen modificaciones en los cultivos tradicionales y afectan a la densidad de presas como consecuencia de la disminución de la heterogeneidad ambiental y del uso de pesticidas.

El ámbito del Plan Regional no presenta hábitats donde pueda darse la presencia del aguilucho cenizo, puesto que corresponden con zona de matorrales y pastizales, sin presencia alguna de campos de cultivo de cereal, idóneo para esta especie. Únicamente el área puede ser utilizada como zona de campeo en búsqueda de alimento fuera de las áreas de cultivos agrícolas, por lo que la presencia de esta especie en el ámbito de estudio no se considera muy probable.

Milano real (*Milvus milvus*): La población residente de milano real en España elige para criar zonas forestales de piedemonte o de media montaña, con amplias áreas abiertas cercanas donde obtener alimento. Durante el invierno, las parejas no se alejan de estos enclaves próximos al nido, probablemente para mantener el control sobre su territorio de cara a siguientes temporadas de cría. Los invernantes, por su parte, ocupan amplias zonas despejadas con campiñas y cultivos, en ocasiones muy próximas a núcleos habitados, que prospectan durante buena parte del día en busca de alimento. Al finalizar cada jornada, los milanos recorren largas distancias (a veces de bastantes kilómetros) para reunirse al atardecer con otros individuos en dormideros multitudinarios, en los que pasarán la noche y a los que ocasionalmente se suman individuos inmaduros residentes. Los emplazamientos elegidos para formar estas agregaciones son bosquetes de diferente naturaleza, como pinares, eucaliptares o pequeños sotos ribereños.

A escala regional, la población reproductora de milano real en Castilla y León se distribuye por las nueve provincias, estando los núcleos de población más importantes en la mitad meridional, principalmente en las dehesas ganaderas de encinas y robles de Salamanca y Zamora y en el **piedemonte de las sierras de Ávila** y Segovia dentro del **sistema Central**. La especie ha tenido una reducción importante en su área de distribución en la comunidad y ha desaparecido como nidificante de numerosas comarcas

principalmente de las provincias de Burgos, León, Palencia y Valladolid (Viñuela et al., 1999; Iberis, 2002, Iberis, 2008; Sanz-Zuasti, 2014).

A nivel provincial, según el último censo realizado², tuvo un resultado de 2.440 aves en 22 dormideros todos ellos con resultado positivo. Las mayores concentraciones, que superan los 200 ejemplares, se ubicaron en los municipios de Candeleda, siendo uno de los mayores dormideros a nivel regional en 2021, con un dormidero y 384 aves y en Fuentes de Año con un dormidero y 230 aves. **El municipio de Ávila se censaron 198 milanos.**

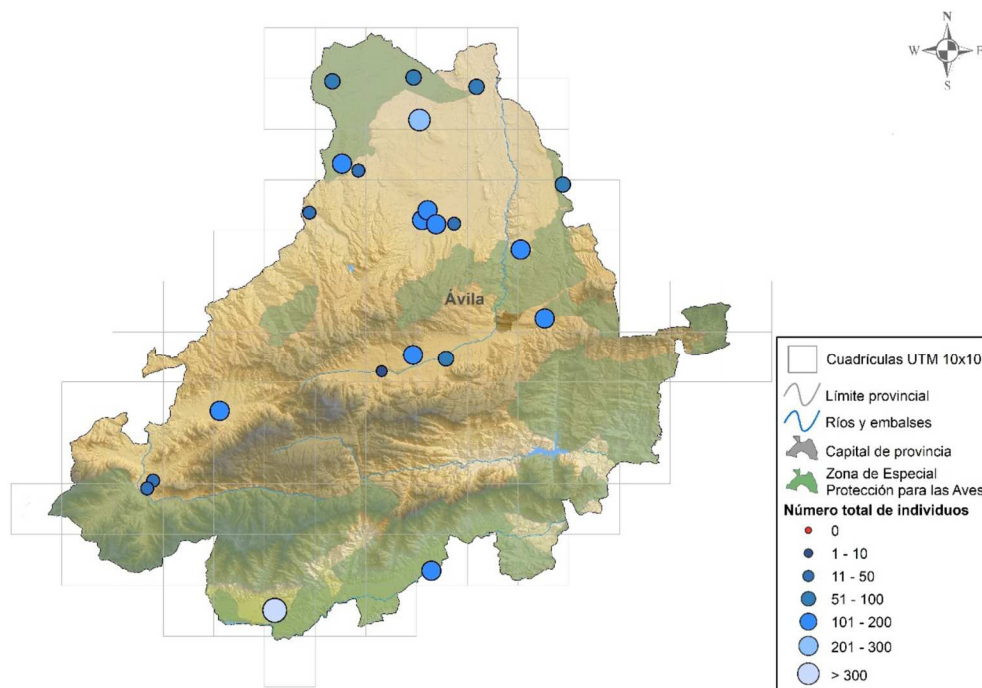


Figura 28. Distribución y tamaño de los dormideros en el censo de milano real de enero de 2021 en el área control de la provincia de Ávila.

Fuente: SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA POBLACIÓN REPRODUCTORA DE MILANO REAL EN ÁREAS CONTROL DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2022. Consejería de Fomento y Medio Ambiente - JCyL

La población invernante de milano real en Ávila se distribuye principalmente al norte de la provincia, siendo las comarcas de La Moraña y Tierra de Arévalo las que albergan las mayores poblaciones. También hay cifras elevadas en los valles de los ríos Tiétar, Adaja, Voltoya y Alberche, pinares del Sureste y estribaciones del sistema Central

En los datos del informe de 2021 destaca como una de los dos áreas control con poblaciones de alta densidad los Encinares de los ríos Adaja y Voltoya (AV), zona próxima al norte del ámbito de actuación del Plan Regional.

La población reproductora de milano real en la zona de censo de los Encinares de los ríos Adaja y Voltoya (Ávila) puede ser considerada de alta densidad, tal y como lo reflejan los resultados de los censos nacionales y regionales realizados en este territorio (Viñuela et al., 1999, Iberis, 2002, Iberis, 2008, Sanz-Zuasti, 2014, Molina, 2015).

El ámbito de actuación es un **hábitat de campeo propicio para esta especie**, si bien **no se considera adecuado para la posible presencia de nidificaciones ni dormideros**, por la ausencia de arbolado que pueda dar las condiciones idóneas.

Durante los trabajos de inventario de campo se constató la presencia de varios ejemplares de milano real en el ámbito del Plan Regional, que utilizaban la zona como lugar de campeo para alimentación.

² Junta de Castilla y León. 2022. Seguimiento del estado de conservación de la población invernante de milano real en áreas control de Castilla y León. Año 2021. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Valladolid



Foto: Milano real en el ámbito de la UA3.

Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*): El murciélago ratonero grande se comporta como una especie sedentaria o como migrante ocasional. Regularmente realiza desplazamientos migratorios entre los refugios de invierno y los de cría, e incluso se han detectado movimientos entre las colonias estivales, pero no suelen sobrepasar los 50 km. Se considera un murciélago forestal, si bien en estas latitudes suele estar presente en una amplia variedad de ambientes, desde áreas boscosas a zonas fuertemente antropizadas y con grandes superficies de cultivos despejadas.

Ampliamente distribuido por toda la Península ibérica, aunque figura como ausente en las Islas Canarias. Censados en torno a 100.000 individuos (Palomo et al., 2002); agrupando la región mediterránea al 90% de los efectivos, con unos 40.000 efectivos en Castilla y León.

La presencia de esta especie en el ámbito de estudio se considera posible, si bien atendiendo a la ausencia de datos bibliográficos y de bases de datos abiertos consultados, que indiquen la presencia de este quiróptero en la zona, no se considera una zona preferente, o de especial relevancia para esta especie.

G] 3.3. Actividad cinegética

Según la información disponible del SIGMENA (JCyL), todo el término municipal de existe varios cotos de caza, sin embargo el ámbito del Plan Regional no se encuentra en ninguno de los presentes.

G] 3.4. Figuras de Especial Protección

Respecto a la posible coincidencia territorial del ámbito de actuación con alguna de las figuras de protección ambiental establecidas por la normativa sectorial, nacional o autonómica, en la siguiente tabla se relaciona su posible coincidencia territorial.

FIGURA	NORMATIVA DE APLICACIÓN	COINCIDENCIA TERRITORIAL
Red de Espacios Protegidos	Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León	No existe coincidencia territorial del ámbito de actuación con ningún espacio natural protegido.
Zonas húmedas de Interés Especial	Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección y su posterior ampliación, Decreto 125/2001, de 19 de abril.	No existe coincidencia territorial.
Micro-reservas de flora	Decreto 63/2007, de 14 de junio	No existe coincidencia territorial.

FIGURA	NORMATIVA DE APLICACIÓN	COINCIDENCIA TERRITORIAL
Reservas de la Biosfera y otras figuras	Ley 42/2007, de 13 de Diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (Título IV)	No existe coincidencia territorial.
Red Natura 2000	Ley 42/2007, de 13 de Diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	No afecta su delimitación al ámbito de actuación.
Catálogo Español de Especies Amenazadas	Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	No afecta su delimitación al ámbito de actuación.
Regulación vigente en materia de pesca		No afecta su delimitación al ámbito de actuación.
Árboles singulares y formaciones arbóreas catalogados		No existe coincidencia territorial.
Área Importante para las Aves		No existe coincidencia territorial.
Zona Importancia Recuperación especies protegidas		No existe coincidencia territorial.

a) Red Natura 2000

En base a la Directiva 92/43/CEE (actualizada por la Directiva 62/1997 de 27 de octubre), sobre Conservación de los hábitat Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre, conocida comúnmente como Directiva hábitat, e incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley 42/2007, del 13 de Diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (actualmente modificada por *Ley 33/2015, de 21 de septiembre*), propone la creación de una red ecológica europea de zonas de especial conservación (ZECs), denominada Red Natura 2000, formada por las áreas clasificadas como ZEPA (Zonas de especial protección para aves) designadas en desarrollo de la ya derogada Directiva 79/409/CEE, y LIC (Lugar de importancia comunitaria) designados en virtud de la Ley 92/43/CEE, y que actualmente ya han sido declarados como Zonas de Especial Conservación (ZECs) en Castilla y León en virtud del *Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León*.

Asimismo, han sido aprobados los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la RN200 a través de la *Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León*.

Tras la consulta de la información del Sistema de Información Geográfica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (SIGMENA), se constata que en el término municipal de Ávila se localiza dentro de varios espacios protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin embargo **el ámbito del Plan Regional para el desarrollo de la UA3 del Sector PP 19 Vicolozano II, no es coincidente con ninguno de estos espacios RN2000**, correspondientes con:

Espacio Red Natura 2000	Localización respecto Plan Regional UA3 del Sector PP 19 Vicolozano II
ZEC ES4110103 y ZEPA ES0000190 - Encinares de los ríos Adaja y Voltoya.	116 m al norte
ZEPA ES0000189 - Campo Azálvaro - Pinares de Peguerinos	210 m al este

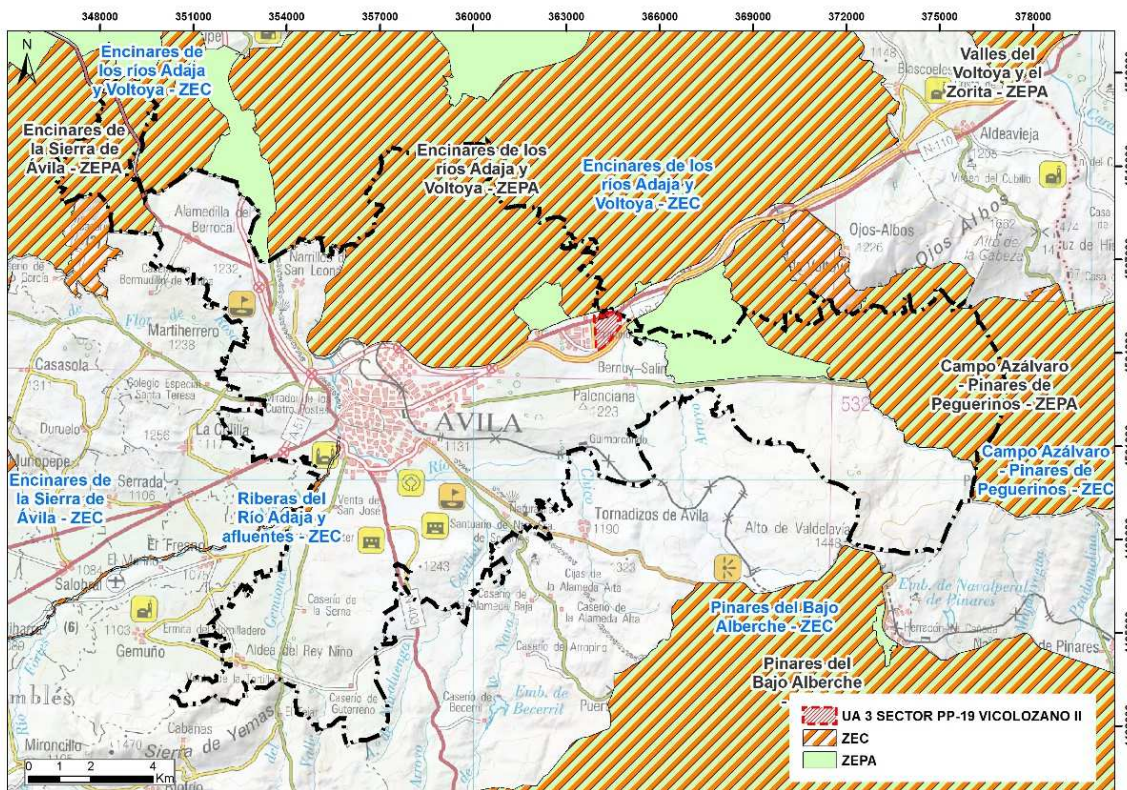


Figura 29. Localización de Espacios Red Natura 2000 en el término municipal de Ávila

ZEC y ZEPA - Encinares de los ríos Adaja y Voltoya

El Espacio Natural de los Encinares de los ríos Adaja y Voltoya forma parte de la Red Natura 2000 como LIC (ES4110103) y como ZEPA (ES0000190), y comprende unas 23.000 ha (ampliadas a 28.000 en el caso de la ZEPA) situadas en el centro-noreste de la provincia de Ávila. Este espacio tiene su contigüidad con los Espacios Naturales de los Encinares de la Sierra de Ávila, Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos y de los Valles del Voltoya y Zorita, este último en la provincia de Segovia.

Los ríos Adaja y Voltoya discurren en este espacio por amplios valles en los que son frecuentes los berrocales. Predominan masas de encinar silicícola, con *Juniperus oxycedrus* y *Lavandula stoechas pedunculata*, tanto adehesadas como en su estado más natural, que se adscriben a los hábitats de interés comunitario: "Dehesas perennifolias de *Quercus* spp." (6310) y "Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*" (9340). Los escobonales de *Cytisus scoparius* y los jarales de *Cistus ladanifer* y *Cistus laurifolius* son los matorrales dominantes. Los usos ganaderos de buena parte del territorio favorecen el desarrollo de pastizales de diferente naturaleza como vallicares, majadales y berceales. Dentro del espacio cabe destacar la presencia, por su carácter prioritario, del hábitat de interés comunitario "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*" (6220*). Se han citado en este espacio especies como el topillo de Cabrera (*Microtus cabreræ*), lobo (*Canis lupus*), nutria paleártica (*Lutra lutra*), sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*), boga de río (*Pseudochondrostoma polylepis*) y bermejuela (*Achondrostoma arcasi*).

Entre la avifauna destacan las poblaciones de águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), con 2-3 parejas, de importancia regional; milano real (*Milvus milvus*) cigüeña negra (*Ciconia nigra*) con al menos 1 pareja en 1998; águila real (*Aquila chrysaetos*) con 1 pareja nidificante en 1999; y halcón peregrino (*Falco peregrinus*). También es destacable la población nidificante de águila calzada (*Aquila pennata*), con 40 parejas en 1999. Existe una buena presencia de martín pescador (*Alcedo atthis*), escribano hortelano (*Emberiza hortulana*) y curruca rabilarga (*Sylvia undata*), así mismo no es rara la presencia de aves de espacios abiertos como son el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), sisón (*Tetrax tetrax*), carraca (*Coracias garrulus*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*).

INFORMACIÓN ECOLÓGICA*Tipos de Hábitats del Anexo I (Dir. 92/43/CEE)*

Código	Prior.	Descripción	%	Superficie relativa
3260		Ríos, de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranunculion fluitantis y de Callitriche-Batrachion	1	0-2%
4090		Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	1	0-2%
5210		Matorrales arborescentes de Juniperus spp.	1	0-2%
5330		Matorrales termomediterráneos y pre-estépico	1	0-2%
6220	*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	1	0-2%
6310		Dehesas perennifolias de Quercus spp.	12	0-2%
6420		Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	1	0-2%
6430		Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	1	0-2%
91B0		Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia	1	0-2%
92A0		Bosques galería de Salix alba y Populus alba	1	0-2%
9340		Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	24	0-2%
9540		Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	1	0-2%

Aves del Anexo I (Dir. 79/409/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
A029	Ardea purpurea	Garza imperial				P	0-2%	Bueno
A030	Ciconia nigra	Cigüeña negra		P			0-2%	Bueno
A119	Porzana porzana	Polluela pintoja				P	0-2%	Bueno
A098	Falco columbarius	Esmerejón			P	P	0-2%	Bueno
A094	Pandion haliaetus	Aguila pescadora				P	0-2%	Bueno
A080	Circaetus gallicus	Culebrera europea		P		P	0-2%	Bueno
A074	Milvus milvus	Milano real	P				0-2%	Bueno

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
A073	Milvus migrans	Milano negro		P		P	0-2%	Bueno
A399	Elanus caeruleus	Elanio azul	P				0-2%	Bueno
A072	Pernis apivorus	Halcón abejero				P	0-2%	Bueno
A121	Porzana pusilla	Polluela chica		P		P	0-2%	Bueno
A031	Ciconia ciconia	Cigüeña blanca		P		P	0-2%	Bueno
A131	Himantopus himantopus	Cigüeñuela		P		P	0-2%	Bueno
A026	Egretta garzetta	Garceta común				P	0-2%	Bueno
A023	Nycticorax nycticorax	Martinete				P	0-2%	Bueno
A022	Ixobrychus minutus	Avetorillo común		P		P	0-2%	Bueno
A092	Hieraaetus pennatus	Aguiluilla calzada		P			2-15%	Bueno
A091	Aquila chrysaetos	Aguila real	P				0-2%	Bueno
A405	Aquila heliaca adalberti	Aguila imperial ibérica	P				2-15%	Excelente
A084	Circus pygargus	Aguilucho cenizo		P			0-2%	Bueno
A082	Circus cyaneus	Aguilucho pálido			P		0-2%	Bueno
A081	Circus aeruginosus	Aguilucho lagunero			P		0-2%	Bueno
A077	Neophron percnopterus	Alimoche				P	0-2%	Bueno
A034	Platalea leucorodia	Espátula				P	0-2%	Bueno
A229	Alcedo atthis	Martín pescador	P				0-2%	Bueno
A128	Tetrax tetrax	Sisón		0-1 m			0-2%	Bueno
A021	Botaurus stellaris	Avetoro				V	0-2%	Bueno
A379	Emberiza hortulana	Escribano hortelano		P		P	0-2%	Bueno
A302	Sylvia undata	Curruca rabilarga	P				0-2%	Bueno
A272	Luscinia svecica	Pechiazul			P	P	0-2%	Bueno
A255	Anthus campestris	Bisbita campestre		P		P	0-2%	Bueno
A246	Lullula arborea	Totovia	P				0-2%	Bueno
A245	Galerida theklae	Cogujada montesina	P				0-2%	Bueno
A243	Calandrella brachydactyla	Terrera común		P		P	0-2%	Bueno
A120	Porzana parva	Polluela bastarda				P	0-2%	Bueno
A231	Coracias garrulus	Carraca europea		P		P	0-2%	Bueno
A420	Pterocles orientalis	Ganga ortega	P				0-2%	Bueno
A224	Caprimulgus europaeus	Chotacabras gris		P		P	0-2%	Bueno
A222	Asio flammeus	Buho campestre			P	P	0-2%	Bueno
A215	Bubo bubo	Búho real	P				0-2%	Bueno
A197	Chlidonias niger	Fumarel común				P	0-2%	Bueno
A166	Tringa glareola	Andarrios bastardo				P	0-2%	Bueno
A151	Philomachus pugnax	Combatiente				P	0-2%	Bueno
A140	Pluvialis apricaria	Chorlito dorado			P	P	0-2%	Bueno
A139	Charadrius morinellus	Chorlito carambolo				P	0-2%	Bueno
A133	Burhinus oedipnemos	Alcaraván		P			0-2%	Bueno
A132	Recurvirostra avosetta	Avoceta				P	0-2%	Bueno
A242	Melanocorypha calandra	Calandria común	P				0-2%	Bueno

Aves migradoras de presencia regular no incluidas en el Anexo I (Dir. 79/409/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
A099	Falco subbuteo	Alcotán		P			0-2%	Bueno
A136	Charadrius dubius	Chorlitejo chico		P			0-2%	Bueno
A028	Ardea cinerea	Garza real	P				0-2%	Bueno
A252	Hirundo daurica	Golondrina dáurica		P			0-2%	Bueno
A211	Clamator glandarius	Críalo		P			0-2%	Bueno
A086	Accipiter nisus	Gavilán	P				0-2%	Bueno

Mamíferos del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
1338	Microtus cabrae	Topillo de Cabrera	P				0-2%	Bueno
1352	Canis lupus	Lobo	R				0-2%	Bueno
1301	Galemys pyrenaicus	Desmán ibérico	R				No significativa	
1355	Lutra lutra	Nutria	P				0-2%	Bueno

Anfibios y reptiles del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
1194	Discoglossus galganoi	Sapillo pintojo ibérico	P				0-2%	Bueno

Peces del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
1116	Chondrostoma polylepis	Boga de río	P				0-2%	
1127	Rutilus arcasii	Bermejuela	P				0-2%	

Ficha oficial de la ZEC / ZEPA - Encinares de los ríos Adaja y Voltoya

PRESIONES Y AMENAZAS

La modificación de los bosques por la acción humana en el que la ganadería ha tenido un papel fundamental ha generado un paisaje heterogéneo y en el que se han dispersado/diversificado las presiones y amenazas.

Las presiones y amenazas existentes de mayor relevancia de este EPRN2000 son las derivadas de la problemática de conservación del monte mediterráneo y la dehesa del occidente y área central de la península ibérica. No obstante, el nuevo enfoque de la nueva Política Agraria Europea, en el que las explotaciones agroganaderas extensivas requieren tener un mayor peso en cuanto a percibir primas, puede revitalizar y mejorar estos sistemas siempre y cuando se realice planificadamente.

Al mismo tiempo el abandono de la obtención de leñas, que hizo que muchos de los encinares existente se encuentren hoy en día en monte bajo, y la falta de una gestión que les haya revitalizado o transformado, hace que estos bosques intervenidos presenten un delicado estado de conservación al presentar un arbolado envejecido, con síntomas de decadencia y en el que la regeneración natural es escasa. La adecuada planificación que de ellos se realice en un futuro podrá revertir esta situación.

Al margen de los sistemas arbolados, el espacio conserva interesantes y amplias áreas deforestadas, cubiertas de pastizales naturales y en menor medida tierras de cultivo. Si bien estas áreas poseen presiones y amenazas que son comunes con las dehesas, como es el caso de los problemas de abandono de las actividades humanas (matorralización), también manifiestan otras específicas de índole agrícola como son las roturaciones y talas en zonas de interés.

La utilización de artes ilegales para el control de depredadores, entre los que se encuentra el lobo, abatimientos ilegales de ejemplares de interés, la utilización de venenos son una amenaza de primer orden dentro del espacio.

Otras amenazas que se ciernen sobre el espacio es la proliferación de infraestructuras de transporte y las presas, que condicionan y alteran la conectividad de los hábitats y especies de la ZEC.

ZEPA - Campo Azálvaro - Pinares de Peguerinos

El espacio protegido se sitúa entre la Sierra de Guadarrama y las estribaciones, provincias de Ávila y Segovia (alrededor de 28.000 has. en total), limitando con Madrid. En la zona se pueden diferenciar medios naturales muy distintos, desde los pastizales de la comarca de Campo Azálvaro al norte, a los pinares de Peguerinos al sur. Entre ambas, aparece una paramera y en las vaguadas se desarrollan amplias superficies tapizadas por piornos y cervunales. En un sector del espacio está la cuenca alta del río Voltoya (Campo Azálvaro), que forma un amplio valle con una altitud elevada, de unos 1.250 metros, con orientación nordeste-sudoeste, caracterizado por una extensa llanura dominada por diferentes tipos de pastizales entre los que destaca el berceo, con el río discurriendo por su parte central, en el fondo de valle. En las laderas aparecen bosquetes aislados de pinos, castaños y robles alternando con zonas de matorral que dominan en los lugares de mayor altitud. Hay también pequeñas extensiones de encinar y robledal en zonas más bajas. El área incluye el embalse de Serones construido en el año 1982 con interés para las aves acuáticas, especialmente durante los períodos de paso migratorio. El otro sector del espacio incluye los extensos pinares de los alrededores de Peguerinos, en la cuenca alta del río Cofio con cotas que alcanzan los 1.900 metros (Cueva Valiente). También destacan algunos roquedos y pastizales en las cotas más elevadas. Limita al oeste con la ZEPA "Encinares de los ríos Adaja y Voltoya", al norte con la ZEPA "Valles del Voltoya y del Zorita" y al noreste con la ZEPA "Sierra de Guadarrama".

El espacio es considerado esencial a nivel regional para la conservación del hábitat de interés comunitario de carácter prioritario “Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*”.

En lo relativo a avifauna, destaca la presencia de especies como el cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), cigüeña negra (*Ciconia nigra*), milano real (*Milvus milvus*) y águila real (*Aquila chrysaetos*).

INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Tipos de Hábitats del Anexo I (Dir. 92/43/CEE)

Código	Prior.	Descripción	%	Superficie relativa
4030		Brezales secos europeos	1	0-2%
4090		Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	2	0-2%
5120		Formaciones montanas de Genista purgans	17	2-15%
6160		Prados ibéricos silíceos de Festuca indigesta	1	0-2%
6220	*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	1	0-2%
6230	*	Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)	1	0-2%
6310		Dehesas perennifolias de Quercus spp.	1	0-2%
6420		Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	1	0-2%
8220		Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	1	0-2%
8230		Roquedos silíceos con vegetación pionera del Sedo-Scleranthion o del Sedo albi-Veronicion dillenii	1	0-2%
91B0		Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia	1	0-2%
9230		Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica	1	0-2%
92A0		Bosques galería de Salix alba y Populus alba	1	0-2%
9340		Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	1	0-2%

Aves del Anexo I (Dir. 79/409/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
A399	Elanus caeruleus	Elanio azul	P		P	0-2%	Bueno
A140	Pluvialis apricaria	Chorlito dorado			P	0-2%	Bueno
A139	Charadrius morinellus	Chorlito carambolo			P	0-2%	Bueno
A133	Burhinus oedicnemus	Alcaraván		P	P	0-2%	Bueno
A132	Recurvirostra avosetta	Avoceta			P	0-2%	Bueno
A131	Himantopus himantopus	Cigüeñuela		P	P	0-2%	Bueno
A098	Falco columbarius	Esmerejón			P	0-2%	Bueno
A094	Pandion haliaetus	Águila pescadora			P	0-2%	Bueno
A092	Hieraetus pennatus	Águila calzada		P		0-2%	Bueno
A080	Circus gallicus	Culebrera europea		P		0-2%	Bueno
A030	Ciconia nigra	Cigüeña negra		2 p	P	0-2%	Bueno
A073	Milvus migrans	Milano negro		P	P	0-2%	Bueno
A189	Gelochelidon nilotica	Pagaza piconegra			P	0-2%	Bueno
A072	Pernis apivorus	Halcón abejero		P	P	0-2%	Bueno
A029	Ardea purpurea	Garza imperial			P	0-2%	Bueno
A026	Egretta garzetta	Garceta común		P	P	0-2%	Bueno
A023	Nycticorax nycticorax	Martinete			P	0-2%	Bueno
A338	Lanius collurio	Alcaudón dorsirrojo		P		0-2%	Bueno
A034	Platalea leucorodia	Espátula			P	0-2%	Bueno
A031	Ciconia ciconia	Cigüeña blanca		P	250 i	0-2%	Bueno
A405	Aquila heliaca adalberti	Águila imperial ibérica	2-4 p			2-15%	Bueno
A082	Circus cyaneus	Aguilucho pálido	0-1 p		P	0-2%	Bueno
A074	Milvus milvus	Milano real	P			0-2%	Bueno
A243	Calandrella brachydactyla	Terrera común		P	P	0-2%	Bueno
A084	Circus pygargus	Aguilucho cenizo		6-8 p		0-2%	Bueno
A081	Circus aeruginosus	Aguilucho lagunero	1 p			0-2%	Significativo
A128	Tetrax tetrax	Sisón	30-40 m			0-2%	Bueno
A095	Falco naumanni	Cernícalo primilla		17 p		0-2%	Bueno

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
A091	Aquila chrysaetos	Aguila real	2 p				0-2%	Bueno
A379	Emberiza hortulana	Escribano hortelano		P		P	0-2%	Bueno
A346	Pyrrhocorax pyrrhocorax	Chova piquirroja	P				0-2%	Bueno
A302	Sylvia undata	Curruca rabilarga	P				0-2%	Bueno
A279	Oenanthe leucura	Collalba negra		P			0-2%	Bueno
A151	Philomachus pugnax	Combatiente				P	0-2%	Bueno
A245	Galerida theklae	Cogujada montesina	P				0-2%	Bueno
A166	Tringa glareola	Andarrios bastardo				P	0-2%	Bueno
A242	Melanocorypha calandra	Calandria común	P			P	0-2%	Bueno
A231	Coracias garrulus	Carraca europea				P	0-2%	Bueno
A229	Alcedo atthis	Martín pescador	P				0-2%	Bueno
A224	Caprimulgus europaeus	Chotacabras gris		P		P	0-2%	Bueno
A222	Asio flammeus	Buho campestre				P	0-2%	Bueno
A215	Bubo bubo	Búho real	P				0-2%	Bueno
A197	Chlidonias niger	Fumarel común				P	0-2%	Bueno
A195	Sterna albifrons	Charrancito comun				P	0-2%	Bueno
A193	Sterna hirundo	Charrán común				P	0-2%	Bueno
A103	Falco peregrinus	Halcón peregrino	1 p				0-2%	Bueno
A255	Anthus campestris	Bisbita campestre		P		P	0-2%	Bueno

Aves migradoras de presencia regular no incluidas en el Anexo I (Dir. 79/409/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
A099	Falco subbuteo	Alcotán		P			0-2%	Bueno
A280	Monticola saxatilis	Roquero rojo		P			0-2%	Bueno
A086	Accipiter nisus	Gavilán	P				0-2%	Bueno

Mamíferos del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
1324	Myotis myotis	Murciélago ratonero grande	P				0-2%	Bueno
1301	Galemys pyrenaicus	Desmán ibérico	P				0-2%	Bueno
1355	Lutra lutra	Nutria	P				0-2%	Bueno

Anfibios y reptiles del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
1194	Discoglossus galganoi	Sapillo pintojo ibérico	P				0-2%	Bueno

Peces del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
1116	Chondrostoma toxostoma	Boga de río	P				0-2%	
1127	Rutilus arcasii	Bermejuela	P				0-2%	

Invertebrados del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
1083	Lucanus cervus	Ciervo volador	P				0-2%	Bueno
1075	Graellsia isabellae	Mariposa Isabelina	P				0-2%	Bueno
1065	Euphydryas aurinia	Ondas Rojas	P				0-2%	Bueno
1088	Cerambyx cerdo	Gran capricornio de la encina	P				0-2%	Bueno

Plantas del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Prior.	Nombre	Población		Valor global
1831		Luronium natans	15-100%		Excelente

PRESIONES Y AMENAZAS

Las principales causas de muerte no natural de la avifauna son la colisión y electrocución con tendidos eléctricos y la merma en la disponibilidad de recursos tróficos: el estado sanitario de los conejos (mixomatosis y NHV) afecta particularmente al águila imperial ibérica. Las molestias a la avifauna (uso público desordenado, trabajos forestales, actividades cinegéticas, tránsito de vehículos), sobre todo en zonas de nidificación durante los periodos reproductores, pueden alterar el éxito reproductor. Asimismo la existencia de parques eólicos próximos al EPRN2000 suponen una amenaza para las aves.

Los hábitats utilizados por las aves pueden verse reducidos por los incendios forestales y por la urbanización de suelo alejado de los núcleos de población.

b) Reservas de la Biosfera

Las reservas de la biosfera son territorios que aplican los postulados del Programa MaB de la UNESCO. En España, la figura de reserva de la biosfera está recogida en la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* como Áreas protegidas por instrumentos internacionales.

Según la información del visor Geoportal del *Ministerio de Transición Ecológica (MITECO)* no se localiza ninguna Reserva de la Biosfera, las más cercanas se sitúan a más de 47 km al este llamada "Manzanares".

c) Zonas Húmedas y Catalogadas

Respecto a zonas húmedas se puede decir que tras la consulta al Catálogo de Zonas Húmedas de Castilla y León (*Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección*, y su posterior ampliación, *Decreto 125/2001, de 19 de abril*), en base a la información del Sistema de Información Geográfica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (SIGMENA), y del visor Geoportal del *Ministerio de Transición Ecológica (MITECO)*, la más próxima corresponde con la denominada Embalse de Voltoya (AV-26) situada a más de 24 km al noroeste de la zona de estudio.

d) Planes de recuperación especies protegidas

En el municipio de Ávila está incluido dentro de la **Zona Importancia Recuperación Cigüeña negra y el águila imperial** en concreto en el área del río Voltoya.

Los límites norte y este son colindantes con estas zonas de recuperación de ambas especies, pero el propio ámbito del Plan Regional está fuera de las zonas establecidas de estos planes de recuperación de especies protegidas.

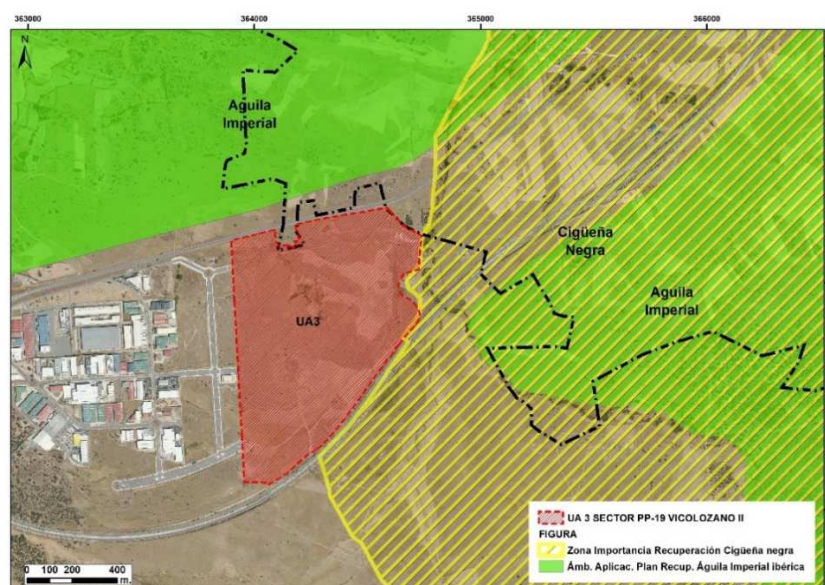


Figura 30. Localización de las zonas de recuperación de la cigüeña negra y águila imperial ibérica, en el ámbito de estudio.

e) *Vías Pecuarias y Montes de Utilidad Pública*

La importante actividad de la ganadería extensiva presente en esta zona, fundamentalmente de vacuno hoy en día, ha tenido mucho que ver o ha configurado históricamente el trazado de diversos itinerarios ganaderos de larga distancia. Por el interior del término municipal de León discurren varias vías pecuarias de diversos tipos, destacando entre ellas la Cañada Real Leonesa Occidental.

En cuanto a las **vías pecuarias** en el municipio de Ávila se localizan varias de ellas, ninguna de las cuales se encuentra afectada por el ámbito del Plan Regional, estando la más próxima a 240 m al norte del ámbito, correspondiente con la Vereda de los Esquileos.

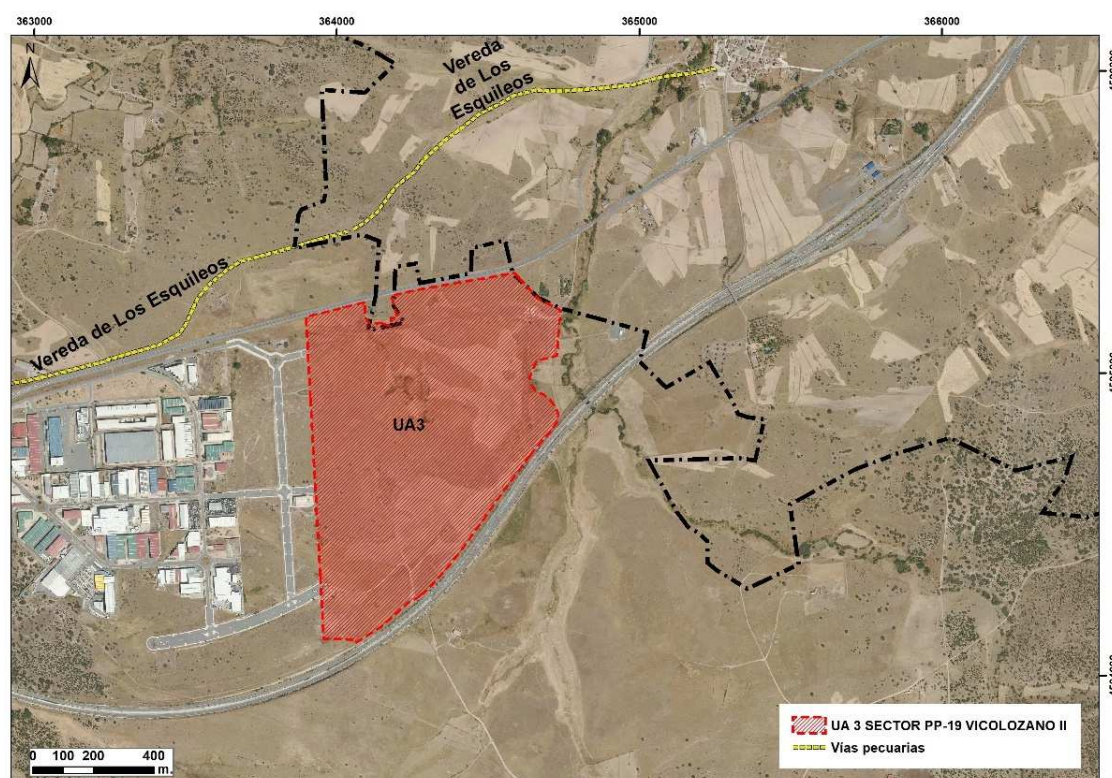


Figura 31. Localización vías pecuarias en el ámbito de estudio. Fuente: SIGMENA

Los **montes de utilidad pública** (MUP) están considerados como zonas naturales de interés especial por la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

En base a la información del Sistema de Información Geográfica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (SIGMENA), el municipio de Ávila no presenta monte de u.p. en su territorio.

G] 4. PAISAJE

La Unidad de Actuación UA3 del sector PP-19 Vicolozano II se localiza sobre terrenos con una apreciable pendiente en dirección este-oeste, más o menos uniforme aunque con puntuales zonas que alcanzan el 6%. Son terrenos actualmente sin usos valiosos, surcados por algunos caminos rurales y con escasa vegetación que se circunscribe a zonas de matorral o monte bajo. A este respecto, los terrenos tienen una naturaleza rocosa, con apreciables emergencias en los terrenos.

Los terrenos se encuentran rodados por zonas urbanizadas (oeste) y por infraestructuras de transporte, definiendo estas últimas los límites norte y sur del sector. En relación a ello, y en la zona sur colindante a la autovía AP-51, se identifica la presencia de dos pasos de fauna inferiores a la plataforma de la autovía que, aunque localizados fuera del ámbito objeto del Plan Regional, tienen su continuidad hacia el interior como caminos rurales.

GJ 4.1. Encuadre territorial

Consultado el *Atlas de los paisajes de España (MAGRAMA, 2004)*, creado al amparo del Convenio Europeo del Paisaje, la zona de estudio se localiza en la unidad de paisaje “PIEDEMONTE DE ÁVILA-VILLACASTÍN”, dentro del tipo de paisaje “PIEDEMONTES DEL SISTEMA CENTRAL Y DE LOS MONTES DE TOLEDO”

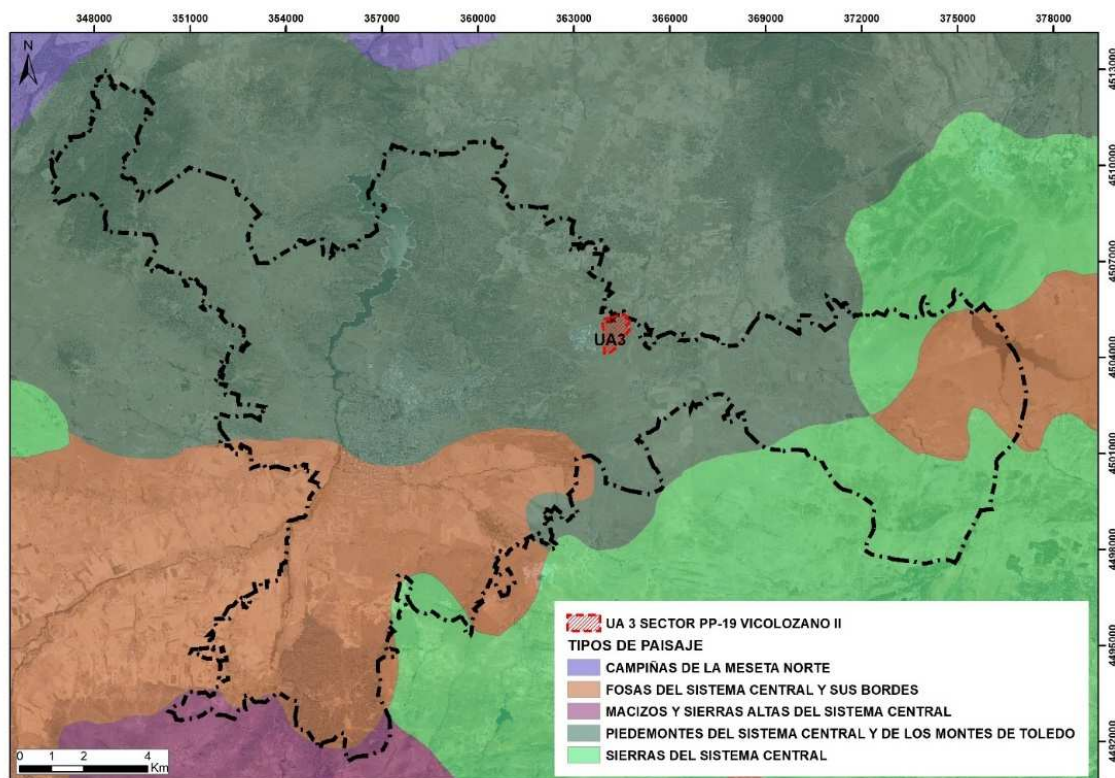


Figura 32. Paisaje. Fte: Elaboración propia a partir de datos del Atlas de paisajes de España (MAGRAMA, 2008)

El Piedemonte de Ávila está formado por una rampa accidentada que sólo conserva la superficie de glacia, suavemente inclinada hacia la cuenca del Duero, en áreas de interfluvio.

La dedicación fundamental ganadera de este paisaje ha hecho desaparecer gran parte del arbolado de roble rebollo y encina carrasca que cubría estos relieves. Entre las rocas y en algunos sectores cercanos a la Sierra, se conservan restos de melojar y algunas encinas. Sin embargo, las áreas arboladas más extensas se corresponden con dehesas de encina con suelo dedicado a pastizal o a tierras de labor.

En las áreas húmedas, navas o alveolos de alteración, y vaguadas próximas a las corrientes de los ríos se conservan fresnos, generalmente pies aislados y rodales que muestran en su fisonomía la tala frecuente para el aprovechamiento de ramas y leñas y, bajo ellos, también el pasto a diente o los prados de siega (vallicares, dominados por *Agrostis castellana*). Los campos dedicados al cultivo de cereal se extienden por las depresiones, las vaguadas y algunas navas amplias. En las áreas de rocas metamórficas predominan los campos de cereales y las dehesas de labor. Donde el suelo es más delgado sólo son posibles los pastos de diente.

El hábitat rural tradicional se encuentra construido con materiales de la zona, lo que produce una perfecta integración en el paisaje.

El paisaje asiste a un abandono poblacional que se refleja no sólo en la extensión de los eriales, sino también en la gran cantidad de casas antiguas abandonadas que se encuentran en todos los núcleos.

La rampa constituye, especialmente en sus bordes, un magnífico mirador sobre las más fértiles tierras bajas y llanas de la cuenca del Duero. Las formas y el color de las rocas graníticas, colonizadas por líquenes, contrastan con la superficie arenosa de colores claros en la que se asientan. Cada forma es distinta, y cada conjunto también, de manera que constituyen un amplio muestrario de modelados sobre estas rocas.

Por todo ello, la capacidad de acogida de esta unidad, en la que se encuentra inmersa la zona de ubicación del proyecto, es **media-alta**.



Figura 33. Paisaje característico del ámbito del Plan Regional

G] 4.2. Originalidad y exclusividad del paisaje dominante

La unidad paisajística mayoritaria en la que se ubican las parcelas del sector PP-19 Vicolozano II es la de piedemonte, paisaje muy característico de la provincia de Ávila.

Se trata por tanto de una unidad paisajística extensa en superficie cuyo paisaje presenta unas características de exclusividad y originalidad media, a nivel regional/nacional.

G] 4.3. Determinación de la cuenca visual

La cuenca visual se ha definido a partir del perímetro del Sector, analizando todos los puntos desde donde este será visible, mediante Sistemas de Información Geográfica, tomando el modelo de elevaciones de superficies.

Se toman 2 km como distancia límite de visibilidad en el análisis del impacto paisajístico, ya que más allá la percepción puede ser considerada como despreciable y, sobre todo, no significativa en lo que a cambios en el paisaje percibido se refiere.

Para el cálculo de la distancia límite de visibilidad en el desarrollo del Plan Regional se ha dibujado un contorno uniendo los límites de las mismas, de manera que ha resultado un nuevo polígono único que agruparía a todas. Sobre esa figura se han aplicado los 2 km de distancia, analizando sobre esos terrenos los observadores potenciales.

La orografía del terreno, así como las edificaciones del actual polígono industrial de Vicolozano, restringen la cuenca visual casi exclusivamente al cuadrante oriental en el radio de acción del potencial visual del territorio. Dentro de la franja visual de los 2 km, se encuentran los núcleos de población de Bernocalejo de Aragona, al noreste del ámbito, y Bernuy Salinero al sureste, con 49 y 15 habitantes respectivamente (Según datos del INE - 2021), por lo que los potenciales observadores son escasos.

Hay que mencionar que las carreteras N-110 con una IMD de 4.255 (año 2019) y la AP-51 con una IMD de 8340 (año 2019), colindantes con el Sector en desarrollo, cuyas IMD son de 4.255 4.900 vehículos, por lo tanto suponen unas zonas de importante número de observadores.

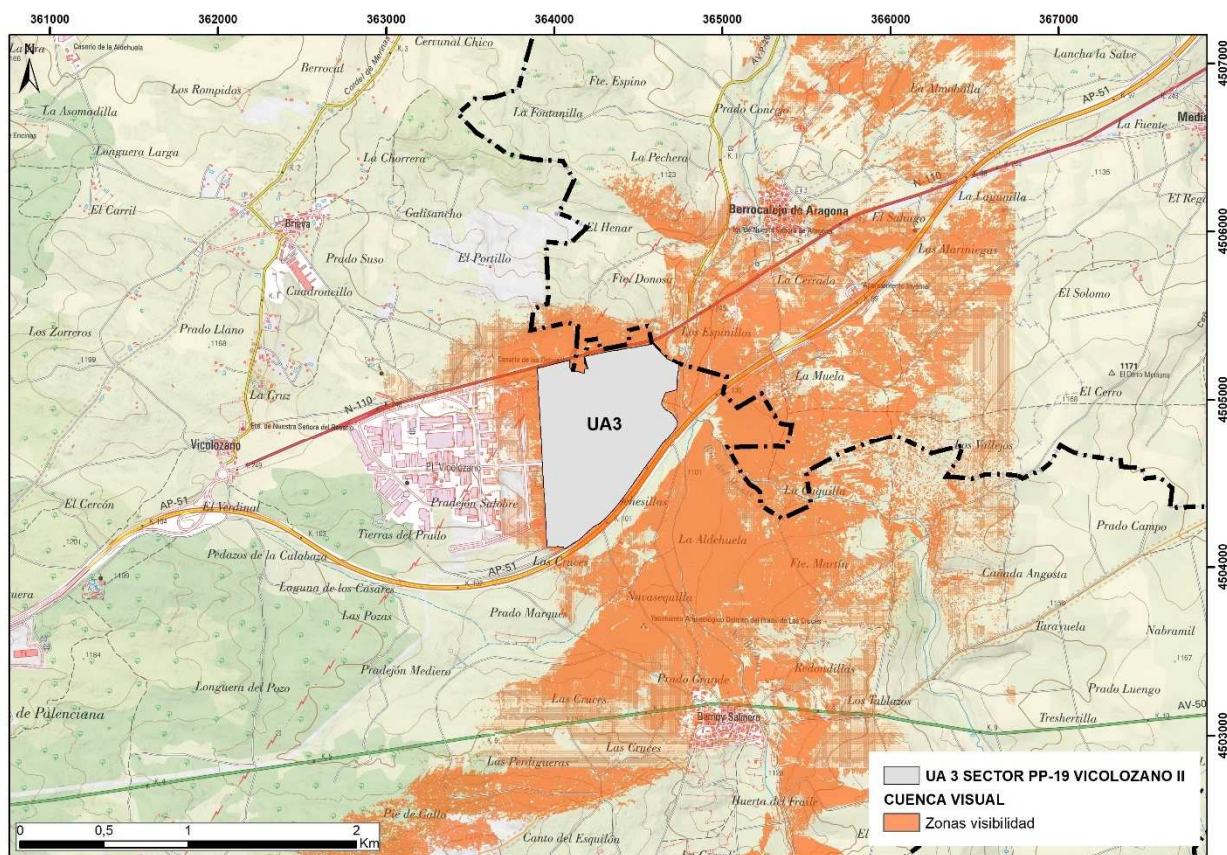


Figura 34. Cuenca visual ámbito Plan Regional en el entorno próximo 2 Km.



Figura 35. Visual noreste del ámbito – Recreación Google earth.

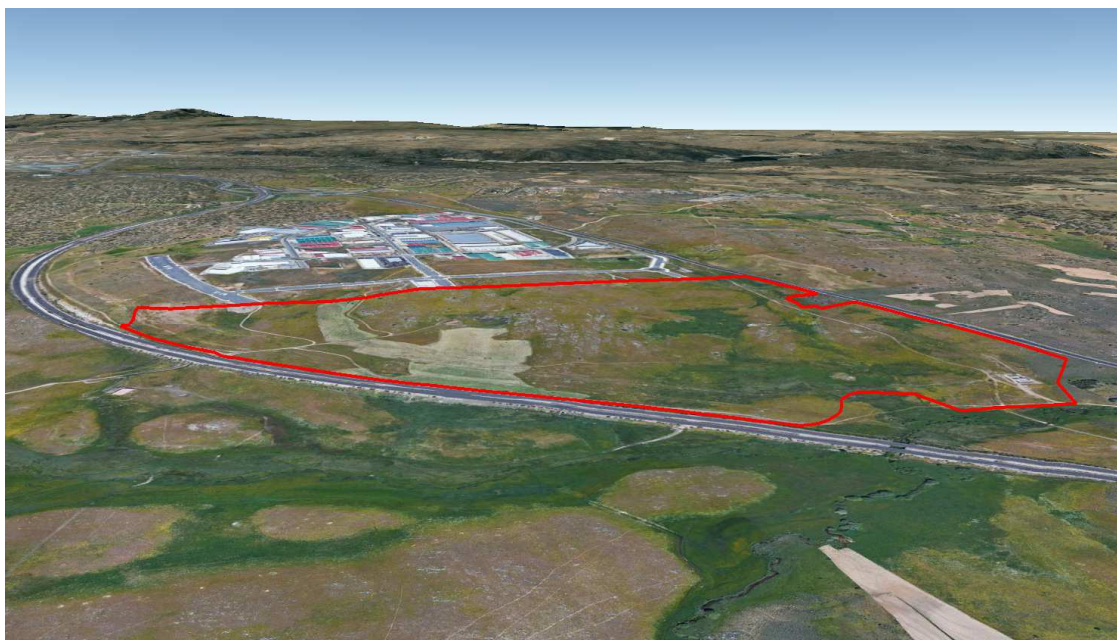


Figura 36. Visual sureste del ámbito – Recreación Google earth.



Figura 37. Visual oeste del ámbito – Recreación Google earth.

G] 5. PATRIMONIO CULTURAL.

Ávila es una ciudad con excepcionales valores históricos y culturales, reconocidos con su declaración como Conjunto Histórico (1982), su inclusión en la Lista de Patrimonio Mundial de UNESCO (1985, ampliada en 2007) o con el elevado número de Bienes de Interés Cultural declarados o incoados. **Ninguno de estos bienes se encuentra dentro del ámbito del Plan Regional ni en su entorno inmediato. Tampoco existe afección directa a bienes catalogados por el Plan General de Ordenación Urbana ni por yacimientos arqueológicos inventariados.**

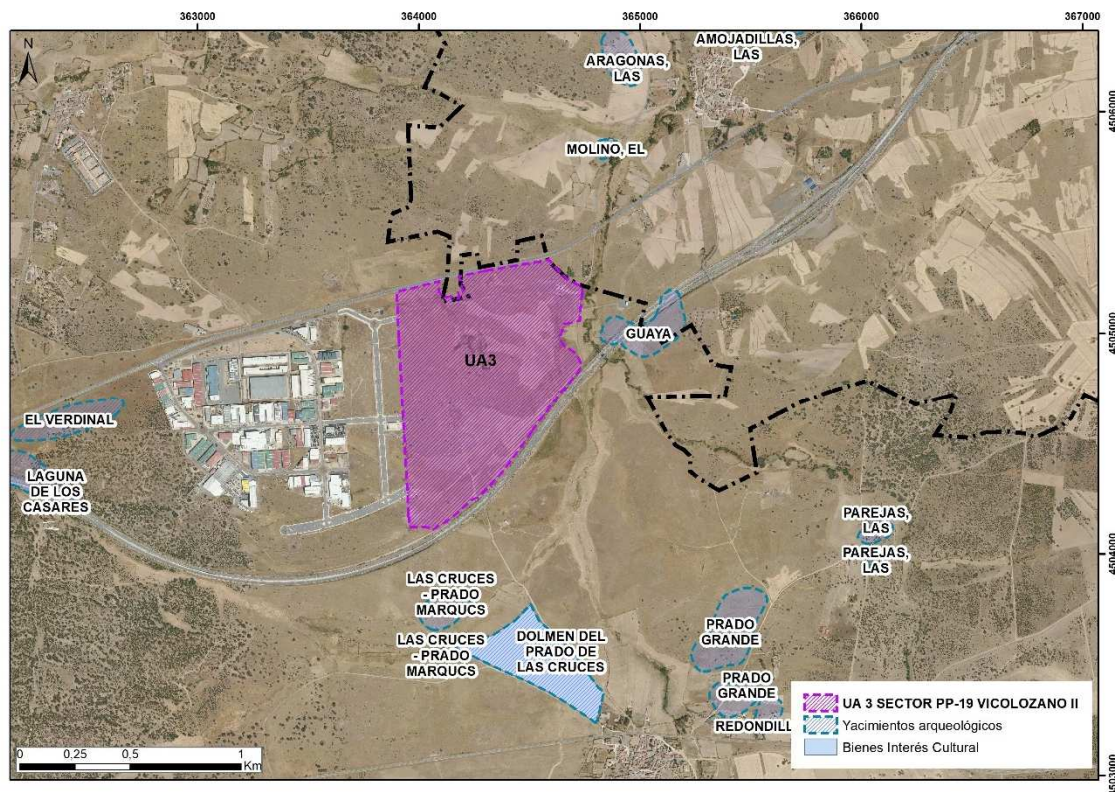
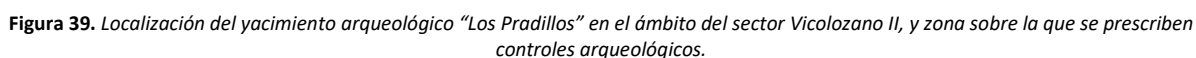


Figura 38. Localización de los yacimientos arqueológicos y BICs en el ámbito de estudio

No obstante a lo anterior, en el Plan Parcial que ordenó el sector PP-19 Vicolozano II en el años 2008 se refiere la **existencia de un yacimiento inventariado denominado "Los Pradillos"** que no constaba en el catálogo incluido en el PGOU aunque sí constaba en el Inventario Arqueológico de Castilla y León (IACyL 05-019-0010-03). En el marco de la redacción del Plan Parcial (2008), la empresa Aratikos Arqueólogos S.L. realizó una prospección arqueológica intensiva de la totalidad del sector PP-19, mediante la que se constató la existencia de restos del citado yacimiento, procediéndose a su delimitación y a su consideración en la ordenación detallada del instrumento, manteniendo el perímetro de dispersión de las evidencias arqueológicas como espacios libres de uso público que permitía minimizar la afección sobre este. A su vez y con carácter preventivo, se proponía la realización de un control arqueológico de las labores que impliquen remociones del terreno en las inmediaciones de este yacimiento (150 metros). Tal como se aprecia en el plano adjunto, el yacimiento se situaría íntegramente dentro de la unidad de actuación UA2, ya desarrollada, si bien la prescripción de controles arqueológicos se extendería también a la UA3, si bien con una incidencia mínima.



78



Figura 40 Localización de sondeos arqueológicos realizados



Figura 41 Zona redelimitada con prescripción de controles arqueológicos

Teniendo en consideración lo anterior, **el ámbito de este Plan Regional**, y específicamente la unidad de actuación UA3 sobre la que se propone una modificación de la ordenación general y detallada vigente, ha sido ya objeto de prospección arqueológica en el marco de la cual **se ha descartado la presencia de materiales de valor cultural**. Asimismo, el informe realizado en 2019 descarta la posible presencia de restos procedentes de la dispersión del yacimiento, ya descatalogado, de “Los Pradillo”, que acota la necesidad de realización de controles arqueológicos a terrenos externos al ámbito de la UA3.

G] 6. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El marco urbanístico general de Ávila viene dado por el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Orden FOM/740/2005 de 1 de junio 2005 y la posterior Orden FOM/1919/2006, de 13 de noviembre de 2006 (BOCyL de 4 de diciembre de 2006). Este documento ha sido objeto de varias modificaciones puntuales posteriores, ninguna de ellas con incidencia directa sobre el ámbito de este Plan Regional.

Dentro de este instrumento de planificación general se incluía un sector de **suelo urbanizable**, denominado PP-19 Polígono Vicolozano II, colindante con el ya existente polígono industrial Vicolozano, y concebido por tanto como una extensión del mismo hacia el este, ocupando los terrenos vacantes entre la carretera nacional N-110 y la autovía AP-51. El sector tiene, de acuerdo con la ficha del PGOU, una superficie de 119,98 Ha, con una asignación de Sistemas Generales de 42 Ha, todos ellos internos, y un aprovechamiento máximo de 479.590 m².

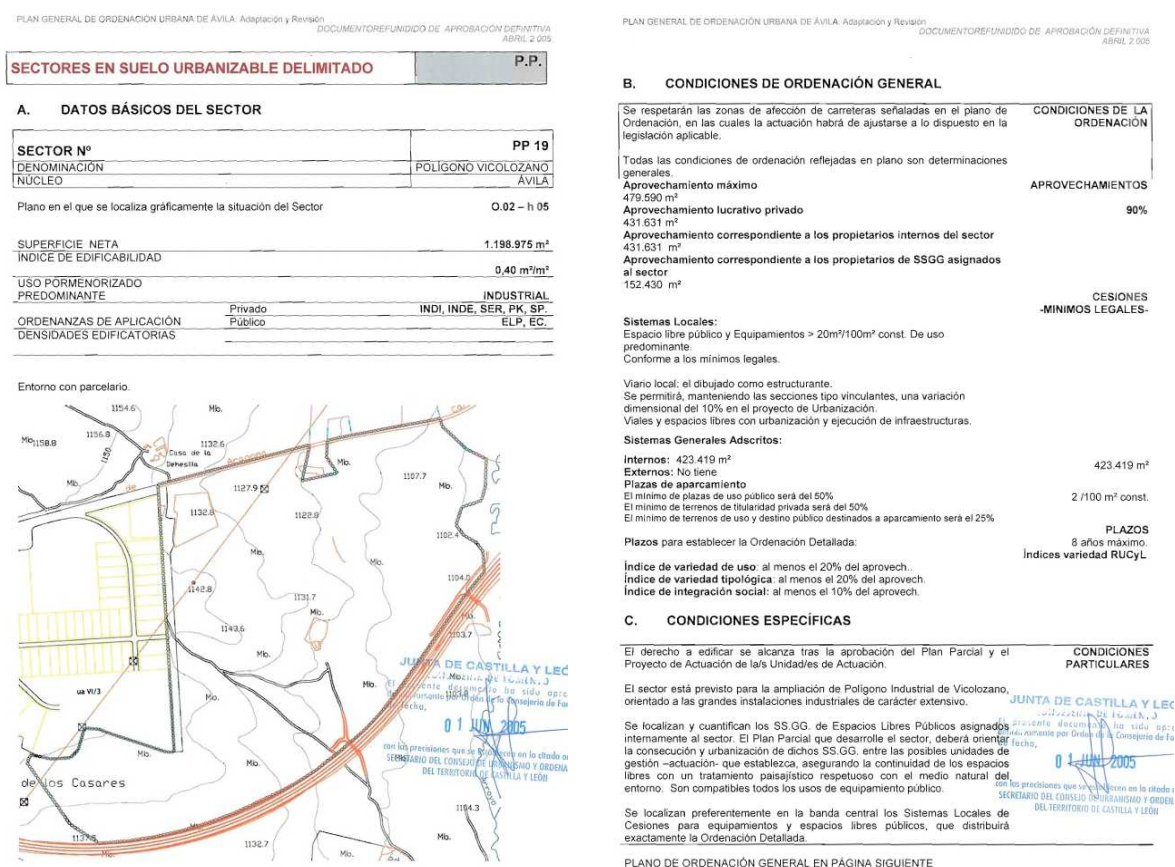


Figura 42. Ficha del Sector PP-19 Vicolozano II, en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila

G] 7. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS.

G] 7.1. Infraestructuras en el entorno, existentes y proyectadas

a) Red de carreteras y accesos.

Las infraestructuras de acceso del tráfico rodado al ámbito se producen principalmente a través del polígono Vicolozano I, ya desarrollado y en funcionamiento, si bien el desarrollo de la unidad de actuación posibilitaría plantear nuevos accesos directos desde la carretera nacional N-110. En la actualidad esa conexión desde la N-110 es posible mediante un enlace con glorieta ya ejecutada en el ámbito de la denominada Unidad de Actuación UA2, en el marco de cuyo desarrollo se previó la conexión con la unidad ahora objeto de reordenación, si bien también se encuentran ejecutadas otras conexiones interiores (calle Murcia). Al oeste del polígono, junto al núcleo de Vicolozano, se localiza el nudo viario que permite la conexión entre la carretera nacional N-110 y la autovía AP-51, conectando con el centro urbano de Ávila y, en dirección este, con la AP-6.

b) Red de abastecimiento de agua.

El Polígono Industrial de Vicolozano I se abastece de agua potable desde la ETAP de Ávila situada en la Finca la Palenciana. El agua se distribuye a través de una red mallada de tuberías de fundición por todas sus calles, que da servicio a cada una de las parcelas. Esta red de abastecimiento de agua se prolonga para dar servicio también a las Unidades de Actuación 1 y 2 del P.I. Vicolozano II por tres de sus calles: Palma de Mallorca (este-oeste, paralela a la carretera N-110), Murcia (este-oeste, centro del sector), Valencia (norte-sur, desde calle Palma de Mallorca hacia el sur).

El abastecimiento de agua del ámbito de la UA 3 se realizará con agua potabilizada procedente de la ETAP de Ávila, a través de la Unidad de Actuación 2, por las tres calles con las que se conecta con ella: Vial A, prolongación de la calle Palma de Mallorca, Vial B, prolongación de la calle Murcia, Vial C, paralelo a la autopista AP-51. Las tuberías a las que se conectará el ámbito del Plan Regional son de Ø150 mm en los viales A y C y de Ø250 mm en vial B, puesto que también da suministro al anejo de Ávila, Bernuy Salinero. La nueva red mallada para suministrar agua a las parcelas de este nuevo sector contempla también la conexión con el ramal que da suministro de agua a Bernuy Salinero. Su trazado en planta se ajusta a la red viaria y se refleja en plano correspondiente incluido en la memoria de avance del Plan Regional.

c) Red de saneamiento de agua.

La red de saneamiento del Polígono Industrial de Vicolozano I y Vicolozano II (Unidades de Actuación 1-2) es de tipo separativo. Las aguas pluviales son conducidas a un estanque de tormentas junto al Arroyo de Berrocalejo. Dicho estanque de tormentas tiene toda su obra civil ejecutada, pero presenta carencias -suministro eléctrico, bombas- que limitan hoy su funcionamiento. Las aguas residuales se conducen a una estación de bombeo junto a la carretera N-110 Ávila-Villacastín, dentro de la Unidad de Actuación 2, colindante al ámbito del Plan Regional. Desde ésta se impulsan hasta la E.D.A.R. junto al embalse de Fuentes Claras, para su tratamiento previo al vertido al río Adaja.

La red de saneamiento proyectada para el ámbito de la UA 3, será análoga, de tipo separativo, con canalizaciones independientes para aguas pluviales y residuales, de las que existirán acometidas independientes a las parcelas. Las aguas residuales se conducirán a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ávila, junto al Embalse de Fuentes Claras para su tratamiento previo al vertido al río Adaja e igualmente el vertido de aguas pluviales se regulará y controlará mediante el estanque de tormentas, previo al Arroyo de Berrocalejo, conduciendo parte de estas aguas de lluvia hacia la red de saneamiento residual, para garantizar su limpieza.

El mencionado tanque de tormentas, ubicado en el extremo noreste del ámbito del Plan, dimensionado para dar servicio a las unidades de actuación 1 y 2 y cuyo estado de funcionamiento se desconoce con exactitud, deberá ser reproyectado y ampliado, manteniendo su emplazamiento, dentro de una parcela que será calificada como Servicios Urbanos precisamente para tal fin.

d) Red de suministro eléctrico

El abastecimiento de energía eléctrica queda garantizado por la proximidad de las líneas existentes, y por la futura construcción de una subestación transformadora, para cuya ejecución se firmó en 2019 un convenio entre el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León e Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. para dotar de suministro eléctrico al plan parcial del sector PP-19 "Vicolozano II" en Ávila. Tal convenio recoge entre sus cláusulas la subestación mencionada, además del soterramiento de

las conducciones aéreas que atraviesan el sector. No obstante, remite a otro futuro convenio entre el ICE e Iberdrola para el soterramiento de la línea de alta tensión Ávila-Lastras a su paso por las unidades de actuación 2 y 3. Esta línea atraviesa en la actualidad por el extremo noroeste del ámbito del Plan Regional, y también ligeramente por el punto más al este del mismo.

e) Red de gas

Ávila se conecta a la red nacional de gasoductos mediante el que la une con Segovia. Se trata de un gasoducto de acero y 12" de diámetro que discurre entre este sector y la autopista AP-51. Existe actualmente una conexión a él en esta zona para el suministro de gas al P.I. Vicolozano I y Vicolozano II (U.A.1 – U.A.2). Esta conexión, que actualmente discurre por suelos del Plan Regional, a lo largo del borde este y sur del mismo, mayoritariamente en áreas de sistemas generales de espacio libre público, desviándose un ramal hacia el interior del ámbito para conectar con el área de suelo urbano lindera con el borde occidental de los terrenos del Plan. Este ramal será reubicado en el proyecto de urbanización, toda vez que transcurre bajo terrenos en cuya ordenación se prevén usos industriales y equipamientos.

G] 7.2. Capacidad de conexión a las redes y dotaciones actuales

Será preciso el refuerzo de algunas de las redes existentes para dar adecuado servicio a los terrenos que están incluidos en este Plan Regional y así puedan alcanzar la condición de solar y servir a los usos y finalidades proyectados.

La **nueva subestación transformadora** prevista en el aludido convenio entre el ICE e Iberdrola se ubicará al sur del ámbito incluido en el Plan, en suelos correspondientes a la unidad de actuación 1, en parcela propiedad del Ayuntamiento de Ávila. Deberá ser capaz de atender a una demanda de 19.861,01 kW. El punto de conexión se realizará en el apoyo 7009 de la línea MT 15 kV-Vicolozano, procedente de la ST Ávila.



Figura 43. Redes de electricidad y telecomunicaciones, y conexión con subestación eléctrica pendiente de ejecución

También se ha mencionado ya la necesidad de conectar, a través de un colector enterrado, la **red de fecales del polígono Vicolozano y el ámbito del Plan Regional con la red pública de saneamiento de Ávila.**

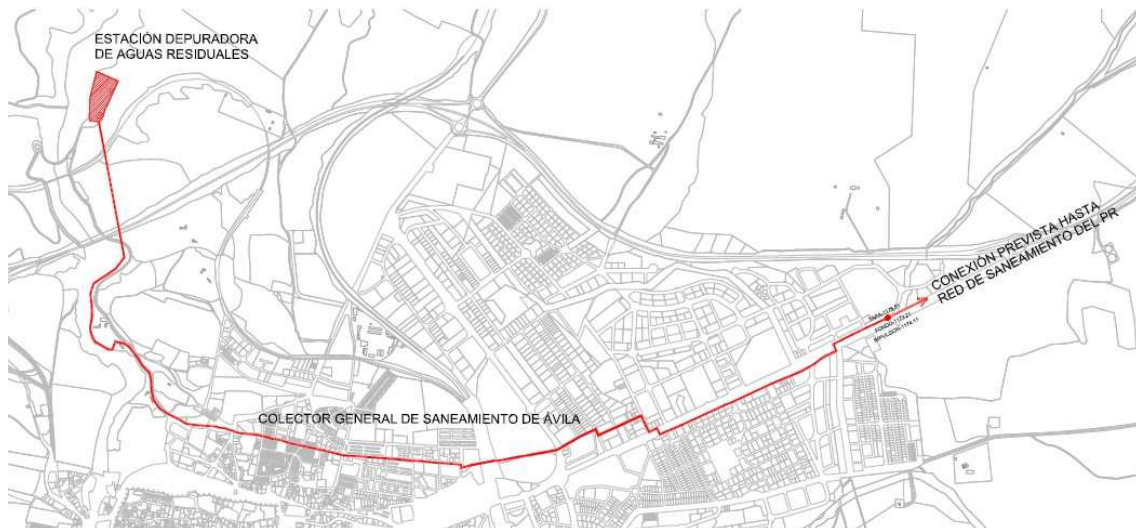


Figura 44. Conexión de la red de saneamiento del PR a la EDAR de Ávila a través del colector general de la ciudad



Figura 45. Red de saneamiento de aguas fecales propuesta para el PR y conexión exterior por su extremo noroeste

El **tanque de tormentas** estará situado donde se encuentra el actual, en el extremo noroeste del ámbito, y deberá ser objeto de **redimensionado y adaptación a un aumento de demanda.** La red

de pluviales aprovechará las pendientes naturales del terreno y se canalizará hasta el mencionado tanque, desde el que desaguará al arroyo inmediato por gravedad. En la misma ubicación del tanque de tormentas **se emplazará una estación de bombeo de aguas residuales**, que impulsará las fecales del ámbito por un colector soterrado en dirección este-oeste por la franja verde situada al norte, conducto que entroncará a su vez con otra bomba de impulsión que se encargará de hacer llegar todas las aguas negras del área conjunta del Plan Regional y la zona urbana del polígono Vicolozano hasta conectar con el colector general de la ciudad de Ávila, que las conducirá a la estación depuradora municipal. Esta conexión no existe a día de hoy y deberá preverse en los proyectos de urbanización.



Figura 46. Conexión de la red de abastecimiento del PR a ramales ya existentes de la UA2 del sector.

La **tubería de abastecimiento de agua**, que atraviesa en dirección este-oeste un área de la mitad norte del ámbito, **está previsto que se reponga**, manteniendo sus dimensiones y recorrido.

La red de abastecimiento propuesta se conecta directamente a los extremos de los ramales existentes en la antigua unidad de actuación 2 del sector.



Figura 47. Red de distribución de gas natural propuesta.

La **red de gas natural** propuesta se distribuye en tuberías de diámetros 110 y 200 mm, a lo largo del viario público, como el resto de la infraestructuras de servicios. **El punto de derivación desde el gasoducto se ubicará en la zona sureste del ámbito**, en donde se emplaza el actual desvío del ramal que abastece al área ya urbanizada.

G] 8. USOS DEL SUELO

Las parcelas que conforman la unidad de actuación del Plan Regional corresponden con terrenos actualmente principalmente de pastizales, aprovechados por ganado vacuno en extensivo en su gran mayoría, surcados por algunos caminos rurales y con escasa vegetación arbolada y arbustiva que se circunscribe a zonas de matorral o monte bajo.

En el interior del ámbito de la UA3 se identifica la presencia de algunas construcciones de carácter aislado. Una de ellas, situada en la zona central de la unidad, constituye un **núcleo de explotación agrícola en desuso** conformado por dos naves y un cercado de piedra. La segunda construcción, más reciente, es un **tanque de tormentas** localizado en el extremo noreste del sector y que permite el vertido de aguas pluviales al arroyo Berrocalejo.



Foto: Tanque de tormentas.



Foto: Núcleo explotación agrícola en desuso.

El ámbito se encuentra atravesado además por otras infraestructura de prestación de servicios como una **línea aérea de alta tensión** en la zona noroeste, que el Plan Parcial vigente preveía soterrar; y un tramo del **gasoducto Segovia-Ávila** que discurre por el borde sur, en paralelo a la autovía AP-51.



Foto: Línea aérea de alta tensión.



Foto: gasoducto Segovia-Ávila.

A nivel de municipio, como resultado del rigor climático, con sus heladas y nevadas, y de una topografía caracterizada por las altas parameras y los afloramientos graníticos. la agricultura que se desarrolla en el municipio de Ávila se encuentra muy condicionada al desarrollo de los denominados cultivos y prácticas agrícolas continentales. Tal es lo que se muestra además en la composición de la superficie agraria útil según datos del Censo Agrario. en la que el 80% de la misma se halla dedicada a pastos permanentes de los que se aprovecha la relativamente amplia cabaña con que cuenta el municipio. compuesta por casi 9.500 unidades ganaderas de bovinos y poco más de 4.000 de ganado ovino. Destaca, como es conocido, el desarrollo de la cabaña de vacuno de raza avileña. que aprovecha a diente los extensos pastizales en el entorno rural de la ciudad de Ávila. entre otros espacios serranos.

Este predominio de la superficie destinada a pastos se ve sólo alterado por el reducido 12% de la superficie agraria útil destinado a tierras de labranza (frente al 34% de la media provincial). fundamentalmente dedicadas al cultivo de cereales, mientras que las superficies agrarias destinadas a especies arbóreas forestales y otras tierras son prácticamente residuales.

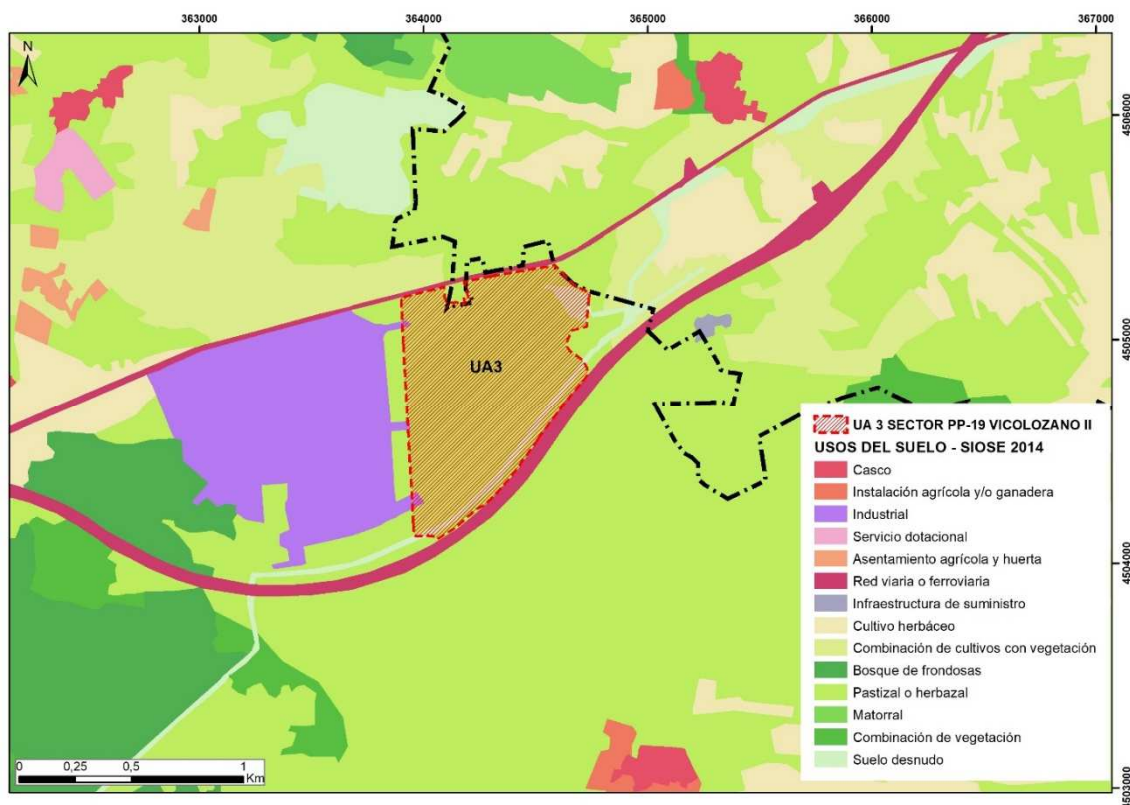


Figura 48. Usos del Suelo en el ámbito de estudio. Fuente:SIOSE

GJ 9. MEDIO SOCIOECONÓMICO

Tomando como referencia los datos aportados por el INE, a continuación, se realiza un estudio del estado poblacional del municipio de Ávila, que pueda servir de referente para el posterior análisis de posibles incidencias que puedan derivar de la realización del proyecto para la población de la zona, dentro del ámbito socioeconómico.

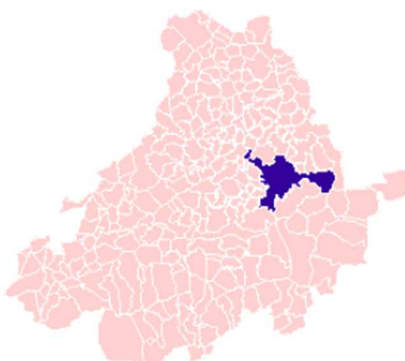
GJ 9.1. Factores sociales y económicos

La zona de actuación se localiza en la localidad de Ávila, pertenecientes a la provincia del mismo nombre en la comunidad autónoma de Castilla y León.

Según los datos del Servicio de Información Estadística de Castilla y León (2021), el municipio de Ávila posee unos 230,70 km² de extensión. La población total es de 57.949 habitantes, de los cuales 27.608 son varones y 30.341 mujeres; por tanto, la densidad de población es de 251,19 hab./Km².

La siguiente tabla ilustra los principales datos del mismo:

Tabla 6. Datos básicos del municipio de Ávila.

Ávila		
Ávila	Castilla y León	
Población (2021)	57.949 (27.608 varones y 30.341 mujeres)	
Superficie	230,70 km2	

Fte: Servicio de Información Estadística de Castilla y León (SIE)

La **tendencia evolutiva del número de habitantes** a lo largo de los años ha sido positiva a lo largo de los años, según se muestra en el gráfico siguiente, según datos del INE. El último año ha disminuido en 420 habitantes menos que el año 2020.

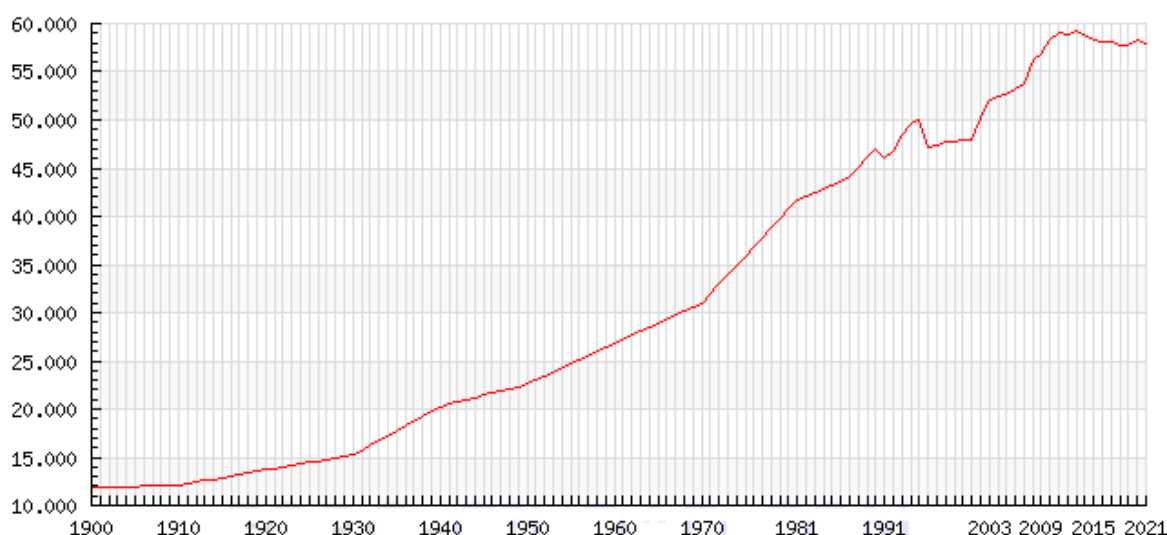


Gráfico 1: Evolución del número de habitantes del municipio Ávila. Fuente: INE

El "efecto llamada" de las capitales de provincia, de los pobladores de los municipios rurales, buscando una mejora en la calidad de vida, mejores y más empleos, servicios y sistemas educativos, ha hecho que se incremente la población en detrimento de los núcleos rurales, tal y como ha sucedido con la capital abulense.

Aun así, la cercanía de la capital de España y otros factores socioeconómicos, Ávila es una de las capitales de provincia de menor número de habitantes, solo por encima de Segovia y Soria, siendo la provincia de Ávila la de menor densidad de Castilla y León, y de las menores de España, con 158.421 habitantes, de los que un 36% viven en la capital.

Este aumento de la población a nivel municipal contrasta con la tendencia a la baja a nivel provincial.

La provincia de Ávila está escasamente poblada, ocupando el cuarto puesto entre las de menor población del país, y representa únicamente el 6,65 % de la población de Castilla y León y el 0,33 % de la población de España, porcentajes muy similares a los del año anterior

La población de la provincia ha estado disminuyendo de manera constante desde el año 2011, lo que supone una pérdida cercana al 9 % en los últimos ocho años y la sitúa como la segunda provincia de la

región que más pérdida relativa de población ha sufrido en este período, y la tercera de España, después de Zamora y Cuenca. Las variaciones interanuales relativas en Castilla y León también han sido siempre negativas desde el año 2012, pero en Ávila estas han sido más acusadas. En términos absolutos, entre el año 2011 y el 2019, la población de la provincia disminuyó en 15.064 personas.

Por segundo año consecutivo, se produjo un ligero incremento de la población provincial, después de ocho años de descensos consecutivos que comenzaron en 2011. Este aumento, además, tiene la peculiaridad de ser el primero en el que se incrementó la población española, algo que no ocurría desde 2002. La población extranjera también se incrementó, aunque muy ligeramente.

Pese a la aparente estabilización, en los últimos diez años se ha perdido un 8,27 % de la población provincial, lo que ilustra el problema que sufre la denominada “España vaciada”, de la que la provincia de Ávila es un ejemplo representativo.

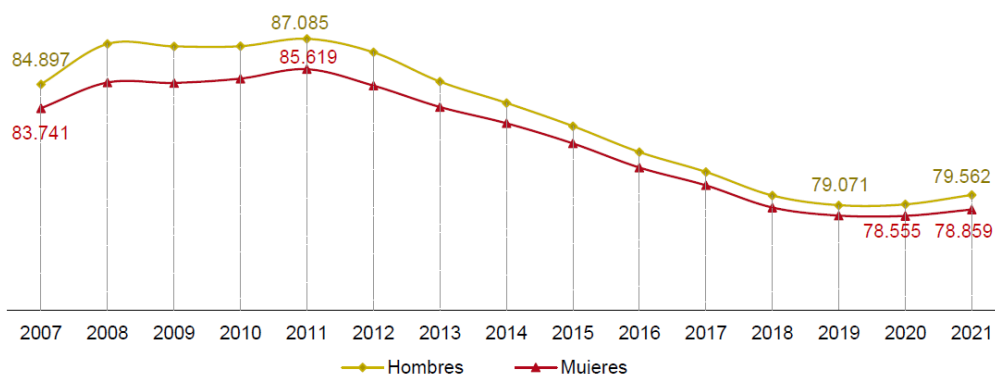


Gráfico 2: Evolución de la población según sexo en la provincia de Ávila. Fuente: Observatorio de la Ocupaciones del SEPE

En cuanto a la estructura de la población, por sexos y rangos de edad, como está ocurriendo en casi todo el territorio nacional, se está alejando del óptimo piramidal, que permitiría una regeneración y sustentación de las generaciones más avanzadas, convirtiéndose en un cilindro, con las clases de edad más bajas cada vez más erráticas, con el consiguiente problema generacional y socioeconómico que ello provoca, derivada por dos factores fundamentales, el primero de ellos es el descenso de la natalidad, y el otro por el aumento de la longevidad, que se ha ido incrementando a lo largo de las últimas décadas, con lo que tenemos una población que tienden hacia el envejecimiento de manera agravante, con rangos de edad fuera del mercado laboral muy importantes, los cuales serán mayores en los próximos decenios, tal y como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

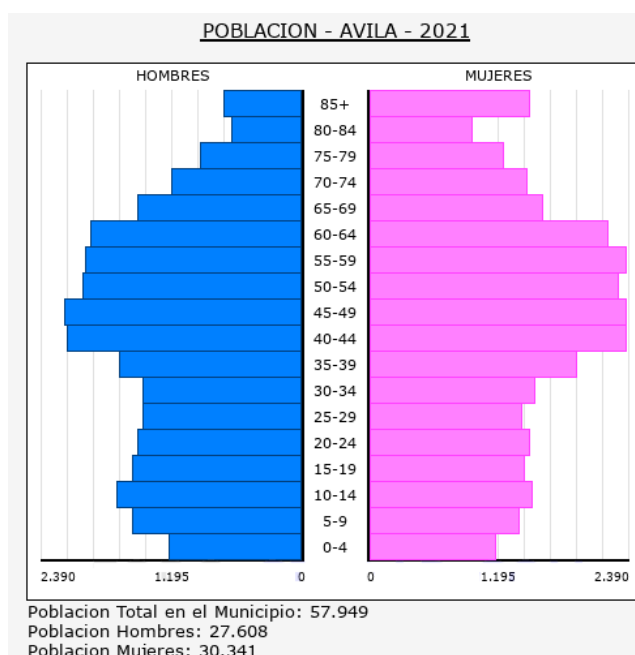


Gráfico 3: Estructura poblacional de Ávila. Fuente: INE

La media de edad de los habitantes de Ávila es de 43,71 años, 1,27 años mas que hace un lustro que era de 42,44 años.

La población menor de 18 años en Ávila es de 10.386 (5.446 H, 4.940 M), el 17,9%.

La población entre 18 y 65 años en Ávila es de 36.377 (17.428 H, 18.949 M), el 62,8%.

La población mayor de 65 años en Ávila es de 11.186 (4.734 H, 6.452 M), el 19,3%.

El **crecimiento natural de la población** en el municipio de Ávila, según los últimos datos publicados por el INE para el año 2020 ha sido Negativo, con 218 defunciones más que nacimientos.

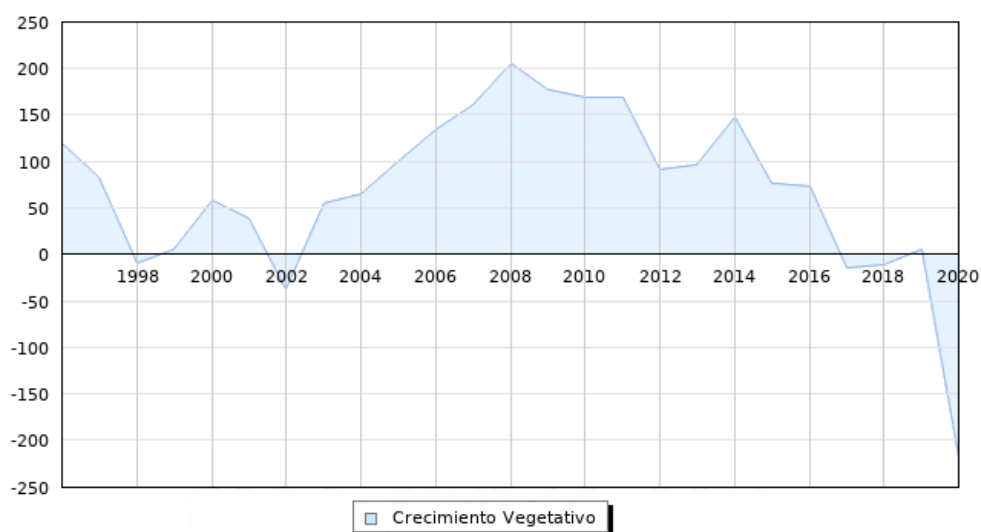


Gráfico 4: Crecimiento natural de la población de Ávila. Fuente: INE

G] 9.2. Economía y empleo

La ciudad cuenta con un importante desarrollo de las actividades económicas vinculadas al sector servicios, impulsadas en buena medida por su condición patrimonial, importante tractor de actividad turística. La ciudad cuenta así con una notable dotación hotelera y hostelera, pero también un desarrollo importante del comercio minorista. Desde el punto de vista industrial, la principal actividad es la ligada al sector automovilístico y que supone un porcentaje importante del empleo local tanto de forma directa como indirecta. La tasa de desempleo sigue siendo, derivada aún de los efectos de la crisis de 2008 en sectores como la construcción, elevada, siendo el quinto municipio de más de 40.000 habitantes de la comunidad con las tasas más altas. En los últimos años es precisamente el sector industrial el que está experimentando un mayor incremento en las contrataciones.

De forma paralela y complementando la fortaleza de su entidad administrativa, la ciudad de Ávila ha desarrollado una significativa actividad comercial. Especialmente en el sector minorista, que se ha visto acompañada por un también importante sector de la construcción y por el sector industrial, aunque muy focalizado en el subsector del automóvil; son las actividades que determinan la base de la estructura productiva local.

De igual forma se observa un escaso desarrollo del sector del comercio al por mayor, generalmente entendida como vital para el desarrollo de una economía local como la de una capital provincial, por su capacidad de "arrastre" de otros sectores de actividad.

Así, sólo en el caso del subsector de alimentación y bebidas presenta comparativamente una cierta vitalidad, en la medida en la que la ciudad es capital provincial y por tanto centro funcional de una importante área geográfica que abarca una parte importante de la provincia. Una entidad que sí aparece mucho más claramente reflejada al analizar el comercio minorista, tanto el de alimentación como otros comercios especializados, que escoran el nivel de especialización económica de la ciudad hacia este sector.

La importancia del equipamiento hotelero en una ciudad como Ávila, con una importante riqueza patrimonial y capacidad de atracción de visitantes y turistas - lo que aparece como una de los principales factores de dinamización de la economía local-, muestra un progresivo incremento en el número de "infraestructuras turísticas" con que cuenta la ciudad.

La evolución de la infraestructura turística de la ciudad se observa fundamentalmente en la disponibilidad del número de plazas, tanto en establecimientos hoteleros como en cafeterías y restaurantes que en alguno de los casos han experimentado incrementos importantes, como en restaurantes y cafeterías, que en el corto periodo para el que se ofrecen estadísticas oficiales, da muestras de una significativa vitalidad.

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda la **renta bruta media** por declarante, en el municipio de Ávila en 2019 fue de 26.267€, 674€ más que en el año 2018 . Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social la renta disponible media por declarante se situó en 21.917€, 507€ más que en el año 2018

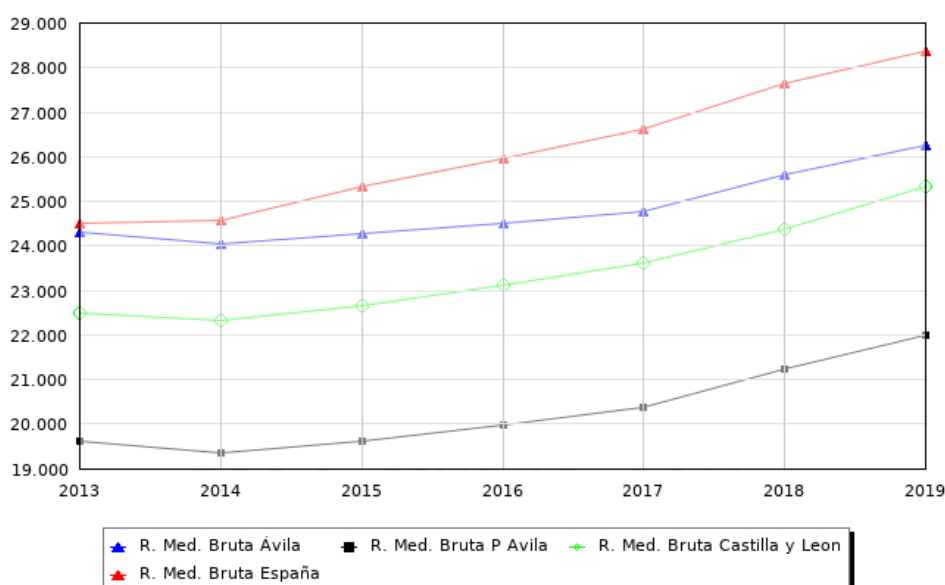


Gráfico 4: Evolución renta bruta media

En 2018 Ávila se sitúa como el 2º municipio con una mayor renta bruta media de la provincia de Ávila, y en la posición nº 91 en la comunidad de Castilla y León, el 998 a nivel Nacional (sin PV y Navarra)

La recuperación económica posterior a 2020, el año más duro de la crisis provocada por la pandemia, se hace patente en la mayoría de los indicadores económicos. El turismo y la hostelería son los que reflejan más claramente esa recuperación, con incrementos en viajeros y pernoctaciones superiores al 50 % con respecto a 2020, llegando incluso al 86 % en el caso de las pernoctaciones a nivel estatal. Tanto viajeros como pernoctaciones habían caído en 2020 más de un 60 %.

Según los datos publicados por el SEPE en el mes de Agosto el **número de parados** ha subido en 57 personas. De las 57 personas nuevas en de la lista del paro en Ávila aumento en 29 hombres y 28 mujeres.

El número total de parados es de 3.140, de los cuales 1.196 son hombres y 1.944 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 1.638 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 1.265 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 237 parados.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 2265 personas, seguido de las personas sin empleo anterior con 371 parados, la industria con 187 parados, la construcción con 176 parados y por último la agricultura con 141 parados.

Fecha	Tasa de Paro Registrado	N° de parados registrados	Población
Agosto 2022	12,83%	3.140	57.949
2021	13,91%	3.325	57.949
2020	17,47%	4.406	58.369
2019	15,39%	3.787	57.744
2018	15,62%	3.833	57.657
2017	17,67%	4.410	58.149
2016	18,93%	4.700	58.083
2015	21,43%	5.394	58.358
2014	23,09%	5.885	58.933
2013	23,66%	6.014	59.258
2012	24,84%	6.287	58.915
2011	21,60%	5.543	59.008
2010	20,30%	5.112	58.245
2009	18,96%	4.666	56.855
2008	16,73%	4.027	56.144
2007	13,70%	2.836	53.794
2006	11,73%	2.642	53.272

Gráfico 5: Número de parados el municipio de Ávila. Fuente: <https://datosmacro.expansion.com/>

La crisis de 2008 se ha visto agravada por la situación de muchas familias que han tenido en algunos casos que hacer frente a trabajos de precariedad y bajo salarios ocultos, y se vuelto a demandar y tener mayor oferta de mano de obra de menor coste para todos los sectores productivos. Se vio una recuperación lenta, una vez superada la crisis del 2008, que hasta 2018 no se vieron valores por debajo del 15%, cifras aún altas, pero mucho menores que las de anteriores años.

La crisis económico-sanitaria de la COVID-19, ha vuelto a agravar la situación hasta situarse en valores del año 2010. La evolución es de una recuperación en estos dos últimos años.

En la siguiente imagen se observa la tendencia de desempleo en los últimos años dentro del municipio de Ávila.

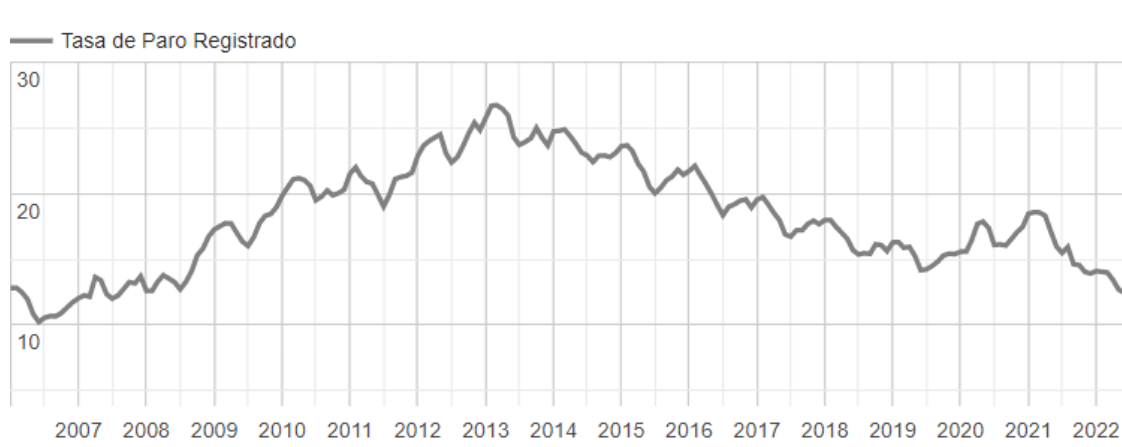


Gráfico 6: Evolución de parados registrados en el municipio de Ávila.

A nivel provincial, según el Informe sobre Mercado de Trabajo del 2022 de la provincia de Ávila del SEPE, la pandemia provocó, en el año 2020, un desajuste en el número de activos por sector económico. Así, se incrementaron notablemente los activos en agricultura y construcción, sectores menos afectados por la pandemia, mientras que cayeron los activos en industria y, sobre todo, en los servicios. Los parados que buscaban su primer empleo también crecieron de forma importante. En 2021, debido a un cierto efecto rebote como consecuencia de una relajación de las medidas más duras impuestas por la Covid-19, se invirtieron estas tendencias: los activos en agricultura y construcción volvieron a niveles

previos a la crisis, e incluso menores, mientras que repuntó con fuerza el número de activos en los servicios

El comportamiento de los ocupados fue similar al de los activos, aunque más suavizado. En el sector servicios, donde en 2020 se perdieron 4.000 ocupados, en el cuarto trimestre de 2021 tan sólo se habían recuperado 2.500. Agricultura y construcción, por el contrario, acabaron con más ocupados que en 2019, a pesar del mencionado efecto rebote. Pese a todo, la pérdida de ocupados en agricultura, industria y construcción en 2021 superó a la recuperación del empleo en el sector servicios, dando como resultado global los 1.300 ocupados menos con respecto al cuarto trimestre de 2020.

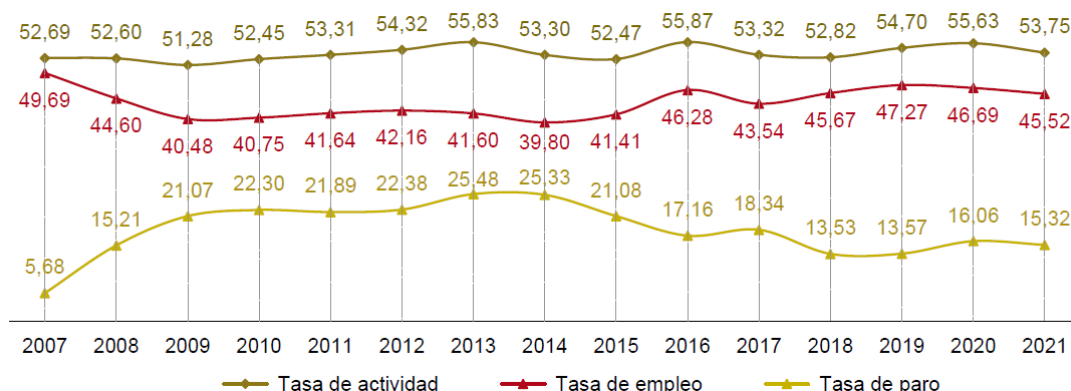


Gráfico 7: Evolución de las tasas de actividad, empleo y paro. Fuente: 2022 – Informe del Mercado de Trabajo de la provincia de Ávila. Datos 2021)

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA Y OCUPADA SEGÚN SECTOR ECONÓMICO					
Sector económico	2017	2018	2019	2020	2021
Activos (en miles)	72,1	71,2	73,6	74,9	72,8
Agricultura	4,9	6,0	6,5	7,8	6,2
Industria	8,0	8,4	8,7	7,7	7,1
Construcción	5,0	5,3	6,2	8,5	5,8
Servicios	47,2	45,6	47,8	44,8	48,2
Parados ¹	7,1	5,8	4,4	6,1	5,5
Ocupados (en miles)	58,9	61,5	63,6	62,9	61,6
Agricultura	4,2	5,8	5,8	7,2	6,2
Industria	7,6	7,8	8,0	7,3	6,8
Construcción	4,7	4,8	5,5	8,1	5,8
Servicios	42,4	43,2	44,3	40,3	42,8

¹ Parados que buscan primer empleo o han dejado su último empleo hace más de 1 año.

Los parados que han dejado su último empleo hace 12 meses o menos, se clasifican por el sector económico correspondiente a dicho empleo.

Tabla 7. Evolución de la población activa y ocupada según sectores económicos (Fuente: 2022 – Informe del Mercado de Trabajo de la provincia de Ávila. Datos 2021)

La actividad económica de la provincia de Ávila presenta poca diversificación, dependiendo fuertemente del sector servicios. La estructura de la afiliación por sectores económicos en la provincia de Ávila se caracteriza por la escasa importancia del sector industrial, con un peso similar al que tienen la agricultura y la construcción, mientras que, en el ámbito nacional, y sobre todo en Castilla y León, el peso de la industria es mucho mayor. El sector servicios tiene un peso similar al de Castilla y León, pero menor que en España, en el número de trabajadores afiliados.

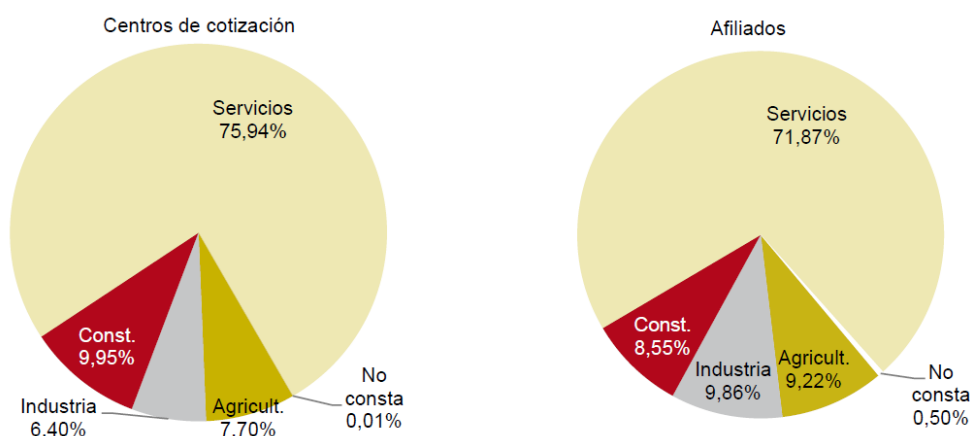


Gráfico 8: Distribución de centros de cotización y trabajadores afiliados según sectores económicos. Fuente: 2022 – Informe del Mercado de Trabajo de la provincia de Ávila. Datos 2021

La evolución del número de centros de cotización se caracterizó por una importante disminución en 2020, así como una modesta recuperación en 2021, todavía lejos de los valores previos a la pandemia. Esta recuperación afectó a todos los sectores, menos a la agricultura, donde el número de centros de cotización se redujo un 3,47 %.

El mayor incremento relativo se produjo en la construcción. En el sector servicios, a pesar de la ayuda que supuso poder mantener a los trabajadores en ERTE durante los períodos de inactividad, la repercusión de la crisis sanitaria, que afectó principalmente a este sector, provocó que se cerraran muchas empresas durante 2020, que no llegaron a recuperarse en 2021.

El municipio de Ávila, capital de la provincia, agrupó el 36,58 % de la población, el 51,82 % de los afiliados, el 36,18 % de los contratos y el 33 % de los parados. La población en la capital disminuyó, al contrario que en la provincia, y la afiliación creció menos que la media provincial. Sin embargo, los contratos crecieron algo más y la caída del paro registrado fue algo mayor que en el resto de la provincia.

TABLA 46. POBLACIÓN, AFILIADOS, CONTRATOS Y DEMANDANTES PARADOS POR MUNICIPIOS								
Municipio	Población		Trabajadores afiliados		Contratos registrados		Demandantes parados	
	Total población	% var. 2021/20	Total afiliados	% var. 2021/20	Total contratos	% var. 2021/20	Total parados	% var. 2021/20
Ávila	57.949	-0,72	27.055	0,99	18.314	23,39	3.325	-24,53
Total	158.421	0,48	52.214	1,78	50.621	22,56	10.075	-23,10

H] IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Según el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (en adelante PLANCAL), se entiende por riesgo “la posibilidad de que una amenaza llegue a afectar a colectivos de personas o bienes” y por peligro el “potencial de ocasionar daño en determinadas situaciones a colectivos de personas o bienes que deben ser preservados por la protección civil”.

El PLANCAL (2019) es un documento elaborado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para hacer frente a las emergencias y catástrofes originadas por fenómenos naturales, causas tecnológicas o antrópicas, sean accidentales o intencionadas, cuando no sean objeto de un plan especial o porque éste no ha sido desarrollado. Este Plan tiene un carácter de Plan Director, por lo que establece el marco organizativo general, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, y permite la integración de los planes territoriales de protección civil de ámbito local y planes de autoprotección. Asimismo, el Plan describe, cuantifica y localiza cuantos aspectos, relativos al territorio de Castilla y León, resultan relevantes para fundamentar el análisis de riesgo, la vulnerabilidad, la zonificación del territorio, el despliegue de medios y recursos y la localización de infraestructuras de apoyo para las operaciones de emergencia.

El PLANCAL clasifica los riesgos según su origen en naturales, tecnológicos y antrópicos.

A continuación, se incluye una caracterización de estos riesgos atendiendo a la información de PLANCAL y otros estudios y planes elaborados por organismos de la administración pública.

H] 1. RIESGOS NATURALES

H] 1.1. Riesgos sísmicos

La peligrosidad sísmica es como la probabilidad de excedencia de un cierto valor de la intensidad del movimiento del suelo producido por terremotos, en un determinado emplazamiento y durante un periodo de tiempo dado.

La peligrosidad sísmica de España no es despreciable, pues se halla ubicada en el borde sudoeste de la placa Euroasiática en su colisión con la placa Africana.

Consultado el mapa de peligrosidad sísmica en España (2015) el proyecto de estudio se ubica en una zona de peligrosidad inferior a IV, que es la zona de menor peligrosidad de las existentes en España. Por tanto, se puede concluir que **el riesgo de sísmico en el ámbito de estudio es muy leve**.

H] 1.2. Riesgos erosivos ligados a la geodinámica externa

Los deslizamientos son movimientos de masa de suelo o roca que deslizan, moviéndose relativamente respecto al sustrato, sobre una o varias superficies de roturas netas al superarse la resistencia al corte de estas superficies; las masas generalmente se desplazan en conjunto, comportándose como una unidad en su recorrido. Los movimientos de ladera o deslizamientos constituyen un riesgo geológico de origen natural o inducido.

Para identificar los riesgos geológicos que pueden afectar a la zona de actuación se ha consultado como fuente la cartografía del Geoportal de Protección Civil de Castilla y León y de MITECO.

a) Peligrosidad de desplazamientos de laderas

La peligrosidad se define como el riesgo de que un deslizamiento provoque daños económicos y víctimas. Debido a la condición del terreno del ámbito del Plan Regional, el **riesgo de deslizamiento es muy bajo**.

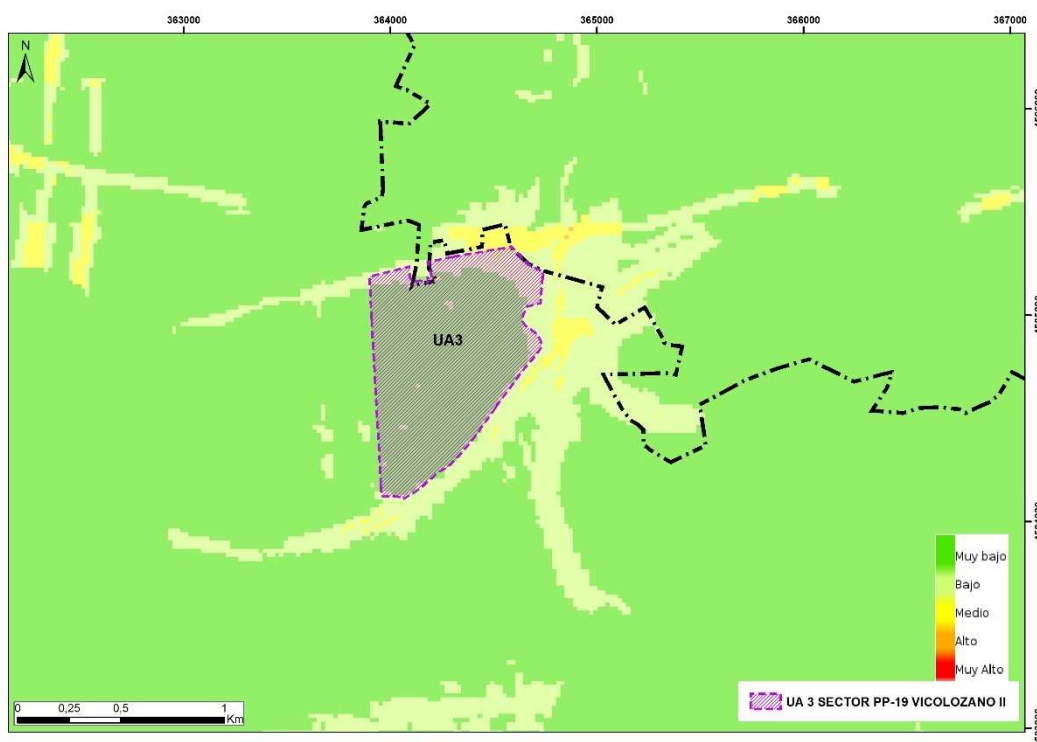


Figura 49. Peligrosidad deslizamiento de laderas. Fuente: Protección Civil CyL. Elaboración propia

b) Erosión potencial

Este tipo de riesgo está influido por una serie de factores pasivos como la orografía: pendientes, climatología, régimen de vientos, tipo de sustrato, presencia de terrenos arcillosos de difícil drenaje, prácticas agrícolas que favorecen la compactación, etc.

Según el Inventario Nacional de Erosión de Suelos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Ministerio para la Transición Ecológica, en la zona de estudio, la **erosión potencial es baja**.

H] 1.3. Riesgos de inundación

Para identificar los riesgos de inundación que pueden afectar a la zona de estudio se ha consultado como fuente la cartografía elaborada por el organismo de cuenca y MITERD.

El Texto Refundido de la Ley de Aguas introduce el concepto de "zona inundable" en el artículo 11 como los terrenos que pueden resultar inundados durante las crecidas no ordinarias de los lagos, lagunas, embalses, ríos o arroyos, los cuales conservarán la calificación jurídica y la titularidad dominical que tuvieron.

De acuerdo a la información consultada en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) -que establece la zonificación de zonas inundables de acuerdo con lo dispuesto en el *Real Decreto 9/2008, de 11 de enero* y el *Real Decreto 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación*, y que proporciona los resultados del programa LINDE en la Confederación Hidrográfica del Duero- **en el ámbito de actuación no existen zonas inundables**.

H] 1.4. Riesgos meteorológicos

El término municipal de Ávila se ve afectado durante el invierno por situaciones de frío intenso y en ocasiones por otros procesos climatológicos (vientos fuertes, nieblas). Tiene riesgo por nevadas, que pueden plantear problemas de movilidad de la población. Por tanto, a los efectos de riesgo poblacional de condiciones meteorológicas, tienen **riesgo medio**.

H] 1.5. Riesgo de incendios

Conforme se establece en la Orden MAM/851/2010, de 7 de junio, por la que se declaran zonas de alto riesgo de incendio en la Comunidad de Castilla y León, en el artículo único – Declaración de zonas de alto riesgo de incendios en la Comunidad De Castilla y León -, “se declaran zonas de alto riesgo de incendios, a los efectos indicados en los Artículos 88 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León y 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, todos aquellos que tengan la consideración de monte, conforme, conforme a lo previsto en el Artículo 5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, y estén incluidos en los términos municipales y comunidades que figuran en el Anexo de la presente Orden, con su código INE”.

El término municipal de **Ávila se encuentra incluido en el Anexo de la citada Orden, como zona de alto riesgo de incendios,**

En cuanto al ámbito del Plan Regional, los terrenos se encuentran considerados como monte, señalados en el Artículo 5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre. Por tanto, a los efectos de la legislación señalada, **los terrenos objeto de la actuación tienen la consideración de zona de alto riesgo de incendios.**

H] 2. RIESGOS ANTRÓPICOS

Según el PLANCAL, los riesgos tecnológicos pueden deberse a:

- Accidentes nucleares o radiológicos.
- Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril, gasoductos u oleoductos.
- Accidentes en instalaciones o procesos en los que se utilizan o almacenan sustancias químicas.

Una vez analizadas las zonas principales de riesgo conforme a los mapas facilitados por Protección Civil de Castilla y León, no se identifica ninguno de estos riesgos.

H] 2.1. Riesgos de origen industrial

Los riesgos de origen industrial están asociados al desarrollo tecnológico y a la utilización y almacenamiento de sustancias peligrosas, así como a los procesos y sistemas que, debido a fallos en su funcionamiento, pueden causar accidentes, con el resultado de daños a la población, los bienes y el medioambiente. Este tipo de riesgos se pueden reseñar en industrias del sector químico básico, mineras, agroalimentarias y alcohólicas.

En la zona de estudio no existe ninguna actividad próxima que pueda considerarse como de riesgo alto.

H] 2.2. Riesgos en los sistemas de transporte

Con fecha de 17 de enero 2008, la Junta de Gobierno de Castilla y León aprobó el acuerdo 3/2008 (BOCyL de 23 enero de 2008) sobre el Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPcyl). Este Plan cuenta entre sus objetivos la prevención de los accidentes que puedan ocurrir durante el transporte por carretera o ferrocarril de mercancías peligrosas (MMPP) en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma, así como la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente. Para ello, recoge los flujos de mercancías peligrosas que circulan por la Comunidad Autónoma, determinando los riesgos que de las mismas puedan derivarse y definiendo la organización, recursos y procedimientos de actuación necesarios para la minimización y control de los daños derivados de un accidente con mercancías peligrosas.

1. Riesgo por transporte de mercancías peligrosas por carretera. A los efectos de riesgo poblacional por transporte de mercancías peligrosas por carretera tiene riesgo medio ya que dispone de una red de carreteras de importancia por la que pueden transitar mercancías peligrosas. La zona de proyecto se encuentra colindante con la N-110, en su límite norte y AP-51 en el límite Sur, consideradas dentro de las zonas con posible riesgo.

2. Riesgo de transporte de mercancías por ferrocarril. El área de actuación se encuentra alejado de las líneas de ferrocarril que se localizan en el municipio de Ávila, por lo que no existe riesgo.

I] EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

El impacto más frecuente e importante que se identifica en los proyectos de desarrollos urbanos es el relacionado con el cambio de usos del suelo, perdiéndose superficies del mismo que no habían sido transformadas, porque previamente habían sido catalogadas como “no urbanizables” u otra figura, en pro del uso del mismo con fines urbanísticos, cuestión que no se da en este ámbito elegido, puesto que el desarrollo de suelo industrial se ha propuesto sobre terreno considerados por el actual planeamiento urbanístico municipal como suelo urbanizable industrial, y por lo tanto sin afección alguna sobre terrenos no considerados para su desarrollo.

A la hora de abordar el análisis de los posibles efectos ambientales, derivados de las propuestas del Plan Regional para la reconsideración de las condiciones de ordenación urbanística de la Unidad de Actuación UA 3 del sector PP-19 Vicolozano II, del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, con el objeto de generar una oferta de suelo público con destino a la implantación de actividades industriales y logísticas, que incremente la capacidad del ya colmatado polígono Vicolozano I y de las dos unidades de actuación ya urbanizadas de Vicolozano II, únicamente se desarrolla la ordenación detallada, previstos en el Plan, y poder afrontar su urbanización e instalación de empresas lo antes posible, sin entrar en posibles afecciones derivadas de la futura urbanización e instalación de actividades económicas y empresariales que se desarrollaran en un futuro, conforme a las bases del planeamiento urbanístico que establezca el Plan Regional.

Serán los propios proyectos para el desarrollo del Plan Regional, como los correspondientes a urbanización, infraestructuras, actividades empresariales, etc., los que deban, si así se considera conforme a la normativa de evaluación ambiental, evaluar los posibles efectos ambientales derivados de su construcción y explotación.

En el caso que nos ocupa, la planificación urbanística que se evalúa, asigna nuevos usos y modifica los actuales del ámbito de actuación, por lo que cabe concluir que sus determinaciones pueden tener potencialidad de generar impactos sobre algunos aspectos concretos del medio

Antes de abordar la valoración de los potenciales efectos ambientales del Plan Regional, cabe indicar que el ámbito de actuación ya estaba previsto su desarrollo como zona industrial urbanizable en el planeamiento urbanístico municipal, y por lo tanto esta zona ya se consideró como apta y con una capacidad de acogida adecuada para poder acoger este tipo de actuaciones urbanística, con el menor impacto posible, de las posible ubicaciones que el Planeamiento urbanístico de Ávila habilitó en el momento de desarrollar el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

I] 1. VALORACIÓN DE POTENCIALES EFECTOS AMBIENTALES DEL PLAN REGIONAL.

Considerando los objetivos planteados por el Plan Regional de Ámbito Territorial, vinculados a la habilitación de la ampliación del actual Polígono industrial de Vicolozano a través del desarrollo de la UA3 del sector PP-19 Vicolozano II, de uso predominante industrial, constituirán los contenidos fundamentales del instrumento de ordenación del territorio la definición de las condiciones de ordenación urbanística completa del ámbito (ordenación general y detallada) así como aquellas determinaciones básicas de gestión y urbanización que posibiliten el inicio de los procedimientos de obtención del suelo requeridos para la ejecución de la actuación.

Con ello se podrá realizar la instalación de actividades en el sector, con una gama amplia de compatibilidades, acorde a las necesidades y requerimientos cambiantes de los sectores productivos más dinámicos, se facilitarán desde la regulación normativa, que el Plan Regional instrumentará matizadamente en sus ordenanzas de edificación y uso. Las determinaciones de ordenación del Plan Regional reemplazarán dentro del referido ámbito a las actualmente vigentes derivadas del Plan Parcial del sector PP-19 aprobado en 2008.

Teniendo en cuenta, por tanto, la previsión de ordenación y las determinaciones completas de actuación en la Unidad de Actuación UA3, a continuación, se evalúan los impactos que pueden, tales consideraciones sobre la planificación urbanística, teniendo en cuenta los usos y servicios potenciales previstos.

- En lo que se refiere a la **atmósfera** y el **cambio climático**, supondrá un aumento del tráfico de vehículos, así como posibles focos de contaminación atmosférica y lumínica derivados de la implantación de las nuevas actividades, si bien no pueden evaluarse cuantitativamente debido a que el Plan no desarrolla el tipo de industrias que se van a implantar, si bien tomando como referencia las actuales expectativas y empresas del actual polígono, puede producirse un incremento de vehículos de transporte (camiones y furgonetas), que puede considerarse de forma significativa el incremento de emisiones a la atmósfera en el ámbito de ampliación.
- En sí mismo el Plan Regional no afecta directamente sobre los posibles impactos sobre la **geología y geomorfología**. Serán durante las obras de construcción de adecuación urbanística, así como de las infraestructuras de comunicación y posterior instalación de las edificaciones e instalaciones de las empresas que se implanten las que tengan efectos ambientales.

En el sector no se prevén grandes movimientos de tierras, debido a la configuración orográfica de los terrenos, adecuándose a las morfologías de los mismos.

- En lo que se refiere a los **suelos**, cualquier actividad de construcción de nuevas instalaciones o urbanización se encuentra directamente relacionada con posibles impactos derivados de la remodelación del terreno, de una incorrecta gestión de residuos o sustancias peligrosas (maquinaria y vehículos) o de otros vertidos asociados a la explotación de la actividad; y en particular la gestión final de los residuos de la propia actividad. Si bien son impactos accidentales de escasa probabilidad de ocurrencia ya que en todo momento este desarrollo habrá de atenerse a la legislación de suelos y de vertidos; y en el caso de las obras efectuadas sobre suelo urbano consolidado, de magnitud nula.
- Asimismo, sobre las posibles afecciones en la **calidad de las aguas** (subterráneas y superficiales), se deberán cumplir con la normativa de aplicación, y en concreto con lo establecido en la ordenanza correspondiente a vertidos, así como con la demás legislación de ámbito supramunicipal (principalmente Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico), por lo que deberán contar con las medidas necesarias para evitar la contaminación de las aguas.

Es preciso señalar que en el ámbito de actuación no se encuentra ningún curso de agua que pueda verse afectado directamente por la ordenación propuesta, si bien se identifica, externo a la unidad aunque en su límite oeste, el curso de un arroyo denominado arroyo Berrocalejo, sin afección directa sobre sus zonas de dominio público y afección, aunque la Unidad de Actuación si se situaría parcialmente en su zona de policía.

- Por otro lado, respecto a la **flora y vegetación**, las parcelas que componen la UA3 corresponden con terrenos de pastizales, con escasa presencia de vegetación arbolada (pies de encina de pequeño porte) o arbustiva, sin llegar a encontrarse ejemplares de gran tamaño que pueden verse afectados por la urbanización prevista. Además la propuesta de una orla perimetral, a excepción del límite con la UA2, de Sistema General de Espacios Libres, permitirá la creación de espacios verdes, que servirán para la implementación de especies vegetales propias de la zona.
- En cuanto a la **fauna**, sí se puede ver afectada, dado el cambio de uso del suelo, incrementando la antropización de la zona, presencia humana, y por tanto eliminación de hábitats de campeo para alimentación que actualmente utiliza la fauna en el ámbito de la actuación.

No obstante, estamos ante un área colindante con una zona muy antropizada, como es el actual polígono industrial de Vicolozano, y las principales especies relevantes son de avifauna, con elevada capacidad de movimiento y traslación a hábitats más favorables.

- En cuanto a las **figuras de especial protección ambiental**, debido a su inexistencia en el ámbito de actuación y ámbito de influencia, no se verán afectadas.
- El **patrimonio cultural**, no se tiene constancia de presencia de yacimientos, debiendo ser preciso la realización de un estudio arqueológico sobre el terreno que aporte más información al respecto.
- Respecto al **medio perceptual**, siempre se habrá de cumplir la normativa urbanística vigente y la normativa ambiental de aplicación en cada caso, garantizando su ubicación en zonas aptas (las que determine el ordenamiento urbanístico) o estableciendo las medidas que establece la normativa urbanística sobre alturas o sobre la integración urbana de edificaciones (colores, sistemas de iluminación, etc.).

- Y desde el punto de vista **socioeconómico**, como ya se ha indicado, la ampliación del Polígono Industrial conllevaría el incremento de la actividad empresarial, con la puesta en escena de nuevas empresas y ampliaciones de las ya establecidas, con el incremento, por tanto, de empleos. Además, los impactos inducidos sobre otras empresas e inversiones indirectas relacionadas con las distintas actividades que se desarrollen, supondrán en definitiva unos previsible efectos muy positivos sobre la economía local y regional y en particular sobre el empleo

A continuación, se exponen de forma secuenciada los impactos potenciales que el desarrollo de una ordenación detallada de estas características puede provocar sobre los distintos factores ambientales afectados por la ordenación urbanística propuesta por el Plan Regional.

La relación de acciones derivadas de las propuestas de ordenación y el inventario ambiental descritos anteriormente permiten conocer la posibilidad de impactos ambientales, analizando las consecuencias de la actividad sobre los distintos elementos del medio y deducir los factores de impacto que se producirán.

En este mismo apartado se procederá a la valoración cualitativa de los efectos identificados. De acuerdo con las características de los impactos se puede valorar sus efectos atendiendo a los siguientes niveles:

- La extensión del impacto
- El carácter transfronterizo del impacto.
- La magnitud y complejidad del impacto
- La probabilidad del impacto
- La duración, frecuencia y reversibilidad del impacto

A continuación, se procede a realizar una descripción de algunos de los diferentes tipificadores que se describen en los siguientes apartados:

- **Carácter transfronterizo:** cualquier impacto, no exclusivamente de carácter global, dentro de una zona correspondiente a la jurisdicción de una parte, causado por una actividad propuesta cuyo origen físico se encuentre total o parcialmente en una zona correspondiente a la jurisdicción de otra.
- **Probabilidad:** es la probabilidad de ocurrencia o el riesgo de aparición del efecto. Así diferenciamos entre impacto certero que es aquel que tenemos la seguridad de que va a ocurrir, impacto probable que es fácil que se dé el impacto, pero no tenemos la absoluta seguridad de que ocurra y el impacto poco probable que indica que, aunque existe alguna posibilidad de que se dé, la probabilidad es muy baja.
- **Extensión:** que alude al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del plan y a la población afectada.
 - Amplia: en el caso de que el efecto no se pueda ubicar dentro del entorno del plan.
 - Baja: si la acción produce un efecto muy localizado el impacto se considera de una extensión baja. Por ejemplo, si existe un derrame de aceite que sólo afecta al suelo donde se produce ese derrame.
 - Media: sería intermedia entre las dos anteriores.
- **Persistencia:** hace referencia al periodo de tiempo que tiene efecto el impacto. Así, diferenciamos entre:
 - Permanente: el efecto del impacto se da por un periodo muy largo de tiempo, considerando como tal el impacto que permanece una vez que se finaliza la acción si la acción tiene una duración de más de 10 años.
 - Temporal: el impacto que no se considera ni puntual ni permanente.

- Puntual: aquel impacto que desaparece casi al mismo tiempo que finaliza la acción (por ejemplo, el movimiento de maquinaria sobre la calidad atmosférica es puntual ya que se genera polvo, pero éste se deposita rápidamente).
- **Recuperabilidad:** diferenciamos tres valores de mayor a menor según el impacto sea irrecuperable y no son posibles medidas correctoras, pero si medidas que compensen o cambien la condición del impacto (trabajos de recuperación e integración), recuperable y se puedan realizar prácticas o aplicar medidas correctoras que aminoren o anulen el efecto del impacto y fácilmente recuperable y las medidas correctoras para disminuir el impacto sean de muy fácil aplicación.
- **Periodicidad:** distinguiendo si el impacto es periódico y aparece de manera regular o si por el contrario la aparición del impacto es impredecible.
- **La Magnitud,** considerada como el grado de incidencia de la acción impactante sobre cada factor, será alta, media o baja en función de la composición o naturaleza de la acción ya que no es lo mismo que la contaminación de un río, por ejemplo, se provoque por partículas que surgen del movimiento de tierras o por un vertido de aceite; de la intensidad con que se produce la acción, entendiendo como intensidad la cantidad de contaminante (ya sean decibelios, gases contaminantes, contaminantes al suelo, etc.) o la fuerza con que se produce la acción; de la distancia de la acción al factor del medio afectado y de si la acción es continua o discontinua.

Ninguno de los impactos que se han identificado tendrán carácter transfronterizo, por eso no se analiza este tipificador en los siguientes apartados de descripción de impactos.

I] 1.1. Principales acciones del Plan Regional

En este apartado se mencionan las actuaciones contempladas en el Plan Regional más relevantes y susceptibles de generar alteraciones sobre el medio, como consecuencia del cambio de clasificación urbanística de las parcelas del ámbito del Plan Regional, así como derivadas de la propuesta de ordenación detalla a establecer en el nuevo sector de ampliación del Polígono Industrial de León.

Las Determinaciones o Actuaciones contempladas en el Plan Regional que inducen impactos, como hemos visto con anterioridad, son:

1. CAMBIO DE CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA.
2. ORDENACIÓN DEL SECTOR
 - Cambio de usos globales.
 - Cambio de ocupación y condiciones particulares de las parcelas.
 - Propuesta de zonas verdes.
3. IMPLANTACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
 - Tránsito de vehículos.
 - Actividad empresarial

En la matriz siguiente se representan las acciones del Proyecto Regional, frente a los factores del medio biótico y abiótico afectado; identificando como cruce de ambas, los impactos ambientales potenciales:

(1) Impactos positivos (-1) Impactos negativos				1.CAMBIO DE CLASIFICACION URBANISTICA		2.ORDENACIÓN DEL SECTOR			3.IM PLANTACION DE ACTIVIDADES EM PRESARIALES		
				101	201	202	203	301	302		
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y SU SIGNO				CAMBIO CLASIFICACION URBANISTICA	CAMBIO DE USOS GLOBALES	CAMBIO DE OCUPACIÓN Y CONDICIONES PARTTICULARES DE LAS PARCELAS	PROPUESTA ZONAS VERDES	TRÁFICO INDUCIDO DE VEHÍCULOS	ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
MEDIO RECEPTOR		FACTORES									
MEDIO ABIÓTICO	1. ATMÓSFERA Y AMBIENTE SONORO	Calidad del aire ambiente: contaminación					1	-1	-1		
		Contaminación Lumínica							-1		
		Confort sonoro						-1			
	2. CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio climático					1	-1			
	3. SUELOS	Cantidad de suelo (pérdida de suelo)				-1	1				
		Composición del suelo: contaminación, salinización u otros								-1	
		Estructura del suelo: características físicas				-1				-1	
	4. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Estabilidad: riesgos de erosión				-1	1				
		Modificación de los perfiles del terreno				-1					
	5. AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS	Variaciones en la disponibilidad del recurso agua									-1
Modificación de la calidad de las aguas											
Modificación de la hidrología subterránea escorrentia, drenaje etc.					-1						
MEDIO BIÓTICO	6. VEGETACIÓN	Abundancia, densidad, productividad y diversidad				-1	1				
		Flora catalogada									
		Hábitats de Interés									
	7. FAUNA	Modificación de hábitat y/o dispersión y aislamiento de poblaciones				-1	1	-1	-1		
		Abundancia y diversidad				-1	1				
		Especies singulares o protegidas y endemismos									
	8. FIGURAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN	Espacios Naturales Protegidos									
		Red Natura 2000									
Otras figuas de protección											
MEDIO SOCIOECONÓMICO	9. FACTORES SOCIALES Y ECONÓMICOS	Generación de empleo								1	
		Economía local y autonómica									1
		Salud pública y seguridad					1	-1			
		Remodelación del sistema territorial. Distribución de la población y estructura demográfica	1								
		Generación de debate social	-1								
INFRAES TRUCT.	10. INFRAESTRUCTURAS	Red de carreteras.							-1		
Redes eléctricas, abastecimiento y saneamiento de agua					-1						
PAT. CULT.	11. PATRIMONIO CULTURAL	Patrimonio histórico, artístico y cultural. Yacimientos arqueológicos. Tradiciones				-1				-1	
		Vías pecuarias									
MEDIO PERCEP.	12. MEDIO PERCEPTUAL	Calidad intrínseca del paisaje					1	-1	-1		
		Visibilidad			-1		1	-1	-1	-1	

I] 1.2. Atmósfera

La afección al medio ambiente atmosférico sería de forma indirecta por el desarrollo del mismo, ya que tanto en la fase de ejecución de los distintos proyectos de urbanización como una vez instaladas las distintas actividades empresariales podrían afectar debido a la emisión de partículas a la atmósfera o por emisión de ruido. En esta fase de desarrollo urbanístico del Plan Regional se desconoce el tipo de industrias que van implantarse, por lo que no puede cuantificarse las posibles emisiones a la atmósfera, que deberán evaluarse de forma detallada en los correspondientes estudios ambientales de las autorizaciones administrativas de las futuras industrias.

Otra de las derivadas del desarrollo del Plan Regional sería el incremento de emisiones por el transporte de vehículos, ocasionados por la movilidad de los propios traslados de los trabajadores a los centros de trabajo, y que será puntualmente más destacable en aquellos periodos de tiempo de llegada y salida de los trabajadores. Así mismo en este tipo de Polígonos, donde el sector de logística tiene un peso importante, la presencia de vehículos de mediano y gran tonelaje se verá incrementado posiblemente de forma significativa, con el consiguiente incremento de gases a la atmósfera.

En cuanto a los **niveles sonoros**, debido al uso predominantemente industrial previsto, se pueden generar niveles de ruido significativos, sumados a los ya generados por el actual polígono industrial.

En cualquier caso, las actividades previstas se ajustarán a los valores límite de niveles sonoros producidos por emisores acústicos indicados en el Anexo I de la ley 5/2009.

Considerando los usos predominantes en las diferentes ordenanzas que el Plan Regional propone, se establecen para ellas los siguientes tipos de áreas exteriores:

- Tipo 4. Área ruidosa: uso industrial.

Para este área, la ley 5/2009 establece en su Anexo II, los valores límites de niveles sonoros ambientales en áreas urbanizadas, situación nueva, (valores objetivo para el ruido ambiental) siguientes:

Área Receptora	Índices de ruido dB(A)			
	L _d	L _e	L _n	L _{den}
Tipo IV	70	70	60	71

La implantación de nuevas industrias en el ámbito de ampliación del actual polígono industrial serán un posible foco de emisiones sonoras, tanto en la fase de construcción como de uso, si bien la UA3 del PI de Vicolozano II se encuentra a una distancia considerable, más de 1 km, de núcleos de población y zonas urbanizadas, para que no puede ejercer efectos negativos sobre los niveles sonoros de las zonas urbanizadas.

En cuanto al incremento del **tráfico rodado** por la ampliación del Polígono, los niveles de **contaminación acústica** derivados del mismo se verán incrementados en el ámbito de actuación, que se sumarán a los ya existentes en el actual Polígono industrial de Vicolozano.

El tráfico rodado tendrá como origen tanto los vehículos ligeros, asociados a la movilidad fundamentalmente de los trabajadores, y en menor medida visitantes; y el tráfico de transporte de mercancías, incrementada, como se ha comentado anteriormente, por la posible implantación de empresas del sector logístico y otro tipo de industrias.

En cuanto al **tráfico**, el Plan no cuenta con un estudio de tráfico adecuado que permita evaluar la posible incidencia futura, que pueda precisar de datos cuantitativos del posible incremento y su distribución espacial y temporal, por lo que no se puede realizar una modelación precisa de su impacto

No obstante, de los datos que recoge el propio PR de diversas fuentes, en la actualidad el aforado de la carretera N-110, que da acceso directo al polígono, establece una IMD de 4.255 vehículos (571 pesados) en la estación de aforo de Aldeavieja (AV-95-2) y en la segunda de 8.373 (555 pesados) en la estación de aforo de Mediana de Voltoya (AV-504-4).

El incremento de la superficie edificable y la progresiva ocupación de las parcelas existentes del polígono industrial actual, no llegará a duplicar el tráfico actual y los niveles de ruido se verán, en consecuencia, incrementados, si bien hay que tener en consideración que los mayores focos actuales de emisiones acústicas del ámbito corresponden con las colindantes carreteras N-110 y AP-51, que bordean los límites norte y sur, respectivamente, del polígono de Vicolozano.

MAPA ESTRATÉGICO DE RUÍDO DE ÁVILA

LEYENDA

NIVELES SONOROS (LWA)

- < 55
- 55-60
- 60-65
- 65-70
- 70-75
- > 75

TIPUS DE EDIFICIOS

- Casa unifamiliar o docente
- Casa residencial
- Casa terciaria
- Casa industrial
- Casa infraestructuras

ELEMENTOS CARTOGRAFICOS

- Termino municipal
- Area de estudio
- Carretera de estado
- Carretera rural
- Camino
- Ferrocarril
- Zona verde
- Otros elementos

EXPOSICIÓN AL RUIDO

Estimación del nº de personas expuestas según niveles sonoros en cada rango de la para ruido por cada hora en el municipio.

L _{Aeq}	Personas
55-60	80
60-65	60
65-70	37
70-75	3
75-80	0

MAPA ESTRATÉGICO DE RUÍDO DE ÁVILA

LEYENDA

NIVELES SONOROS (LWA)

- < 55
- 55-60
- 60-65
- 65-70
- 70-75
- > 75

TIPUS DE EDIFICIOS

- Casa unifamiliar o docente
- Casa residencial
- Casa terciaria
- Casa industrial
- Casa infraestructuras

ELEMENTOS CARTOGRAFICOS

- Termino municipal
- Area de estudio
- Carretera de estado
- Carretera rural
- Camino
- Ferrocarril
- Zona verde
- Otros elementos

EXPOSICIÓN AL RUIDO

Estimación del nº de personas expuestas según niveles sonoros en cada rango de la para ruido por cada hora en el municipio.

L _{Aeq}	Personas
55-60	80
60-65	60
65-70	37
70-75	3
75-80	0

NIVELES SONOROS (dBA)

- < 55
- 55-60
- 60-65
- 65-70
- 70-75
- > 75

Atendiendo a las reflexiones efectuadas, la evaluación global será la siguiente:

Atmósfera		Signo (-)
Probabilidad	Extensión	Persistencia
Probable	Media	Temporal
Recuperable	Periodicidad	Magnitud
Recuperable	Periódico	Media

Basándose en las características expuestas, se considera que el impacto será MODERADO.

Como impacto positivo podría derivarse de la incorporación de las áreas verdes que el Plan Regional ha propuesto en los bordes de la unidad de actuación, que servirán como atenuantes de impacto sonoro producido por las carreteras que bordean la zona de actuación.

I] 1.3. Cambio climático

Según establece la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en su art. 21

1. La planificación y gestión territorial y urbanística, así como las intervenciones en el medio urbano, la edificación y las infraestructuras de transporte, a efectos de su adaptación a las repercusiones del cambio climático, perseguirán principalmente los siguientes objetivos:

a) La consideración, en su elaboración, de los riesgos derivados del cambio climático, en coherencia con las demás políticas relacionadas.

b) La integración, en los instrumentos de planificación y de gestión, de las medidas necesarias para propiciar la adaptación progresiva y resiliencia frente al cambio climático.

c) La adecuación de las nuevas instrucciones de cálculo y diseño de la edificación y las infraestructuras de transporte a los efectos derivados del cambio climático, así como la adaptación progresiva de las ya aprobadas, todo ello con el objetivo de disminuir las emisiones.

d) La consideración, en el diseño, remodelación y gestión de la mitigación del denominado efecto «isla de calor», evitando la dispersión a la atmósfera de las energías residuales generadas en las infraestructuras urbanas y su aprovechamiento en las mismas y en edificaciones en superficie como fuentes de energía renovable

En cuanto a la valoración concreta de la incidencia de la planificación urbanística y sus determinaciones sobre el cambio climático, tomando como referencia la Guía Metodológica "Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano, se han identificado las grandes causas (Tabla 8), haciéndose un análisis de las posibles interacciones entre las mismas.

Tabla 8. Causas principales de cambio climático a combatir mediante medidas de mitigación (Fuente: Guía Metodológica "Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano)..

CAUSAS	ORÍGENES EN LOS ECOSISTEMAS URBANOS
Emisión de gases de efecto invernadero	Movilidad urbana motorizada Modelo urbano-industrial basado en el consumo energético intensivo de combustibles fósiles
Antropización del suelo	Crecimiento urbano basado en la movilidad motorizada (dispersión, cuarteamiento por las infraestructuras, monofuncionalidad) Modelo agrario intensivo al servicio del sistema urbano
Destrucción de ecosistemas terrestres y acuáticos, pérdida de biodiversidad	Crecimiento urbano basado en la movilidad motorizada (dispersión, cuarteamiento por las infraestructuras, monofuncionalidad) Pautas de sobreconsumo Modelo industrial y agrario intensivos

Impactos derivados del Plan Regional, sobre el cambio climático, atendiendo a las causas y acciones son los siguientes:

Causa/Efecto	Emisión de GEI	Antropización del suelo	Dstrucción de ecosistemas terrestres
Cambio de usos globales	Los cambios de usos globales que plantea el PR tienen un efecto directo sobre la emisión de GEI.	El PR afecta a suelos rústicos de pastizales, con presencia de encinas jóvenes dispersas.	Se afectaría a un ecosistema pastizales principalmente.
Cambio de ocupación y condiciones particulares de la parcela	Los cambios en la ocupación y condiciones particulares en el ámbito que plantea el PR tienen un efecto directo sobre la emisión de GEI.	Antropización de terrenos actualmente correspondientes con zonas naturales pastizales, junto con encinas jóvenes dispersas.	Se afectaría a un ecosistema pastizales principalmente.
Implantación de actividades empresariales	La futura urbanización en el ámbito del PR puede contribuir en el aumento de las emisiones a la atmósfera.	El establecimiento de nuevas empresas afecta a la antropización de terrenos naturales actuales.	Se afectaría a un ecosistema pastizales principalmente.

Como se ha comentado anteriormente, en el apartado de contaminación a la atmósfera, el **aumento de la circulación de vehículos** a motor asociada a la existencia de mayor actividad en el lugar producirá un incremento de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (CH₄, CO₂, NO₂, etc.). Se trata de un impacto certero de extensión baja dado el tamaño del proyecto, permanente en el tiempo, reversible y de baja magnitud y en ningún caso significativo, teniendo además en cuenta la progresiva electrificación del parque móvil.

En esta primera fase de planteamiento del Plan Regional no se pueden determinar los posibles efectos ambientales derivados de las emisiones que las actividades a implantar generarán, si bien tomando como referencia las actuales demandas e industrial del actual polígono industrial se trataría principalmente de empresas de sector logístico, así como pequeñas y medianas empresas que no generan de forma directa emisiones a la atmósfera significativas, únicamente las derivadas de forma indirecta por el transporte de mercancías desde o hacia sus almacenes.

Cambio climático		Signo (-)
Probabilidad	Extensión	Persistencia
Probable	Baja	Temporal
Recuperable	Periodicidad	Magnitud
Recuperable	Periódico	Baja

Basándose en las características expuestas, se considera que el impacto será COMPATIBLE.

Como impacto positivo podría derivarse de la incorporación de las áreas verdes que el Plan Regional ha propuesto en los bordes de la unidad de actuación, que servirán como pequeños sumideros de carbono.

I] 1.4. Geología y Edafología

El cambio en el uso del suelo puede generar una serie de efectos sobre el mismo.

Se producirá la ocupación y pérdida de capacidad de producción de la misma. Las actividades que se autoricen deberán minimizar con los métodos y medida protectoras más adecuadas la posible contaminación, por sustancias tóxicas y peligrosas, de los suelos.

Durante la fase de urbanización y como consecuencia de la presencia y laboreo de la maquinaria necesaria, se pueden producir derrames accidentales de productos contaminantes de origen químico (aceites, combustibles, productos para el mantenimiento, etc.) en el suelo sobre el que se actuará. Llevando a cabo las medidas correctoras que se expondrán en este Documento, el impacto no será significativo.

Se producirán depósitos temporales de residuos procedentes de los trabajos que serán retirados a gestor autorizado para su tratamiento y valorización, junto con otros residuos previamente existentes sobre el terreno

Como consecuencia de los movimientos de tierras que se deben realizar, apertura y cierre de zanjas, etc., se producirá una pérdida de la tierra vegetal, lo que a su vez impedirá la evolución de los suelos que se vayan a ocupar.

En consecuencia, la extracción de materiales durante la excavación de zanjas y el relleno posterior puede considerarse un impacto no significativo.

El cambio en el contenido de humedad de los suelos se producirá como consecuencia de la propia urbanización, por ocupación e impermeabilización de superficies y como consecuencia de la instalación de las diferentes redes de infraestructuras.

Como consecuencia de la menor infiltración, se producirá un aumento tanto en la cantidad, como en la velocidad del flujo de escorrentía superficial. Dicho aumento del volumen del flujo de escorrentía en superficie queda compensado con el sistema de recogida de agua de pluviales, que se ocupa de su evacuación para prevenir posibles inundaciones del terreno.

Podrán verse localmente mejoradas sus características físicas y químicas por acondicionamiento de zonas verdes e implantación de vegetación.

El laboreo de las superficies destinadas a espacios libres supone la restitución de las características físicas de las capas superficiales del suelo, la adición de tierra vegetal supone una mejora de la textura y el contenido de nutrientes en el suelo, así como la mejora en su capacidad de retención de agua.

Geología/edafología		Signo (-)
Probabilidad	Extensión	Persistencia
Certero	Media	Permanente
Recuperable	Periodicidad	Magnitud
Recuperable	Continuo	Media

Basándose en las características expuestas, se considera que el impacto será COMPATIBLE.

I] 1.5. Aguas superficiales y subterráneas

Durante la fase de urbanización y como consecuencia fundamentalmente del movimiento de tierras, del trasiego y laboreo de la maquinaria y de la urbanización en sí de la superficie afectada, se pueden producir los siguientes impactos sobre las aguas de la zona:

- Afección o alteración de cauces superficiales.
- Efectos sobre la calidad del agua
- Alteración del régimen de escorrentía superficial

Desde el punto de vista hidrológico, el ámbito del Plan Regional, no afecta directamente a ningún cauces, si bien **externo a la unidad en su límite oeste, se encuentra el curso de un arroyo denominado arroyo Berrocalejo**, sin afección directa sobre sus zonas de dominio público y afección, aunque la Unidad de Actuación sí se situaría parcialmente en su zona de policía, por lo que está sujeto a las

limitaciones de la Ley de Aguas, estando los terrenos del Plan Regional parcialmente sujetos al régimen de autorizaciones de la Zona de Policía de estos cursos de agua.

La proximidad con el arroyo Berrocalejo, que recoge las aguas de escorrentía del ámbito del Plan Regional, podría derivar en posibles afecciones por la llegada de sustancias contaminantes, que actualmente no se producen o existen en las parcelas, debido a posibles vertidos accidentales, hidrocarburos provenientes de los vehículos que transiten y zonas de parking previstas, etc., si no se dispone de una red de recogida de pluviales adecuada para evitar su vertido sin control a la zona del cauce del arroyo de Berrocalejo.

Los efectos en la fase de urbanización sobre la calidad del agua se refieren tanto a los efectos de los aportes de elementos en suspensión sobre las aguas superficiales, como al posible efecto debido a derrames accidentales de tipo indirecto.

Los aportes de elementos en suspensión sobre cauces de agua podrían llegar a darse en caso de producirse trombas de agua en aquella fase de la urbanización en que el suelo está removido y desnudo. Estas condiciones se producirán en un periodo muy corto de tiempo.

Por otra parte, como se ha comentado anteriormente no existen arroyos en la zona de actuación y los arroyos existentes más cercanos a la zona son de tipo temporal, por lo que no se considera que se pueda producir afección a los mismos debido a la posible deposición de partículas sólidas e incremento de la turbidez de las aguas superficiales.

El uso de maquinaria ocasiona peligro de derrames accidentales de productos contaminantes de origen químico, tales como aceites, combustibles, productos para mantenimiento, etc. Esto conlleva un riesgo de contaminación accidental de las aguas superficiales y subterráneas, riesgo que ya existe actualmente, por el trasiego de vehículos a las instalaciones industriales existentes.

Teniendo en cuenta que la zona de actuación se encuentra en terrenos de permeabilidad media y la presencia de una masa de agua subterránea en la zona, no podemos despreciar la posibilidad de que esta contaminación se llegue a producir, de cara a proponer medidas correctoras. Todos estos riesgos descritos son fácilmente controlables si se toman en consideración una serie de medidas, que se indican en el capítulo siguiente.

La alteración del régimen de escorrentía superficial se producirá, al igual que para el caso del régimen de humedad, como consecuencia de la propia urbanización, por ocupación e impermeabilización de superficies y como consecuencia de la instalación de las diferentes redes de infraestructuras. Los flujos de escorrentía se mantienen rasgos generales.

Esta alteración consiste en un aumento de la cantidad y velocidad del flujo de agua superficial. Dicho aumento del volumen del flujo de escorrentía en superficie queda compensado con el sistema de recogida de agua de pluviales, que se ocupa de su evacuación para prevenir posibles inundaciones del terreno.

Así mismo, el posible impacto de los efluentes de saneamiento se verá minimizado por la posibilidad de conexión a red de saneamiento existente en el actual polígono industrial de Vicolozano.

Tal como establece la actual ficha de la UA3, *a fin de garantizar la correcta gestión de las aguas residuales que se generen, antes de la implantación de cualquier actividad industrial se deberá contar con la ampliación de la estación de Bombeo de Vicolozano existente; así mismo y hasta la ejecución de la ampliación de la EDAR de Ávila, cada actividad tendrá que disponer de sistema de depuración propio*

En principio, quedaría garantizado el suministro de agua, proveniente de la red municipal que dispone del actual polígono industrial, y no se produciría mayor impacto sobre nuevas posibles captaciones a realizar, si bien se deberá evaluar más detalladamente las posibles afecciones a captaciones colindantes derivadas de estos suministros. No obstante requerirán de obras de mejora y extensión que estarán incluidas en los presupuestos de ejecución de cada Unidad de Actuación.

En cuanto al incremento del consumo y de la necesidad de depuración, va a depender de las empresas que finalmente se asiente en la zona, enganchada o no a la gestora de la EDAR.

Tomando como referencia la instrucción técnica de abastecimiento del Canal de Isabel II, de general aceptación técnica en el sector, establece la necesidad de dotar con 8 L/m²/día edificable los nuevos desarrollos en suelo dotacional e industrial. El Plan Regional establece una Edificabilidad máxima absoluta de 278.774,44 m², lo que implica una reserva de dotación de agua, estimada, de 2.230 m³/día, pudiendo llegar a ser significativas conforme a valores las dotaciones actuales del polígono industrial.

Aguas superficiales y subterráneas		Signo (-)
Probabilidad	Extensión	Persistencia
Certero	Media	Permanente
Recuperable	Periodicidad	Magnitud
Recuperable	Continuo	Media

Basándose en las características expuestas, se considera que el impacto será MODERADO.

I] 1.6. Vegetación

La vegetación es uno de los aspectos más visuales a la hora de identificar los impactos sobre el medio ambiente, por su carácter localizable y estático. Los factores que pueden verse afectados pueden ser de varios tipos. Se han resumido básicamente en abundancia, densidad y productividad. Asimismo, se ha considerado el impacto sobre los hábitats de interés comunitario.

En la valoración de los impactos que pudiera ocasionar la fase de urbanización sobre la vegetación hay que diferenciar por un lado la vegetación arbolada, y por otra la arbustiva y herbácea.

Hay que destacar una casi nula existencia de vegetación arbolada, correspondiente a algunos pies dispersos de encinas (*Quercus ilex*), de pequeño porte, que si bien pudieran ser afectados por el proceso de urbanización y futura ocupación de las parcelas, estos se intentarán integrar, dentro de lo posible, en las zonas del futuro polígono industrial.

La vegetación principal de las parcelas de ocupación del Plan Regional corresponde con pastizales y algunas encinas jóvenes dispersas por las parcelas, por lo que si bien se verán afectados por el proceso de urbanización, no se consideran especies vegetales de relevancia.

Por otra parte el Plan Regional establece zonas libres, alrededor de la UA3, que servirán, entre otras, para la implantación de zonas verdes, que servirá como cordón de atenuación paisajística, visual y ambiental, de la implantación, junto con la posible jardinería y plantaciones que se realicen dentro de la urbanización prevista del polígono,.

El resto de vegetación presente en el ámbito es de menor importancia, correspondiente a matorrales de pequeño porte (*Rosa canina*, *Rubus* sp, Retama sphaerocarpa, *Thymus* sp.), localizados en zonas muy concretas del ámbito y en baja densidad.

No existe entre dicha vegetación ninguna especie protegida por la legislación y dichas especies son relativamente comunes en la zona y región.

En cuanto a una posible afección a la vegetación de zonas circundantes, la vegetación más próxima al ámbito es de similares características a la descrita, y su afección en todo caso se debería a la deposición de partículas sólidas producidas durante el movimiento de tierras y el laboreo de la maquinaria y su deposición en las hojas de las mismas.

Desbroce y tala de Vegetación		Signo (-)
Probabilidad	Extensión	Persistencia
Probable	Media	Permanente
Recuperable	Periodicidad	Magnitud
Recuperable	Periódica	Media

Basándose en las características expuestas, se considera que el impacto será COMPATIBLE.

Por otra parte se debe tener en consideración el establecimiento de las zonas de verdes, ajardinadas y espacios libres que se crearán, y si además se integra el arbolado existente, puede llegar a ser un efecto positivo sobre la vegetación de la zona, incrementando la superficie arbolada actual.

Espacios libres y zonas verdes.		Signo (+)
Probabilidad	Extensión	Persistencia
Probable	Media	Permanente
Recuperable	Periodicidad	Magnitud
Recuperable	Continua	Media

En lo que se refiere a los hábitats de interés comunitario, cabe indicar que no existe coincidencia cartográfica de las parcelas de implantación del Plan Regional.

I] 1.7. Fauna

En la valoración de los impactos que pudieran ocasionar la implantación del Plan Regional en la fauna de la zona, se tiene en consideración, al igual que en el resto del estudio, tanto la fauna presente en la parcela de actuación, como la que se encuentra en sus proximidades.

La afección sobre la fauna vendrá principalmente derivada de la afección a los hábitats faunísticos, por el cambio de uso, que pasarían a tener un carácter más antropizado, dada su condición de urbanizables, y por lo tanto se verá afectado de manera directa y considerable, en todo el ámbito del Plan Regional.

Durante la fase de urbanización los impactos sobre la fauna vendrán determinados por el nivel de ruidos que vayan a generar las obras, por el trasiego de máquinas y personal, y por la importancia relativa de la vegetación y de los biotopos que se fueran a destruir.

Se eliminarán las actuales zonas de campeo de avifauna, principalmente, por zonas urbanizadas, si bien las nuevas zonas verdes, jardines y espacios libres podrán atraer a otro tipo de fauna más adaptada a la presencia humana. Pero de manera general sobre la fauna actual se verán afectados negativamente.

Tal y como se recoge en el inventario del presente documento ambiental estratégico, las principales especies amenazadas y protegidas, que están presentes en las cuadrículas UTM 10x10 en las que se engloba la zona de estudio, según la información bibliográfica son las siguientes:

- No hay ninguna especie de invertebrado en las cuadrículas del ámbito de estudio catalogada como vulnerable o en peligro en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas (LESRPE).
- No hay ninguna especie de anfibios en las cuadrículas del ámbito de estudio catalogada como vulnerable o en peligro en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas (LESRPE).
- Hay una especie de aves catalogadas como vulnerables, en las cuadrículas de 10 x 10 km correspondientes al ámbito de estudio; aguilucho cenizo (*Circus pygargus*). Hay una especie catalogada en peligro de extinción; milano real (*Milvus milvus*).
- Hay una especie de mamífero catalogada como vulnerables en las cuadrículas del ámbito de estudio, correspondiente con el Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*).

El ámbito del Plan Regional no corresponde con hábitats propicios para las especies más destacables de la zona, correspondiendo principalmente con posibles zonas de campeo o tránsito de animales, en busca de alimentación. No se dan las condiciones más favorables para la presencia de estas especies.

Los impactos que se producirán sobre la fauna serán, en general, el desplazamiento de individuos/poblaciones, como consecuencia de la ocupación espacial de las nuevas zonas de suelo urbano, por el incremento temporal del nivel sonoro, el aumento de partículas, emisiones y polvo, por el aumento en la presencia de personas en la zona, etc. Si bien, la zona a ocupar es colindante con zonas antropizadas, como es el actual polígono, y algunas infraestructuras de carreteras, sin hábitats propicios para la presencia de especies de fauna significativas.

Afección fauna		Signo (-)
Probabilidad	Extensión	Persistencia
Probable	Media	Permanente
Recuperable	Periodicidad	Magnitud
Recuperable	Continua	Baja

Basándose en las características expuestas, se considera que el impacto será COMPATIBLE.

I] 1.8. Figuras Especial Protección

En el ámbito de la zona de actuación se comprueba que no existe coincidencia geográfica con la Red Natura 2000, y se puede asegurar la inexistencia de afecciones indirectas, ya sea individualmente o en combinación con otros, que pudieran causar perjuicio a la integridad de cualquier lugar incluido en aquella.

Asimismo, la zona de actuación está fuera de la Red de Espacios Naturales según la Ley 4/2015, de 24 de marzo, de Patrimonio Natural de Castilla y León. No afecta a ninguna Zona húmeda Catalogada.

I] 1.9. Montes de utilidad pública y vías pecuarias

No existe afección a ningún monte de U.P. ni vías pecuarias en el ámbito del Plan Regional, por lo que no se considera impacto alguno sobre las mismas.

I] 1.10. Patrimonio arqueológico y cultural.

Según se recoge en el punto G.5] PATRIMONIO CULTURAL, el ámbito de este Plan Regional, y específicamente la unidad de actuación UA3 sobre la que se propone una modificación de la ordenación general y detallada vigente, ha sido ya objeto de prospección arqueológica en el marco de la cual se ha descartado la presencia de materiales de valor cultural. Asimismo, el informe realizado en 2019 descarta la posible presencia de restos procedentes de la dispersión del yacimiento, ya descatalogado, de "Los Pradillo", que acota la necesidad de realización de controles arqueológicos a terrenos externos al ámbito de la UA3. No se prevé por tanto que el Plan Regional tenga afección alguna sobre bienes culturales catalogados o inventariados.

Afección arqueología		Signo (-)
Probabilidad	Extensión	Persistencia
Poco probable	Baja	Puntual
Recuperable	Periodicidad	Magnitud
Fácilmente recuperable	Periódico	Baja

Basándose en las características expuestas, se considera que el impacto será COMPATIBLE.

I] 1.11. Medio Perceptual

Tal y como se cita en el artículo 17.1 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León se incorpora en este apartado un análisis de afecciones sobre el paisaje durante esta fase.

La afección sobre el medio perceptual vendrá ocasionada por la futura urbanización y posterior implantación de las edificaciones de las actividades.

El estudio del paisaje realizado da como resultado una pequeña cuenca visual principalmente al este y sureste de ámbito del Plan Regional, debido a la condición orográfica de los terrenos, y las actuales edificaciones del polígono de Villagonzalo, que hacen de barrera visual hacia el oeste de la UA3.

Los principales zonas con mayores observadores corresponden con los tramos próximos de las carreteras N-110 y AP-51, con unas considerables intensidades de tráfico, sin embargo los núcleos de población más próximos de Bernocalejo de Aragona, al noreste del ámbito, y Bernuy Salinero al sureste, con 49 y 15 habitantes respectivamente (Según datos del INE - 2021), tendrán un impacto visual poco significativo debido a que los potenciales observadores son escasos.

Hay que considerar por otro lado, que la actuación a desarrollar se localiza en una zona colindante con el actual polígono industrial de Vicolozano, por lo que la capacidad de acogida de los terrenos, en cuanto al aspecto paisajístico, es mucho mayor que si se realiza en zonas sin condiciones ni edificaciones que le confieren a la zona un carácter más antropizado, influenciado además por las infraestructuras de carreteras que flanquean los límites norte y sur del emplazamiento.

Es por ello que el impacto paisajístico se vería minimizado por este motivo, además de constituir una continuación del actual polígono hace el este del mismo, y por lo tanto con menor impacto que si se realiza en zonas sin condiciones antrópicas paisajísticas presentes en la actualidad.

El agrario/natural se transformará por un lado en un paisaje urbano, ampliando el ya existente junto a los terrenos que forman parte ya del actual polígono industrial.

Afección paisajística		Signo (-)
Probabilidad	Extensión	Persistencia
Certero	Media	Permanente
Recuperable	Periodicidad	Magnitud
Recuperable	Continua	Media

Basándose en las características expuestas, se considera que el impacto será COMPATIBLE.

I] 1.12. Infraestructuras

La actuación se plantea como una ampliación del Polígono existente y, por tanto, obligadamente en continuidad directa con este, permitiendo así compartir servicios e infraestructuras.

El ámbito del Plan Regional, en el que se propone la ampliación del Polígono industrial de Vicolozano, se localiza en colindancia directa con el actual polígono, situación que asegura la posibilidad de conexión con el sistema de servicios urbanos, sin perjuicio de la posible necesidad de refuerzo de este para garantizar la adecuada satisfacción de las nuevas demandas previstas.

Para el desarrollo de las actividades de la ampliación del Polígono industrial, el Plan Regional y ordenación detallada, han previsto una serie de infraestructuras (líneas eléctricas, abastecimiento y depuración de aguas, viales) las cuales tendrán un posible impacto ambiental.

Respecto a las infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de aguas, estas, según informa el Plan Regional, se realizarán tomando como puntos de conexión al actual Polígono industrial. Según la documentación gráfica del Plan Regional, se ha propuesto una red separativa de aguas de saneamiento, abastecimiento y pluviales.

La **red de abastecimiento** prevista debería ser suficiente para poder aportar el caudal y necesidades suficientes al sector UA3, sin que sea necesario aportes de otras fuentes que no sea la actual red de abastecimiento de la ETAP de Ávila. El Plan no contiene previsiones ante la dificultad de establecer la tipología de actividades a implantar y que por tanto no se puede hacer un análisis de disponibilidad; si bien las actividades deberán adaptarse a tal disponibilidad; y los consumos humanos previstos son muy bajos puesto que la tipología de actividades vocacionalmente previstas por el plan no es intensiva en mano de obra.

Si se toman como referencia las instrucciones técnicas del Canal de Isabel II, generalmente aceptadas en estudios de capacidades de abastecimiento, establecen la necesidad de 8 l/m² edificable y día en suelo dotacional e industrial (lo que supone unos 2.230 m³/día) con un coeficiente punta de 3.

Estos valores pueden llegar a considerarse significativos, si bien el Plan Regional no ha evaluado estos datos de previsiones de suministro de agua necesarias, y que debería ser fundamental, dada la situación futura de abastecimiento de agua, que las posibles sequías climatológicas pueden condicionar dicho abastecimiento, teniendo además en cuenta que se duplica la superficie del actual polígono industrial.

En cuanto a la **red de saneamiento**, el carácter de las actividades y la posibilidad de poder conexas con el sistema de red de saneamiento municipal, con incremento que no deberían suponer de mayor calado para poder acoger junto con los actuales, si bien el proyecto de urbanización deberá definir y establecer detalladamente las necesidades de abastecimiento y saneamiento previstas, dado que el nivel de detalle que aborda la ordenación detalla del Plan Regional.

Por lo tanto, es de esperar un incremento e impacto en los sistemas de abastecimiento y depuración, que pueden llegar a ser significativos, dada la superficie de ampliación, de similar superficie al actual polígono industrial.

El suministro eléctrico quedaría garantizado por la prevista construcción de una nueva subestación transformadora, garantizando dicho suministro al sector UA3, si bien su definición queda supeditada a un proyecto específico, el cual deberá evaluar las posibles afecciones ambientales, la planificación actual, a ubicar dentro de la zona de la AU1 de Vicolozano II, no debería suponer afección alguna dada su localización.

En principio parece garantizado el suministro de gas a la zona de ampliación propuesta.

Por lo tanto, se prevén efectos ambientales derivados de las infraestructuras previstas a realizar.

Afección infraestructuras		Signo (-)
Probabilidad	Extensión	Persistencia
Certero	Media	Permanente
Recuperable	Periodicidad	Magnitud
Recuperable	Continua	Media

Basándose en las características expuestas, se considera que el impacto será MODERADO.

I] 1.13. Medio socioeconómico

El Polígono industrial de Vicolozano ha venido experimentando un crecimiento continuo en el número de empleos creados.

El polígono industrial actual de Vicolozano I se encuentra actualmente colmatado y las dos unidades de actuación ya urbanizadas de Vicolozano II, no dan cabida suficiente para la demanda y previsiones de actividades industriales y logísticas, por lo que es necesario el desarrollo de la unidad de actuación 3 de Vicolozano II.

El perfil socioeconómico de la ciudad de Ávila, con apreciables signos recientes de declive, inversión de las dinámicas del crecimiento demográfico –entre el 2001 y el 2010 la población creció un significativo 21,4%, manteniéndose desde entonces en torno a los 58.000 habitantes-- y económico, especialmente acusadas tras la crisis desde el 2007-08, subrayan en la actual coyuntura de atonía –desempleo, desinversión pública y privada...-, la importancia estratégica de los sectores productivos industriales, como focos de inversión y conservación de empleo de calidad.

El objetivo del Plan Regional es la puesta en marcha de la ampliación del Polígono industrial, para poder acoger a la demanda de empresas que han solicitado su instalación. De esta manera el Polígono industrial se consolidaría como un elemento esencial para impulsar una serie de sectores generadores de riqueza y alto valor añadido como centro de actividad a nivel nacional y para generar una oferta de suelo urbanizado de calidad que permita responder a la necesidad de implantación de nuevas empresas, promoviendo el desarrollo de la región.

La actuación se plantea como una ampliación del Polígono existente y, por tanto, obligadamente en continuidad con este, permitiendo de este modo compartir servicios e infraestructuras y aprovechar las posibles sinergias derivada de la proximidad y relación de diferentes empresas.

Con ello se **promociona el empleo local** en el municipio, por lo que se considera que tiene un impacto positivo sobre el mismo. Ello induce además cambios sociales evidentes, derivados del rejuvenecimiento de la pirámide de población; inducción de actividad económica (vía impuestos y tasas locales; y vía generación de tejido productivo de actividades auxiliares para las industria implantadas y para las personas); y asentamiento de población en el ámbito local.

Así mismo, en las etapas iniciales del proyecto, las actuaciones de urbanización y construcción de edificaciones e instalaciones de las empresas a implantar sobre este Sector, requerirá de empresas que tengan o contraten trabajadores para acometer las actuaciones urbanísticas necesarias e infraestructuras.

Por tanto, a nivel socioeconómico el Plan Regional generará un efecto POSITIVO

J] COHERENCIA DE LA ORDENACIÓN DETALLADA CON LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y OTRAS ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE RANGO SUPERIOR

J] 1. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE ÁVILA.

Para la elaboración del Proyecto Regional, la memoria de avance toma como referencia el actual marco urbanístico general de Ávila, que viene dado por el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Orden FOM/740/2005 de 1 de junio 2005 y la posterior Orden FOM/1919/2006, de 13 de noviembre de 2006 (BOCyL de 4 de diciembre de 2006). Este documento ha sido objeto de varias modificaciones puntuales posteriores, ninguna de ellas con incidencia directa sobre el ámbito de este Plan Regional.

La memoria de avance del Plan Regional detalla cómo se han tenido en consideración las determinaciones urbanísticas del PGOU Ávila para su desarrollo, estando en coherencia con los objetivos y requisitos establecidos por el planeamiento municipal.

J] 2. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN

A través de la **Ley 3/2008, de 17 de junio**, se aprueban las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León, que tienen por objetivo definir un modelo territorial que pueda utilizarse como marco de referencia para los demás instrumentos de ordenación del territorio, por lo que las modificaciones o desarrollos del Plan General de Ordenación Urbana deberán estar en consonancia con los objetivos planteados por las mismas.

El criterio básico que inspira el modelo territorial de Castilla y León es el fomento de un desarrollo equilibrado en el espacio y sostenible en el tiempo. Por todo ello, todas las decisiones relativas a la implantación de usos y actividades deben tener en cuenta, además de sus criterios específicos, su repercusión en la calidad de vida de la población, en la cohesión social y económica del entorno, en la gestión sostenible e inteligente de los recursos naturales, así como en la salvaguarda y puesta en valor del patrimonio natural y cultural.

En cuanto a planeamiento urbanístico, se debe destacar dentro de la estrategia “Hacia una comunidad de bienestar” (Capítulo 4), desarrolla un epígrafe específico orientado a la generación de “Estructuras al servicio de la actividad económica” en el que se señala, entre otras:

El desarrollo económico exige agilidad en la respuesta a las demandas de localización industrial. Los instrumentos de planificación deben facilitar el desarrollo de industrias que puedan ser declaradas de interés público y utilidad social por su repercusión positiva en el entorno.

La conveniencia además de la previsión de una oferta de suelo industrial público en el municipio de Ávila queda además reforzada por la condición del municipio como polo estratégico y de actividades, aspecto recogido en el Capítulo 2 de las DOTCyL “Hacia una comunidad estructurada”

Si bien las Directrices Complementarias de las DOTCyL, contempladas en el artículo 11.3.b de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León no llegaron a completar su tramitación, sí fueron elaborados un conjunto de principios y propuestas que, aun en su condición de documentos de trabajo, merecen ser consideradas con el objeto de situar a la ciudad de Ávila dentro de este marco estratégico regional. Dentro de estos documentos cabe destacar la publicación sobre la estructura de las Directrices autonómicas realizada por la Junta de Castilla y León en el año 2000, en el que se sintetizaba no solo el alcance proyectado para las Directrices Complementarias, estructurado en 18 capítulos, sino también propuestas concretas para los ámbitos subregionales (entonces denominadas Áreas Funcionales) con las que el documento trabajaba en su ordenación más detallada.

Dentro de las propuestas recogidas en este documento cabe destacar las relativas al fortalecimiento del “Sistema Urbano” (capítulo 4), en el que se planteaba una distinción, por población, entre Nodos Urbanos Primarios (Valladolid, Burgos, León, Salamanca) y Nodos Urbanos Secundarios, a los que pertenecería la ciudad de Ávila, que se propone contribuyan a “proporcionar una estructura urbana sólida que apoye los procesos de desarrollo de sus ámbitos de influencia, acogiendo servicios y equipamientos de alto rango y facilitando los procesos de difusión de innovaciones y de nuevas actividades”. Para ello se propone que cuenten “con una alta accesibilidad, tanto en relación con los Nodos Urbanos Primarios y los grandes ejes de desarrollo regional” y el desarrollo de “acciones de mejora urbana y la calidad de sus servicios deben constituir los enfoques territoriales más importantes,

con el objetivo de **aumentar los alicientes para la aparición de nuevas actividades productivas** y proporcionar un adecuado soporte urbano a sus respectivas zonas de influencia”.

J] 3. PLANES DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS Y ESPECIES PROTEGIDAS

La zona de actuación no coincide espacialmente con ningún espacio protegido ni área crítica o de influencia de planes de conservación de especies protegidas por lo que no afecta al cumplimiento de ninguno de los objetivos de estos planes.

J] 4. NORMATIVA AMBIENTAL

La ordenación detallada objeto de este estudio se realiza en base al cumplimiento de la normativa comunitaria, estatal y autonómica vigente. A continuación se desarrolla el marco legal que afecta a la modificación:

Europea

- Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Directiva 2011/92/UE del Parlamento y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 2014/52/UE, del Parlamento y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

Estatal

- Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Autonómica

- Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre la sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.
- Ley 1/2013, de 28 de febrero, de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2010, de 27 de mayo, de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 14/2006, de 4 de diciembre, de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León.
- Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCyL) Decreto 22/2004, de 29 de enero, publicado en el BOCyL de 2 de febrero de 2004, modificado por los Decretos 99/2005, de 22 de diciembre; 68/2006, de 5 de octubre; 6/2008, de 24 de enero; 45/2009 de 9 de julio; 10/2013 de 7 de marzo; 24/2013 de 27 de junio; 32/2014 de 24 de julio; y por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 7/2014, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.

K] MEDIDAS PREVISTAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN O CORRECCIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES NEGATIVOS

A continuación, se procede a proponer las actuaciones necesarias para la prevención y corrección de las afecciones identificadas para la ordenación detallada y proyectos derivados del mismo, para el desarrollo de la Unidad de Actuación UA 3 del sector PP-19 Vicolozano II, del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, a establecer en el Proyecto Regional de ámbito Territorial.

Si bien en el capítulo correspondiente a efectos ambientales previsibles se concluía que el Plan Regional en sí no cabría esperar efectos relevantes de relativa significancia, a excepción del cambio del uso del suelo, a priori las parcelas estarán condicionadas por futuras edificaciones y construcciones de uso industrial, y si bien no es el objeto de esta planificación y ordenación detallada, cabría indicar una serie de medidas genéricas a tener en consideración durante la urbanización e implantación de actividades futuras, así como durante sus fases de funcionamiento, que deberán ser articuladas más pormenorizadamente en los procesos de autorización de dichas actividades, y los correspondientes proyectos de parcelación y urbanización del sector, bien mediante los condicionantes y medidas que se establezcan durante la tramitación de la correspondiente autorización ambiental integrada o licencia ambiental.

Las medidas preventivas que se proponen van dirigidas a asegurar una adecuada evolución ambiental del espacio afectado por la el Plan Regional tras el desarrollo de la ordenación detallada, y de los usos autorizables y que pudieran contribuir a agravar los efectos del cambio climático.

K] 1. ATMÓSFERA. CALIDAD DEL AIRE

El único efecto que se prevé es el aumento del tráfico rodado de acuerdo al crecimiento de población estimado, y al desarrollo de las actividades industriales y terciarias por implantación de empresas.

- Aplicar tecnologías de baja o nula emisión de residuos a la atmósfera (ciclones, filtros, precipitadores electrostáticos, etc.), procurando la implantación de motores «ecológicos» en automóviles y maquinaria.
- Controlar las emisiones por evaporación desde los depósitos de combustible y carburadores, tanto en ruta como repostando.
- En el momento de realizar obras, regar periódicamente durante la ejecución de las mismas para reducir los niveles de polvo.
- Procurar la instalación de chimeneas adecuadas, de tal forma que la dilución sea suficiente para evitar concentraciones elevadas a nivel del suelo.
- Creación de cinturones verdes alrededor de los grandes sistemas de comunicaciones.
- Promover la utilización de energías alternativas menos contaminantes.
- Fomentar la utilización de productos alternativos no contaminantes (sustitución de fluoroclorados, etc.).
- Para la promoción del uso del transporte de emisiones “cero”, se deberán instalar puntos de recargar eléctrica en las zonas comunes, en cuantía acorde con las necesidades futuras de movilidad en el sector, así como las empresas deberán crear dentro de sus instalaciones zonas de recarga.
- Se deberá incentivar el uso de transporte público para el acceso al Polígono Industrial.
- Con el fin de disminuir la producción de polvo durante el transporte de materiales de construcción se limitará la velocidad de circulación de vehículos cuando transiten por caminos de tierra.
- Se controlarán las emisiones de gases y partículas procedentes de los motores de combustión interna de las máquinas y vehículos de obra (ITV). Para ello, se comprobará y se exigirá que

toda la maquinaria a emplear en la obra tenga al día los documentos de ITV o ficha técnica correspondiente y registro de mantenimiento de las máquinas.

- Se cumplirá en todo caso con los valores recogidos en el Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, para cada tipo de máquina a emplear.
- En relación con la circulación de los vehículos, el transporte de materiales, las operaciones de carga y descarga, y demás actividades potencialmente generadoras de contaminación sonora, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

K] 2. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

- Se estará a lo establecido en la Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos Derivados de Instalaciones de Iluminación.
- Con objeto de evitar impactos negativos sobre la fauna nocturna se utilizarán para el alumbrado luminarias con la parte superior totalmente opaca dirigidas a la fachada o hacia el suelo, en ese caso se utilizará una óptica que evite la dispersión de la luz hacia arriba, procurando que la temperatura de color de las lámparas se sitúe entre 3.500 y 4.000 °K.
- Evitar la excesiva visibilidad nocturna del polígono fruto de una iluminación sobredimensionada.
- Se reducirá el consumo en las horas de menor actividad, mediante reductores de flujo o el apagado selectivo de luminarias.
- Las normas sobre iluminación en la edificación considerarán en los criterios de diseño el riesgo de deslumbramiento de vehículos que transiten por las carreteras próximas (N-110, AP-51), limitando dirección, intensidad, temperatura y altura/distancia a las citadas vías, para minimizar estos riesgos

K] 3. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

- Planificación del tráfico. Limitación de la velocidad de circulación en toda el área de actuación y accesos.
- Toda actividad deberá cumplir con la legislación sectorial vigente en el momento de su puesta en marcha, minimizando en la medida de lo posible los efectos acústicos que sobre el ambiente pudiera derivarse del funcionamiento de cualquier nueva actividad.
- Deberá establecerse una nueva zonificación acústica del sector, conforme establece la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.
- No se sobrepasarán los niveles ruido en el ambiente exterior e interior que determina Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. En el ambiente exterior no se sobrepasarán los siguientes valores:

Área Receptora	Índices de ruido dB(A)			
	L _d	L _e	L _n	L _{den}
Tipo IV	70	70	60	71

- Se aplicarán las normas de revisión, conservación y mantenimiento de la maquinaria que permitan mantenerlos niveles de inmisión sonora en el entorno próximo dentro de los límites apropiados, limitándose las emisiones más ruidosas al horario diurno. Con carácter general, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actividades por sus niveles sonoros y de vibraciones.

- Si fuera necesario, se instalarán barreras acústicas u otras medidas de minimización sonora más adecuadas para paliar los efectos producidos por el ruido de las posibles industrias que se instalen en el sector, a tenor de los estudios acústicos que deban realizarse para la autorización de nuevas instalaciones industriales.

K] 4. MEDIDAS EFICIENCIA ENERGÉTICA

Medidas de ahorro y eficiencia energética.

- Las fachadas exteriores de los edificios se orientarán conforme al máximo aprovechamiento energético.
- Se recomienda una ordenación de los edificios que prevea ante las fachadas espacios libres de elementos que puedan arrojar sombras que limiten el aprovechamiento energético. Dichos espacios libres no podrán ser ocupados por la edificación.
- Las cubiertas permitirán la instalación de captadores solares salvo en los supuestos en que la normativa aplicable exima al edificio de su implantación.

Zonas libres y viales.

- En zonas libres y viales de abundante vegetación, el arbolado proveerá suficiente sombreado en verano sobre las zonas libres de uso público y en los viales, incluidas zonas peatonales, aceras y aparcamientos. Además de preverse la plantación de abundante vegetación, será un criterio dominante de la ordenación la distribución por todo el ámbito de zonas verdes menores, parterres y bandas de arbolado de las aceras y calles peatonales. El arbolado debe ser tan abundante como sea posible, distinguiendo en su utilización entre arbolado de hoja perenne según las necesidades de sombreado en verano y caduca en los espacios en que se produciría sombreado invernal sobre fachadas.
- En la elección de los materiales y las disposiciones del acabado de los espacios públicos peatonales, zonas verdes y espacios libres privados, se tendrán en cuenta los condicionantes relacionados con el confort térmico, y en particular su albedo o capacidad para reflejar la radiación solar, su capacidad de filtrado de agua hacia el subsuelo, y su capacidad para evitar la formación de polvo en el ambiente. Siempre que sea compatible con las necesidades de la circulación, se dará preferencia a las superficies blandas naturales sobre las pavimentaciones duras.

Construcciones.

Las medidas a aplicar en las construcciones, en los aspectos arquitectónicos y funcionales, potenciarán:

- El aprovechamiento solar pasivo.
- El aislamiento de la superficie envolvente del edificio.
- La implementación de las técnicas básicas de refrigeración pasiva utilizadas en arquitectura bioclimática: protección solar, ventilación y humectación.

Aislamiento.

- Todos los cerramientos exteriores o de separación con locales no calefactados deberán cumplir unos mínimos de aislamiento térmico, de manera que se minimicen las pérdidas o ganancias térmicas (según el caso) por transmisión. Este requerimiento afectará a los coeficientes de transmitancia térmica parciales (U) de cada uno de los cerramientos cumpliendo las condiciones previstas en el CTE.

Renovación de aire y ventilación.

- El uso de carpintería estanca de manera general debe compatibilizarse con la garantía de la necesaria renovación de aire que marque la normativa, mediante sistemas de ventilación controlada.

Instalaciones energéticas para climatización y agua caliente sanitaria e iluminación de espacios comunes.

- Las medidas de ahorro activo siguientes, están referidas a las instalaciones de consumo de energías no renovables, o de tipo convencional, siendo complementarias a las exigidas por la reglamentación vigente en los aspectos de condiciones de diseño y ejecución, control de temperaturas, ajustes o equilibrados y servicios de mantenimiento y serán de cumplimiento obligatorio.

Centralización de producción.

- En los edificios colectivos de nueva construcción cuya superficie útil climatizada sea igual o superior a 2.500 m², las instalaciones de climatización y/o producción de agua caliente sanitaria que produzcan calor o frío mediante la utilización de cualquier tipo de energía convencional serán, en cualquiera de los casos, instalaciones centrales con distribuciones finales individualizadas para cada usuario o unidad de consumo independiente.
- En cada una de estas distribuciones individualizadas, dotadas de sistema de control propio, podrá interrumpirse el servicio sin afectar el funcionamiento del sistema central o del resto de usuarios.

Medición y contabilización de consumos.

- En los edificios para múltiples usuarios será obligatoria la colocación y utilización de contadores divisionarios para la medición del consumo de energía de manera individual, tanto en los servicios de climatización como en los de consumo de agua caliente sanitaria

Rendimiento de generadores.

- Cuando no sea posible el cumplimiento total de las medidas de ahorro pasivo de energía o la captación solar, se primará la elección de generadores y equipos de elevada eficiencia, con preferencia las calderas de "baja temperatura" o "de condensación".

Ganancias de calor.

- Para los sistemas de calefacción por agua se dispondrá de válvulas termostáticas en los emisores o radiadores de las zonas con mayor captación solar, de tal modo que si es suficiente el aporte gratuito se anule la calefacción de estas estancias.
- En edificios con zonas de distinta carga térmica se dispondrá de sistemas que permitan controlar de forma independiente cada zona. Con respecto a los sistemas de control, se tendrá siempre en cuenta la legislación vigente.

Iluminación de espacios comunes.

- En relación a este apartado se atenderá lo señalado en el Documento Básico HE 3 del C.T.E.

Eficiencia energética en la iluminación.

- El alumbrado exterior de las calles del polígono deberá realizarse con luminarias con sistemas de placas solares para autoconsumo.
- En relación a este apartado se atenderá lo señalado en el Documento Básico HE 3 del C.T.E. Sistemas de control y regulación.

- Las instalaciones de iluminación dispondrán, para cada zona, de un sistema de regulación y control por lo que se sectorizarán los interruptores de alumbrado de las distintas dependencias y se preverán sensores de presencia o pulsadores asociados a temporizadores.

Aprovechamiento de la energía solar térmica.

- Se colocarán captadores solares en las cubiertas de los edificios de nueva construcción en la orientación apropiada para captación solar, con las medidas estructurales, de acceso, seguridad, y orientación prevista en el CTE. Estas cubiertas, se prepararán con los soportes y pasos necesarios para posibilitar la colocación y el mantenimiento de los elementos captadores, de acuerdo con lo que recoge el Código Técnico de la Edificación.

Contribución solar para agua caliente sanitaria.

- En las nuevas edificaciones se instalarán sistemas de captación y utilización de energía solar térmica de baja temperatura para producción de agua caliente sanitaria, de forma que pueda cubrirse como mínimo el 70% de la demanda de referencia a 60°C, calculada según se indica en la Sección HE4 del Código Técnico de la Edificación, en el caso de que la fuente energética de apoyo sea por combustibles sólidos, líquidos, gases u otros no renovables.

Esta contribución solar mínima podrá reducirse, con arreglo a lo previsto en el Código Técnico de la Edificación.

Instalaciones fotovoltaicas.

- Las instalaciones de sistemas de captación y transformación de energía solar por procedimientos fotovoltaicos cumplirán las exigencias impuestas para estas instalaciones en el Código Técnico de la Edificación, en su sección HE 5.

K] 5. SUELO

- Con respecto a la posible contaminación de suelo de manera accidental, se comprobará durante el movimiento de tierras la ausencia de suelos potencialmente contaminados. Otras medidas preventivas para evitar la contaminación del suelo serán las siguientes:
 - La zona de acopio de residuos de obra (punto limpio), así como el área destinada al estacionamiento de maquinaria y mantenimiento de la misma deberá estar correctamente impermeabilizada. Para las zonas de acopio se considera también aceptable la utilización de contenedores impermeables.
 - En cuanto al lavado de canaletas de hormigón, no se podrán realizar directamente sobre suelo o terreno natural, debiendo habilitarse balsas de decantación con material impermeable.
 - No obstante, en caso de vertido accidental en la fase de obras, se retirará el suelo contaminado con la mayor rapidez posible y se hará entrega a un gestor autorizado.
 - Retirada de tierra vegetal en las labores de movimiento de tierras para su reutilización en zonas de revegetaciones y zonas verdes.
- Las actividades potencialmente contaminantes del suelo, en cumplimiento del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelo contaminado, estarán obligados a remitir, al órgano competente, un informe de situación, particularmente en los supuestos de establecimiento, ampliación y clausura de la actividad.

K] 6. HIDROLOGÍA. CALIDAD DE LAS AGUAS

- Los diferentes usos, obras o aprovechamientos propuestos por el Plan Regional deberán ser, si procede, previamente autorizados por el Organismo de cuenca y el nuevo desarrollo deberá cumplir con la normativa vigente en materia de aguas y de dominio público hidráulico.
- En caso de realizarse obras que pudieran afectar a los cauces naturales próximos, a los arroyos próximos se deberán solicitar las correspondientes autorizaciones administrativas a la Confederación Hidrográfica del Duero, respetando las distancias mínimas que la misma establezca en base a sus competencias.
- El proyecto de urbanización deberá asegurar una previsión de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento proporcionada al incremento esperado de la demanda, así como prever, con el nivel de detalle suficiente, el sistema de depuración de aguas residuales adecuado a los posibles incrementos en el caudal de las mismas.
- El proyecto de urbanización, deberá contar con un análisis del régimen de caudales generados dentro del sector como consecuencia del efecto combinado de los episodios de precipitación y del incremento de la escorrentía del sector y sus posibles efectos en los cauces receptores y en las infraestructuras y áreas industriales próximas.
- A la hora de diseñar las redes de evacuación de aguas de las zonas a urbanizar, sería conveniente proyectar tres redes para las distintas aguas que fluyen, que serán:
 - Red de aguas grises (aquellas que provienen de los desagües de los aparatos sanitarios de aseo personal, tales como bañeras, duchas, lavabos o bidés, no siendo aptas sanitariamente para el consumo humano)
 - Red de aguas negras, que llevará éstas a la EDAR para su depuración.
 - Red de pluviales (provenientes directamente de la lluvia), cuyo volumen podría destinarse al riego de zonas verdes y ajardinadas
- Para el dimensionamiento e instalación de estas redes se deberían aplicar los criterios definidos en las Guías de Buenas Prácticas de Planeamiento Urbanístico sostenible, Proyectos de Urbanizaciones sostenibles y Eficiencia Energética en Edificación. Este sistema permitirá reducir consumos mediante la reutilización de las aguas grises además de disminuir los caudales que llegan a las depuradoras
- En los diseños de zonas verdes, se utilizarán especies de bajo consumo hídrico mediante técnicas de xerojardinería y de sistemas de riego localizado, evitando plantaciones extensivas no naturales, que dependan exclusivamente de grandes aportes de agua (praderas de césped,...). Se emplearán abonos de liberación lenta. La poda se debería hacer de tal forma que el crecimiento sea abierto, de aspecto más natural. Se podrían emplear cubiertas de suelo (mulching) a base de materiales orgánicos como cortezas, maderas, hoja, acículas, turba o compost (sólo aquel obtenido en la fermentación del lodo desecado de planta depuradora de aguas residuales) o materiales inertes como gravillas o gravas volcánicas.

Durante los procesos de construcción se tendrán en cuenta una serie de medidas protectoras y correctoras:

- Durante la fase de Urbanización las aguas residuales que se generen, se recogerán en cisternas apropiadas para su traslado a planta depuradora.
- Se prohíbe la realización dentro del Sector de perforaciones y pozos particulares.
- Se incluirá la instalación de una red de hidrantes para el servicio contra incendios del polígono, garantizando las características de caudal y presión del agua adecuadas para dicha función.
- Previo a la puesta en marcha de cualquier industria del polígono, deberá indicarse los vertidos que genera y su sistema específico de depuración antes del entronque a la red general de aguas residuales. Cada industria dispondrá de arquetas de registro en lugar accesible para poder realizar los controles precisos de los vertidos a la salida de sus instalaciones.
- No se localizará ningún tipo de obra, instalación auxiliar o residuos sólidos urbanos, durante la fase de construcción o de explotación, en zonas que por erosión, escorrentía o lixiviación puedan contaminar las aguas superficiales o subterráneas.

En la fase de funcionamiento las nuevas actividades industriales deberán prever un sistema de saneamiento para depuración de las aguas residuales que generen, prohibiendo en todo caso el vertido directo de cualquier tipo de vertido, todo ello bajo los condicionantes y autorizaciones que otorgue el organismo de cuenca.

Se enumeran y describen posibles sistemas de ahorro a incluir en las ordenanzas del sector:

- Reguladores de presión del agua de entrada.
- Aireadores para grifos y duchas.
- Cisternas especiales en inodoros.
- Aprovechamiento del agua de lluvia.

Reguladores de presión.

- Deberá instalarse un regulador de presión del agua de entrada de los edificios y construcciones, de forma que se garantice una salida de agua en cualquier punto de la instalación interior del usuario con una presión máxima no superior a 2,5 kg/cm² en todo momento. El regulador de presión irá provisto de las válvulas de corte y by-pass necesarias para poder desmontarlo y realizar sobre él las operaciones de mantenimiento y conservación que requiera.

Economizadores o perlizadores.

- Se instalarán mecanismos economizadores de agua o similares y/o mecanismos reductores de caudal de forma que con una presión de 2,5 kg/cm², el caudal máximo en grifos no supere los 9 l/min. y en duchas los 12 l/min.
- Además de estos mecanismos, los grifos de uso público dispondrán de temporizadores o cualquier otro sistema de cierre automático que dosifique el consumo, limitando cada descarga individual a 1 litro.

Cisternas especiales.

- Las cisternas de los inodoros de edificios tendrán un volumen máximo de descarga de 6 litros y deberán permitir la posibilidad de interrumpir la descarga o disponer de un doble sistema de descarga.
- Si las cisternas se alimentaran desde un sistema de aguas grises, deberá indicarse mediante el rotulo o indicativo correspondiente.

K] 7. VEGETACIÓN

- Se recomienda mantener los ejemplares de arbolado actualmente existentes en el ámbito de actuación, bien mediante la integración en los espacios verdes a diseñar o dentro de las parcelas de las futuras actividades empresariales, que deberán mantener durante la construcción y funcionamiento.
- En el ajardinamiento, en su caso, so se utilizarán especies exóticas invasoras, de acuerdo con el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, que regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, primando la recuperación de la vegetación natural autóctona para favorecer la presencia de fauna y flora local.
- El modelo de jardinería que se utilizará en el ámbito del proyecto será la xerojardinería. debiendo en todo caso seguir los criterios siguientes:
 - El césped ocupará el 30 % de la superficie, como máximo.
 - El resto de la superficie se ocupará con arbustos y árboles de bajo mantenimiento y bajas necesidades hídricas:
 - Los tipos específicos de riego se han de ajustar a cada tipo diferenciado de plantación.

- En los parques y jardines, podrá primar la estética y el diseño, pero deberán contemplarse plantaciones adecuadas al entorno climático, optando por especies autóctonas, sin necesidades de aportes hídricos externos.
- Plantaciones: El ajardinamiento público y privado, se diseñarán atendiendo a criterios ecológicos, simulando los ecosistemas locales y utilizando especies autóctonas, como las siguientes:

Árboles		Arbustos	
Nombre científico	Nombre común	Nombre científico	Nombre común
<i>Quercus pyrenaica</i>	Roble melojo	<i>Rosa canina</i>	Escaramujo
<i>Quercus ilex</i>	Encina	<i>Acer monspessulanum</i>	Arce
<i>Acer campestre</i>	Arce	<i>Cornus sanguinea</i>	Cornejo
<i>Castanea sativa</i>	Castaño	<i>Prunus spinosa</i>	Endrino
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	<i>Cistus laurifolius</i>	Estepa
<i>Sorbus domestica</i>	Serbal	<i>Rhamnus alaternus</i>	Aladierno
<i>Salix caprea</i>			

- En las nuevas áreas, las redes de riego de zonas verdes o asimilables, o bocas de riego en la vía pública, las instalaciones serán totalmente independientes a las de agua de consumo humano.
- El diseño de las nuevas zonas verdes públicas o privadas, deberá incluir sistemas efectivos de ahorro de agua como:
 - Programadores de riego.
 - Aspersores de corto alcance en zonas de pradera.
 - Riego por goteo en zonas arbustivas y en árboles.
- Con carácter general, el ajardinamiento se basará en criterios de xerojardinería,
- Deberán mantenerse unas condiciones adecuadas de limpieza de las infraestructuras públicas y edificios localizados en el Sector, de forma que se consigan unas buenas condiciones estéticas dentro de la tipología constructiva del área.
- Las plantaciones de arbolado se realizarán mediante instalación de riegos por goteo, con suficiente alcorque que permita una generación radicular acorde con el sistema aéreo.

K] 8. FAUNA

Si bien en el ámbito directo de actuación la fauna potencialmente presente es reducida, el posible valor de la fauna a un nivel más regional o municipal obliga a considerar especiales medidas:

- Ninguna de las labores previstas en el proyecto requerirá la ocupación de espacios protegidos o Red Natura 2000. En cualquier caso, se jalonará e identificará claramente la zona a ocupar y se controlará que el tránsito de maquinaria y de personas, ya sea entrando o saliendo, se realice por el acceso que al efecto quede habilitado y jalonado.
- En las parcelas de ocupación se realizará una batida de fauna, nidos y madrigueras (especialmente en linderos con vegetación arbustiva y arbórea). Con esta medida se pretende prevenir posibles afecciones a la fauna residente.
- Todas las infraestructuras eléctricas serán subterráneas. pero en el caso de que fuera necesario utilizar transformadores de intemperie, el puente de unión entre el conductor y el transformador se realizará con cable aislado y en conexión a éste a través de dispositivos, de eficacia probada, que la aíslen.
- Se recomienda la instalación de posaderos y nidos de rapaces, así como cajas refugio para quirópteros en las zonas de espacios libres de la UA3 Vicolozano II.

- Finalmente, se atenderá a todas las medidas adicionales que el órgano ambiental pudiera establecer de forma adicional a las contempladas en este epígrafe para la fauna.

KJ 9. RIESGOS

- Ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo, deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes o el medio ambiente. Si alguna de las actuaciones derivadas de la aprobación del Plan Regional pudiera potencialmente aumentar el riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, deberá efectuarse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.
- Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que establece en su artículo 11 las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI) y, en particular, su apartado específico (sección SI 5) sobre intervención de bomberos. Así mismo, deberán tenerse en cuenta las consideraciones establecidas por la normativa sectorial en materia de prevención de incendios forestales en Castilla y León.
- Toda industria que se implante en el polígono deberá atender al Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- En todo el perímetro del polígono industrial deberá mantenerse una franja libre de residuos y vegetación seca, con la masa aclarada, para evitar la generación y propagación de incendios.
- Se recomienda la puesta en marcha de un Plan contra incendios, conforme a la Directriz básica de protección contra incendios forestales (Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales), para todo el Polígono industrial de Vicolozano.

KJ 10. VÍAS PECUARIAS

- Durante la fase de construcción de las actividades autorizables, se evitará el tránsito por las vías pecuarias próximas. Si fuera necesario su utilización para tránsito de maquinaria de obra deberá de obtener el permiso pertinente del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, y en todo momento se deberá permitir el tránsito de ganado y usos compatibles establecidos en la Ley de vías pecuarias.

KJ 11. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL

- Se deberá realizar una prospección arqueológica pormenorizado del terreno, antes del inicio del proyecto de urbanización, con el fin de evidenciar alguna evidencia arqueológica, siendo de carácter más intensivo en la zona del yacimiento "Los Pradillos"
- Si en el procedimiento de tramitación del Plan Parcial apareciesen nuevos elementos que pudieran afectar al patrimonio cultural, será necesario solicitar una nueva consulta a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para que se pueda pronunciar sobre la situación sobrevenida, sin perjuicio del régimen de informes y autorizaciones cuya emisión corresponda a los órganos centrales o periféricos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de patrimonio cultural

KJ 12. PAISAJE

La puesta en marcha de la ordenación propuesta deberá buscar la máxima integración paisajística del sector, de sus usos y construcciones, mediante una adecuada disposición de los espacios libres y de las áreas verdes, así como de una regulación de las características constructivas de los edificios y de sus áreas de movimiento que minimice su impacto visual

En fases de construcción, el principal objetivo es llevar a cabo la restauración del espacio afectado por posibles obras necesarias para construcción de futuras edificaciones y urbanización del sector, en las parcelas objeto del Plan Regional.

- Se retirarán todos los elementos de obra y residuos que se hubieran generado durante la ejecución de las obras.
- Se restaurarán las zonas afectadas por la maquinaria, así como la zona de afección de la instalación de servicios de suministros.
- Se evitará la presencia de acopios de tierra superiores a una altura superior a 1,5 metros.
- Los acabados exteriores de los edificios e instalaciones auxiliares respetarán las condiciones estéticas contenidas en la normativa urbanística municipal.

KJ] 13. RESIDUOS

La gestión de los residuos de construcción y demolición generados en la ejecución de las obras debe realizarse conforme lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, así como en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Para ello se deberán cumplir las siguientes recomendaciones:

- Reducir en la medida de lo posible la generación de residuos así como prever una gestión eficiente para su eliminación, favoreciendo procesos de reciclaje y transformación.
- Reducir el uso de recursos y la producción de residuos en las obras de construcción mediante la selección de materiales de alto grado de aislamiento térmico, más duraderos y menos contaminantes en relación con la energía intrínseca que incorporan como coste energético de producción, coste ambiental de producción, durabilidad, capacidad de ser reciclados, origen de las materias primas, impacto ambiental en origen.
- La gestión de los R.S.U. se llevará a cabo evitando toda influencia perjudicial al suelo, vegetación y fauna, la degradación del paisaje, la contaminación del aire y el agua o en general todo lo que pueda atentar contra el medio ambiente o el ser humano.
- En caso de realizarse el mantenimiento de la maquinaria en la propia obra, se habilitará una zona de almacenamiento de los residuos peligrosos producidos, con solera impermeable, techado y sistema de recogida de derrames accidentales, previa a la entrega a gestor autorizado. En el caso de producirse derrames accidentales de aceites, combustibles u otros residuos peligrosos, se procederá inmediatamente a su recogida, así como de la porción de suelo contaminado si existiese, y entrega a gestor autorizado
- Los residuos peligrosos generados en las obras (botes de pintura, sprays de topografía, etc.) deberán ser recogidos en contenedores estancos, correctamente segregados y etiquetados, y serán entregados a gestor autorizado en un plazo no superior a 6 meses desde su generación para su posterior entrega a gestor autorizado.
- Los residuos de construcción y demolición (RCDs), tales como el excedente de tierra no aprovechable de la excavación, si no pueden ser reutilizados deberán en primer lugar ser gestionados en Planta de Tratamiento de RCDs, y como última opción ser depositados en vertedero autorizado.
- Para los residuos no peligrosos en obra, asimilables a urbanos, tales como restos de envases, latas, botellas de plástico, etc., se dispondrá de contenedores específicos.
- Queda prohibido el vertido de cualquier tipo de residuos en las parcelas de los Sectores, sin los correspondientes permisos administrativos y restaurando aquellos que aparezcan.
- La gestión de los residuos sólidos urbanos, generados tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento del Polígono industrial, deberá integrarse en el circuito municipal de recogida y tratamiento de los mismos.

KJ] 14. POBLACIÓN

- Se aplicarán las necesarias medidas de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como de Prevención de Riesgos Laborales a que obliga la normativa vigente.
- Siempre que sea posible el promotor del proyecto incluirá entre los criterios de selección de los subcontratistas y proveedores necesarios durante cualquiera de las fases del proyecto, el de la

cercanía o pertenencia al entorno socioeconómico que acoge la actuación. De esta forma se pretende impulsar la economía local de la zona.

KJ 15. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

El Plan Nacional de adaptación al cambio climático elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente arroja unas conclusiones esenciales en la lucha contra la alteración general del planeta: las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático tienen sentido en unos marcos de esfuerzos conjuntos y coordinados de todas las administraciones y agentes implicados.

Se están realizando sustanciales esfuerzos nacionales e internacionales en la lucha contra el cambio climático a través de acciones de mitigación, esto es, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a la atmósfera y promoviendo su secuestro. Pese a ello, el objetivo último de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), la estabilización de las concentraciones atmosféricas de GEI, está lejos de alcanzarse y existe un consenso científico muy amplio sobre los futuros escenarios de cambio climático para los próximos decenios. Por ello, las acciones de adaptación al cambio climático que se proyecta y cuyas primeras evidencias ya se observan, se consideran absolutamente necesarias y complementarias a las acciones de mitigación.

Mientras que las acciones de mitigación requieren una respuesta conjunta y coordinada a nivel internacional, se reconoce que las acciones e iniciativas de adaptación deben ser definidas e implementadas a nivel nacional o subregional, pues los impactos y las vulnerabilidades son específicos de cada lugar.

En el ámbito de la propuesta planteada como ambientalmente más viable, se proponen las siguientes medidas en el marco de sus posibilidades.

- Conservar e incorporar espacios verdes, que funcionan como sumideros de CO₂, en el diseño del polígono industrial.

KJ 15.1. Medidas en relación con la Biodiversidad

Entre las medidas, actividades y líneas de trabajo para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas a Biodiversidad que se proponen, se señalan las siguientes:

- a) Se evitará la afección directa para evitar la vulnerabilidad de los hábitat y taxones presentes en las parcelas del ámbito de actuación, integrando en la medida de lo posible todas las especies vegetales, principalmente arbolado, dentro del sistema de espacios verdes del Sector.
- b) Se fomentará la conservación desde la propuesta del plan de las piezas ecológicas más interesantes que favorezcan escenarios climáticos estables: conectividad ambiental, gradientes latitudinales y altitudinales, establecimiento de "áreas de reserva o de protección ambiental" destinadas a reducir el impacto asociado al cambio climático, etc.
- c) Promover y desarrollar medidas de conservación ex-situ, como respuesta a potenciales impactos del cambio climático.
- d) Incorporación del cambio climático como variable a considerar en los proyectos de desarrollo y restauración de sistemas ecológicos del ámbito y en sus alrededores.
- e) Promocionar la existencia de la mayor variabilidad genética posible en las formaciones y hábitat existentes, como base de la capacidad adaptativa ante el cambio climático.
- f) Establecer una red de seguimiento ecológico a largo plazo e integración de los datos para detectar los efectos del cambio climático.
- g) Asegurar un sistema de indicadores biológicos de los impactos de la actuación, y definir los protocolos de medida que conformen un sistema de vigilancia y alerta temprana en la fase de funcionamiento del sector.
- h) Favorecer a las administraciones responsables el acceso para el cálculo de los balances de carbono en los distintos tipos de APA.
- i) Establecer un registro de las especies invasoras en el sector en la fase de funcionamiento del mismo.

- j) Registrar en la fase de funcionamiento del sector los efectos de los escenarios hidrológicos derivados de los climáticos sobre la biodiversidad asociada a ambientes acuáticos; demandas hídricas ecológicas y asignaciones de recursos.
- k) Fomentar dentro del sector las actividades destinadas a potenciar los sumideros de carbono y su efecto (positivo o negativo) sobre la biodiversidad.

KJ 15.2. Medidas en relación con los recursos hídricos

Los efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos no sólo dependen de las aportaciones procedentes del ciclo hidrológico, sino que el sistema de recursos hidráulicos disponible, y la forma de gestionarlo, es un factor determinante de la suficiencia o escasez de agua frente a la demanda de la sociedad.

La sensibilidad de los recursos hídricos al aumento de la temperatura y disminución de precipitación es muy alta, en las que las aportaciones pueden reducirse hasta un 30% sobre el potencial actual.

Según se estima, los recursos hídricos sufrirán en España disminuciones importantes como consecuencia del cambio climático. Para el horizonte de 2030, simulaciones con aumentos de temperatura de 1°C y disminuciones medias de precipitación de un 5% ocasionarían disminuciones medias de aportaciones hídricas en régimen natural de entre un 5 y un 14%.

Para 2060, simulaciones con aumentos de temperatura de 2,5 °C y disminuciones de precipitación de un 8% producirían una reducción global media de los recursos hídricos de un 17%. Estas cifras pueden superar el 20 a 22% para los escenarios previstos para final de siglo.

La variabilidad hidrológica en las cuencas mediterráneas y del interior la mayor irregularidad de régimen de precipitaciones ocasionará un aumento en la irregularidad del régimen de crecidas y de crecidas relámpago.

Frente a este escenario global, se tomarán las siguientes medidas:

- a) Se recomienda elaborar un modelo de la calidad ecológica de las masas de agua, compatible con el esquema de aplicación de la Directiva Marco de Aguas (DMA).
- b) Aplicar de los escenarios hidrológicos generados para el siglo XXI a otros sectores altamente dependientes de los recursos hídricos (energía, agricultura, bosques, turismo, etc.) con el objeto de tomar medidas efectivas.
- c) Identificar de los indicadores más sensibles al cambio climático dentro del esquema de aplicación de la DMA.
- d) Evaluación de las posibilidades del sistema de gestión hidrológica bajo los escenarios hidrológicos generados para el siglo XXI

L] SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Este capítulo recoge el punto "1.j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan", del art. 29 Ley 21/2013.

Las medidas de seguimiento para una planeamiento urbanístico del tipo que nos ocupa, se han de basar en la vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas recogidas en el capítulo anterior, así como en la vigilancia de la fase de implantación del suelo urbano, a la espera que exista un proyecto de urbanización o diversos proyectos de implantación.

Los principales objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental serán los siguientes:

- Constatar el estado preoperacional, concretando en detalle aquellos factores afectados por las actuaciones proyectadas y sobre cuyas afecciones se realizará el seguimiento.
- Proporcionar resultados específicos acerca de los valores de impacto alcanzados por los indicadores ambientales preseleccionados respecto a los previstos.
- Controlar la correcta ejecución y eficacia de cada una de las medidas protectoras previstas en el presente Documento Ambiental Estratégico, realizando un seguimiento de su evolución en el tiempo. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer las medidas adecuadas.
- Verificar los estándares de calidad de los materiales (tierra, agua, etc.) y medios empleados en el proyecto de integración ambiental.
- Seguimiento y evaluación de las mejoras prácticas ambientales a poner en marcha.

Así se pueden establecer estas pautas para el seguimiento del plan:

- Vigilar que el Plan Regional afecta a las parcelas previstas en el alcance de la misma.
- Vigilar que las parcelas contiguas no se invaden directa ni indirectamente, ni tienen impactos adversos indirectos.
- Vigilar que las medidas preventivas recogidas en el capítulo K] y en los documentos mencionados y que acompañan al Plan Regional son aplicadas.

En el transcurso de las obras de urbanización de la UA3, se contará con la presencia de un técnico medioambiental, con funciones de vigilancia, control y asesoramiento a la Dirección de Obra, de forma que se garantice la no ejecución de prácticas agresivas innecesarias hacia el entorno y se adopten todas las medidas de prevención y corrección contempladas en el presente documento y aquellas otras que deriven del procedimiento de evaluación ambiental

Eficacia de las medidas adoptadas

– Una vez construidos los nuevos edificios deberá verificarse que:

- Las medidas de aislamiento acústico adoptadas en las viviendas cumplen los límites establecidos para su habitabilidad. o Los edificios han sido dotados de las medidas previstas para mejorar la eficiencia en el consumo de recursos y su sostenibilidad ambiental.
- Los edificios están dotados de las medidas contempladas para prevenir, contener y reparar accidentes ambientales.
- Los materiales utilizados cumplen los requisitos establecidos.
- Uso de energía alternativas para autoconsumo de las industrias, al menos un 40% de la energía demandada.

– Una vez finalizadas las obras de urbanización se verificará que:

- Se han incluido las medidas previstas para mejorar la eficiencia en el consumo de recursos y la sostenibilidad ambiental en general.
- Se ha logrado la integración paisajística y funcional perseguida.

- Los materiales utilizados cumplen los requisitos establecidos.
- Adecuación de los sistemas de saneamiento y depuración de las aguas.
- Minimización del efecto lumínico sobre el exterior del Polígono Industrial

– Asimismo se valorará adecuadamente el éxito de:

- Las plantaciones vegetales para la integración paisajística de la UA3 Vicolozano II.
- Las siembras y plantaciones realizadas, debiendo abordarse las medidas correctoras pertinentes en caso contrario
- Evaluación del estado de calidad de las aguas del arroyo Berrocalejo.
- Los puntos de recogida selectiva de residuos establecidos, debiendo abordarse las medidas correctoras pertinentes en caso contrario.
- Las zonas de recarga vehículos eléctricos, debiendo abordarse las medidas correctoras pertinentes en caso contrario.

M] CONCLUSIONES

Según lo especificado en la *Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental*, el órgano ambiental someterá a consultas a las administraciones afectadas este documento y tomando como base el resultado de estas consultas resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que podrá determinar que:

- a) El Proyecto Regional debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria por tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En este caso, se debe elaborar un estudio ambiental estratégico.
- b) El Proyecto Regional no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe de ambiental estratégico.

Conforme a todo lo que se ha comentado a lo largo del documento, **no se han identificado efectos ambientales negativos significativos** en la zona de estudio a consecuencia del desarrollo **Proyecto Regional de ámbito territorial para para el desarrollo de la UA3 del Sector PP 19 Vicolozano II, en Ávila**.

Por otra parte, se ha observado la **coherencia de las determinaciones de planeamiento** propuestas con los instrumentos legislativos y de ordenación territorial de rango superior.

Si bien la ordenación detallada propuesta supone un cambio en los usos del territorio, no se observan afecciones ambientales significativas ni sobre elementos singulares (especies de flora, fauna ni espacios protegidos dada su distancia) ni sobre los procesos ecológicos. Tampoco se observan efectos sinérgicos significativos al ordenarse este área de suelo.

Por todo ello se concluye que, bajo la opinión del equipo redactor, **no existen efectos significativos sobre el medio ambiente** que recomienden una ulterior evaluación ambiental estratégica ordinaria conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 21/2013. Todo ello, salvo superior parecer del órgano ambiental.

N] HOJA DE FIRMAS

El presente Documento Ambiental Estratégico ha sido elaborado por los abajo firmantes:

**DE LA FUENTE
BELLIDO
ANGEL MARIA
- 12328184T**

Firmado digitalmente por DE LA
FUENTE BELLIDO ANGEL MARIA -
12328184T
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-12328184T,
givenName=ANGEL MARIA, sn=DE LA
FUENTE BELLIDO, cn=DE LA FUENTE
BELLIDO ANGEL MARIA - 12328184T
Fecha: 2022.12.01 16:40:09 +01'00'

Ángel de la Fuente Bellido
Ingeniero de Montes
Máster en Ingeniería y Gestión Ambiental

**DIOS MESIAS
DAVID -
71562271W**

Firmado digitalmente por DIOS
MESIAS DAVID - 71562271W
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-71562271W,
givenName=DAVID, sn=DIOS
MESIAS, cn=DIOS MESIAS DAVID -
71562271W
Fecha: 2022.12.01 16:43:50 +01'00'

David Dios Mesías
Graduado en Ciencias Ambientales

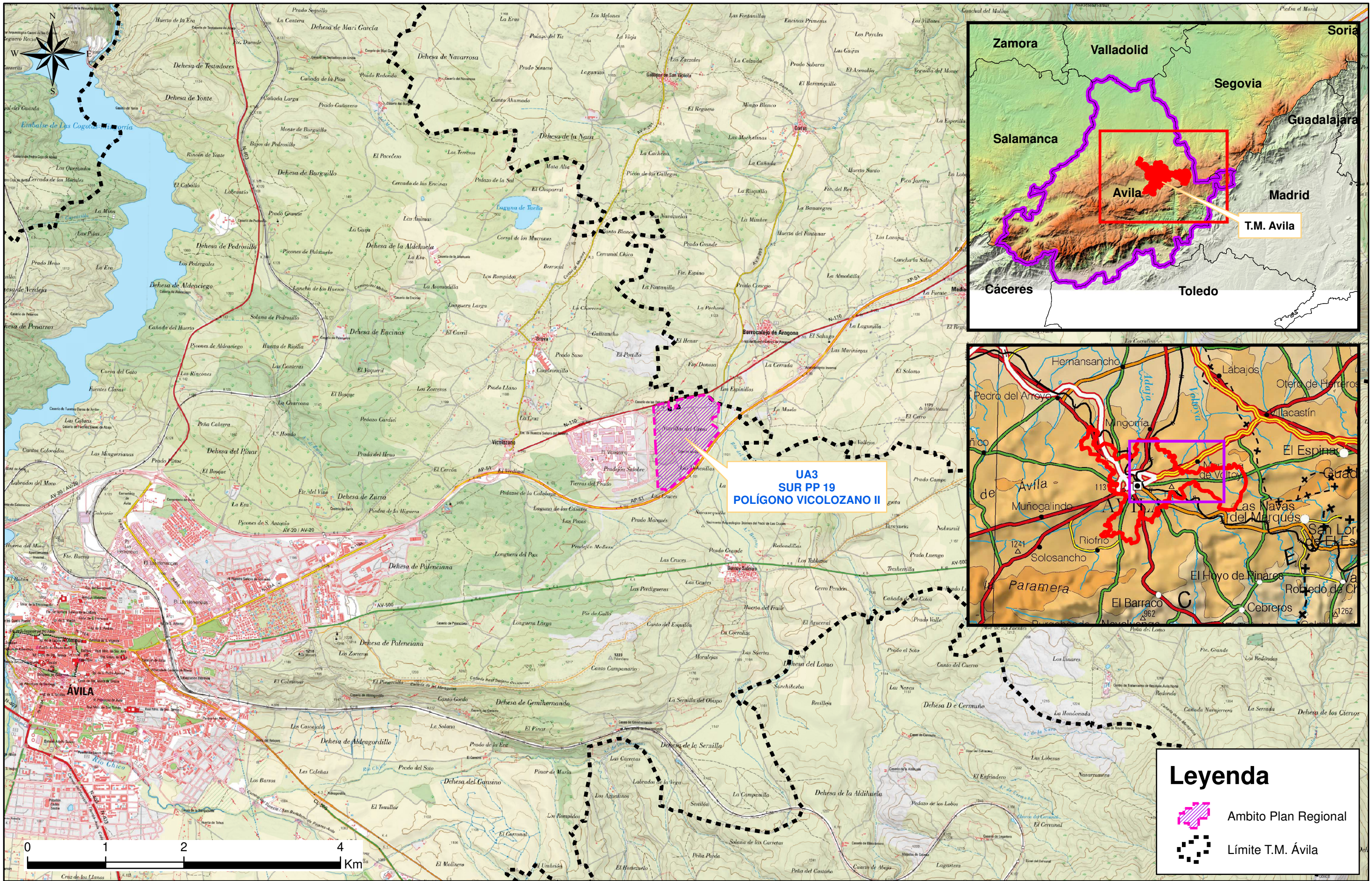
**09757458F
FELIX SOTO (R:
B24453938)**

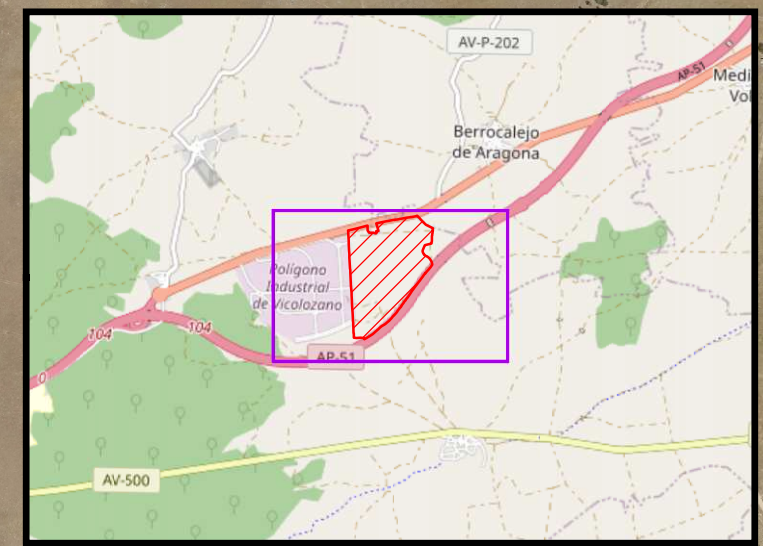
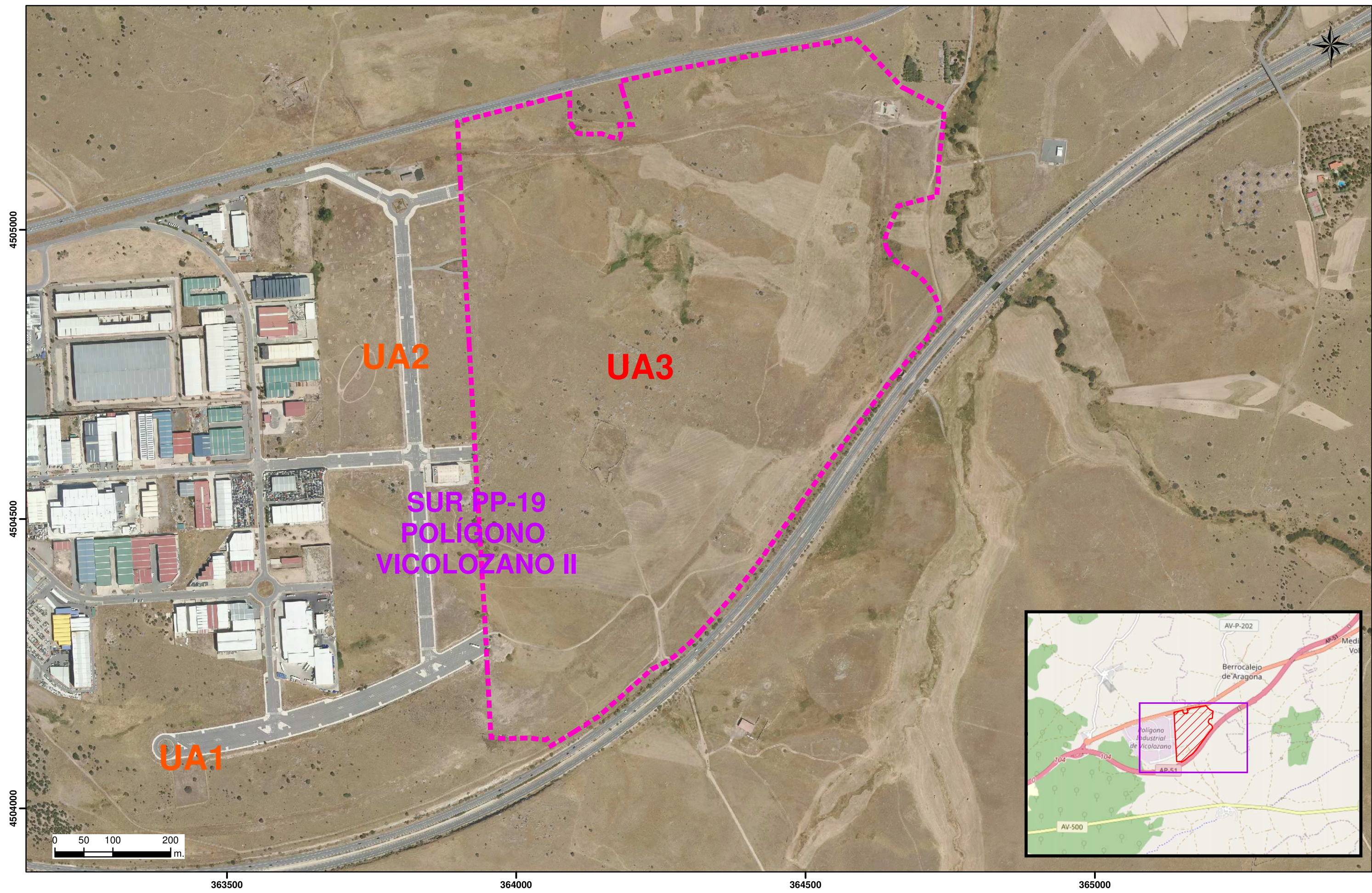
Firmado digitalmente por 09757458F FELIX
SOTO (R: B24453938)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:47015 /Hoja:VA-31007 /
Tomo:1567 /Folio:19 /Fecha:25/10/2019 /
Inscripción:1, serialNumber=IDCES-09757458F,
givenName=FELIX, sn=SOTO ABELEDO,
cn=09757458F FELIX SOTO (R: B24453938),
2.5.4.97=VATES-B24453938, o=AMBINOR,
CONSULTORIA Y PROYECTOS SL, c=ES
Fecha: 2022.12.01 19:27:31 +01'00'

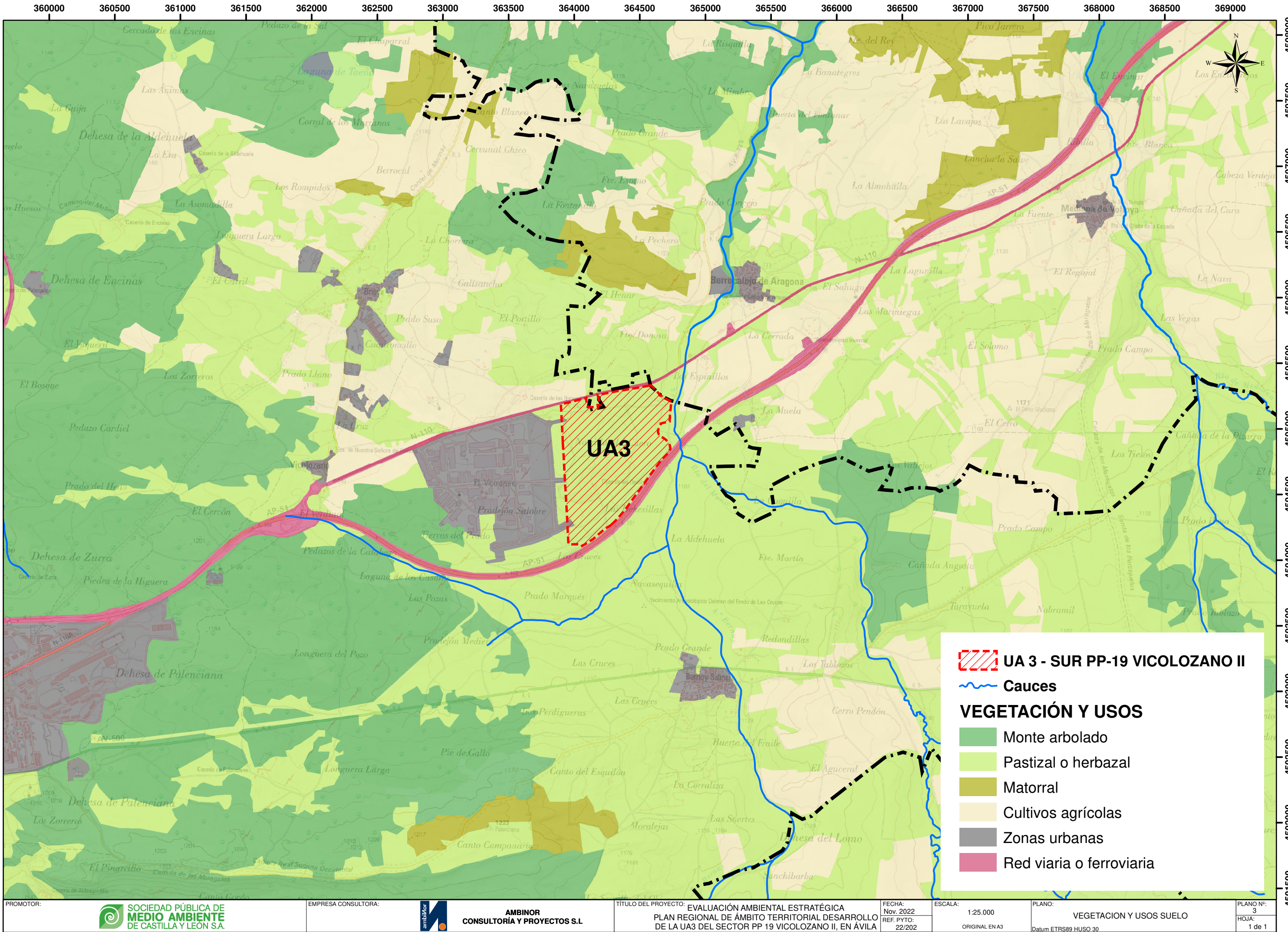
Félix Soto Abeledo
Licenciado en CC. Químicas
Máster en Ingeniería y Gestión Ambiental

ANEXOS

ANEXO 1. CARTOGRAFÍA







 **UA 3 - SUR PP-19 VICOLOZANO II**

 **Cauces**

VEGETACIÓN Y USOS

 Monte arbolado

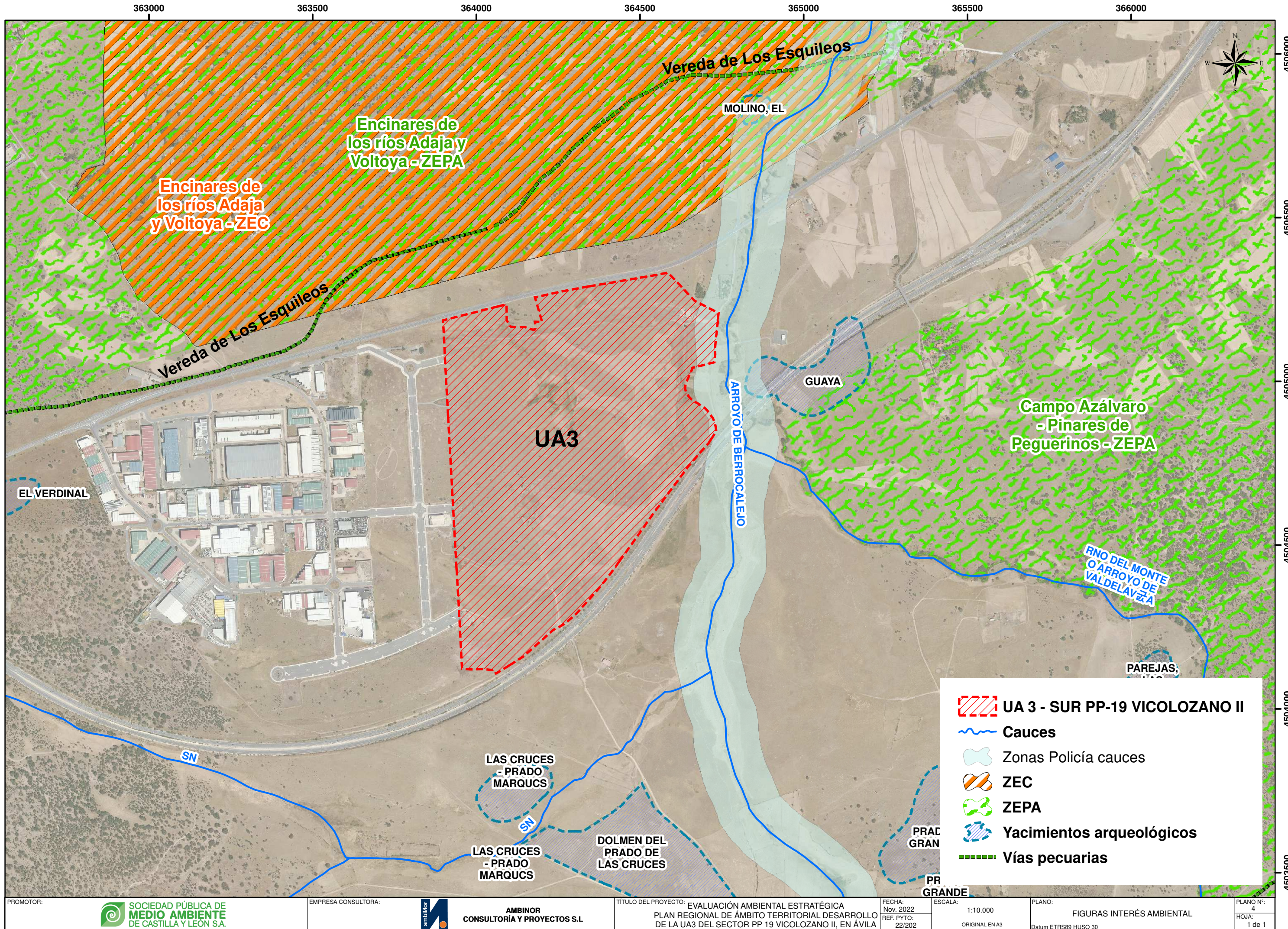
 Pastizal o herbazal

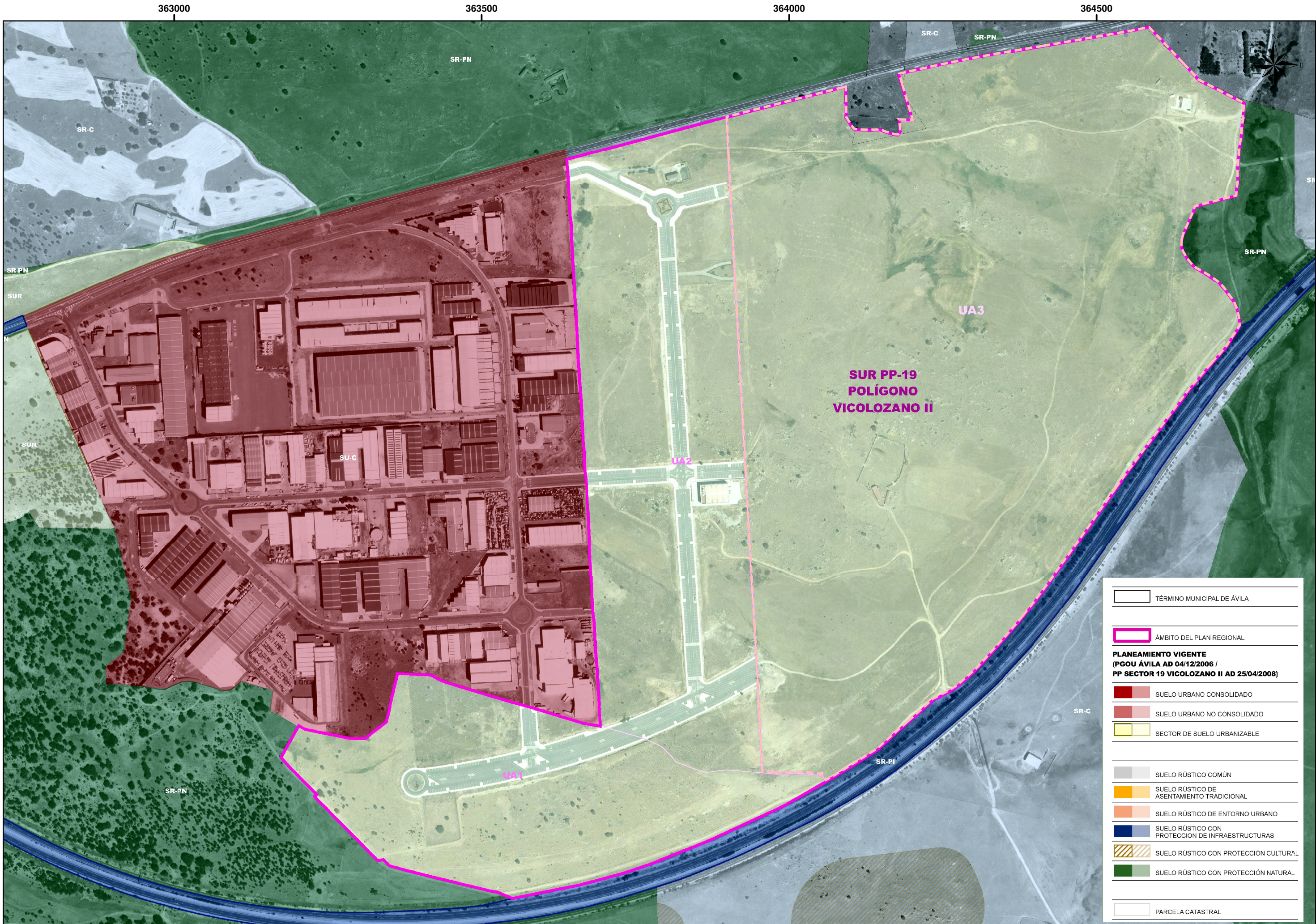
 Matorral

 Cultivos agrícolas

 Zonas urbanas

 Red viaria o ferroviaria



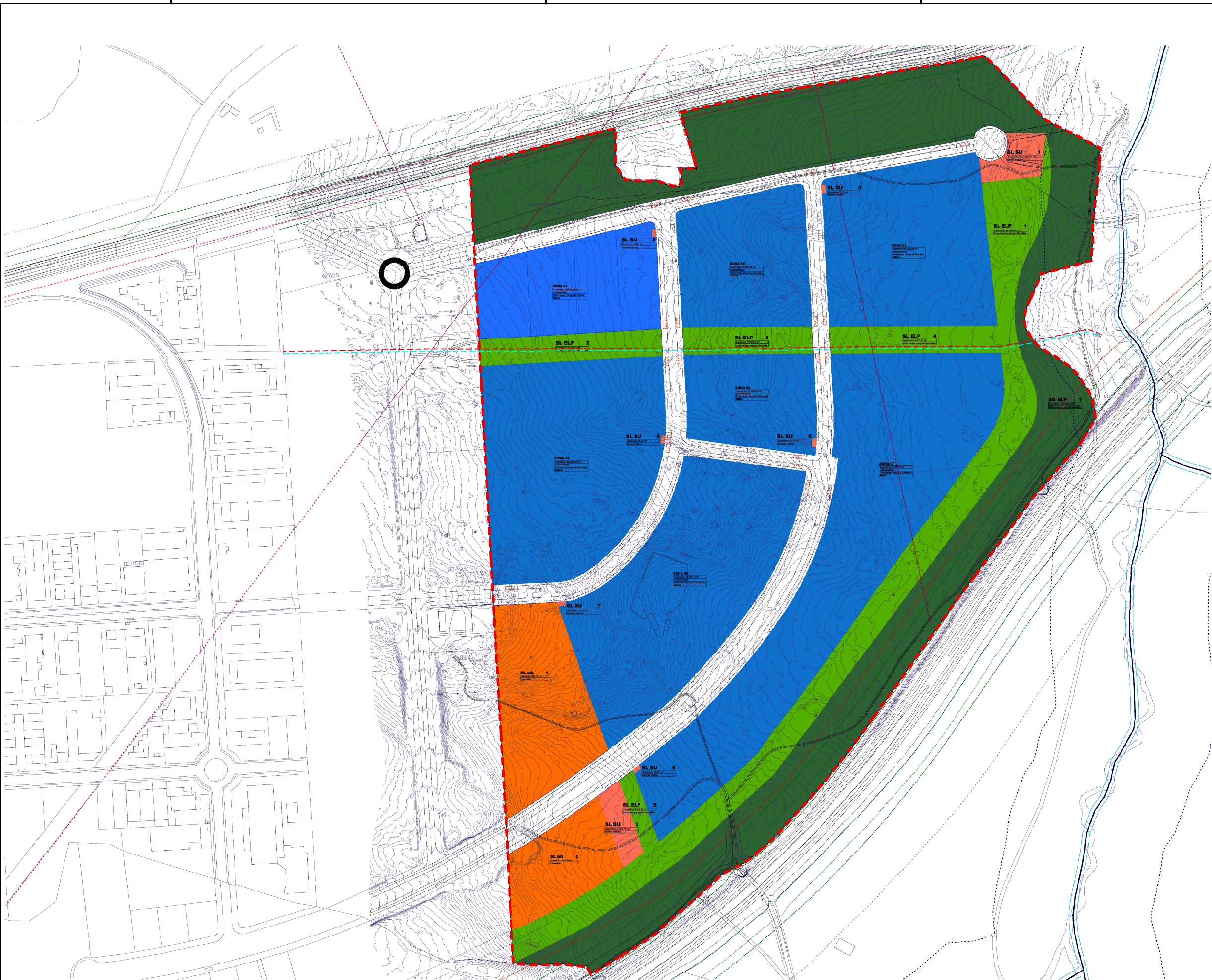
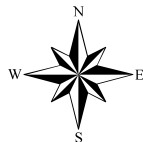


363500

364000

364500

365000



LOCALIZACIÓN

ÁMBITO DEL PLAN REGIONAL

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA

DOTACIONES URBANÍSTICAS

SG/SL ELP 0 tipo de SG/SL + identificador
Superficie: 00,00 m² superficie
Zonas verdes y espacio libre público ordenanza

CESIONES DE SISTEMA GENERAL

SG ELP ESPACIO LIBRE PÚBLICO

CESIONES DE SISTEMA LOCAL

SL ELP ESPACIO LIBRE PÚBLICO

SL EQ EQUIPAMIENTO

SL SU SERVICIOS URBANOS

SL VIARIO

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

ZONA 00 número de ZONA
Superficie: 00,00 m² superficie de ZONA
Edificabilidad: 00,00 m² edificabilidad máxima
Ordenanza: Industria Extensiva ordenanza
IND-E acrónimo de ordenanza

ORDENANZAS

IND-E INDUSTRIA EXTENSIVA

IND-I INDUSTRIA INTENSIVA

AFECCIONES SECTORIALES

CARRETERA N-110 / AUTOVÍA AP 51 (LEY 37/2015)

ZONA DE DOMINIO PÚBLICO (explanación + 3/8 m)

ZONA DE SERVIDUMBRE (explanación + 8/25 m)

ZONA DE AFECCIÓN (explanación + 50/100 m)

ZONA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD (arista exterior de la calzada + 25/50 m)

RÍOS Y ARROYOS

DOMINIO PÚBLICO (5 m // 5 m)

ZONA DE POLICÍA (100 m // 100 m)

ENERGÍA

GASEODUCTO

LAT LÍNEAS AÉREAS DE ALTA TENSION

OTRAS INSTALACIONES EXISTENTES Y PREVISTAS

CONDUCCIÓN ABASTECIMIENTO EXISTENTE

CONDUCCIÓN ABASTECIMIENTO REPOSICIÓN (PREVISTA)

PARCELA CATASTRAL EXISTENTE

EDIFICACIONES EXISTENTES

400

m.

4505000

4504500

